

LT
1938
PAD

Geografía Económica y Política

de la

República Argentina

POR

FRANCISCO E. PADILLA

Doctor en Jurisprudencia de la Universidad de Buenos Aires - Rector por concurso y profesor de la Materia en el Colegio Nacional de Tucumán

Obra adoptada como texto por el Ministerio, para los Colegios Nacionales, Escuelas Normales y de Comercio de la República

2^a. Edición Corregida y Aumentada?



"E T A"
BUENOS AIRES 90
TUCUMAN
1938

(conservar)

(11)

GEOGRAFIA ECONOMICA Y POLITICA
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

33.674

Geografía Económica y Política

de la

República Argentina

78/540
96-4 2.50

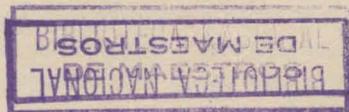
POR

FRANCISCO E. PADILLA

Doctor en Jurisprudencia de la Universidad de Buenos Aires - Rector por concurso y profesor de la Materia en el Colegio Nacional de Tucumán

Obra adoptada como texto por el Ministerio, para los Colegios Nacionales, Escuelas Normales y de Comercio de la República

2ª. Edición Corregida y Aumentada



155 X 225

Geografía Económica y Política

República Argentina

FRANCISCO F. PADIÑA

Es propiedad del autor. Todos
los derechos reservados. Queda
hecho el depósito que marca la
Ley

P. Edición Corrigida y Aumentada



PROLOGO

La adopción de esta obra como texto para los establecimientos de enseñanza media, resuelta por el Jurado de Textos del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, me ha determinado a reeditarla, ampliándola en la medida impuesta por el nuevo plan de estudios.

El presente libro —decía al prologar la edición agotada de 1931— persigue un objetivo puramente didáctico: servir de obra de texto para la enseñanza de la economía argentina, en las facultades de Ciencias Económicas de las Universidades de Buenos Aires y del Litoral, y para la de la Geografía Económica y Humana de la República, en los colegios nacionales, escuelas normales y escuelas de comercio dependientes del Ministerio de Instrucción Pública de la Nación.

Atento el objetivo que persigue, la obra debió ser ecléctica en su faz doctrinaria. Así he procurado realizarla y creo haberlo conseguido con aquellas excepciones derivadas de la naturaleza del tema a desarrollar. Hay ciertos problemas respecto de los cuales coincide en sus juicios la mayoría de los estadistas y escritores que los han estudiado; al desarrollarlos en el curso de este libro, he debido inspirarme en esa mayoría, que representa la opinión pública argentina. Si, contra mis propósitos, en algún caso emito juicios u observaciones personales, pueden prescindir de ellas, pasándolas por alto, los señores profesores y estudiantes, que en nada sufrirá la integridad del plan a que se ajusta el libro.

Como he procurado adaptar la obra a los programas universitarios y secundarios, los profesores determinarán la medida de la enseñanza, según corresponda al primero o al segundo de los ciclos enunciados. Para facilitar esa tarea, aunque sin pretender un acierto absoluto, he dispuesto la impresión en caracteres más pequeños, de las materias propias de los estudios superiores, en las que los señores profesores secundarios encontrarán lo necesario para una mayor ilustración de sus clases.

En la actualidad el estudio de la economía argentina y de la geografía económica y humana de la República, obliga a maestros y alumnos a un esfuerzo de investigación que no tiene razón de ser y que a nada conduce, como no sea, para los últimos, a perder el tiempo. Las obras didácticas en uso, abarcan parcialmente las materias propias de aquel estudio, pues se advierte en ellas, sin que esto importe emitir un juicio crítico desfavorable, una desarticulación entre los diversos factores que contribuyen a explicar el fenómeno económico y político del país, comprendido lógicamente dentro de un hecho más general y amplio: el hecho social.

Resumo el método y plan seguido para esta obra, así: I. Correlacionar la geografía económica y política de la República, con su historia institucional y con su desenvolvimiento social desde la conquista hasta el presente. II. Dar, respecto de cada tópico, los antecedentes históricos, su estado actual y sus posibles proyecciones en el porvenir. III. Presentar nuestras manifestaciones económicas y políticas paralelamente a las del resto del mundo, y muy particularmente con relación a los pueblos con los que mantenemos un comercio más activo. IV. Estudiar los problemas argentinos con relación a la legislación positiva que los rige, glosando, por vía de ilustración, los juicios que sobre ellos se hubieren emitido.

El método y plan enunciado, conducirá, según así lo presumo, a que profesores y alumnos formen una visión de conjunto de nuestra vida nacional en todas sus manifestaciones; permitirán asimismo, adquirir conocimientos prácticos sobre materias de aplicación cotidiana, que todo habitante necesita abarcar en sus relaciones diarias, aunque solo fuera en forma general y de guía sobre las fuentes donde se pueda hallarlas desarrolladas en toda su amplitud.

Para los estudiantes secundarios, la obra presenta la especial ventaja de exponer la geografía correlacionada con la historia nacional.

Sin otro título para esta presentación que ocho años de enseñanza —ahora quince— de la geografía humana de la República Argentina en el Colegio Nacional de Tucumán, he llevado a término la tarea que me impuse de coordinar los tópicos que esa enseñanza comprende, en una obra de texto. Ojalá ella responda, aunque sea en una mínima parte, al fin didáctico que me guió, y resulte de alguna utilidad a los colegas y estudiantes, a quienes va dedicada.

EL AUTOR

NOCIONES PRELIMINARES

Las grandes épocas del pasado argentino. — Los orígenes. — El virreinato. — El período independiente. — (La revolución. — La anarquía y la dictadura. La organización nacional. — El presente).

Puede tomarse como punto de partida o arranque de la colonización europea en el Río de la Plata, el establecimiento de los españoles de la expedición Gaboto en el fuerte de Sancti Espiritu, en la confluencia de los ríos Carcarañá y Paraná (años 1526-1530).

A principios del año 1535, llegó al Río de la Plata, en el carácter de Adelantado, con catorce bajeles y dos mil soldados —entre ellos ciento cincuenta alemanes,— don Pedro de Mendoza, y se apresuró a fundar una ciudad sobre la margen derecha, a la que puso el nombre de Santa María de Buenos Aires. El hambre, la peste y los continuos ataques de los indígenas, obligaron a los conquistadores a levantar su fundación y dirigirse hacia el fuerte de Sancti Espiritu. Desde allí fueron destacados Ayolas e Irala en dirección al Norte. Este último, después del trágico fin del primero, fundó sobre las ruinas del puerto Lambaré, la ciudad de la Asunción (año 1536).

Se sucedieron en el gobierno y administración de la naciente colonia, Irala como gobernador y Alvar Núñez Cabeza de Vaca, Juan Ortiz de Zárate y Juan Torres de Vera y Aragón, como Adelantados. Con este último y la fundación de Buenos Aires, termina el período que podríamos llamar de la “conquista” en el Río de la Plata, y se inicia el de la “colonia” propiamente dicho (año 1592).

Corrientes colonizadoras.—Fundación de ciudades.

A la corriente del Río de la Plata, de que hemos hecho referencia en el punto anterior, débese la fundación de las ciudades de Buenos Aires (1535-1580) por Pedro de Mendoza y Juan de Garay, respectivamente; Santa Fe (1573) y Corrientes (1588), estas dos últimas por el nombrado don Juan de Garay la primera, y don Juan Torres de Vera y Aragón la segunda.

Del Perú llegó otra corriente colonizadora atraída por el seductor nombre del Río de la Plata. A esta corriente débese las fundaciones de El Barco, por Núñez de Prado (1550), trasladada por Francisco de Aguirre con el nombre de Santiago del Estero (1553); Tucumán, por Diego de Villarreal (1565), trasladada por Fernando de Mendoza Mate de Luna (1685); Córdoba, por Gerónimo Luis de Cabrera (1573); Salta, por Hernando de Lerma (1582); La Rioja, por Juan Ramírez de Velasco (1591), y Jujuy, por el mismo (1593).

La corriente de Chile fundó las capitales de las actuales provincias de Cuyo. Pedro del Castillo fundó a Mendoza (1561). Esta ciudad fué trasladada por Juan Jufre, quien fundó la ciudad de San Juan (1562). San Luis fué fundada por Martín García de Loyola (1596) y Catamarca, por el ya nombrado Mendoza Mate de Luna (1683).

Al propio tiempo que por las armas, se intentó el sometimiento de los indígenas mediante la conquista espiritual. Sacerdotes franciscanos tuvieron a su cargo esta abnegada misión, cumpliéndola en el vastísimo territorio de las gobernaciones del Tucumán, Río de la Plata y Paraguay. Aunque también desarrollaron acción civilizadora, no corresponde hacer mención de dominicanos y mercedarios, porque se circunscribieron a la evangelización de los blancos. En cambio, merecen una especial referencia los jesuitas que llegaron al Tucumán procedentes del Perú (1586) y del Brasil (1587) y al Paraguay de la última procedencia, en el último de los años citados. La acción civilizadora de los jesuitas, no correspondió al celo y a los sacrificios desplegados, pues careció de persistencia.

Creación del virreinato del Río de la Plata.

Hasta 1776, las gobernaciones del Paraguay, Río de la Plata, Tucumán y Charcas, dependieron del virrey del Perú. En el año indicado, por real cédula de Carlos III, fueron erigidas en Virreinato aparte, con jurisdicción además, sobre la región de Cuyo, separada de la Capitanía General de Chile. El nuevo virreinato, cuya capital fué la ciudad de Buenos Aires, vino a encerrar pues, en sus límites, a la Argentina, Paraguay, Uruguay, Bolivia y la parte del Brasil que corresponde al Estado de Río Grande.

Este vastísimo territorio fué subdividido por real cédula de 1782, en las intendencias siguientes, a saber:

Salta: con jurisdicción en Santiago, Catamarca, Tucumán, Orán, Jujuy y Tarija.

Córdoba: con jurisdicción en La Rioja, Mendoza, San Juan y San Luis.

Buenos Aires: con jurisdicción en Montevideo, Corrientes (el actual Entre Ríos incluso), Santa Fe, Misiones y Río Grande.

La Paz, Cochabamba, Chuquisaca, Potosí y Paraguay, con la jurisdicción territorial derivada de sus actuales límites, más o menos.

Epoca independiente.

El período colonial en el Río de la Plata, se prolonga bajo el gobierno inmediato de los virreyes, hasta el 25 de mayo de 1810, en que se instala el primer gobierno patrio.

Los primeros años de la Revolución fueron absorbidos por las luchas de la independencia. De hecho se separa de las Provincias Unidas del Río de la Plata —a raíz del convenio de Tebicuary—, el Paraguay, en 1810. La región del Alto Perú, desde el paralelo 22 al norte, queda también ajena al gobierno efectivo de Buenos Aires a partir de los desastres de Vilcapugio, Ayohuma y Sipe Sipe. El territorio de la Banda Oriental —hoy República del Uruguay,— se mantiene más o menos autónomo, hasta que, invadido por los portugueses primero, e incorporado como provincia al Imperio del Brasil después, conquista su plena independencia a raíz de la guerra entre aquel Imperio y las Provincias Unidas, en 1826.

Los primeros gobiernos, con el carácter de provisionales, se organizaron bajo la forma republicana. Colegiados en su iniciación (Juntas, Triunviratos), evolucionan hacia el sistema unipersonal (Directorio), controlados por corporaciones mixtas en sus fines y poderes (Soberana Asamblea de 1813. Congreso de 1816), las que invistieron el doble carácter de constituyentes y legislativas. Sancionada la Constitución de 1819, de corte aristocrático, y unitaria en su régimen, se produce la invasión triunfante de los caudillos del litoral a Buenos Aires. El año 1820 hace crisis la anarquía, desatando los lazos, débiles ya por ese entonces, que ligaban a las provincias. Entre este año y 1852, consume el país sus mejores fuerzas en la guerra civil, en la lucha internacional con el Brasil y en los levantamientos contra Rosas, que a cargo por delegación de los gobernadores restantes, de las relaciones exteriores, con el deber de asegurar la paz interior, mantiene la unidad como nación, de las provincias que hoy forman la República, bajo la denominación de "Confederación Argentina". En este largo período, que aún no ha sido estudiado lo suficiente a la luz de la imparcialidad histórica, cabe destacar la acción cultural, más doctrinaria que en los hechos, de don Bernardino Rivadavia, como ministro del gobernador de Buenos Aires don Martín Rodríguez, primero, y como presidente de la República después, acción que hemos de estudiar en sus detalles más adelante.

En 1852 (3 de febrero), se produce la caída de Rosas. En virtud

del acuerdo de gobernadores, conocido con el nombre de Acuerdo de San Nicolás —del que se separa Buenos Aires,— las trece provincias restantes se organizan, jurando una nueva Constitución, el primero de mayo de 1853, bajo la forma republicana, representativa y federal de gobierno. Incorporada Buenos Aires a la Confederación, y reunida una convención “ad-hoc”, introduce ésta reformas fundamentales a la Constitución, organizándose definitivamente el país con Mitre en 1862. La obra de la organización nacional es complementada en 1880 con la posesión efectiva de los territorios del Sud, y la federalización de Buenos Aires, bajo las presidencias de Avellaneda y Roca.

Los gobiernos nacionales de la República, en el período orgánico han sido:

Bartolomé Mitre (1862-1868); Domingo Faustino Sarmiento (1868-1874); Nicolás Avellaneda (1874-1880); Julio A. Roca (1880-1886); Miguel Juárez Celman (1886-1892). Completó período el doctor Carlos Pellegrini; Luis Sáenz Peña-José Evaristo Uriburu (1892-1898); Julio A. Roca (1898-1904); Manuel Quintana-José Figueroa Alcorta (1904-1910); Roque Sáenz Peña-Victorino de la Plaza (1910-1916); Hipólito Irigoyen (1916-1922); Marcelo T. de Alvear (1922-1928); Hipólito Irigoyen (1928-1930); José F. Uriburu (1930-1932), Agustín P. Justo (1932-1938); Roberto M. Ortiz (1938-1944).

CAPITULO I

La población en la colonia: el blanco, el indio y el negro. — Tipos derivados: el zambo, el mulato y el mestizo. — Perspectivas del cruce. — La doctrina de Gobineau y su desmentido en la Argentina. — La población según los censos legales. — Crecimiento vegetativo. — Id. bruto. — Zonas de mayor densidad. — Endemias. — El problema del urbanismo.

La población del virreinato del Río de la Plata estuvo constituida por tres elementos étnicos típicos de los cuales derivaron productos de mestización o cruce. Estos elementos típicos fueron: el blanco, el indio y el negro. Sus productos de cruce o mestización: el mulato, mezcla del blanco con la negra; el mestizo, del blanco con la india, y el zambo, del indio con la negra.

¿Cómo influyeron estos tipos originarios en el carácter del pueblo argentino, durante la colonia? ¿Cuáles son las posibles consecuencias para nuestro porvenir, que pueden derivar de aquellas mezclas?

Aunque separados de la época en que fué enunciada por esa dolorosa experiencia que fué la guerra europea, que permitió modificar conceptos, cabe recordar, por lo que nos toca tan de cerca, la famosa doctrina conocida en sociología como "Doctrina de Gobineau", vinculada con el problema del "Super-Hombre" de Nietzsche.

El conde de Gobineau, diplomático francés que actuó en las cortes europeas durante la primera mitad del siglo XIX, influenciado por las doctrinas niestchianas y por el ambiente germano dentro del cual vivió muchísimos años, imaginó encontrar la causa determinante del progreso y decadencia de los pueblos, en los cruces de razas.

¿Por qué fueron pueblos dominadores los arios, los griegos, los romanos, los franceses en el siglo XVII, y en general todos los que se organizaron en imperios? Tal la pregunta que formulaba Gobineau, y que él despejaba en los siguientes términos:

No fueron dominadores por la superioridad de sus costumbres, porque todos ellos alcanzaron su más alta expresión como estados en períodos de completa descomposición social. Ejemplos: La Roma en el siglo de Augusto, o durante los emperadores de oriente. *La mayor o menor pureza en las costumbres, no actúa como causa determinante de la superioridad de un pueblo.*

Tampoco lo fueron por sus instituciones, puesto que, con una misma institución, algunas naciones han llegado al apogeo, mientras otras permanecen estacionarias. La monarquía constitucional, en Francia ha fracasado, y en cambio aseguró el florecimiento de Italia. El régimen parlamentario ha hecho la grandeza política de Inglaterra, mientras sus resultados son discutidos en Francia, y negativos en Italia y España. El matrimonio indisoluble en Sud América, no obra, en el sentido de una mayor cohesión social, en forma ventajosa sobre el matrimonio disoluble de los Estados Unidos, etc. *En consecuencia tampoco en las instituciones encontraremos la causa determinante de la superioridad de un pueblo.*

¿Dónde buscarla, entonces? ¡En la pureza de las razas!, contesta Gobineau, llamando en su abono a la historia y al presente. Cuanto más pura se ha conservado una raza, cuanto menos se ha cruzado con otras, más condiciones de raza dominadora reúne. Clasifica las razas en tres grupos: la blanca, la negra y la amarilla. A la primera pertenecen los pueblos que han desarrollado acción civilizadora. Las otras dos son inferiores. El cruzamiento de pueblos de distintas razas, origina productos que, siendo superiores a la raza inferior, son inferiores a la raza superior.

Examinando el presente —mitad de siglo XIX,— el conde de Gobineau llegaba a afirmar que los pueblos más puros, eran el germano, el inglés y el norteamericano, y entre ellos principalmente el primero por haber sufrido menos cruzamientos.

Bien se comprende las conclusiones a que deberíamos llegar si aplicásemos la teoría Gobineau a la realidad argentina donde están llamadas a fusionarse las más opuestas razas de la tierra dadas nuestras condiciones de país de inmigración. Pero felizmente, si acaso pudiera admitirse que del cruzamiento del blanco con el negro o del blanco con el indio salen productos inferiores al blanco, no ocurre lo propio con las mezclas frecuentes de pueblos distintos de una misma raza. Por el clima, la Argentina es un país que atrae sobre todo a la raza blanca; es el que menor número de mestizos tiene en América del Centro y Sud, y en cuanto a la población negra de la colonia fué tan reducida, que casi no vale la pena tenerla en cuenta como factor etnográfico. (1).

Por lo demás, los hechos se han encargado de desvirtuar la famosa teoría. La humanidad de hoy es indudablemente menos pura que la de hace mil años y, sin embargo, desarrolla una civilización evidentemente superior. Con la reciente conflagración europea, la política de una Alemania dominando al mundo, cayó en bancarrota y nadie sueña en rehabilitarla sobre las ruinas humeantes aún que quedan como inmediato recuerdo de la gran tragedia...

La composición racial del pueblo argentino, sobre una población calculada de 12.300.000 de habitantes, es la siguiente: (2)

(1) "Cuando analicemos el factor humano, veremos cómo, étnicamente, nada deja que desear nuestra población. Sus condiciones son las de las razas europeas, favorables para el perfeccionamiento técnico, y para el trabajo especializado y completo que conduce a los más altos grados de la eficiencia". (Alejandro Bunge. "La Nueva Política Económica Argentina").

(2) El Dr. Alejandro Bunge en un estudio que publicó en "La Nación" del 30 de enero de 1930, y que reprodujo la *Revista de Economía Argentina* trae los si-

regularidad, carece de la noción exacta de lo que posee, sus gobernantes viven en la ignorancia de las necesidades de sus administrados, desconocen los males sociales y omiten ponerles oportunos remedios.

Sirviéndonos de la misma comparación del comerciante, podemos establecer la noción diferencial entre el censo y la estadística. Al comerciante los balances periódicos le dan con exactitud el estado de su activo y pasivo, y por ende el de su capital. Pero entre balance y balance, él puede llegar a determinarlo aproximadamente mediante las cuentas que a diario asienta en sus libros de comercio. También los estados llevan estas anotaciones permanentes por medio de sus oficinas de estadística, encargadas de contabilizar sus distintas actividades, y pueden, en cualquier momento, *calcular*, con relativa certeza, su población, la magnitud y distribución de la riqueza, la difusión de la cultura, de la educación en sus diversas ramas, la propagación de las enfermedades, etc.

El recuento estadístico, es más económico y útil que el censo. Pero aquél no podría llevarse a cabo con cierta exactitud, si este último no se realiza para dar, entre una época y otra, las bases indispensables que permitan deducir los índices de crecimiento o de disminución.

La República Argentina, a pesar de necesitar, más que cualquier otro país, de los datos censales, dada su condición de estado en continua evolución, no ha podido llevar a la práctica el mandato constitucional que dispone la realización de un censo cada diez años, sino en tres oportunidades durante su era orgánica: de 1860 hasta nuestros días. Y por una rara coincidencia, en esas tres oportunidades se eligieron circunstancias ambientes del todo desfavorables para el recuento.

En 1869, año del primer censo general, acabábamos de salir de una guerra que costó muchas vidas y distrajo mucha energía al país. En 1895, año del segundo censo, no nos habíamos repuesto aún de la profunda crisis económica *del noventa*, que restó capitales e inmigrantes y en 1914, año del tercer y último censo, dejábanse sentir ya en Europa los primeros síntomas de la catástrofe mundial que se produciría en agosto. Esos síntomas repercutían en América en un sentido económico y debían acentuarse hasta provocar algún tiempo más tarde, la suspensión de las corrientes inmigratorias y fuertes emigraciones de capitales y hombres demandados por las naciones beligerantes.

Aparte de las dificultades de carácter social y económico con que ha tropezado la nación, hay otra de índole política que influye tanto como aquéllas para el aplazamiento de las operaciones censales. El

artículo 37 de la Constitución nacional dispone que después de “la realización de cada censo, el Congreso fijará la representación con arreglo al mismo, pudiendo aumentar pero no disminuir la base expresada para cada diputado”. Influyendo el censo en la política general, bien se comprende que surja una oposición de intereses entre las distintas regiones de la República, dado que no es uniforme en las mismas el por ciento demográfico. El desequilibrio en la población, se traduce en un desequilibrio en la representación política de las provincias con perjuicio para las del interior, condenadas a no jugar papel de importancia en un porvenir próximo, de no reformarse la Constitución, o de no emprenderse el plan de obras públicas y de fomento proyectado para colonizar el Norte y Oeste. ⁽¹⁾

La aplicación del censo de 1914 a la representación legislativa y por ende a la formación del colegio electoral nacional —acordada en 1919 por una ley especial,— ocasionó la pérdida de representantes a algunas provincias. Esta ley, de octubre 14 de 1919, fija como base para la representación parlamentaria, un diputado por cada 49.000 habitantes o fracción que no baje de 16.500, correspondiendo en consecuencia elegir a los distintos distritos electorales las cantidades siguientes:

Capital Federal	32	diputados
Buenos Aires	42	”
Santa Fe	19	”
Entre Ríos	9	”
Corrientes	7	”
Córdoba	15	”
San Luis	3	”
Santiago del Estero	6	”
Tucumán	7	”
Mendoza	6	”
San Juan	3	”
La Rioja	2	”
Catamarca	2	”
Jujuy	2	”
Salta	3	”
Total.....	158	”

(1) “Hay en nuestra vida interna —decía en 1913 el doctor Ernesto E. Padilla— problemas que pueden inquietar a los espíritus y que no podríamos ocultarlos sin incurrir en tácticas pueriles.

Tal vez sea el de mayor trascendencia pública el que surge de la desproporción numérica en que pronto vamos a encontrarnos en las distintas regiones del país.

Agrupad las cinco provincias del Norte y del Noroeste, y apenas redondearán un millón de habitantes, y no podremos evitar alguna instintiva inseguridad ante las forzosas comparaciones que surgen —que el transcurso del tiempo agravará,— si no se establece la base sólida de una política previsora, de alto pensamiento y de vasta penetración de conjunto”.

(Ernesto E. Padilla: *Discursos*)

La Capital Federal, la provincia de Buenos Aires, y cualquier otro estado de los del litoral, reúnen mayoría absoluta en la Cámara baja; si bien es verdad que en el Senado las provincias concurren cada una con dos representantes, no es menos cierto que el equilibrio no se restablece del todo, por tener aquélla primacía como iniciadora, en las leyes de gastos e impositivas, que son las que más pueden interesar al progreso de la Nación,

Veamos, ahora, cuáles son las cifras de población que arrojan los tres censos legales:

Año 1869	2.231.049 (1)
„ 1895	3.955.110
„ 1914	7.885.237 (2)

Con anterioridad a estos censos, hiciéronse recuentos que arrojaron 310.628 habitantes en 1797 (Azara); 600.000 más o menos en 1837 (Parish); 1.180.000 en 1860 (Martín de Moussy).

Analizando los datos censales de 1914, resulta que la Capital Federal y las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes con la pequeña población de la isla de Martín García, tienen 5.318.930 habitantes y el resto de las provincias y territorios nacionales apenas suman 2.566.402 habitantes.

La distribución de la población argentina se ha operado bajo el influjo de factores naturales (tendencia a concentrarse en las regiones situadas casi al nivel del mar, con altitudes menores de doscientos metros, de una temperatura media anual de 15 a 18 grados, con fácil salida por el Río de la Plata), y de factores sociales (el desarrollo de la agricultura en la región de la pradera, ayudada por la acción oficial y particular que tendió rieles y caminos, así como la propensión a vivir en la proximidad de las grandes capitales). Estos factores, unidos a la distribución desigual de la riqueza natural (llanuras fértiles al Este, el desierto en La Rioja y Catamarca, la estepa en el centro y Oeste y la meseta al Sud) han determinado la delimitación de zonas humanas de muy distintas densidades, las que pueden fijarse con arreglo a los siguientes datos suministrados por el censo de 1914 y los cálculos practicados hasta 1927, a saber:

(1) Cifra aproximada, pues en realidad los datos obtenidos fueron muy inferiores, por no haberse practicado censo en la región patagónica, desde el Río Negro al Sud, ni en los territorios del Chaco, Formosa y Misiones.

(2) La ley aprobatoria del censo, fijaba la población al 1º de junio de 1914 en 8.090.084 y en 7.886.294 habitantes la nominalmente inscripta a los efectos del art. 37 de la Constitución.

ZONA	Censo 1914	Censo 1895
I — Litoral (Capital Federal, Buenos Aires, E. Ríos, Corrientes, Pampa, Misiones, Chaco y Formosa)...	5.534.503	2.564.175
II — Centro (Córdoba, S. Luis, Santiago)	1.113.416	594.175
III — Zona Andina (Mendoza, San Juan, La Rioja, Catamarca, Neuquén)	605.798	374.766
IV — Norte (Tucumán, Salta, Jujuy, Los Andes)	552.978	383.470
V — Patagonia (Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego) ..	77.759	14.524

De estos datos resulta un aumento, entre ambas fechas, de 11.4 % para la zona litoral, 87.4 % para la central, 60.2 % para la andina y 43.6 % para la del norte.

La provincia de mayor densidad es Tucumán, con 14.4 habitantes por kilómetro cuadrado, siguiendo Buenos Aires con 10.58, Santa Fe con 9.10, Entre Ríos con 7.19, Córdoba con 5.70 y decrece más la densidad en la zona oeste, hasta quedar reducida a 0.8 habitantes en Catamarca, provincia, esta última que, arroja un crecimiento casi nulo desde 1895 hasta la fecha.

La población actual se calcula, para la República (1937), en 12.400.000 de habitantes, lo que equivale a un aumento de 4.500.000 habitantes en 22 años o sea 204.000 por año lo que arroja un índice de crecimiento anual equivalente al 2 por ciento el que se descompone así:

Crecimiento vegetativo: 1.6 %
 „ inmigratorio: 0.4 %

Entre el año 1895 y el 1914 el crecimiento anual era respectivamente de 2 y 3 %.

El porcentaje anotado es superior al que resultó de la comparación de los distintos recuentos practicados en el siglo XIX, y supera a los de las más pobladas naciones del mundo. Los Estados Unidos aumentaban su población con un promedio del 2.48 % y Australia del 3.86 %.

La disminución obedece a factores morales —limitación voluntaria de la natalidad— y legales, —restricción de la inmigración, ambos de carácter transitorio y comunes a los demás pueblos del mundo, que vive, evidentemente, un período anormal.

El paludismo, en la región norte y central, que tiende a propagarse hacia el litoral; la lepra en el litoral y Chaco, y muy especialmente en la provincia de Corrientes, la tuberculosis en el norte y en las grandes capitales, el bocio en Salta, Jujuy y parte de Tucumán, y algunas otras endemias plantean serios problemas de gobierno que no están todavía resueltos y que debemos apresurarnos a afrontar.

El Consejo Nacional de Higiene por medio de sus seccionales en las provincias y territorios afectados por aquellos males, los gobiernos locales con sus reducidos medios de acción y los ferrocarriles en la escasa medida en que cumplen la ley que les obliga a desecar los pantanos ocasionados por el terraplenamiento, cooperan en la lucha contra las enfermedades endémicas, a cuyos efectos degenerativos para la raza se suman en estos últimos tiempos con caracteres graves, las de origen venéreo.

El Urbanismo

Las grandes capitales plantean otro problema serio, de índole social y económico, en cuanto actúan como centros de atracción en detrimento de la campaña, donde se encuentran originariamente las fuentes de la riqueza nacional en un país destinado aún por mucho tiempo a ser agrícola-ganadero.

El censo de 1914 nos da al respecto las siguientes cifras:

Población urbana:

Argentinos	2.915.093	
Extranjeros	1.610.507	4.525.600

Población rural:

Argentinos	2.612.192	
Extranjeros	747.445	3.359.637

La Capital Federal ha tenido, en los últimos veinticinco años, un crecimiento sorprendente:

1905	980.000
1910	1.300.000
1918	1.700.000
1930	2.250.000

Actualmente, y a pesar de la cifra inferior que arrojó el último censo local, puede estimarse la población de la Capital Federal y

pueblos circunvecinos unidos a ella, en más de 3.000.000 de habitantes.

En cuanto a las capitales y ciudades interiores, su colocación por orden de crecimiento, fué en igual período:

- 1º Rosario.
- 2º Córdoba.
- 3º Avellaneda.
- 4º Santa Fe.
- 5º La Plata.
- 6º Tucumán.
- 7º Bahía Blanca.

CAPITAL FEDERAL Y PROVINCIAS Nacimientos, muertes y defunciones (1)

AÑOS	PROMEDIO o/oo			
	Nac.	Defun.	Cr. veg.	Matr.
1910-1914	37.86	17.08	20.78	6.96
1915-1919	33.94	17.12	16.82	5.89
1920	32.27	15.47	16.80	7.09
1921	32.75	15.78	16.97	6.92
1922	33.10	14.03	19.07	7.07
1923	33.97	14.79	19.18	7.24
1924	32.76	14.32	18.44	7.39
1925	31.70	14.12	17.58	7.15
1926	31.31	13.81	17.50	7.16
1927	29.80	12.91	16.89	7.38
1928	29.87	13.73	16.14	7.27
1937	11.81	11.68	8.03	—

LA POBLACION POR SEXOS (Extractados de "Revista de Economía Argentina")

	1914	1929
Población masculina	53.6 %	52.9 %
„ femenina	46.4 %	47.1 %

Contrariamente a lo que hubiera debido suponerse, los extranjeros demuestran mayor predilección que el argentino por la vida urbana, pues mientras los primeros en una proporción del 70 % viven en las grandes ciudades del litoral, la población nacional, casi en un 50 % vive en la campaña. El fenómeno es lógico, sin embargo, debido a la falta de factores de seguridad, cultura y prosperidad económica en

(1) Extractados de "Revista de Economía Argentina".

las zonas rurales, así como a la circunstancia de que, en su inmensa mayoría la población argentina está consagrada a la producción de la riqueza (agricultura-ganadería) en tanto que la extranjera prefiere actuar en las actividades distribuidoras y transformadoras (industria y comercio).

Las siguientes cifras, son al respecto, elocuentes:

Ocupados en la agricultura y ganadería:

Argentinos	317.702
Extranjeros	212.164
Total	529.866

Ocupados en trabajos mercantiles

Argentinos	111.600
Extranjeros	182.046
Total	293.646

Ocupados en la industria:

Argentinos	468.082
Extranjeros	373.153
Total	841.235

El día en que el ferrocarril y una buena red caminera, el aeroplano, el telégrafo y el teléfono faciliten las comunicaciones en la campaña; el día en que los gobiernos abandonen sus preocupaciones electorales y se dediquen más a los problemas patrios, difundiendo los establecimientos de instrucción, con métodos y docentes de primera calidad por todo el territorio; el día en que comprendan que el derecho a la seguridad personal no se asegura con declaraciones legales sino con policías honestas e ilustradas, cuando las ventajas de la civilización lleguen a los pequeños núcleos rurales, entonces veremos realizado el sueño de nuestra patria, verdaderamente grande y equilibrada. Mientras tanto, la ciudad de Buenos Aires, con sus tres millones de habitantes, seguirá siendo un signo de lo que ha sido, desde la colonia, nuestro fundamental error político: el egoísmo centralizador de nuestros gobiernos. ⁽¹⁾

(1) "Es así que muchos hombres de fortuna de la Capital Federal aman más a París y a Francia que a su propio país, del que no conocen más que Buenos Aires y sus alrededores. La mayor parte de los hombres que nos han gobernado y gobiernan, sólo conocen por el mapa a las provincias, y es natural que no se ame ni inspire interés, ni se pueda administrar bien lo que está lejos. (Benjamín Villafañe. "Política Económica Suicida")."

CAPITULO II

El factor extranjero. — Gobernar es poblar. — Disposiciones constitucionales. — La ley de inmigración de 1876. — Cómo se defiende el país. — Cómo incorpora y adapta al extranjero. — Ley de naturalización y ciudadanía. — El principio de la ciudadanía natural. — Doctrina de la naturalización automática de los extranjeros. — Antecedentes y cifras de la inmigración en la República. — Su distribución en el territorio. — Principales corrientes inmigratorias.

Si el gran mal que aquejaba a la República Argentina era la extensión, según Sarmiento, y si “gobernar es poblar”, y poblar es civilizar, traer el aporte de los mejores elementos étnicos, según el conocido pensamiento de Alberdi, resultaba lógico que al dar una constitución al país, primero, y al sancionar su legislación orgánica después, se haya contemplado un problema de tanta importancia para nuestro porvenir.

La Constitución Nacional fué sancionada, según se lee en el preámbulo “para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino”. Quiere ello decir que los constituyentes se hicieron cargo de la necesidad de asegurar a los extranjeros las garantías inherentes a la condición de personas y que, procediendo con un criterio más amplio que los constituyentes norteamericanos, cerraron el camino a futuros egoísmos nacionales que con el correr del tiempo habrían de despertarse bajo la forma de leyes restrictivas de la inmigración.

¿Cuáles son las garantías aseguradas por la constitución como un medio de facilitar las corrientes inmigratorias a nuestra República? En primer lugar, están todas aquellas garantías que emergen del propio derecho natural y que ya no son desconocidas en ninguna nación civilizada; después, las que se conceden, sin distinción, a “todos los habitantes”, a saber: no ser penados sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgados por comisiones especiales o sacados de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa, ni obligados a declarar contra sí mismos ni arrestados sino en virtud de orden escrita de autoridad competente. Están la inviolabilidad de la defensa en juicio de la persona y de los derechos, del domicilio y de la correspondencia epistolar

y papeles privados. La abolición de la pena de muerte por causas políticas, de los tormentos y azotes. La plena consagración del derecho de propiedad, que no se restringe a los extranjeros como ocurre, con fines de defensa nacional en otros países como Méjico, y que en cuanto es el móvil que explica la afluencia de inmigrantes, es por lo tanto una de las garantías más preciadas para el extranjero. Tanto, como la libertad de cultos, ampliamente garantida.

Refiriéndose en particular a los extranjeros, la constitución dispone: (artículo 20: "Los extranjeros gozan en el territorio de la Nación de todos los derechos civiles del ciudadano; pueden ejercer su industria, comercio y profesión, poseer bienes raíces, comprarlos y enajenarlos; navegar los ríos y costas; ejercer libremente su culto; testar y casarse conforme a las leyes. No están obligados a admitir la ciudadanía, ni a pagar contribuciones forzosas extraordinarias. Obtienen nacionalización residiendo dos años continuos en la Nación; pero la autoridad puede acortar este término a favor del que lo solicite alegando y probando servicios a la República." Aún en el caso de nacionalizarse no les obliga el servicio militar durante los primeros diez años contados desde el día en que obtengan su carta de ciudadanía (art. 21). Son admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad (art. 16).

Y, finalmente, el artículo 25, refiriéndose en un modo especial a la materia que nos ocupa dispone: "El Gobierno Federal fomentará la inmigración europea; y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias e introducir y enseñar las ciencias y las artes". El artículo 67 al enumerar las atribuciones del congreso nacional, le dá, entre otras, las de "Proveer lo conducente a la prosperidad del país... promoviendo la industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad nacional, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros... por leyes protectoras de estos fines y por concesiones temporales de privilegios y recompensas de estímulo".

Ya se ve, pues, cómo a diferencia de los Estados Unidos, donde rige la conocida ley que prohíbe la inmigración asio-africana y que restringe con un porcentaje anual fijo —por país— la de las otras naciones, la República Argentina por disposición constitucional, acaso un tanto inconveniente, debe mantener sus puertas abiertas a las corrientes aluvionales de todo el mundo, *aunque sin perjuicio de proteger y fomentar la inmigración europea*. Esta privilegiada situación del europeo respecto de los demás extranjeros, se explica por una doble razón étnica y cultural.

La ley de colonización e inmigración de 1876.

Si bien la vida constitucional de la República empieza en 1853, su verdadera normalidad institucional arranca de veinte años más tarde. Las luchas intestinas, como la guerra contra el Paraguay, impi-

dieron a los gobiernos de Urquiza, Derqui, Mitre y Sarmiento, cumplir los altos fines propuestos por los constituyentes, en materia de inmigración.

Recién en 1876, bajo la presidencia de Avellaneda, cumple el Gobierno federal con la obligación de "fomentarla" por medio de leyes protectoras. Antes, la acción oficial no fué nula, sin embargo. Urquiza en Entre Ríos, y la nación por su parte, mantuvieron en Europa agentes de inmigración que se encargaban de contratar familias de agricultores destinadas a colonizar la República. La mala fe de estos agentes cuyo único interés era cobrar una suma por colono que "llegara" al país, desprestigió al sistema, tanto por el mal elemento que se reclutaba en algunos casos, como por las engañosas ilusiones que con datos falsos se despertaba en la fantasía de los "contratados", en otros.

La "Ley de colonización" de 1876, en vigor aún, comprende dos secciones: la primera sobre inmigración, y la segunda sobre colonización propiamente dicho, esta última derogada ya.

Bajo la dependencia del ministerio del Interior, crea la ley un "Departamento General de Inmigración", encargado de mantener comunicaciones con los agentes en el exterior, sobre los puntos que se relacionen con el fomento de la inmigración y con su distribución más útil y provechosa, proteger la inmigración que fuese honorable y laboriosa y aconsejar medidas para contener la corriente de la que fuese viciosa e inútil, inspeccionar los buques conductores de inmigrantes, contratar sus pasajes con las empresas, intervenir en su desembarco, proveer a su colocación, fomentar y facilitar su internación en el interior, proveyendo por cuenta de la nación a su embarco y transporte, etc.

El P. E. queda autorizado a mantener en el extranjero agentes de inmigración con fines de protección, propaganda e informes y a nombrar con propósitos semejantes, comisiones especiales en los puertos de desembarque, capitales de provincias y puntos donde lo considere conveniente.

La ley considera inmigrante a todo extranjero, jornalero, artesano, industrial, agricultor o profesor, que siendo menor de sesenta años y acreditando su moralidad y sus aptitudes, llegare a la República para establecerse en ella... pagando pasaje de segunda o tercera clase, o teniendo el viaje pagado por cuenta de la nación, de las provincias o de las empresas particulares protectoras de la inmigración y la colonización.

Todo inmigrante tiene derecho, junto con su mujer e hijos, a ser alojado y mantenido durante cinco días, por cuenta de la nación, a su llegada al país; a ser colocado en el trabajo o industria a que prefiera

dedicarse, trasladado a costa de la nación al punto donde quiera fijar su domicilio y a introducir libre de derechos sus ropas, muebles e instrumentos de trabajo hasta un valor determinado. Los inmigrantes agricultores contratados para las colonias de la República o que deseen dirigirse a ellas, gozan además de adelantos de pasajes, concesiones de tierras, facilidades para el cultivo y en general de los derechos acordados por la ley en su capítulo de colonización, que oportunamente estudiaremos a título de antecedentes, por tratarse de disposiciones abrogadas.

Cómo se defiende el país.

Si la ley es generosa para el inmigrante honorable y apto, no olvida de defender al país contra los elementos indeseables. Con este propósito, prohíbe a los propietarios de buques, bajo penas severas, conducir a nuestros puertos, en calidad de inmigrantes:

- a) Pasajeros procedentes de puntos donde reinen el cólera, la fiebre amarilla o cualquier otra epidemia.
- b) Enfermos de mal contagioso o de cualquier vicio orgánico que los haga inútiles para el trabajo.
- c) Dementes, mendigos, presidiarios o criminales que hubieren estado bajo la acción de la justicia.
- d) Mayores de sesenta años a no ser jefes de familias.

El decreto reglamentario de la ley hace extensiva la prohibición a las mujeres solas con hijos menores de diez años, a los gitanos y otras personas que se presume puedan caer a cargo de la beneficencia nacional.

La ley 4144 autoriza además al Poder Ejecutivo Nacional:

- 1º A ordenar la salida del territorio de la Nación de todo extranjero que haya sido condenado o perseguido por los tribunales extranjeros por crímenes o delitos comunes, o cuya conducta comprometa la seguridad nacional o perturbe el orden público.
- 2º A impedir la entrada de todo extranjero cuyos antecedentes autoricen a incluirlo entre aquellos a que se refiere el párrafo anterior.

Cómo incorpora y adapta al extranjero.

Aunque la inmigración golondrina reporta utilidades al país en cuanto aporta brazos para la recolección de las cosechas, una sana política nacional sería la de arraigar al extranjero, incorporándolo al medio como un valor permanente.

La prescripción constitucional que hemos citado, referente a la nacionalización de los extranjeros que hubieren residido dos años en la nación, o que solicitándola antes acreditasen servicios a la República, tiene antecedentes desde

los primeros gobiernos patrios, habiendo sido muchos los argentinos ilustres que no lo fueron sino por naturalización. Los hemos tenido en todas las esferas sociales y políticas y hasta en la primera magistratura nacional. (1)

Entre las atribuciones conferidas por la constitución al Congreso, figura (art. 67, inc. 11) la de dictar "especialmente leyes generales para toda la Nación sobre naturalización y ciudadanía, con sujeción al principio de la ciudadanía natural".

Dos teorías se disputan el campo de la legislación positiva en materia de nacionalización: la de la sangre o ciudadanía de origen y la del territorio, o ciudadanía del lugar del nacimiento.

De los dos principios enunciados —*jus sanguinis*, *jus solis*,— el primero conviene a los países de emigración, que aseguran por ese medio la multiplicación de sus ciudadanos en todos los puntos del mundo. El segundo es el que conviene a los países de inmigración, por la necesidad de adaptar e incorporar al extranjero, mediante la obligada nacionalidad de sus hijos.

Por el principio de la ciudadanía de origen, los hijos siguen la nacionalidad de los padres. Sería el caso de una gran parte de la población argentina, que por las leyes europeas son considerados europeos.

En cumplimiento de la atribución constitucional, el Congreso sancionó la ley de 1869, todavía en vigor, que combina los dos principios en lo que puede favorecer a nuestros intereses.

Son argentinos, por la ley:

- 1°. Los nacidos o que nazcan en el territorio de la República, *sea cual fuere la nacionalidad de sus padres* con excepción de los hijos de ministros extranjeros y miembros de las legaciones residentes en la República.
- 2°. Los hijos de los argentinos nativos, *que habiendo nacido en país extranjero* optaren por la ciudadanía de origen.
- 3°. Los nacidos en las legaciones y buques de guerra de la República.
- 4°. Los nacidos en las Repúblicas que formaron parte de las Provincias Unidas del Río de la Plata, antes de la emancipación de aquéllas y que hayan residido en el territorio de la nación, manifestando su voluntad de serlo.
- 5°. Los nacidos en mares neutros bajo el pabellón argentino.

Se advierte cómo la ley se aparta del principio de la ciudadanía territorial cuando se trata de favorecer la opción de los hijos de argentinos nacidos en el extranjero.

Son ciudadanos por naturalización:

(1) Guillermo Brown, Gobernador de Buenos Aires, encargado de las relaciones exteriores de la Confederación.

- 1º. Los extranjeros mayores de 18 años que residan en la República dos años continuos, y *manifiesten ante los jueces federales de sección su voluntad de serlo.*
- 2º. Los extranjeros que acrediten ante dichos jueces haber prestado, cualquiera que sea el tiempo de su residencia, algunos de los servicios que la ley enumera, a saber: haber desempeñado honradamente empleos nacionales o provinciales, dentro o fuera de la República, o servido en el ejército o en la escuadra, o concurrido a una función de guerra en defensa de la nación, o haber establecido en el país una nueva industria o invento útil, o ser empresario o constructor de ferrocarriles, poseer una propiedad raíz en las colonias de la República y formar parte de ellas, habitar o poblar territorios nacionales en las líneas de fronteras o fuera de ellas (ya no las hay en la actualidad, porque se refería a las fronteras con los indígenas), o haberse casado con mujer argentina o ejercer en las provincias el profesorado.

En cuanto al hijo menor de edad al tiempo de la naturalización del padre, puede obtener la ciudadanía por el hecho de haberse presentado a enrolarse en el ejército a la edad que la ley ordena, si hubiere nacido en país extranjero, con solo acreditar esa circunstancia ante el juez federal.

Se ha criticado la disposición de la ley que obliga al extranjero que desea naturalizarse, a solicitar su carta de ciudadanía. Esta manifestación de voluntad, se la interpreta como una opción por la nueva nacionalidad, que trae como consecuencia, la pérdida de los derechos inherentes a la ciudadanía de origen. Con este sistema —se dice,— lo más sano y noble del elemento extranjero queda imposibilitado de abrazar la ciudadanía argentina, por amor a la patria de nacimiento, amor que nadie tiene derecho de destruir. La experiencia enseña que pueden coexistir en un mismo individuo, los sentimientos afectivos hacia la patria originaria y hacia esta otra donde el extranjero ha labrado su bienestar económico y de lo de se perpetúa en sus descendientes, y que, en caso de problemáticos conflictos entre ambas —véase la lección de la guerra europea, sobre todo en Estados Unidos,— el extranjero naturalizado no defrauda la confianza y el honor que se le discierne con la ciudadanía.

La Constitución Nacional, más bien parece inclinarse, de la redacción del artículo 20, al principio de la ciudadanía automáticamente reconocida e impuesta al extranjero después de dos años de residencia continuada, y optativa con el trámite previo de la solicitud, solamente en el caso de que el extranjero desee acortar el plazo de residencia.

Consideramos necesaria la reforma de la ley argentina, en el sentido del otorgamiento automático de la ciudadanía por el solo hecho de la residencia, con la reserva a favor del extranjero de sus derechos para declinarla, si no se prefiere el sistema de la ley uruguaya que no reputa causal de pérdida de los derechos de ciudadano el hecho de solicitar o aceptar otra nacionalidad. El sistema

preconizado —del que es un propagandista el doctor Juan Carlos Garay,— contribuirá a incorporar más hondamente a lo mejor de las colonias extranjeras, sin obligar a opciones que resultan dolorosas y en algunos casos hirientes. Con la reserva anotada, desaparecerían también los temores de una supuesta imposición de nacionalidad, prohibida por la Constitución.

Siempre quedaría, una vez reformada la ley, un remedio contra los elementos indeseables que se hubieren incorporado automáticamente, dando acción al ministro público, partidos políticos y particulares, para solicitar la revocación de la nacionalidad conferida.

Antecedentes y cifras de inmigración.

Durante el período de la conquista y colonización, la afluencia de europeos al Río de la Plata y en general a todas las colonias hispanas, respecto de las cuales regían las mismas leyes prohibitivas, fué de origen puramente español. Con permiso especial, en unos casos, y por complacencias locales en otros, entraron, sin embargo, sobre todo en los últimos años de la colonia, europeos de otras procedencias: italianos, franceses, alemanes, aunque en número muy reducido.

Contrariamente a lo que con escasa ilustración ha venido sosteniéndose, la inmigración española en la colonia, no procedió de clases sociales indeseables, sino en la proporción explicable en esas épocas. En un gran porcentaje España nos mandó sangre sana, espíritus fuertes y nobles, y hasta representantes de sus clases ilustradas.

Las invasiones inglesas trajeron el aporte de los soldados y jefes internados en virtud de la capitulación del ejército invasor.

Desde los primeros años de la revolución, los gobiernos patrios diéronse cuenta de la necesidad de desarrollar una política de atracción del extranjero. Sin embargo, las luchas de la independencia primero y las civiles después, formaron un ambiente nada propicio para que se iniciasen con alguna regularidad y en cantidades apreciables las corrientes inmigratorias.

En el período de 1820 a 1826, Rivadavia, ya desde el ministerio, ya desde la presidencia de la República, procuró dar impulsos a la cooperación europea. A ese fin propendieron sus proyectos económicos, y un testimonio de ese anhelo fué el tratado de paz y comercio con Inglaterra, que aseguraba la libertad de culto para los súbditos de S. M. Británica.

El período de la tiranía acentuó la hostilidad del medio para con los extranjeros. Hasta 1852, y a partir de 1835, puede decirse que se operan más bien movimientos emigratorios, en dirección a las naciones vecinas, provocados por causas políticas y económicas.

Recién a partir de 1868, con la iniciación de las grandes presidencias, iníciase con carácter persistente el movimiento inmigratorio, el que ya no habrá de detenerse hasta nuestros días, aun cuando periódicamente pueda advertirse algunas bajas que quiebran la línea ascendente. Esos descensos, obedecieron en algunos casos a factores de fuerza mayor (las epidemias: 1871, o la guerra europea: 1914 a 1919) y en otros a profundas crisis económicas seguidas de nubes en el cielo de la política argentina: (1890 a 1895; 1930 a 1935).

El año 1912 marca el punto más elevado del gráfico inmigratorio con la cifra 379.117 inmigrantes, que baja a 83.000 en 1914, a 50.000 en 1918, para iniciar de nuevo la curva ascendente a partir de 1920 con 115.000 y alcanzar en 1929 a 374.764 incluyendo en esta cifra los viajeros.

El total de inmigrantes entrados desde 1857 hasta 1925 y los saldos favorables para el país es el que da el siguiente cuadro oficial de la Dirección General de Inmigración:

Periodos	Inmigración	Emigración	Saldos
1857-1860	20.000	8.900	11.100
1861-1870	159.570	82.976	76.594
1871-1880	348.579	175.763	172.816
1881-1890	841.122	203.455	637.667
1891-1900	648.326	328.444	319.882
1901-1910	1.764.103	643.881	1.120.222
1911-1920	1.204.919	935.825	269.094
1921-1925	607.717	233.387	374.330
Totales	5.594.336	2.612.631	2.981.705

Los saldos migratorios han disminuído considerablemente en los últimos años, llegando a un mínimo de 3.085 personas en 1932, que se elevó a 21.110 en 1935.

Entre el censo de 1914 y el 1º de Enero de 1936, el factor inmigración aportó 885.000 habitantes al país, o sea el 19,7 % del aumento total comprobado en ese período.

La columna de saldos revela, como lo dice con todo acierto la Dirección General de Inmigración, a qué resultados engañosos nos conduciría apreciar el movimiento migratorio con el criterio parcial de las entradas únicamente. La década 1901-1910, arroja un saldo de 1.120.222 contra el de 269.094 que arroja la década subsiguiente en la que tenemos los dos años de mayor entrada 1912 y 1913.

¿Ha decaído el movimiento inmigratorio en la República? Para poder dar una contestación afirmativa, habría que observar el fenómeno aún por algunos años más, y esperar que Europa encuentre su normalidad política y económica. A primera impresión, parecería deducirse, de los esfuerzos que realizan los gobiernos italiano y español de encauzar las migraciones hacia sus propias colonias en el Africa y de la necesidad de brazos impuesta por el problema de la reconstrucción europea, que por fuerza tendrán que resentirse los saldos en los países de inmigración americanos: Estados Unidos, Canadá, Brasil y la

Argentina. Sin embargo, el quinquenio 1921-1925 arroja un saldo de 374.330 inmigrantes, el que será fácilmente superado en el que está corriendo de 1926-1930, siendo ambos muy superiores a la década 1911-1920. (1)

Lo que sí se observa en estos últimos años, es un cambio en las corrientes inmigratorias, que fueron, por orden de importancia, hasta 1910 las siguientes: (2)

Italianos
Españoles
Alemanes
Eslavos
Franceses
Etc.

A partir de la fecha indicada, los polacos desalojan a los alemanes, rusos y franceses. En 1925 la proporción es la siguiente:

Italianos	44.31 %
Españoles	28.59 „
Otras nacionalidades	27.10 „

Creemos, sinceramente, que el mundo ha de rectificar su actual política, y que desaparecidas las causas accidentales que determinaron el retraimiento migratorio, han de restablecerse, si acaso no superarse, los saldos alcanzados en las mejores épocas.

El país necesita incorporar bocas y brazos; duplicar su población, para dar colocación ventajosa a la producción nacional. El problema debe solucionarse, seleccionando al inmigrante y perfeccionando los sistemas internos de adaptación al medio.

(1)	Entran		Salen		Saldos
	Inm.	Viajeros	Inm. y Viajeros		
1926	135.011	202.699	247.248	+	90.462
1927	161.548	227.317	276.987	+	111.878
1928	129.047	245.717	288.582.....	+	86.182

(Revista de Economía Argentina)

(2) "Tan importantes como este hecho resultan los cambios observados en el origen de la inmigración de los últimos años. Hasta 1922 los inmigrantes italianos y españoles, en proporciones bastante equilibradas entre sí, representaban el 78 % de la inmigración anual. Dos años después, en 1924, el índice descendía a 74 %; en 1926 a 68 %; en 1928 a 52 %, y en 1929 a 49 %. Esto significa que los inmigrantes de otras nacionalidades representaron en esos años, respectivamente, 22, 26, 32, 48 y 51 %.

Entre las nuevas razas que predominan en la inmigración de los últimos años se destacan los polacos con la enorme cifra de algo más de 100.000 en los últimos diez años, los alemanes en cerca de 60.000, los yugoeslavos con algo más de 35.000, los checoslovacos con cerca de 25.000 y los lituanos 13.000.

De las otras naciones ocupan el primer puesto los polacos con 9.122, siguiendo los alemanes con 4.933, yugoeslavos con 2.543, etc.

Los británicos: ingleses e irlandeses, ocupan un lugar ínfimo en cuanto al número de personas, pero que es el más destacado en cuanto a la calidad —todos son alfabetos— y a las actividades a que se consagran. No es propiamente la inmigración que nos conviene étnicamente, porque son difíciles de adaptar, pero sí es la que reclama la evolución industrial que se está operando en el país.

Inglaterra nos aporta, a falta de brazos, capitales que representan muchos kilómetros de vías férreas, muchos establecimientos fabriles, bancarios y comerciales.

CRECIMIENTO DE LA INMIGRACION ESLAVA

(Inmigrantes entrados al país con pasajes de segunda y tercera clases por vía ultramar)

AÑOS	POLACOS	LITUANOS	CHECOESLOVACOS	YUGOESLAVOS
1921	2.407	—	232	407
1922	5.047	82	579	533
1923	9.938	266	5.290	2.598
1924	6.637	515	1.368	3.959
1925	9.122	1.043	2.091	2.543
1926	13.839	1.373	2.669	2.331
1927	18.821	2.019	4.429	7.071
1928	21.744	2.152	3.396	7.865
1929	24.433	5.741	4.414	7.022

Como consecuencia de esta fuerte inmigración polaca ha ocurrido el hecho de que los polacos ocupan actualmente el tercer puesto en la clasificación de nacionalidades de la población extranjera residente en la Argentina, es decir, después de los italianos que ocupan el primero y los españoles que ocupan el segundo puesto.

La colonia polaca supera así actualmente en la Argentina a la francesa, a la inglesa y a la alemana.

LA NUEVA INMIGRACION

¿Significa este último hecho una ventaja o una desventaja para el país? Debemos decir ante todo que la inmigración polaca que ha llegado al país en los últimos diez años está formada predominantemente por obreros no calificados con predominio de jornaleros agricultores, en su casi totalidad analfabetos, con educación muy elemental y con costumbres y métodos de trabajos agrícolas atrasados. Como una compensación a su escasa cultura, a su reducida capacidad económica y a la baja forma de vida a que están acostumbrados, poseen espíritu de trabajo y ahorro. Del punto de vista ideológico ha llegado entre ellos (sin que pueda atribuirse a una mayoría) un gran número con ideas atentatorias al orden constitucional y social de nuestro país, nacidas en Rusia y desde allí propagadas con un esfuerzo que hace más fácil presa entre los polacos emigrantes, y aún aquí entre los polacos residentes, que en otras nacionalidades. Con todo, el balance entre las circunstancias favorables y las adversas no es todavía tan inconveniente como para incitar a medidas de gobierno, pero lo es por lo menos para vigilar el desenvolvimiento en lo futuro.

La inmigración de yugoeslavos y checoslovacos no es, en cuanto a las condiciones personales de cultura y educación, sensiblemente superior a la de los polacos. No ocurre lo mismo con la inmigración de alemanes que está formada por gente con profesión y un nivel cultural cuando menos igual al de nuestra burguesía". (Bunge: "Revista de Economía Argentina. Tomo XXIV, pág. 122).

CAPITULO III

La Argentina, país agrícola. — El medio físico. — Factores favorables y contrarios. — El medio social. — La capacidad productiva y la posibilidad de conseguir mercados. — El consumo nacional. — Las grandes zonas agrícolas. — Antecedentes históricos: la agricultura en la colonia. — De 1810 a 1860. — De 1860 a 1870. — De 1870 al presente. — El problema agrario. — Leyes de tierra pública. — Paralización del progreso agrícola. — Sus causas y remedios.

La República Argentina posee todas las condiciones requeridas para desarrollar una agricultura próspera. Su situación geográfica, con fáciles comunicaciones marítimas con los mercados de consumo, su medio físico, constituido por una vasta llanura con declive NO. SE., su clima templado y húmedo, con variedades que van desde el tropical de la selva misionera, hasta el frío del extremo meridional de la Patagonia, unido a la existencia de una red de ríos aprovechables para la irrigación, han hecho del suelo de la República un medio natural propicio para que el hombre ensaye con buenos resultados económicos todos los cultivos que requieren los pueblos civilizados para satisfacer sus necesidades. Si la latitud, el clima y la situación geográfica favorecen a la Argentina, su falta de litoralización la perjudica en cambio sobremanera dificultando la salida de los productos del interior de su extenso territorio, y encareciéndolos en consecuencia en el dificultoso transporte de los mismos desde los lugares de producción hasta los mercados de consumo. La extensión del territorio viene, de esta manera y en cierto punto, a convertirse por el momento y mientras por el aumento de población y la conquista de mercados no ocurra otra cosa, en factor desfavorable para un buen desenvolvimiento agrícola.

Por otra parte, de los trescientos millones de hectáreas en que puede calcularse la superficie territorial argentina, hay una vasta zona cubierta de bosques y montes, que, unida a la región perdida en montañas, ríos, desiertos y en la meseta patagónica, reducen la porción de territorio apta para los cultivos a 150 millones de hectáreas. De éstas, todavía debemos separar cien millones que demanda la ga-

nadería para su desarrollo, quedando en consecuencia una área cultivable de 50 millones de hectáreas, distribuidas entre la pradera, las llanuras septentrionales y la estepa interior, que abandonada a sus condiciones naturales, no presenta a su vez un medio favorable.

Según la estimación oficial del ministerio de Agricultura de la Nación la distribución del suelo (*Revista de Economía Argentina*. Tomo XXIV, pág. 136), sería la siguiente:

I — Praderas naturales, artificiales y otros cultivos forrajeros	90.530.000	32.4 %
II — Tierras arables aptas para cultivos en general	85.000.000	30.5 „
III — Montes y bosques	74.740.000	26.7 „
IV — Lagos, montañas y superficies improductivas	29.000.000	10.4 „
	279.270.000	100.0 %

El territorio de la República puede dividirse, de acuerdo a los cultivos a que se presta en las siguientes zonas:

De los cereales. — Aunque toda la República es apta para producir cereales, la región donde se realizan los cultivos en gran escala por las condiciones particularmente favorables comprende las provincias de Buenos Aires —con la excepción de las zonas costaneras del Atlántico— Santa Fe, Entre Ríos, Córdoba y Gobernación de la Pampa. También se producen bien los cereales en las gobernaciones de Río Negro —zonas irrigadas,— Chubut y Neuquén. Esta zona comprende una área aproximada de 100.000.000 de hectáreas entre los grados 30 y 45 de latitud meridional.

De la vid. — Comprende las provincias andinas: Mendoza, San Juan, La Rioja y Catamarca, y la gobernación de Neuquén. También se cultiva la vid con excelentes resultados en Salta —valles de Cafayate y Molinos— y en las provincias de Córdoba y San Luis en condiciones inferiores. La superficie apta para su cultivo puede calcularse en 4.000.000 de hectáreas.

De los productos subtropicales. — (Caña de azúcar, algodón, café, tabaco, arroz, textiles, productos medicinales, bosques, etc.). comprende los territorios colocados entre el grado 22 y el 35 de latitud meridional, con una superficie calculable en dos millones y medio de hectáreas.

Una división más simple sería la siguiente: ⁽¹⁾

Región Septentrional, del paralelo 22 al 30, de clima cálido, tierra arenosa, numerosas aguadas, salobres algunas y lluvias más frecuentes en el Este que el Occidente. Adecuada para el cultivo del arroz, maní, caña de azúcar, tabaco, algodón, café, yerba mate, mandioca, naranjas y bananas.

Región Central: entre el paralelo 30 y los ríos Neuquén y Negro, de clima templado, lluvias regulares principalmente al Este; zona cerealista por excelencia, que se presta además para cultivar lino, alfalfa y vid.

Región meridional. — Del paralelo 30 hacia el sur; comprende principalmente la Patagonia y es inapta para los cultivos, salvo en la zona del Neuquén y en los valles irrigados de Río Negro y Chubut, donde se producen los cereales, la alfalfa y la vid.

El medio social.

La escasa población de la República, y las anotadas dificultades para llegar desde el interior del país a los puertos de embarques, unidas a una mala política económica y fiscal, han determinado la formación de un ambiente poco favorable para nuestra agricultura. Conspira contra los intereses de la misma la falta de una orientación fija en las leyes sobre colonización y tierra pública de que nos ocuparemos por separado al historiar nuestros antecedentes agrícolas. El latifundio, es en realidad uno de nuestros más grandes males sociales, y así le llamamos, porque, aunque factor más económico que político, influye en la actualidad, como influyó en nuestro pasado caótico, en la formación de los conceptos sociales, en las modalidades de nuestra vida de familia, en la desconfianza que tenemos por el campo, y en la preferencia que asignamos a otras ocupaciones como fuentes más seguras y estables de riqueza aún cuando menos productivas.

La legislación fiscal no orientada en un sentido proteccionista, desalienta a los hombres de empresa que temen la competencia extranjera, contra la cual no pueden luchar nuestras nacientes industrias agropecuarias, limitadas en su mercado consumidor y encarecidas con los impuestos, por fuertes fletes, y por una mano de obra que figura entre las más caras del orbe.

Una política fiscal más comprensiva, que destierre ese egoísmo productor de odios, vicios y luchas que dañan a todos, una política que nos lleve a los argentinos a proteger a las provincias pobres, según el sentir de Benjamín Villafañe, y que haga florecer los yermos de La Rioja y Catamarca, con el agua de los diques pagados por la nación, una política que destruya la distancia tendiendo rieles y canalizando ríos, que busque mercados en el exterior ofreciendo primas a la exportación de los productos nacionales, y que al propio tiempo, mediante instituciones de seguros o de otras formas de previsión ponga al hombre de campo a cubierto de los factores físicos que ocasionan la inseguridad de los trabajos agrícolas, ha de crear, el día en que se la ponga en movimiento, un am-

(1) Carlos Heraclio Faig: Economía Argentina.

biente favorable, en el orden social, para la agricultura confirmando así el paso de nuestro pueblo de su estado pastoril, al sedentario, agrícola-ganadero, con tendencia a la industrialización total de los productos de la tierra.

Antecedentes históricos.

Como en todas las manifestaciones de la actividad argentina, no se puede recordar los antecedentes de la agricultura, sin referirse a las grandes épocas de nuestro pasado político.

Durante el período colonial, aunque un tanto atenuadas desde 1776, las ideas monopolistas evitaron el desenvolvimiento agrícola de las provincias del Río de la Plata, que, por su escasa población, su aislamiento en relación al continente y a la Europa, como así respecto de sí mismas, no pudieron soñar en conquistar mercados consumidores. Las reales cédulas y ordenanzas en vigor restringían no solamente la circulación de los productos sino también su producción, ésta en los casos en que así convenía a la metrópoli por rivalidades económicas. El régimen monopolista no fué un error español: fué en realidad un error generalizado entre todos los economistas de la Europa continental, contra el que en vano lucharon Adam Smith, Quesnay, etc. y que solamente debía caer con el triunfo, en política, de las ideas que encarnó la revolución francesa.

En materia de colonización la acción oficial de la autoridad española fué relativa, en cuanto si algún reparto hizo de la tierra, lo hizo en concepto de merced y para pago de servicios de índole militar. Y mal podía colonizarse, mientras permanecieran impracticables las rutas terrestres y vedadas las rutas marítimas.

La revolución de mayo, cuya inmediata influencia social y económica fué casi nula, o por lo menos inferior a la de la creación del virreinato, no modificó las condiciones ambientales para la agricultura, que continuó limitada a la producción de aquellos elementos de inmediato aprovechamiento, de fácil cultivo, que no demandaban trabajos de elaboración o transformación, y susceptibles de obtener alrededor de las ciudades: productos de huertas y verduras.

En síntesis, y sin que sea digna de cita ninguna excepción hasta 1860, puede sentarse la siguiente regla: *Cada centro de producción durante la colonia y en el período independiente, primera mitad del siglo XIX, fué su propio mercado. La fisonomía general del país correspondía a una organización de tipo pastoril.*

En gran parte contribuyó a este género de vida, contrario a la difusión agrícola, la disgregación política de las provincias, sus luchas civiles, el entroniza-

miento, con Rosas, de una oligarquía de ganaderos, y la creación de aduanas interprovinciales que imposibilitaban el paso de los productos de la tierra de una región a otra.

No bastó para modificar tal estado de cosas la organización de 1853 con la orientación liberal de la Constitución porque, desgraciadamente sus declaraciones, en materia política y económica, habrían de ser todavía por mucho tiempo, expresiones muertas en nuestra realidad, simples anhelos para cuya efectivación faltaban capitales, brazos, bocas, etc., etc.

De lo dicho no ha de inferirse que la acción oficial corría pareja con el fenómeno económico. Si el régimen monopolista, la dificultad de las comunicaciones y la falta de mercados mantuvieron incipiente el estado de la agricultura durante los siglos que median entre el XVII y el XIX, primeramente, lo poco que se consiguió realizar en cuanto a cultivos, debióse a las disposiciones legislativas españolas, que cuidaban el abastecimiento de las ciudades y demás centros poblados, y de los cabildos, a quienes estaba confiada la policía en materia de provisiones y de trabajo e industrias.

Los conceptos sociales, que hacían en 1744 que de los diez mil habitantes de la ciudad de Buenos Aires solamente treinta y tres fueran agricultores, no se modificaron fundamentalmente sino en la segunda mitad del siglo XIX, pues hasta entonces continuó creyéndose que en América como en España "arar la tierra era oficio de siervos y villanos", o más bien, según la expresión de Juan Agustín García, "oficio de tontos" (1). El autor citado pone en boca de Azara las siguientes expresiones: "Los pastores consideran mentecatos a los agricultores, pues si se hicieran pastores vivirían sin trabajar y sin necesidad de comer pasto como los caballos, porque así llaman a las ensaladas, legumbres y hortalizas". Paralelo a este concepto social un mal sistema de distribución de la tierra creó el latifundio. "El suelo de Nueva España, decía Humbolt, lo mismo que el de la antigua, se encuentra en gran parte en las manos de algunas familias pudientes". Y como para confirmar este aserto, el recuento practicado en 1744 asignaba 186 propietarios sobre los 6.083 habitantes de la campaña y 141 sobre los 10.223 de la ciudad (2). La legislación de Indias disponía el reparto de las tierras, sin exceso, "entre descubridores y pobladores antiguos, y sus descendientes que hayan de permanecer en la tierra, y sean preferidos los más calificados".

El primer Triunvirato, bajo las inspiraciones de Bernardino Rivadavia, que ya tenía la visión de sus magnas reformas sociales y políticas, se dió cuenta de la necesidad de iniciar una acción de carácter económico fundada en un mejor reparto de la tierra pública. Recuérdese al respecto su proyectada formación del plano topográfico de la provincia de Buenos Aires, medida con la cual se proponía repartir gratuitamente, según don Andrés Lamas, a los hijos del país "suertes de estancias y chacras para siembras de granos bajo un sistema político que asegure el establecimiento de poblaciones y la felicidad de

(1) Juan Agustín García: "La Ciudad Indiana".

(2) Id. id.

tantas familias patricias que, siendo víctimas de la codicia de los poderosos, viven en la indigencia y abatimiento, con escándalo de la razón y en perjuicio de los verdaderos intereses del Estado”.

Desde este primer acto hasta el gobierno, por todos conceptos progresista, del general Martín Rodríguez, la política económica fluctúa en materia de tierra, entre el reparto a título de donación, o con frecuencia de retribución de servicios militares, y el sistema de enajenación. No vale la pena citar los varios decretos de la asamblea de 1813 o del Directorio sobre el particular. Ahorraremos al lector la enumeración de tanto acto imprevisor y desordenado que apenas llegaba a producirse en Buenos Aires cuando de inmediato era imitado por los no menos imprevisores y desordenados gobiernos de provincias.

La enfiteusis de Rivadavia. — Ministro de Rodríguez, Rivadavia inició la reforma económica que gestara en 1812, consiguiendo que por un decreto se reservase, separándolos del comercio, los terrenos fiscales de la provincia respecto de los cuales dispuso que se los distribuyese en enfiteusis. Hecha la reserva por la que se ponía término al peligroso sistema de las ventas y donaciones, necesitamos llegar al período presidencial del gran hombre público argentino, para encontrar concretado su pensamiento en una ley que había de hacer célebre el nombre de Rivadavia y de su enfiteusis.

Dispone la ley de referencia que la tierra de propiedad pública cuya enajenación se había prohibido, debía darse en enfiteusis durante el término, cuando menos de veinte años, que se contaría desde el 1° de enero de 1827. El contrato enfiteútico presentaba las siguientes modalidades:

- a) Dividía las tierras en agrícolas o de pan llevar y pastoriles.
- b) El enfiteuta debía pagar al tesoro público una renta anual del 8 % por las tierras de pastoreo y del 4 % por las de pan llevar, establecida sobre el valor de las mismas. Este valor sería determinado en términos equitativos por un *juri* de cinco propietarios de los más inmediatos, o de tres en caso de no haberlos en aquel número. Si se producía reclamación por el fisco o por el enfiteuta sobre la tasación practicada, se nombraba un segundo *juri* cuyo fallo era decisivo.
- c) Al vencimiento de los primeros diez años del contrato, la legislatura nacional debía graduar el cánón que había de satisfacer el enfiteuta en los años siguientes sobre el nuevo valor que se fijaría a la tierra siguiendo las normas que la misma legislatura debía determinar.

Cumpléndose una vez más un aforismo, axiomático para nosotros, que asignamos al derecho un lugar en la clasificación de los fenómenos de origen biológico, la realidad de nuestro ambiente vino a comprobar que leyes que no son una resultante forzosa del medio social, están condenadas a tener únicamente el valor de concepciones ideológicas aisladas, sin mayor imperio y sin ninguna consecuencia ulterior. Es lo que le pasó a la enfiteusis de Rivadavia, de una gran importancia doctrinaria, pero al mismo tiempo de una acción totalmente nula en la economía nacional. Se ha hecho a Rivadavia, por sus mismos panegiristas la crítica, a manera de elogio, de que se adelantó cien años a su época. Esa crítica, apresurémonos a decirlo, es de las más justas, en cuanto establece la distancia que separa al estadista de gabinete, extraño a la realidad que le rodea, del hombre de acción, oportuno en sus iniciativas, que debe ser el gobernante. Rivadavia no nos ha dejado, en materia política como económica, más que la gran enseñanza teórica que surge de sus concepciones geniales. Hablamos de Rivadavia en la Presidencia.

El régimen enfitéutico, como toda creación artificial, tuvo la efímera vida de la actuación de su autor: operada la segunda disolución nacional, con el rechazo de la Constitución unitaria de 1826, y recobrada por Buenos Aires su autonomía política, se volvió a la vieja práctica de las donaciones, mediante una serie de aplicaciones que desvirtuaron el sistema rivadaviano, y prepararon el terreno para el caos que reinó en materia de tierra pública desde 1829 hasta la sanción de la ley de colonización de 1876.

Epoca de 1860 a 1900.—Con la organización nacional definitiva, y una vez alejados los temores de nuevas luchas civiles, se inicia la evolución de la sociedad argentina, del estado pastoril, al agrícola-ganadero. En esta segunda mitad del siglo, la acción gubernativa, empeñada en tender las líneas férreas y abrir caminos hacia el interior del territorio, unida a la natural reacción del medio y al aporte inmigratorio, influyen para que se inicie en gran escala la colonización de vastas zonas agrícolas y el cultivo de productos que requieren una industrialización previa a su aprovechamiento o consumo. Es la época en que el arado rotura por primera vez en grandes extensiones los campos de Santa Fe para arrojar en ellos los granos que habrían de convertirlos, antes de finalizar el siglo, en una de las mayores regiones cerealistas de la tierra. Es también la época en que persiguen su base económica dos grandes industrias nacionales: la azucarera y la vitivinícola, y en que se reinicia asimismo el cultivo con propósitos industriales, del tabaco.

Contribuyó al despertar agrícola a que nos referimos, la acción privada, tanto como la oficial del Estado o la de los ferrocarriles, pues una y otros se empeñaron en la obra colonizadora poniendo confianza, esfuerzos y capitales.

Gracias a esta triple acción la República, que en el siglo XVIII solamente producía el trigo indispensable para el consumo de los centros poblados, y que en el siglo XIX compraba ese producto al extranjero, puede, a partir de 1870, bastarse a sí misma, como podrá diez años más tarde iniciar la exportación, convirtiéndose en uno de los más fuertes graneros del mundo.

La política colonizadora particular, consistió en la introducción de inmigrantes contratados, con destino a las regiones aptas para la agricultura, de las provincias de Santa Fe y Entre Ríos. El primero entre estos "pionners" de la colonización privada, fué don Aarón Castellanos, fundador de la colonia Esperanza, hoy rico centro cerealista. Urquiza también distribuyó sus tierras particulares entre colonos europeos. Dan una idea del rápido incremento colonizador, las siguientes cifras contenidas en la memoria con que se acompañó el censo nacional de 1895:

1856	1	colonia
1872	53	colonias
1895	735	„

La acción ferroviaria, fué tal vez la de mayor eficacia, pues aparte de que al aproximar los distintos centros de la República facilitaba la valorización de las tierras y su más fácil aprovechamiento económico, dedicaron las empresas parte de sus capitales a una obra directa de colonización. Alguna empresa —el ferrocarril de Rosario a Córdoba— obtiene en concesión una legua de tierra a uno y otro lado de la vía, para ser enajenada por lotes con destino agrícola.

En lo que atañe a la acción oficial, únicamente nos interesa estudiar la política seguida con la tierra pública, prescindiendo de la múltiple acción de fomento desarrollada por los gobiernos que se suceden desde 1862 a 1886, período con justicia llamado "de las grandes presidencias".

Este período se caracteriza en la economía nacional por la incorporación de los principios liberales en materia de trabajo, industria y comercio, que contiene la constitución sancionada el 53 y reformada el 60, principios que no son en síntesis sino la aplicación, para el orden interprovincial y en el territorio de la República, de la fórmula de los economistas ingleses del siglo XVIII: "dejar hacer, dejar pasar". "En todo el territorio de la Nación, no habrá más aduanas que las nacionales en las que regirán las tarifas que sancione el Congreso" (artículo 9); será libre de derechos la circulación de los efectos de producción o fabricación nacional, así como la de los géneros y mercancías de todas clases despachadas en las aduanas exteriores (Art. 10); los artículos de producción o fabricación nacional o extranjera, así como los ganados de toda especie que pasen por territorio de una provincia a otra, serán libres de los derechos llama-

dos de tránsito... y ningún otro derecho podrá imponérseles en adelante, cualquiera que sea su denominación por el hecho de transitar el territorio (Art. 11) ni los buques destinados de una provincia a otra serán obligados a entrar, anclar y pagar derechos por causa de tránsito (Art. 12); todos los habitantes podrán, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio, trabajar y ejercer toda industria lícita; navegar y comerciar; entrar, permanecer, transitar y salir del territorio; usar y disponer de su propiedad (Art. 14), la que será inviolable (Art. 17); los extranjeros gozarán de los mismos derechos civiles (Art. 20); la navegación de los ríos interiores será libre para todas las banderas (Art. 26). Tales son las principales garantías que bajo la forma de principios, entraron a regir las relaciones económicas, durante la segunda mitad del siglo pasado, como una reacción contra los principios sustentados en la primera mitad del mismo siglo.

Leyes de tierra pública. — En materia de tierra pública, el Congreso, de acuerdo con la facultad concedida por el art. 67 inciso 4° (“disponer del uso y de la enajenación de las tierras de propiedad nacional”) y 16 (“proveer lo conducente a la prosperidad del país... la industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad nacional”) sancionó la ya recordada ley de inmigración de 1876, cuya segunda parte —abrogada ya,— se ocupa de la colonización. Por esta ley se crea, bajo la dependencia del ministerio del Interior, una “Oficina de Tierras y Colonias”, con atribución para intervenir, entre otros actos, en la explotación de los territorios que se consideren aptos para ser colonizados, proponiendo los medios de estudiarlos en lo físico, en sus condiciones de cultivos, productos naturales y demás ventajas que ofrezcan; informar al P. E. sobre las ventajas e inconvenientes que ofrezca la venta de tierra... y en general, sobre todo asunto, proyecto o propuesta que se relacione con la fundación, fomento y funcionamiento de las colonias, vigilando el cumplimiento de todos los contratos y compromisos que con las mismas se relacionen.

Dispone la división de los territorios nacionales en secciones cuadradas de veinte kilómetros por costado, debiendo cada sección subdividirse en cuatrocientos lotes de 100 hectáreas cada uno; cuatro lotes se reservan para un pueblo en el centro de cada sección; setenta y seis para égidios y los trescientos veinte lotes restantes, se enajenarían subdivididos en medios y en cuartos lotes.

Autoriza la ley al P. E. para determinar los territorios destinados a la colonización, mensurarlos, subdividir y amojonar las secciones y a construir en cada una de ellas un edificio para la administración, con capacidad para alojar cincuenta familias como mínimo y para contener los acopios de víveres y demás útiles destinados a los pobladores.

Los cien primeros colonos de cada sección, que sean jefes de familias y agri-

cultores, deben recibir gratis cada uno un lote de cien hectáreas, distribuido en forma alternativa; los lotes rurales restantes se destinan a la venta, pagaderos en diez anualidades, de las cuales la primera vence al terminar el segundo año, a razón de dos pesos fuertes la hectárea. La venta podrá limitarse a la cuarta parte de un lote sin que un mismo individuo pueda recibir más de cuatro lotes. Los colonos gozan de las siguientes ventajas: de que se les adelante el pasaje desde el embarque hasta su destino y se les suministre, en calidad de anticipos, la habitación, víveres, animales de labor y de cría, semillas y útiles de trabajo por un año a lo menos, hasta la cantidad de mil pesos fuertes por colono, pagadera en cinco anualidades a partir del cuarto año. La venta de los lotes, que puede hacerse en remate, así como su donación, llevan la condición de poblarlos y cercarlos en el término de un año respecto de los urbanos, y de poblarlos y cultivarlos por dos años continuados, respecto de los rurales.

La ley dispone las reservas que el P. E. crea convenientes para conservar su acción sobre los ríos, lagunas, salinas, montañas y bosques.

Entre sección y sección subdividida, se destina otra para la colonización por empresas particulares, la reducción de indios y el pastoreo.

Toda compañía o empresa particular, puede solicitar una sección, con la condición de establecer ciento cuarenta familias agricultoras por lo menos, en el término de dos años; donar o vender a cada familia cincuenta hectáreas a lo menos; construir un edificio como el mencionado anteriormente, para las secciones subdivididas, y proporcionar a los colonos habitación, útiles de labor, animales de servicio y de cría, semillas y manutención por un año al menos, mediante primas e intereses que fija la ley, cuyo costo real pueden reembolsar los colonos en anualidades y cuotas proporcionales, a partir del tercer año de su establecimiento. El Estado se obliga a costear el transporte de los inmigrantes destinados a estas colonias desde el puerto de desembarco hasta el punto de destino.

Debe procurar, por todos los medios posibles, el establecimiento en las secciones, de las tribus indígenas, creando misiones para traerlas a la vida civilizada, auxiliándolas y distribuyéndolas por familias en lotes de cien hectáreas.

Autoriza la ley el arriendo, con destino a la cría de ganados, de las secciones no solicitadas para colonizar, divididas cada una en cuatro lotes por lo menos, bajo la condición de quedar sin efecto cuando el P. E. juzgue necesario colonizarlas, en cuyo caso se da derecho al poblador a un lote de cien hectáreas gratis, y a la preferencia en la compra de otros tres lotes.

Los pobladores mayores de edad, que a la época de la subdivisión de secciones existiesen en los territorios comprendidos por las mismas, tienen derecho a recibir gratuitamente un lote de cien hectáreas, y todo jefe de familia a comprar otros tres lotes.

En los territorios nacionales no medidos ni colonizados, puede el P. E. hacer concesiones hasta de dos secciones de veinte kilómetros de costado cada una, a las empresas que las soliciten, con la obligación de introducir doscientas cincuenta familias agricultoras en el término de cuatro años.

Con un propósito de fomento, se acuerda una concesión gratuita de dos nuevos lotes por cabeza a los colonos que se hubieren distinguido por su laboriosidad, una prima de diez pesos fuertes por cada mil árboles de más de dos años

que hubieren plantado, así como la exención de todo impuesto de Contribución Directa por el término de diez años.

Establecidas cincuenta familias, los colonos deben proceder a nombrar entre ellos un juez de paz y cinco municipales; los mayores de diez y ocho años deben organizarse en guardia urbana con el objeto de proveer a la defensa y mantenimiento del orden en cada colonia, suministrándoles el gobierno las municiones y armas necesarias.

La ley contiene un capítulo final por el que se dispone el auxilio a las provincias para el establecimiento y desarrollo de las colonias de su pertenencia, mediante el transporte gratuito de las familias agricultoras o industriales que lleguen al país y quieran dirigirse a esas colonias, y una contribución para los gastos de instalación de cada una de las cien primeras familias que en las mismas se establezcan.

Llevando a la práctica los propósitos colonizadores de la ley de 1876, el gobierno del doctor Avellaneda, siendo ministro de la Guerra el general Roca, resolvió fijar una nueva línea de fronteras en el sud emprendiendo la segunda conquista del desierto, que esta vez había de dar mejores resultados que la realizada por el general Rosas, incorporando a la efectiva soberanía de la nación y a su riqueza pública, los vastos territorios situados desde el Río Negro hasta la extremidad sud de la Patagonia (ley de 1878).

En 1882 se sanciona una ley por la que se destina para el establecimiento de colonias treinta y siete mil leguas en el Chaco, Misiones y Patagonia, de las cuales un millón de hectáreas divididas en lotes de diez mil hectáreas para la ganadería; y el resto, en secciones de diez mil hectáreas también, y éstas en fracciones de cien, para la agricultura.

Esta ley dispone la enajenación, en remate, de la tierra subdividida. Equivocada en sus medios e imprevisora en su parte reglamentaria no dejó saldo favorable, prestándose antes bien a la especulación, y al latifundio, como que, al decir de un autor, parecía "confeccionada por un gobierno provisorio, buscador de recursos fiscales, y vendedor generoso de la tierra pública de la nación".

Por una ley de 1884, se consagró el derecho de propiedad a favor de los poseedores que se hubiesen radicado en los territorios del sud con anterioridad a 1878, que presentaren una manifestación o solicitud dentro de los seis meses de sancionada.

Cerca de tres millones y medio de hectáreas pasaron a ser propiedad privada de los poseedores en virtud de esta ley.

Por la ley del Hogar, del 2 de octubre de 1884 se distribuyen mil leguas de campo, en veinte fracciones de cincuenta leguas cada una, y éstas en lotes de seiscientas veinticinco hectáreas, de las dimensio-

nes y grupos establecidos por la ley de 1882. Estos lotes debían cederse a los extranjeros naturalizados argentinos y a los nacionales mayores de edad, que no tuvieran otra propiedad, con la condición de ocupar el terreno durante cinco años, construir casas, incorporar un capital de doscientos pesos, sembrar diez hectáreas y plantar cien árboles. Cumplidas estas condiciones el concesionario obtenía el título de propiedad mediante el pago de quinientos pesos por cada lote.

Aunque bien inspirada, la ley del Hogar, sea a consecuencia del momento económico en que empezó a regir (vísperas del 90) o por nuestra idiosincracia, "como todas nuestras leyes agrarias sus beneficios se frustraban en la práctica". La especulación hizo fácil presa de las mejores tierras, de aquellas colocadas en la zona de influencia de las vías de comunicación, al amparo de una administración pródiga e inescrupulosa en la exigencia de los propósitos del legislador.

Epoca de 1900 hasta el presente. — La época actual que conviene por razones de método y por sus características, hacerla arrancar desde 1900, revela un progreso incesante de la evolución agrícola, en los primeros años; se consolidan durante ella como industrias nacionales la azucarera en el norte, cuyos cultivos, siguiendo un proceso análogo al que se operó en los Estados Unidos, tienden a expandirse en dirección al trópico por las provincias y territorios norteños, y a abandonar su antiguo centro de Tucumán; la vitivinícola en Cuyo, y la tabacalera, operándose en todas ellas la concentración del suelo y del mercado comprador y elaborador de la materia prima en sociedades capitalistas. Inicianse los problemas agrarios, con sus crisis alternadas de escasez o de superproducción, de las que derivan conflictos frecuentes entre braceros, plantadores, acopiadores y fabricantes. Ensancharse el mercado exterior para nuestros cereales y el vino, al propio tiempo que se estabiliza la producción agrícola de granos. Tienden a desaparecer, carentes de mercados o por la obra de una competencia extranjera difícil de vencer, algunas actividades agrícola-industriales incipientes, mientras surgen otras como las del cultivo del algodón, de las plantas textiles, de la yerba mate, del olivo, del maní, etc. El gobierno nacional como los gobiernos provinciales, procuran sustituir al capital privado en su acción de fomento por el ferrocarril; tratase de unificar la legislación agraria, dándose por primera vez el caso de que el esfuerzo privado coopere con el oficial, bajo la forma de congresos en los que se debaten las cuestiones más importantes para los intereses de la agricultura, y en los que se adelantan ideas cuya realización es promisoría, para días no lejanos, de un porvenir

grandioso. Caracteriza sobre todo este período final, o contemporáneo de nuestra historia agrícola, el esfuerzo de los gobiernos nacionales que, a partir de la segunda presidencia Roca, inician la política del riego, canalizando ríos, abriendo presas y construyendo embalses y diques distribuidores, que entregan a la actividad productora, extensas regiones de la estepa, demostrando prácticamente cómo el hombre puede modificar al medio geográfico y mejorar las condiciones naturales del suelo. En este período, en que la política oficial va y viene del proteccionismo al libre cambio, según primen los intereses del interior o los del litoral y grandes centros urbanos en el gobierno, se advierte una tendencia marcada a renovar los conceptos jurídicos, por medio de una legislación que mire más el interés de la colectividad que el derecho individual, aferrado todavía a la fórmula absoluta, egoísta, injusta y estéril de la propiedad romana.

Leyes 4167 y 5559. — En materia de tierra pública se sanciona la ley número 4167 del 8 de enero de 1903, sobre venta y arrendamiento de tierras fiscales, conocida bajo la denominación de “Ley de Tierra”, por la que quedan derogadas todas las leyes generales sobre la materia, bosques y yerbales, sancionadas con anterioridad, y aplicables en adelante únicamente para los asuntos en trámite, con excepción de las disposiciones relativas a la inmigración, consignadas en la ley de 1876.

El P. E., dice la ley, mandará explotar y medir las tierras fiscales, de modo que se determinen sus condiciones de irrigación, su aptitud para la agricultura, explotación de bosques y yerbales u otras industrias, y establecimientos de colonias o pueblos, debiendo determinar el destino de las diversas zonas y reservar las regiones apropiadas para la fundación de pueblos y el establecimiento de colonias agrícolas y pastoriles. Esas zonas deben dividirse en lotes de acuerdo a su topografía, no pudiendo exceder de 100 hectáreas los agrícolas y de 2.500 los pastoriles. Se prohíbe conceder a una sola persona o sociedad más de dos lotes agrícolas y de uno ganadero. Dispone asimismo la ley que las tierras no destinadas a concesión, podrán ser dadas en arrendamiento, o en venta en remate público, dentro del máximo para dicha venta de mil leguas cuadradas kilométricas por año, sobre la base de un precio mínimo para la venta de cuarenta centavos oro la hectárea o un peso moneda nacional, pagadero en cinco años de plazo máximo, con el interés del seis por ciento anual y sin que pueda ninguna persona o sociedad adquirir directamente, o por medios indirectos, antes del pago total del precio, más de cuatro solares, o dos lotes agrícolas y uno pastoril, ni más de veinte mil hectáreas en compra o

arrendamiento. Se otorga título, con garantía hipotecaria sobre la misma propiedad, una vez abonada la sexta parte del precio.

Obliga la ley a los adquirentes y arrenderos a poblar las tierras con hacienda y construcciones de un valor mínimo de quinientos pesos por legua kilométrica, dentro de los plazos que fije el P. E.

Los adquirentes de solares —cuyo precio mínimo se fija en diez pesos la hectárea en los pueblos y en dos pesos cincuenta en las chacras y quintas,— deben cercarlos, construir una habitación y accesorios y cultivar la tierra en la proporción que fije el P. E. en cada caso.

El P. E. puede conceder gratuitamente hasta la quinta parte de los lotes a los primeros pobladores que se establezcan personalmente en ellos, como así mismo vender a los arrendatarios que hayan cumplido sus obligaciones, hasta la mitad de la tierra arrendada, por un precio igual a la base que la ley fija para la venta; puede también encargarse de la colonización de terrenos que las provincias ofrezcan con ese fin, en las condiciones que considere conveniente.

Prohíbe la ley la enajenación de las islas, y de las tierras que contengan depósitos de sal, minerales, hulla, petróleo o fuentes medicinales, salvo las disposiciones del Código de Minería, así como prohíbe también, la denuncia de minas en los territorios que explore el Gobierno.

Se dispone la reducción de los indios, su establecimiento por medio de Misiones y el suministro a su favor de tierras y elementos de trabajo.

En cuanto a los bosques, pueden concederse hasta diez mil hectáreas por el diez por ciento del valor de la madera en la estación o puerto de embarque, por un término máximo de diez años.

También faculta la ley a arrendar los yerbales o venderlos en lotes y condiciones adecuadas para vincular la población.

En cumplimiento de sus facultades constitucionales, el P. E. nacional dictó un extenso decreto reglamentario de la ley de tierras.

Por ley 5559 de "Fomento de los Territorios Nacionales", del 11 de septiembre de 1908, que autoriza al P. E. para estudiar, construir y explotar ferrocarriles y realizar otras obras de navegación, irrigación o progreso en la Patagonia y territorio de Chaco y Formosa, se prohíbe comprometer en forma alguna la disponibilidad de las tierras colocadas en la zona de influencia de dichas obras, por ventas, arriendos o permisos de ocupación. Las ventas en dichas zonas quedan en lo sucesivo subordinadas al adelanto de las que se ejecuten para colocar las tierras en condiciones de explotación económica y al pago del costo de las obras.

Las tierras propias para la agricultura quedan igualmente reservadas mientras no hayan sido puestas en comunicación con los centros comerciales del país, mediante las obras proyectadas o que se proyecten con ese fin, debiendo, una vez realizadas éstas, ser destinadas a la colonización agrícola, en las condiciones que establezcan las leyes en vigor.

Las reservas deben durar hasta tanto se haya amortizado, respecto de las tierras de cada zona, el importe de las obras que las afecten.

Las ventas de tierras de pastoreo comprendidas en la zona de influencia, se perfeccionan con la aprobación del remate, quedando hipotecadas a favor del gobierno en las condiciones determinadas por la ley orgánica del Banco Hipotecario Nacional con pagos del cinco por ciento de interés anual y amortizaciones también del cinco por ciento anual acumulativas.

La ley incorpora a sus disposiciones el decreto sobre reservas de tránsito que se establecen sobre las líneas de comunicación entre los puertos de mar o de los ríos y los centros de población o de mayor riqueza de los territorios y además entre esos puntos y los demás indicados en la traza de los ferrocarriles proyectados en el plan general de fomento sometido al Congreso en mayo de 1906. Estas reservas, se elegirán con preferencia en los parajes donde se encuentren aguadas permanentes, escalonadas sistemáticamente, y tendrán una superficie no menor de diez mil hectáreas alrededor del punto principal de la aguada. La cuarta parte de las reservas, se destina al aprovechamiento común como abrevadero y descanso de ganados en tránsito, y las tres cuartas partes restantes de cada una de ellas, se dividirá en tres lotes iguales destinados al arrendamiento

Por una ley especial de 1909 se declara comprendido en la de "Fomento de los Territorios Nacionales" al territorio de Misiones.

Ley de Amparo. — La ley 10284, de septiembre 18 de 1917, denominada de "Amparo y Donación a la Familia Argentina", concede a todo padre de familia o a todo extranjero en la misma condición, que se obligue a tomar ciudadanía y a toda mujer soltera o viuda mayor de veintidós años, el derecho de pedir en tierras vacantes del Estado, comprobados sumariamente sus buenos antecedentes, un lote de veinte a doscientas hectáreas, siempre que no fuesen propietarios de otro lote. A la muerte del padre de la familia, ésta continúa con sus derechos, y al llegar a la mayor edad los hijos casados, pueden solicitar un nuevo lote de hogar en ese u otro distrito.

Los lotes del hogar son propiedad de la familia, inembargables, y no pueden cederse ni venderse sino a otra familia con permiso del P. E., y en cuanto a los frutos que produzcan solamente podrán ser embargados y vendidos hasta la mitad, para el pago de deudas. Mientras haya en la familia menores o mujeres solteras, tendrán derecho al lote, y al llegar todos a la mayor edad lo podrán dividir con arreglo al derecho común.

En cada colonia debe haber una escuela y todos los servicios públicos necesarios, para lo cual se deja una extensión destinada a pueblo, y otra a proveer un fondo permanente y propio para la autoridad escolar.

Caducan las concesiones por falta de ocupación o abandono, o por no cumplirse el compromiso de naturalización.

La ley da el derecho a los propietarios de un terreno rural o urbano, ya sea en las provincias o territorios, de declarar ante cualquier

autoridad judicial su elección de un lote, que se reputará del hogar, con todos los privilegios inherentes, derecho que puede ejercitarse aunque se tenga otros inmuebles, hasta un límite máximo de diez mil pesos como valor del lote a declararse, y que surtirá efecto respecto de terceros, una vez hecha la anotación en el registro correspondiente.

Esta ley tan previsorá, cuyos nobles propósitos son evidentes, no ha sido aplicada en las provincias por el desconocimiento que se tiene de su existencia.

Banco Hipotecario. — Por las leyes orgánicas del Banco Hipotecario Nacional se autoriza a esta institución para acordar préstamos hipotecarios en cédulas sobre plantaciones de viñedos y frutales en período de producción hasta un 50 por ciento del valor del bien hipotecado; sobre lotes rurales propios para la colonización, que no excedan de doscientas hectáreas, a favor de los agricultores, hasta 80 por ciento del precio de compra, la que previo convenio con los propietarios, debe hacerse inicialmente en remate público fiscalizado por el Banco; y sobre lotes pertenecientes a instituciones públicas que se hallen en las mismas condiciones. ⁽¹⁾

Estado del problema agrario. — Algunos decretos reglamentarios sobre explotación de bosques y yerbales, y las leyes sobre extinción de la langosta, y de defensa agrícola de 1898 y 1905, respectivamente, así como la legislación local sobre materias rurales y riego, que cada provincia sanciona en uso de la soberanía no delegada, y las de warrants y prenda agraria completan el cuadro de la acción desarrollada en lo que va del siglo para fomento y mejora de la agricultura y colonización en la República, sin que olvidemos la ley sobre arrendamientos agrícolas de la que nos ocupamos por separado.

Indudablemente, como lo sostiene el doctor Cárcano en su magnífico estudio sobre la tierra pública, entre todas las iniciativas sancionadas puede considerarse a la ley de "Fomento de los Territorios Nacionales" como la "anticipación patriótica de anhelos comunes, el esbozo de una amplia idea de gobierno", pero que "no representa la acción meditada del estadista, que debe atraer inmigrantes, consolidar la producción rural y organizar económicamente su desarrollo".

En la República la zona agrícola está formada por grandes propiedades, como lo dice el doctor Lisandro de la Torre ⁽²⁾ "subdivididas a los efectos del arrendamiento en lotes de dimensiones variables que constituyen las chacras, y también de propiedades más pequeñas,

(1) No estudiamos el conocido decreto del presidente Irigoyen —año 1917— sobre caducidad de concesiones, por entender que escapa a la índole de esta obra.

(2) Congreso Nacional. (Diario de Sesiones). T. II, pág. 1083.

pero siempre de más de cien o doscientas hectáreas adquiridas por colonos en épocas remotas a bajo precio” en las que no es raro encontrar arrendatarios y aparceros.

Esta característica de la división de la tierra diseña modalidades especiales en nuestros métodos y sistemas de cultivos, pues al mantener en pocas manos grandes extensiones de territorios, evita el ensayo de los trabajos intensivos, y el desarrollo de la vida de la granja — con el aprovechamiento integral de los productos de la tierra, animales domésticos y aves de corral, — reclamada en los países de una evolución de tipo semejante a la nuestra.

La anotada falta de subdivisión de la tierra, unida a la escasez de recursos de los grandes propietarios para hacerla producir, crean una pobreza permanente, en un medio rico. Imposibilitado de cultivar el suelo propio y apto, dentro del radio de las comunicaciones económicas, el agricultor se ve obligado a recurrir al sistema de los arriendos, con todas las desventajas inherentes al mismo. “El suelo que se les entrega, desprovisto de toda mejora, no les permite hacer sino lo que hacen: el cultivo extensivo y la cosecha a la intemperie; y vencido el breve contrato de cinco años, — término más usual de los arrendamientos, — esos colonos, casi nómades, arrancan a su vivienda el miserable techo, recogen los adobes groseros de los muros, y sin dejar ni un árbol en memoria de su paso, recomienzan sobre la pampa la peregrinación interminable.

El cultivo intensivo no puede arraigar en esas condiciones. Falta estabilidad para el productor e instalaciones adecuadas a cualquier método científico. Esas condiciones que exigen la transformación de la mayor parte de los actuales arrendatarios en propietarios, no podrán consumarse o por lo menos acelerarse, sino por obra del Estado”. (1)

Esa obra oficial, parece haberse concretado en dos iniciativas: la ley sobre arrendamientos agrícolas, y la del consorcio ferroviario. Por la primera, de octubre 7 de 1921, se pone a los agricultores a cubierto de la usura del propietario, reglamentándose el plazo mínimo de las locaciones en las tierras de una extensión no mayor de trescientas hectáreas, destinadas a la explotación agrícola o a su aprovechamiento ganadero-agrícola. El plazo mínimo se fija en cuatro años a opción del locatario, sea para el arriendo, como para las cesiones del mismo o subarriendos. Faculta la ley al locatario para construir una habitación de ladrillo cocido hasta de dos piezas y co-

(1) Lisandro de la Torre: Discurso citado.

cina, un galpón, tinglado, silo, instalar una aguada, plantar cinco árboles frutales o forestales por hectárea y hasta quinientos árboles como máximo, siempre que estas mejoras no estuvieren hechas ya al comenzar el arriendo.

Al terminar el contrato y dejar el predio, tiene derecho el locatario a una indemnización por el propietario, en dinero efectivo, de las mejoras introducidas, hasta un máximo del diez por ciento del valor atribuido a la extensión arrendada en la avaluación para el pago de la contribución directa.

Quedan prohibidas las siguientes cláusulas: vender los productos al propietario o determinada persona, asegurar los cultivos o cosechas con determinada sociedad o persona o en forma especial; trillar, etc., con determinada máquina, empresa o persona indicada, y renunciar a las garantías de la ley.

La ley contiene otras disposiciones tendientes a reglamentar las relaciones entre el locador y el locatario, sin descuidar, como objetivo fundamental del Estado, el asegurar facilidades para la subdivisión de la tierra en pequeñas fracciones con destino agrícola.

La segunda de las iniciativas mencionadas (año 1926) persigue la colonización por medio de los ferrocarriles, en la inmediación de las estaciones, a cuyo efecto declárase de utilidad pública la fracción de suelo necesaria, autorizándose a las empresas a enajenarla en lotes, amortizables a largos plazos y con la condición de que las empresas vendedoras anticipen la suma necesaria para el establecimiento inmediato de los compradores y la realización de los primeros cultivos.

Es indudable que una vez que esta última iniciativa se ponga en marcha ha de cambiar el aspecto del problema agrario argentino en una forma sensiblemente favorable para el acrecentamiento de la producción nacional, y para la conquista de nuevos mercados, que podrían abrirse dentro de nuestro propio medio, por la afluencia de una más numerosa inmigración.

Paralización del progreso agrícola. — Sus causas y remedios.

Habíamos insinuado con anterioridad que, a partir de 1908, parece como que se hubieran estabilizado los cultivos en el país al extremo de que, por lo menos proporcionalmente a la población, no han aumentado los de trigo, maíz y avena. Véase al respecto el siguiente cuadro publicado en "La Nación" por el distinguido economista Ing. Bunge, en octubre 8 de 1926:

PRODUCCION EN TONELADAS

Períodos anuales	Trigo	Maíz	Lino	Avena	Totales
1908-1910	3.793.851	4.135.333	955.538	495.524	9.380.247
1911-1913	4.532.506	4.407.667	765.884	929.847	10.635.904
1914-1916	4.018.041	6.456.215	992.402	810.307	12.276.965
1917-1919	4.274.563	3.841.916	483.746	684.887	9.285.112
1920-1922	5.117.473	5.663.000	1.252.380	543.622	12.546.475
1923-1925	5.758.750	5.211.832	1.275.704	896.993	13.143.279
Promedios	4.582.530	4.947.660	954.276	726.863	11.211.330

En cuanto al área sembrada desde el 26 al año en curso, la estadística oficial da las siguientes cifras en hectáreas.

Cultivos	1926/27	1927/28	1928/29	1929/30
Cereales y lino	16.968.011	17.342.451	18.944.600	18.940.126
Trigo	7.800.000	7.978.000	8.620.000	7.863.125
Maíz	4.289.000	4.346.000	4.788.000	5.521.515
Lino	2.949.500	2.855.000	2.960.000	2.895.100
Avena	1.283.300	1.279.000	1.487.000	1.511.000
Cebada	596.000	480.000	543.000	596.972
Centeno	220.100	362.000	516.000	522.454
Alpiste	26.000	38.000	26.100	25.460
Arroz	4.111	4.451	4.500	—
Plantas industriales ...	461.209	488.078	—	—
Caña de Azúcar	155.837	155.850	152.186	—
Viñas	127.577	133.110	—	—
Algodón	71.746	85.000	103.710	134.480
Maní	52.655	56.314	54.375	—
Yerba Mate	33.500	33.124	—	—
Tabaco	5.448	9.300	—	—
Tártago	5.229	6.270	—	—
Mandioca	9.217	9.110	—	—
Alfalfa	5.596.543	5.448.600	—	—
Frutales y otros árboles				
cultivados	627.720	606.210	—	—
Patatas	135.380	151.700	—	—
Porotos y legumbres...	134.472	138.220	139.337	—
Otros cultivos	88.255	89.455	—	—

Advierte el examen de las cifras insertas que, si bien hay un aumento en la producción bruta desde 1908 hasta 1928, ese aumento relaciónase con la progresión creciente de los habitantes del país, y con el mayor consumo que ha debido operarse, y se convierte en una real merma, como lo revelan los siguientes promedios en kilogramos por habitantes:

Períodos	Producción
1908-10	1.420
1911-13	1.420
1914-16	1.510
1917-19	1.090
1920-22	1.370
1923-25	1.300

Contrasta con esta realidad de nuestro estado agrícola, el optimismo revelado por el mensaje presidencial correspondiente al año 1927, en el que se asegura que "la agricultura ha ampliado el área destinada a los cereales y el lino con una mejora apreciable de la técnica cultural".

A partir de 1928, como lo anota la "Revista Económica" que edita el Banco Central, Serie II, Vol. 1, N° 2, la extensión de los sembrados se mantiene estacionaria, a través de algunas oscilaciones. La superficie sembrada de productos exportables, cereales y lino, oscila entre 19 y 20 millones de hectáreas.

Se atribuye el estancamiento de la producción agrícola entre otras a las siguientes causas:

a) *Estancamiento de la zona de riegadíos.*

Después del aumento de la zona cultivada con la incorporación de la estepa interior mediante un vasto programa de obras de riego iniciado al principiar el presente siglo, la acción nacional y provincial quedó paralizada en los últimos quince años, en los que la superficie cultivada que goza de los beneficios del riego, ha permanecido en un millón cuatrocientos setenta y cinco mil hectáreas distribuidas así:

Mendoza	600.000 hectáreas
San Juan	200.000 "
San Luis	65.000 "
Córdoba	650.000 "
Santiago del Estero	70.000 "
Tucumán	120.000 "
Catamarca	30.000 "
La Rioja	15.000 "
Salta	50.000 "
Jujuy	40.000 "
Neuquén	6.000 "
Río Negro	29.000 "
Chubut	10.000 "

Una vez que se terminen las obras en ejecución en las distintas provincias y territorios, quedarán incorporadas 1.200.000 hectáreas más a la actividad productora, y 400.000 más, cuando sean una realidad los proyectos de diques y canales de Córdoba, San Luis, La Rioja, San Juan, Tucumán y Neuquén.

b) *La monocultura.*

Los distintos productos agrícolas de las diferentes regiones del país han agotado la capacidad de consumo en el orden del estado actual de los mercados. La experiencia y una prudente y previsora política aconseja huir de las monoculturas regionales, y habilitar la tierra para nuevos cultivos como los del algodón, tabaco y olivo, que todavía necesitamos importar del exterior.

c) *Falta de protección fiscal.*

Ya nos hemos referido con anterioridad a este grave error de la política argentina, que al abandonar a sus propios recursos la defensa de la producción nacional contra una imposible competencia con los productos similares extranjeros, ocasiona el desaliento en los hombres consagrados a la agricultura, y junto con algunos fracasos parciales, el éxodo de capitales. Cuando nos ocupemos de las modalidades de nuestro comercio, haremos un especial estudio sobre proteccionismo y libre comercio. Por el momento permítasenos anticipar que en economía política, el "oportunismo" suele ser la mejor de todas las conductas. ⁽¹⁾ Felizmente, en los últimos años, la política oficial se ha orientado en un concepto de economía dirigida, hacia la protección de las industrias sin descuidar los intereses del consumidor.

d) *Paralización de las obras ferroviarias.*

La red ferroviaria en la zona agrícola no ha sufrido un progreso sensible en los últimos veinte años. Sobre el particular, el ingeniero Bunge aconseja sancionar el proyecto de vialidad del P. E. Nacional y dar inmediato comienzo a la construcción de caminos que representen las *costillas de los espinazos* diseñados por los ferrocarriles actualmente en explotación, para ensanchar sus zonas de influencias y abatar los fletes, como asimismo que las provincias cooperen a ese plan nacional, mediante obras camineras locales que podrían construirse con empréstitos financiados con recursos especiales. También en esto se ha reaccionado mediante la sanción de la Ley Nacional de Vialidad a la que se han adherido las provincias.

e) *Falta de subdivisión de la tierra (ya analizada).* ⁽²⁾

A estos recursos defensivos contra lo que puede llamarse la cri-

(1) Luis Colombo: "El oportunismo en la economía argentina". ("La Nación"), 10 de mayo de 1929.

(2) "Yo afirmo que la política inteligente y honesta que en materia agraria debe seguir la República Argentina es la de orientar al país en forma tal que se haga posible la adquisición del suelo por quienes lo trabajan". (Juan B. Justo. Debates parlamentarios sobre precio mínimo de la carne).

sis de nuestra agricultura, habría que agregar el de la construcción de canales que "litoralicen" el interior de la República, aunque resulte necesario endeudar al país en algunos cientos de millones de pesos, pues como con razón lo sostiene un autor nacional "no haríamos más que *transformar* (entiéndase la palabra con toda la amplitud que se quiera) nuestro crédito actual, que si no se usa no vale nada, en obras públicas que, aún caras, valen muchísimo y de las cuales las generaciones futuras serían las directas beneficiarias".⁽³⁾

(3) Dr. Francisco Pondal: Problemas argentinos.

CAPITULO IV

Los distintos cultivos: a) Cereales y lino. Su importancia. El trigo. El maíz. La avena. El lino. Situación de la Argentina en los mercados mundiales con relación al consumo y a la producción industrial derivada. b) La caña de azúcar y la industria azucarera. — La vid y la industria vitivinícola. — Industrias tabacalera y yerbatera. — Los nuevos cultivos: El algodón, el tabaco, plantas textiles y oleaginosas. c) La industria forestal argentina.

Aún cuando por la diversidad de climas y la necesidad de bastarse a sí misma en la satisfacción de sus necesidades internas, la República Argentina está en condiciones de producir, y produce en realidad todo, así en el orden alimenticio, como en el textil, medicinal, forestal, etc. Los principales cultivos que desarrolla y cuyo valor económico pesa en forma decisiva en la balanza nacional, son los cereales, cuya zona apropiada comprende las tierras situadas en la pradera, entre los grados 30 y 45 de latitud meridional, y con preferencia en las regiones influenciadas por los grandes ríos.

La zona apta se calcula oficialmente en 90.000.000 de hectáreas.

Lo que llevamos dicho respecto de las condiciones sociales en que se desenvuelven las actividades agrícolas en el país, se aplica principalmente al trabajo de los cereales, a cargo por lo general, de familias cada una de las cuales cultiva parcelas dentro de un mínimo aproximado de 40 a 50 hectáreas y de un máximo de 200.

El cultivo de los cereales, y el del lino que se efectúa dentro de idénticas condiciones naturales, llévase a cabo en forma extensiva, esto es, en grandes extensiones con rendimientos mínimos por cada unidad de superficie, a la inversa de lo que ocurre con los cultivos similares en América del Norte, Europa y Asia, donde se realiza la explotación intensiva (con rendimientos máximos por unidad, dentro de pequeñas superficies).

Sin desconocer que el ideal económico radica en la transformación de los sistemas y en su paso de lo extensivo a lo intensivo, en cuanto esto último vincula de una manera permanente al hombre con

la tierra y lo arraiga mostrándole las ventajas del agrupamiento familiar, no participamos de la alarma con que algunos economistas comentan las modalidades de nuestra vida agrícola, porque pensamos que en definitiva, al sobrar la tierra con relación al número de habitantes, lo que perdemos en la unidad de cultivo, queda compensado con lo que ganamos en la mayor extensión de tierra empleada y en el menor costo total de la producción. Esto, por lo menos, mientras un acrecentamiento de la población y de los mercados consumidores no cree, con carácter imperativo, la necesidad de producir mucho en pequeñas extensiones.

La Argentina y los mercados mundiales.

Dentro de los mercados productores de cereales ocupa la República Argentina un puesto que varía del sexto al segundo, según la especie del producto. Son grandes países cerealistas los Estados Unidos y el Canadá en América del Norte, la India Británica, la Unión Federal de los Soviets, Francia, Alemania, Brasil, Italia, Polonia, España, Rumania y Yugoslavia. *Pero de estos países no están en condiciones de figurar como rivales nuestros en el mercado consumidor, sino el Canadá, la India Británica y el Brasil.*

La importancia interna de nuestra producción cerealista se pone en evidencia si se considera que de 1.400.000 de pesos oro en que se calculaba el valor de la producción agrícola total en la República durante el año 1919, por lo menos el 80 por ciento o sea 1.200.000.000 correspondió a las cosechas de trigo, maíz, lino y avena. En 1927, sobre una producción agrícola total de 2.000.000.000 de pesos moneda nacional, correspondieron 1.627.000.000 a los cereales y lino. La proporción entre el valor de los cereales y lino y el de nuestra producción total en materia agrícola, ganadera, minera, forestal, avícola e industrial, es más o menos de un 35 por ciento según puede inferirse del siguiente cuadro:

CALCULO DE VALOR DE LA PRODUCCION EN 1927

Conceptos	Millones de \$ m/n.
A. Materias primas.	
I. Producción agrícola:	
1 Cereales y lino	1.627
2 Varios cultivos industriales	221
3 Frutas frescas	120
4 Hortalizas y legumbres	80

II. Producción ganadera:	
1 Ganado vacuno (reses)	817
2 Ganado lanar (reses)	81
3 Otros ganados (reses)	35
4 Lana	175
5 Cueros	223
6 Leche	166
7 Residuos animales	35
III. Minería	90
IV. Producción Forestal	120
V. Avicultura, caza, pesca y varios ...	130
B. Elaboración industrial (valor agre gado a la materia prima).....	1.540
Valor total de la producción.....	5.460

En los últimos años la relación, tomada del conjunto de las exportaciones argentinas, es de un 61.64 % para los agrícolas y 33.82 % para los de la ganadería (año 1937).

El área sembrada de cereales y lino arroja los siguientes promedios:

Trigo	7.083.000 Hs.
Maíz	6.464.000 „
Lino	3.010.000 „
Otros granos	2.949.000 „

En igual fecha (1936-37) la producción fué:

Trigo	6.782.000 Ts.
Maíz	9.135.000 „
Lino	1.850.000 „
Otros	1.632.000 „

El trigo.

Se cultiva con preferencia en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos y Gobernación de La Pampa, respecto de las cuales pueden establecerse los siguientes promedios de superficie sembrada (en hectáreas) y de producción (en toneladas): Buenos Aires, 2.990.000 hectáreas 2.556.000 toneladas; Santa Fe, 877.000 hectáreas 709.000 toneladas; Córdoba, 2.172.000 hectáreas 1.600.000 toneladas; Entre Ríos 410.000 hectáreas 312.000 toneladas; Pampa,

1.200.000 hectáreas 561.000 toneladas; resto del país, 150.000 hectáreas y 110.000 toneladas. Total de superficie sembrada, 7.800.000 hectáreas. Total de producción, 5.860.000 toneladas.

La situación de la Argentina en el mercado productor mundial de trigo era en 1930 la siguiente: Estados Unidos, 237; Unión de los Soviets, 204; Canadá, 120; India Briátnica, 91; Francia, 77; Argentina, 65; Italia, 53; España, 39; Alemania, 33; resto del mundo 100 (los datos se refieren a millones de quintales métricos y comprenden las cosechas de 1926-1927). En 1936 la relación entre estos países fué:

E. Unidos	29.000.000 Hs.	17.000.000 Tons.
Argentina	7.083.000 „	6.782.000 „
Canadá	10.234.000 „	6.238.000 „
Australia	4.998.000 „	4.085.000 „
India	13.615.000 „	9.571.000 „
Prod. mundial total..	104.522.000 „	89.733.000 „

Si bien, como se infiere de las cifras brutas, por la producción nos corresponde el sexto lugar en el mundo, nuestra situación con relación a los consumos es de las mejores, pues distante de haber alcanzado promedios regulares de rendimiento, figuramos, sin embargo, entre los principales exportadores a la par con el Canadá y los Estados Unidos, estos últimos no temibles porque aparte de haber sufrido en su producción grandes déficits, colocan la casi totalidad de ella en su propio mercado. Dentro de pocos años más dejarán de ser exportadores y se convertirán en importadores.

El Canadá es nuestro gran rival por la mejor producción triguera, sus mayores rendimientos y su proximidad a los centros europeos de consumo. La República debe, pues, seguir de cerca los pasos de este rival imitando su política previsora, y mejorando las condiciones en que se produce y elabora el trigo. (Naciones como el Canadá —ha dicho un comentarista,— Brasil, Australia, la Unión Sud-Africana, han tenido y tienen la comprensión de lo que significa el estudio de los problemas económicos, han procurado hacer más diversa la producción; *acrecentar el grado de eficiencia de los elementos que concurren a ella, reservar el propio mercado para la producción, que se realiza con alto nivel de vida*).

Dadas las condiciones precarias en que desenvuelven sus actividades los productores argentinos, el rendimiento medio por hectárea, dentro de nuestra mejor zona triguera, ha marchado desde 665 kiló-

gramos hasta 974 como máximo, cifras que son las más bajas del mundo, y que se atribuyen en parte a las malas semillas, y en parte al sistema de boleo para la siembra, así como al descuido de las labores intermedias entre dicha siembra y la cosecha. Los rendimientos más altos se han conseguido en Bélgica, cuyas tierras producen, laboradas intensivamente promedios de 2.500 kilogramos por hectárea.

Sabido es que, por su gran importancia como factor indispensable para la alimentación, en Europa, y como fuente de ingresos para la República Argentina, los cultivos de trigo preocupan permanentemente a los economistas y técnicos en agronomía del mundo. Nosotros no hemos descuidado el problema, y con el propósito de buscarle soluciones apropiadas, el ministerio de Agricultura, por medio de sus agrónomos, y los agricultores con su acción particular, colaboran en congresos y academias, una de las cuales se celebró en 1930 en la provincia de Córdoba bajo la presidencia del ingeniero Alejandro Botto, actual director general de enseñanza agrícola. Se ha recomendado en esta conferencia la selección de la semilla, aconsejando para los cultivos de la citada provincia las variedades 38 M. A., Record y San Martín, y para la Pampa y zonas adyacentes las variedades Hanved y Lin Cabel. Igualmente resolvió la Conferencia aconsejar la limpieza de los granos y el uso de cosechadoras para evitar las altas pérdidas de los mismos durante la recolección, por las ventajas que aquellas máquinas presentan sobre las espigadoras y las espigadoras-atadoras.

El agrónomo señor Hugo Miatello, haciendo crónica de esta conferencia, decía el 27 de mayo de ese año:

“Entre las diversas prácticas tendientes a mejorar los procedimientos culturales del trigo, se aprobaron las conclusiones referentes a la aplicación del cultivo de secano, esto es, la labranza del suelo después de levantada la cosecha, seguida de rastreadas frecuentes repetidas cada vez que llueve y continuándolas hasta que el desarrollo de las plantas lo permita. Los elevadores estudiados a fondo y proyectados hace tiempo, han sido recordados y la conferencia recomienda a los gobiernos nacional y provinciales la construcción de una red de graneros o elevadores, por constituir una necesidad agrícola imperiosa para abaratar el costo de producción de las cosechas”.

Las exportaciones argentinas se realizan con destino al Reino Unido, Francia, Bélgica, Italia y Brasil, principalmente. El valor de esas exportaciones, en relación con el de los consumos internos, es el siguiente:

Año	Consumo interno	Exportación en \$ m/n.
1915	1.400	884
1920	3.116	2.373
1925	3.253	1.973
1926	3.068	1.800
1927	3.166	2.894

La exportación argentina de trigo alcanzó *al veinte y uno ocho por ciento* de la exportación total:

Trigo exportado	224.815.173 \$ oro
Exportación total	1.029.665.999 ,, ,,

En 1936-37 la relación entre los países exportadores de trigo fué:

Estados Unidos	545.000 toneladas
Argentina	4.419.000 ,,
Canadá	5.313.000 ,,
Australia	2.673.000 ,,

El cultivo del maíz se efectúa en toda la República, y con ventajas económicas, de preferencia en las zonas agrícolas. Entre todos los cereales, es el que mayor importancia presenta, por su difusión y porque se presta para ser aprovechado sin una mayor elaboración o también en sus productos derivados.

Reveladoras de la importancia de su cultivo y rendimiento son las cifras del siguiente cuadro:

Cosecha	Hectáreas Cosechadas	Producción en Toneladas	Rendimiento por hect. en kilogramos
1909-10 ...	3.005.000	4.450.000	1.481
1915-16 ...	4.017.000	4.093.000	1.019
1920-21 ...	3.273.900	5.853.000	1.788
1924-25 ...	2.911.828	4.732.235	1.625
1925-26 ...	3.898.912	7.100.000	1.821
1926-27 ...	3.666.650	8.150.000	2.223
1935-36 ...	6.000.000	5.500.000	900
1936-37 ...	4.830.000	9.144.000	2.100

Ocupa la República Argentina el segundo lugar en el mundo por su producción de maíz, correspondiendo el primer puesto a los Estados Unidos con 708.000.000 de quintales métricos y el tercero al Brasil con 42.000.000 (datos de 1929).

Estados Unidos	708 millones de quintales métricos
Argentina	82 ,, ,, ,, ,,
Brasil	42 ,, ,, ,, ,,
Unión de los Soviets	38 ,, ,, ,, ,,
Rumania	37 ,, ,, ,, ,,
Italia	23 ,, ,, ,, ,,
Yugoeslavia	19 ,, ,, ,, ,,
I. Británica	21 ,, ,, ,, ,,

En 1936-37 la relación entre la producción argentina y mundial fué:

Estados Unidos	38.846.000 Tdas.
Argentina	9.135.000 „
Europa	19.719.000 „
Sur Africa	2.251.000 „

Las cifras de nuestras exportaciones son apreciables y corresponden casi a la totalidad de nuestras cosechas anuales.

En 1936, exportamos 8.381.000 toneladas, siendo nuestros principales compradores el Reino Unido, Francia, Bélgica e Italia.

Es digno de mencionar el hecho de que los Estados Unidos figuren, aunque en pequeña cantidad, entre los compradores del maíz argentino, a pesar de ser el mayor productor en el mundo. Esto se debe a la circunstancia de que la gran nación del norte elabora totalmente sus cosechas y las emplea en la alimentación interna exportando el maíz bajo la forma de productos alimenticios derivados de la ganadería. A medida que pasen los años, que aumente nuestra producción y que por el acrecentamiento natural haya una mayor demanda en los Estados Unidos nuestras exportaciones rumbo al Norte irán marcando cifras más elevadas.

El valor de la exportación anual del maíz alcanza un promedio de un 23.4 por ciento de la exportación total.

Industrias derivadas.

Las principales industrias derivadas de la producción del trigo y maíz son: la harinera y la de fabricación de alcohol. Merece principalmente la atención por su rápido crecimiento la primera de ellas, organizada bajo la forma de grandes asociaciones industriales en las provincias de Córdoba, Santa Fe y Buenos Aires y un tanto también en la gobernación de La Pampa.

La industria harinera argentina ha sufrido la misma transformación operada respecto de otros productos agrícolas o derivados de la agricultura: transformación en la técnica mediante la incorporación de maquinarias perfeccionadas, y transformación en su organización económica, mediante el sistema de la asociación de capitales con desplazamiento del pequeño fabricante.

En el año 1929, la producción harinera en toneladas, establecimientos, etc., fué como se establece en el cuadro siguiente:

Provincias y Territorios	Molinos	Trigo molido	Harina producida	Sub-productos.
Capital Federal	10	513.363	364.699	147.507
Buenos Aires	42	344.317	240.989	100.292
Santa Fe	23	424.771	297.036	126.828
Córdoba	15	373.704	270.846	102.063
Entre Ríos	31	137.345	94.446	41.468
Pampa	4	25.729	18.448	7.242
Corrientes	—	—	—	—
San Luis	1	19.678	13.888	5.790
Tucumán	—	—	—	—
Santiago del Estero	5	219	168	45
Mendoza	5	25.141	17.958	7.292
San Juan	11	15.499	10.574	4.617
Catamarca	4	300	221	77
La Rioja	4	397	272	118
Salta	4	23	15	7
Jujuy	4	67	42	24
Misiones	2	35	26	9
Río Negro	2	215	135	45
Neuquén	4	385	220	62
Chubut	2	1.792	1.188	685

En el año 1914 la producción harinera alcanzó a 910.868 toneladas y en el año 1925 a 1.555.200 toneladas. Esta producción fué elaborada en 191 molinos, sobre un total de 432 registrados, habiéndose empleado en la misma 5.000 personas más o menos. Los molinos están distribuidos en la Capital Federal, provincias y territorios nacionales.

La cifra de las exportaciones alcanzó a 137.350 toneladas en 1925, figurando como principales compradores por orden de importancia el Brasil, Paraguay, Inglaterra, Chile y España.

En cuanto a la producción de harina de maíz es infinitamente menor.

Las producciones en los años 26, 27, 28 y 35-36 arrojan las siguientes cifras en toneladas: (Harina de trigo).

1926	1.163.750
1927	1.294.291
1928	1.330.811
1935	1.374.070

Como vemos no se ha detenido el progreso de la industria harinera. Las exportaciones en los mismos años arrojan también promedios halagüeños:

1926	142.177 toneladas
1927	169.650 "
1928	169.001 "
1936	79.783 "

Industria del aceite.

Derivada de lino, maíz, maní, etc., su importancia es promisor para el porvenir.

En 1928, su valor económico es el que indican los datos que van a continuación:

CLASE	Semilla empleada Kilógramos	Acetee obtenido Kilógramos	Rendimiento %
Lino	16.275.675	5.010.183	30.8
Nabo	11.526.419	3.203.514	27.8
Maní	61.080.322	16.009.300	26.2
Algodón ...	34.076.590	3.635.435	10.7
Tártago	3.600.000	800.000	22.2
Girasol	943.417	201.432	21.4
Oliva	73.210	13.582	18.6
Maíz	8.594.285	292.495	3.4
Total	136.169.918	29.165.941	21.4

En 1936 la producción de aceites vegetales fué: lino, 5.264; nabo, 4.744; maní, 19.969; algodón, 19.390; tártago, 493; girasol, 16.063; oliva, 44; semilla de uva, 152, todas estas cifras en toneladas lo que marca un aumento apreciable y promisor para el porvenir de las industrias extractivas.

Lino.

Es un producto que se presta a un doble aprovechamiento: la fabricación de aceite y la de tejidos. En la República solamente se le utiliza preferentemente bajo el primero de estos aspectos industriales. La siembra del lino se la hace por lo general asociada con la de alfalfa.

El área y la producción mundial de lino fueron en 1936-37: Europa 502.000 Hs., 246.000 ts. América, 3.871.000 Hs., 2.171.000 ts.; Asia 1.434.000 Hs., 406.000 ts.; Africa y Oceanía: 25.000 Hs., 13.600 ts.

La producción y rendimiento del lino en la República ha ido en progresión creciente; mientras en el año agrícola 1909-10 teníamos una superficie cultivada de 1.276.355 hectáreas con una producción de 716.615 toneladas y un rendimiento de 561 kilogramos por hectárea, en el año 1928-29 la superficie llega a 2.960.000 hectáreas con una producción de 2.018.000 toneladas y un rendimiento de 712 kilogramos por hectárea. En el año 1936-37 el área sembrada de 3.010.000 Hs. dió una producción de 2.679.000 toneladas.

El área sembrada y la producción se distribuyen en la siguiente forma tomando los promedios entre los años de bueno y mal rendimiento:

Buenos Aires ...	558.000 hectáreas	445.800 toneladas
Santa Fe	994.500	626.500 "
Córdoba	389.300	215.000 "
Entre Ríos	653.700	474.000 "
San Luis	2.000	900 "
Pampa	75.000	42.800 "

La exportación del lino, que en su casi totalidad se realiza con destino a los Estados Unidos, fué durante los últimos años en progresión ascendente, hasta 1928 en que se inicia un leve descenso:

1923	1.035.788 toneladas
1924	1.357.784 "
1925	960.707 "
1926	1.673.081 "
1927	1.894.565 "
1928	1.943.522 "
1929	1.617.000 "
1930	1.169.000 "
1933	1.392.000 "
1935	1.777.000 "

El valor de la exportación arroja un porcentaje del 12.2 % sobre las exportaciones totales, en promedio general.

Dice el doctor Juan B. Beltrán: "Producimos y exportamos lino más que ningún país de la tierra. Sólo de cuatro regiones se exporta lino: Argentina, Rusia, Danubio e India, y sobre 1.852.800 toneladas, nosotros concurrimos con 1.670.000. Es decir, que exportamos más del 90 por ciento. Somos los reyes del lino. Estados Unidos, que

es el país, que más industrializa este producto, apenas cosecha 500.000 toneladas y consume un millón".⁽¹⁾

Avena - Cebada.

Ocupa la Argentina un lugar secundario entre los grandes países productores de avena y cebada, cuya posición (año 1929) es la siguiente: Estados Unidos, Unión de los Soviets, Alemania, Canadá, India Británica, España, Francia, Polonia y República Argentina.

El área sembrada en el país fué de 572.600 hectáreas de avena y 60. 011 hectáreas de cebada en el año agrícola 1909-10 en el año 1928-29 alcanzó a 1.487.000 hectáreas para el primer producto y a 543.000 para el segundo.

La producción y el rendimiento alcanzaron:

AÑO	Producción (En millones Ton.)		Rendimiento por hectáreas	
	Avena	Cebada	Avena	Cebada
1910-14	786.897	35.957	834 Kls.	370 Kls.
1915-19	752.687	51.788	660	276
1920-24	709.174	138.614	790	617
1925-28	916.102	310.038	742	786
1936-37	792.000	650.000	740	800

Las zonas productoras de avena y cebada en la República son: Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos y La Pampa, por orden de importancia y con cerca del 100 % de la producción nacional.

La producción nacional se consume íntegramente en el país.

(1) Juan B. Beltrán: Geografía Natural y Humana de la Argentina.
Ver en igual sentido: Benjamín Villafañe: "Política Económica Suicida".

INDUSTRIA AZUCARERA

Su evolución histórica. — Mercados de producción y consumo en el mundo. — Condiciones físicas, sociales y económicas en que se desenvuelve la industria en la República. — Problemas que plantea. — Factores que intervienen en la producción de materia prima y del producto elaborado. — El proteccionismo azucarero: provincias y habitantes que viven de la industria. — La legislación azucarera en el momento actual. — Remolacha azucarera.

Entre los cultivos que han desarrollado en el país actividades industriales transformadoras de la materia prima, merece preferente atención por lo que significa como exponente de un esfuerzo nacional, el de la caña de azúcar, que se desarrolla desde los 21 grados de latitud a los 28, aunque con más propiedad podría decirse con el doctor Bialé Masset que su zona preferente es, en la República, la provincia de Salta, y que “allí donde vive con lozanía la chirimoya, el olivo, la higuera, el naranjo, el algodón, vive también la caña derrochando azúcar junto al maizal gigantesco de los valles de Orán”.

La caña de azúcar, originaria del Asia (India y China) ha seguido una marcha semejante a la de la civilización, pasando a la Arabia, Siria, norte y resto de Africa y posteriormente a Europa, de donde fué introducida a las Américas en tiempos de la conquista.

En la República Argentina el cultivo de la caña data de los primeros tiempos de la colonia, habiendo cronistas que sostienen haberla encontrado en estado indígena los españoles en la región oriental del Tucumán.

En el siglo XVI existían ya plantaciones en la provincia de Tucumán, y en Salta, fué propagada un siglo más tarde por don Antonio Fernández Cornejo. No existe uniformidad en los investigadores respecto de si corresponde a Salta o a Tucumán la gloria (?) de haber fabricado con propósitos de industrialización permanente el primer plón de azúcar nacional consumido en la República. El debate, en todo caso, tiene más un interés histórico y regional que práctico. La verdad es que no puede hablarse con seriedad de una utilización industrial de la caña en el país, sino a partir de su propagación en la provincia de Tucumán durante la primera mitad del siglo XIX por don José Eusebio Colombes, introductor de cepas procedentes de Orán. Hacia el año 1846 existían ya en la

provincia 13 ingenios. Refiere Zinny en su "Historia de los Gobernadores Argentinos", que en 1842 se realizaba la utilización industrial de la caña dulce en Salta. Diez o doce años más tarde, una relación del Barón Du Graty asignaba a Tucumán una producción de 7.500 quintales y a Salta de 1.250, o sea en total unas 400 toneladas más o menos. De las 27,358 hectáreas plantadas con caña en 1891 en la República, cerca de 27.000, o sea el 90 por ciento correspondía a Tucumán, donde la llegada del ferrocarril (línea de Rosario a Tucumán) en 1876 dió notable impulso a las plantaciones operando la rápida evolución de la provincia, que hasta entonces fuera principalmente ganadera, hacia el tipo fabril que la caracterizará durante esta primera mitad del siglo XX. En 1895 la Argentina produce 163.000 toneladas de azúcar, lo que representa aproximadamente el doble del mercado interno de consumo. Se produce así, por primera vez en nuestra historia económica el caso de una crisis de superproducción de artículo nacional que llega a su momento más álgido, en 1903, en que el Gobierno de Tucumán, estando al frente del P. E. el teniente coronel don Lucas A. Córdoba hace sancionar una ley, conocida con el expresivo nombre de "Ley machete", por la cual se obligaba a la destrucción de los cañaverales en una proporción del 30 por ciento, con el propósito de conseguir la nivelación entre el mercado productor y el mercado consumidor, por cuanto el recurso científico y económico de buscar nuevos centros de consumo en el exterior no se consideraba viable en ese entonces. Han dicho los cronistas e historiadores contemporáneos que la "Ley machete", declarada inconstitucional por la Corte Suprema de la Nación, salvó a la industria azucarera argentina de esa su primera crisis de superproducción, crisis que habría de repetirse con alguna frecuencia en años posteriores hasta alcanzar el momento de suma gravedad del presente, en que parece haberse planteado el problema económico azucarero para Tucumán con este dilema: o replantar sus actividades azucareras por otras derivadas de la policultura, o perecer.

Hacia el año 1906 inician los fabricantes, después de la degeneración de los plantíos de cepa criolla, la transformación en los métodos industriales mediante una renovación total de fábricas y cañaverales. Durante la administración del ingeniero Luis Nougés se introducen las primeras variedades de caña Java, que en pocos años más, después de algunos ensayos, se propagó en toda la provincia hasta conseguir desalojar a los demás tipos o especies, que ya no se cultivan en la actualidad con destino industrial. Para experimentar variedades nuevas, y ensayar nuevos cultivos, ha creado y mantiene la provincia de Tucumán una estación experimental agrícola, costeada con una patente adicional a la caña, de régimen autonómico, dirigida por un técnico de fama mundial y que ha prestado valiosos servicios a la agricultura en la zona norte del país.

Con el propósito de facilitar la transformación de cañaverales y fábricas, estimulando a plantadores e industriales, así como para afianzar definitivamente la industria, librándola de la competencia extranjera, el Congreso Nacional sancionó en 1912 la ley Saavedra Lamas, de corte proteccionista.

A partir de la sanción de la citada ley los cultivos de caña y su elaboración industrial se han propagado en proporciones superiores a lo que pudo preverse, alcanzando la técnica en la fabricación de azúcares y bajos productos un perfeccionamiento semejante al de los más adelantados centros mundiales. El área plantada se ha extendido por las provincias y territorios del norte con tendencia

a abandonar su primitivo centro de influencia de Tucumán y cambiarlo por Salta, donde está operándose una rápida evolución fabril merced a las mejores condiciones del suelo y al menor costo de la mano de obra, factores ambos que aseguran un mejor rendimiento económico.

La producción y el consumo mundiales.

A medida que el progreso de la química y de la industria se acentúa, descúbranse nuevas fuentes de producción azucarera, no estando distante la época en que el mundo deba preguntarse: ¿qué hacer con tanto azúcar? Por el momento y concretándonos únicamente a la producción de azúcar de caña y de remolacha, tenemos sobrados motivos para sentirnos alarmados ante las perspectivas de que continué acentuándose el desequilibrio entre la cantidad de azúcar que el mundo produce y la que el mundo necesita para su consumo.

Son países productores de azúcar todos los que, gozando de clima húmedo y cálido, se encuentran comprendidos entre los 28 grados y la línea ecuatorial en ambos hemisferios, y además los actuales productores de remolacha azucarera, en las siguientes cantidades:

Producción mundial de azúcar (en millones de quintales métricos)

PAIS	Caña	Remolacha
Cuba	41	—
India Británica	33	—
Java	24	—
Alemania	—	16.6
Sud América	16	—
Unión de los Soviets	—	12.4
Estados Unidos	8.1	10.9
Checoslovaquia	—	12.3
Francia	—	8.5
Centro América	8	—
Polonia	—	6
Total	130.1	66.27

RESUMEN

Azúcar de caña	130.1
Azúcar de remolacha .	66.27
Total	196.37

Entre los principales países exportadores de azúcar figuran: Checoslovaquia, Holanda, Polonia, Francia y Alemania en Europa; Java y Japón con Formosa, en Asia; el Africa con 434.000 toneladas ocupa lugar inferior, y en América; Cuba, Antillas Inglesas y Guayanas, Haití, Santo Domingo y Perú.

La crisis azucarera y sus remedios.

“El doctor Francis Maxwell — leemos en la *Industria Azucarera*, — conocido por su obra “Aspectos económicos de la producción de azúcar de caña”, publicó últimamente en un semanario de Londres un artículo en el que propone un plan sencillo, aunque un tanto sorprendente, para resolver la crisis azucarera que existe ahora en el mundo.

Dice el autor que el informe sobre la industria azucarera presentado a la Liga de las Naciones se funda exclusivamente en datos estadísticos, y no toma en consideración la faz técnica del problema, mientras que, a su juicio, se deben estudiar las principales fases de la producción y el costo del azúcar en su relación con la técnica.

Se puede resumir el plan del doctor Maxwell en lo siguiente: cuando el azúcar se vende a un precio que entraña una pérdida, la extracción del producto no debe extenderse más allá del límite dentro del cual la producción deja una utilidad, es decir, que se debe abandonar la última fase de la extracción y dejar cierta proporción del azúcar en el bagazo.

Explica como sigue: en las grandes fábricas modernas se trabaja con uno, dos y hasta tres trapiches, cada uno de los cuales se compone de siete u ocho unidades muy grandes. Se extrae así cerca del 95 por ciento de la sacarosa contenida en la caña y el resto queda en el bagazo.

De ese 95 por ciento, el 85 por ciento puede obtenerse con las tres primeras unidades si se las emplea en un modo apropiado, y se necesitan todas las demás unidades para extraer el resto del 10 por ciento. El funcionamiento de todos los trapiches requiere alrededor de 2.500 caballos de fuerza; pero bastarían menos de 1.000 caballos de fuerza para extraer el 85 por ciento y unos 1.500 se necesitan para obtener el resto del 10 por ciento. El doctor Maxwell llega así a la conclusión de que el costo de esos 1.500 caballos de fuerza, contribuye de un modo considerable a que sea poco económica la producción de azúcar bajo las actuales condiciones. Plantea así la siguiente cuestión: ¿Puede justificarse tan enorme gasto de fuerza motriz para obtener una cantidad relativamente reducida de azúcar especialmente cuando el producto se vende a un precio tan bajo como ahora?

Si se adopta el plan del autor, quedaría una cantidad de bagazo no necesaria como combustible y ese bagazo podría venderse a un buen precio para la fabricación de pulpa, tablas como las de celotex o para otros fines. La economía de fuerza motriz recompensaría el efecto financiero de la menor producción de azúcar.

En cuanto a los resultados generales de la realización de este plan, hace notar el autor que en Cuba hay unas cincuenta fábricas que trabajan con trapiches de siete u ocho unidades cada uno y que en su total producen alrededor de 2.500.000 toneladas de azúcar. Si esas grandes fábricas adoptaran el plan de la extracción parcial que propone el doctor Maxwell, quedaría considerablemente reducida la

producción de Cuba, y esto sin que la reducción fuera causa de una pérdida. Por otra parte, la medida podría aplicarse también en otros países, pues en todas partes los fabricantes se convencerían más tarde o más temprano de sus ventajas.

El artículo del doctor Maxwell fué reproducido por el *Telegraaf*, diario de Amsterdam, con un breve comentario del doctor Prinsen Geerligts, quien hizo, ante todo, notar que el plan puede recomendarse solamente allí donde hay un mercado para el excedente del bagazo, y entonces habría que establecer por cálculos si conviene siempre o no disponer de más bagazo y de menos azúcar, pero cuando no hay tal mercado convendría siempre extraer la mayor cantidad posible de azúcar y limitar la producción de bagazo a la cantidad necesaria para tener combustible suficiente para la fábrica.

El *Internacional Sugar Journal*, por su parte, recuerda que Cuba es precisamente el país donde se hicieron últimamente experimentos relativos a la utilización del bagazo para diversos fines. El procedimiento más reciente, el de Vazcane, que es ahora objeto de experimentos, requiere una modificación radical de las instalaciones, pero muchos fabricantes prefieren un método menos drástico. Si encontraran un mercado para el bagazo, podrían economizar los gastos que exige una extracción elevada y reducir así la producción de azúcar".

La industria azucarera argentina.

Transformada en sus métodos de fabricación, en los sistemas de cultivo y en su organización económica, la industria azucarera argentina se desenvuelve en las provincias de Tucumán, Salta y Jujuy, zona de los grandes ingenios, y en Santa Fe, Corrientes y gobernaciones del Chaco y Formosa en menor escala.

Cada año se acentúa más la tendencia a reconcentrar los capitales azucareros en grandes compañías, las que tienen su principal centro económico en la Capital Federal, sede del Centro Azucarero Nacional — órgano defensor de los intereses del fabricante, — pero que no ha conseguido aún organizarse bajo las características de un "trust". (1).

El área total plantada con caña en la República es de 150.000 hectáreas más o menos, de las que corresponden a Tucumán el 80 por ciento, también más o menos. Su distribución en la zafra de 1937 fué:

(1) El éxito de las recientes tentativas para dar al Centro Azucarero Nacional el control de las ventas, confirma la aseveración, pues los convenios aprobados solamente tienden a asegurar un control en las ventas.

Tucumán	117.107
Jujuy	12.788
Salta	6.485
Santa Fe	5.863
Corrientes	852
Chaco	2.800

Las cifras de la zafra 1935-36 asignan para Tucumán 241.131 toneladas; para Salta, 30.929; para Jujuy, 52.500; para el Chaco, 5.027; para Santa Fe, 3.089, y para Corrientes, 700. En total: 334.379 toneladas de azúcar, con un rendimiento general de 8.7 % sobre un total aproximado de 3.570.000 toneladas de caña molida, exclusión hecha de 4.000 toneladas de azúcar de remolacha elaborada en Río Negro.

La producción total de azúcar en Tucumán durante el año 1929-1930, desde el 1º. de mayo al 28 de febrero, fué de 238.601 toneladas distribuidas así:

Pilé y Refinada	108.165 toneladas
Molida-grano-cristal .. .	102.818 "
Bruto y Bajos Productos .	27.617 "

En este último año la proporción de caña propia de los ingenios y de caña comprada a los cañeros, fué del 53 por ciento para la primera y 47 por ciento para la segunda:

Caña propia molida ...	1.808.657 toneladas
„ comprada	1.307.250 "

Total

3.115.907 toneladas

En años normales puede calcularse para la República una producción de 350.000 toneladas, de las que 280 a 300.000 corresponden a Tucumán.

Censo de las plantaciones de caña de azúcar al 31 de Marzo de 1937

PROVINCIA o TERRITORIO	Explotaciones		Area cultivada		Cantidad de surcos		Producción de caña	
	Nº.	o/o	Hectáreas	o/o.	No.	o/o	Toneladas	o/o.
Totales	16.851	100	180.472	100	8.980.127	100	5.374.855	100
Tucumán	14.960	87.2	143.016	79.2	6.999.873	77.9	3.920.994	73.0
Jujuy	30	0.2	14.926	8.3	797.253	8.9	757.183	14.1
Salta	13	—	9.363	5.2	498.024	5.6	432.281	8.0
Santa Fe	519	3.1	5.646	3.1	284.531	3.2	122.121	2.3
Chaco	62	0.4	3.346	3.1	288.684	3.2	115.492	2.1
Misiones	1.432	8.5	1.345	0.7	73.498	0.8	16.126	0.3
Corrientes	54	0.3	753	0.4	33.664	0.4	9.340	0.2
Formosa	50	0.3	75	—	4.500	—	1.238	—
Catamarca	1	—	2	—	100	—	80	—

La industria azucarera argentina representa una inversión de capitales en el país de 350.000.000 de pesos, es decir que, junto con la vitivinícola, son las dos mayores industrias nacionales, tanto porque aquí se produce, elabora y consume la materia prima, como por el origen de sus capitales — todos argentinos, — y la nacionalidad de los propietarios y demás factores sociales que intervienen en los cultivos y en la fabricación y circulación de los productos.

Ingenios y refinerías de la República Argentina

TUCUMAN

Ingenios	Situado en Departamento
Amalia	Capital
Aguilares	Río Chico
Bella Vista (y Refinería)	Famaillá
Concepción (y Refinería)	Cruz Alta
Cruz Alta	" "
Esperanza (y Refinería)	" "
El Manantial	Capital
Villa Quinteros	Monteros
La Fronterita	Famaillá
Lastenia (y Refinería)	Cruz Alta
La Florida	" "
La Trinidad	Chicligasta
La Corona	Chicligasta
Los Ralos	Cruz Alta
La Providencia	Monteros
Luján	Cruz Alta
Mercedes (y Refinería)	Famaillá
Marapa	Río Chico
Nueva Baviera	Famaillá
Ñuñorco	Monteros
San Antonio	Cruz Alta
Santa Lucía (y Refinería)	Monteros
San Pablo (y Refinería)	Famaillá
Santa Ana (y Refinería)	Río Chico
San Andrés	Cruz Alta
San Juan (y Refinería)	" "
Santa Rosa	Monteros
Santa Bárbara	Río Chico
San José	Taff
Leales	Leales

SALTA

San Martín del Tabacal (y Refinería) Orán
 San Isidro Campo Santo

JUJUY

La Esperanza San Pedro
 Ledesma (y Refinería) Ledesma
 La Mendieta San Pedro

SANTA FE

Germania Gral. Obligado.
 Tacuarendí Gral. Obligado.
 Refinería Argentina Rosario.

CORRIENTES

Primer Correntino San Cosme.

CHACO

Las Palmas Río Bermejo.

CAPITAL FEDERAL

Refinería Buenos Aires Capital.
 Refinería Azucarera Capital.
 Repé Hileret y Cia. Capital.

Condiciones sociales y económicas en que se desenvuelve la industria

Los factores que intervienen en la industria azucarera son: el fabricante, el plantador o cañero y el obrero.

El fabricante, dueño de ingenio, capitalista, puede por sí mismo, elaborando su propia caña, pues a la vez se dedica a la plantación, llenar las necesidades del consumo interno. Sin embargo, como la azucarera es una industria protegida, o que por tal se la tiene, y como para consolidarla intervinieron los tres factores anotados, entrañaría una irritante injusticia prescindir del cañero independiente —es decir del plantador que no tiene fábrica propia— en la fabricación de azúcar. De allí que, a pesar de bastarse a sí mismos y acaso por temor a represalias fiscales, compran los fabricantes una proporción del 50 por ciento de la caña que muelen, más o menos.

Se ha planteado para la industria los problemas económico-sociales inevi-

tables en todo medio fabril y que derivan de las luchas entre el capital y el trabajo. Estos problemas son:

1°) **De carácter general:** Desaparición de la pequeña propiedad rural. Absorción de todas las actividades, por la gran industria.

Las estadísticas demuestran cómo en el curso del siglo pasado, a un mayor progreso industrial, ha correspondido una merma en la división de la tierra y la disminución consiguiente de los pequeños plantadores, que tienden a desaparecer paulatinamente.

Es sabido, por otra parte, que las actividades sociales y económicas en general, se encuentran en las provincias de Tucumán y Jujuy — pronto lo estarán también en Salta, — pendientes en su ritmo, del factor industrial, con sus épocas de restricción: de enero a mayo; de expectativa: de mayo a octubre, y de relativo bienestar en los años en que no hay crisis: de octubre a enero. Las demás industrias y el comercio, marchan conforme marcha la azucarera.

No escapa a este ritmo la actividad oficial, pues de la industria azucarera salen directamente un 50 % de los recursos fiscales e indirectamente un 20 % 30 % más.

2o.) **De carácter parcial:** a) Antagonismos entre fabricantes y cañeros independientes, sobre la compra, el valor y las liquidaciones finales de las cosechas.

En los años de escasa producción, no se cifró el antagonismo ni en el precio ni en la forma de liquidar la materia prima, pues ello quedaba librado a la conocida ley económica de la oferta y la demanda. Los plantadores fueron las niñas bonitas: impusieron precios y condiciones. El antagonismo cifrábase en "las balanzas del diablo".

Pero cuando el problema se invirtió en sus términos, empezó el clamor de los plantadores, que no se resignaron a la dura ley de la falta de demanda. ¿Cómo — se dijeron — permitir que los fabricantes fijen precios que se nivelan con los gastos de cultivo y condiciones usurarias en las liquidaciones finales, por las que siempre quedamos de deudores? ¿Y cómo tolerar que no nos compren la caña a título de que con la propia tienen de sobra, si la protección oficial no se ha hecho para treinta ingenios únicamente?

Organizados los cañeros en un centro local primero, e incorporados después a la Federación Agraria Argentina — organización gremial con sede en Rosario de Santa Fe e influencia en toda la República, — iniciaron el movimiento de resistencia, consiguiendo poco a poco las siguientes mejoras:

1o.) Fijación de los precios sobre la base de un 50 % del producido en azúcar de la caña vendida, para el plantador, y el otro 50 % para el fabricante.

2°.) Reconocimiento de un tanto por concepto de impuestos y fletes.

3°.) Intervención del Gobierno por el órgano de una institución mixta — la Cámara Gremial, — en la fijación de los rendimientos que pueden tomarse por zonas o individuales si el plantador así lo demanda.

4o.) Redacción de un **Contrato único** para regir las relaciones de cañeros independientes y fabricantes.

5°.) Reconocimiento del arbitraje, como un medio de terminar los conflictos.

6°.) Limitación de las compras y del aprovechamiento por los fabricantes, de su caña propia.

7º.) Contralor de las ventas de azúcar por una comisión nacional mixta.

Como que se trata de la tentativa más seria de carácter permanente, para conciliar los intereses de las fábricas y de los plantadores, prescindimos, en obsequio al espacio, de seguir en su evolución el pleito económico, concretándonos a explicar cómo funciona la "Cámara Gremial de Productores de Azúcar", creada por ley del 5 de julio de 1927.

La dirección de la Cámara está a cargo de "un comité especial", que se denomina "Comisión Arbitral", la que está compuesta de un presidente nombrado por el Poder Ejecutivo, con acuerdo del Senado por dos tercios de votos de los senadores presentes; tres representantes de los propietarios de las fábricas azucareras y tres de los cultivadores de caña en calidad de vocales titulares y tres suplentes más por cada gremio. Es de la competencia de la Cámara intervenir en las divergencias producidas entre industriales y cañeros, en el carácter de juez arbitral, como amigable componedor entre las partes en litigio, así como en todas las cuestiones relacionadas con la aplicación de la ley reguladora de la producción azucarera, correspondiéndole en consecuencia, practicar los ajustes de los gravámenes establecidos por esta última ley.

Se inscriben en la Cámara Gremial los contratos sobre ventas de caña y debido a sus gestiones como a la intervención del P. E. de la provincia, se ha conseguido adoptar un "contrato único", el que se ajusta a los siguientes términos:

Contrato único.

"No Tucumán de 19

Entre los señores por el ingenio y el señor plantador de caña en la finca situada en el departamento de Distrito lugar con un total de (.....) surcos de caña soca y (.....) surcos de caña planta; que en el curso de este contrato serán denominados Ingenio y Plantador, han convenido celebrar el siguiente contrato de compra-venta:

Art. 1º.) Cantidad:

El plantador vende al Ingenio y éste compra al Plantador para la zafra de el producido de (.....) surcos de caña soca y (.....) surcos de caña planta de la totalidad que tiene la finca arriba mencionada, reservándose el excedente de en las siguientes condiciones:

Art. 2º.) La caña objeto de este contrato, será entregada por el plantador y recibida por el Ingenio en las condiciones expresadas en la Ley Reguladora de la Producción Azucarera de fecha 21 de junio de 1928, los decretos dictados o que se dictaren para reglamentarla y las resoluciones de la Comisión Arbitral de la Cámara Gremial de Productores de Azúcar, que la complementan de acuerdo a las leyes.

Art. 3º.) Interpretación arbitral:

Incorpórase a este contrato como parte integrante de él, todas las bases contractuales dadas para el futuro por el Laudo Arbitral del señor presidente de la Nación, de fecha once de mayo de mil novecientos veinte y ocho .

A los efectos de la oficialización de los fletes ferroviarios pagados por transporte de caña, que según el Laudo Arbitral queda confiada a la Comisión

Nacional de Azúcar, y a los efectos de la oficialización de los precios de venta de los azúcares comerciales cotizados en la plaza de Buenos Aires y que el *Lau*do confía a la Dirección General de Comercio e Industrias, del ministerio de Agricultura de la Nación, ambas partes contratantes, Ingenio y Plantador, convienen expresamente que las dos oficializaciones citadas quedan a cargo de la Cámara Gremial de Productores de Azúcar de Tucumán, para el presente año.

Art. 4º.) Anticipos:

Las entregas a cuenta de la caña serán de pesos ocho con cincuenta centavos (\$ 8.50 m/n.) por tonelada entregada con deducción de la patente a la caña y la parte del flete ferroviario que corre a cargo del Plantador. Estas entregas se harán quincenalmente.

Art. 5º.) El Ingenio anticipará al Plantador el 30 de noviembre de cada año, a cuenta de su liquidación final (\$ 1.00 m/n.) un peso moneda nacional por cada tonelada de caña entregada, siempre que el rendimiento fabril y los precios de azúcar a esa fecha permitan suponer que la liquidación final arrojará saldo favorable y siempre que este contrato haya sido inscripto en la Cámara Gremial hasta el 31 de julio de

En caso de divergencia en la aplicación de esta disposición, la Cámara Gremial de Productores de Azúcar resolverá en definitiva.

Art. 6º.) Melazas:

El Plantador tiene derecho al 50 % de las melazas que produzca su caña entregada, perteneciendo al Ingenio el otro 50 %. Por consiguiente el Ingenio pone a disposición del Plantador, desde el comienzo de la zafra, la mitad de la melaza que corresponda a su caña entregada, fijándose la base de 14 kilos en concepto de su mitad por tonelada de caña.

Cada ocho días transcurridos sin que el Plantador proceda al retiro de su melaza se interpretará en el sentido que renuncia a ella.

La entrega de la melaza se efectuará previo cumplimiento de las disposiciones legales de Impuestos Internos.

Art. 7º.) El Ingenio y el Plantador se obligan a adherirse a la brevedad posible a la Cámara Gremial de Productores de Azúcar, creada por Ley de cinco de julio de mil novecientos veinte y siete.

Del presente contrato se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; uno de los cuales deberá ser remitido por el Ingenio a la Cámara Gremial de Productores de Azúcar para su inscripción, dentro de los diez días de firmado; el que servirá a la vez como afiliación a dicha Cámara".

Figuran afiliados a la Cámara Gremial 6.072 agricultores, es decir, la totalidad de los plantadores de la provincia.

b) Antagonismo entre fabricantes y cañeros, con respecto a los obreros.

Intervienen en las actividades azucareras, alrededor de 70 u 80.000 obreros, no todos en forma permanente, pues cerca de 50.000 constituyen la inmigración golondrina, que llega en el período de la zafra — de mayo a octubre, — desde las provincias vecinas, habiendo así mismo un buen porcentaje de obreros que se dedican a otras ocupaciones desde octubre a mayo.

Por lo común las luchas obreras han obedecido entre nosotros — nos referimos siempre con relación a la industria azucarera, — a instigaciones extra-

fias al problema económico. Las provincias de Salta y Jujuy no las conocen, pues allí trabajan en las zafras, tribus indígenas en su mayoría, contratadas colectivamente, con salarios bajísimos, pero remuneradores para quienes llevan una existencia primitiva.

En Tucumán, el medio económico más que las leyes positivas, han fijado los precios de la mano de obra, que puedan establecerse para los peones de fábricas y los trabajadores del surco, en mínimos que aseguran una vida relativamente acomodada, ya se realice el trabajo por día, ya a destajo. La jornada de ocho horas estuvo implantada desde algunos años antes de la incorporación de ese máximo al Código Civil.

Por leyes provinciales se asegura además asistencia médica gratuita a los obreros, y repartos de leche. Cada ingenio debe costear un pequeño hospital, con la capacidad y condiciones que fija la ley, el que funciona bajo la inspección del Consejo de Higiene. A los obreros permanentes, debe proveerles el fabricante o plantador, casas de material aireadas e independientes.

c) Intereses encontrados de las provincias azucareras mediante convenios voluntarios, ante la necesidad económica de regular la producción contemplando el mercado consumidor, se la distribuyó en cuotas máximas para cada provincia. Sobre la base del censo industrial cañero, el Centro Azucarero Nacional ha proyectado una ley reguladora nacional, que de sancionarse, pondrá término a esta puja de los fabricantes que se traduce en permanente peligro de crisis azucareras.

Régimen fiscal de la industria.

La industria azucarera argentina pertenece a la categoría de industrias semiprotegidas.

La ley ha considerado necesario evitarle, en su momento de evolución, la competencia exterior, pero al mismo tiempo contempló los intereses del consumidor, al que no podía entregar a la codicia industrial.

Con ese doble fin de protección a la industria y de defensa al consumidor, se sancionó la ley número 8877 de febrero de 1912, conocida con el nombre de "Ley Saavedra Lamas" por su autor, el distinguido político doctor Carlos Saavedra Lamas.

La ley fijaba, a partir del 1º de junio de 1912, un derecho de importación a los azúcares de procedencia extranjera, que disminuiría anualmente hasta 1921, según la siguiente escala:

AZUCAR

Refinado o de 90° y más polarización Kilos \$ oro	No refinado o de menor polarización incluso la bolsa Kilo \$ oro
0.088	0.068
0.086	0.066
0.084	0.064
0.082	0.062
0.080	0.060
0.078	0.058
0.076	0.056
0.074	0.054
0.072	0.052
0.07	0.05

Los azúcares que en el país de origen gozaren de primas a la exportación, serán recargados al entrar a la República con un impuesto equivalente.

La ley autoriza al P. E. a bajar el impuesto aduanero, hasta el límite de 0.07 \$ oro, cuando compruebe que el azúcar en bolsa de las refinerías nacionales se vende al por mayor al precio de \$ 4.10 los diez kilos en la plaza de Buenos Aires, así como a reglamentar la introducción del azúcar necesario para nivelar las existencias con las necesidades del consumo.

Por ley número 10.238 de junio 12 de 1917 se autorizaba al P. E. a expropiar y vender los azúcares existentes en los depósitos de la Aduana y los que puedan llegar a los puertos nacionales, mediante juicios sumarios, y proceder a su venta en la forma que considere conveniente.

Aunque la ley no lo dice, entendemos que estuvo destinada a regir con carácter de emergencia, en ocasión del encarecimiento circunstancial del azúcar, y que la facultad de expropiar comprendía únicamente el producto que a la fecha de su sanción estuvo depositado o en marcha hacia los puertos de la República.

Por la ley de Aduana, paga el azúcar un derecho específico de 0.09 por kilo cuando es de 96° grados y más de polarización o refinada, y de 0.07 la de inferior calidad.

Hacia una mayor protección.

La experiencia de los últimos años y el saludable ejemplo de otras naciones, aconseja, frente a la crisis mundial de superproduc-

ción, que nos acarrea una competencia desleal, reforzar la protección azucarera.

Países extranjeros, Checoslovaquia, por ejemplo, introducen al país el excedente de sus azúcares, obtenidos a bajo costo por ser de remolacha y con mano de obra barata, destinados a la venta por un precio inferior al gasto de fabricación, mediante la maniobra conocida en economía política con el nombre de "dumping". El gobierno checoslovaco indemniza a los exportadores con una prima equivalente al impuesto aduanero que rige en nuestro país para la importación.

Países históricamente librecambistas como Inglaterra y Estados Unidos, han iniciado una política "oportunistá", comprendiendo la necesidad, por lo menos en las actuales circunstancias, de defender su patrimonio nacional.

¿Por qué, en nombre de una falsa contraposición de intereses entre productor y consumidores, la República, al iniciar su transformación industrial, habría de abrazar una política librecambista *que ha sido con acierto* calificada de "suicida"? (1)

Salvar la industria, no significa salvar el negocio de treinta fabricantes, como con frecuencia oímos replicar a los partidarios del librecambio. Hay que considerar que, si treinta o cuarenta señores o compañías *hacen su negocio*, de ese negocio viven también cinco provincias: directamente Tucumán, Salta y Jujuy; indirectamente Santiago del Estero y Catamarca, vendedora de leña aquélla y ambas proveedoras de brazos. Cien mil personas más, en Santa Fe, Chaco, Formosa, Corrientes, Misiones y la Capital Federal, tienen fuertes vínculos económicos con la industria, *que alimenta aproximadamente a un millón de argentinos*.

Estados Unidos nos da el ejemplo con sus recientes aranceles de aduana, sobre la política que deben seguir los gobiernos para asegurar la vida de sus propias industrias. Pero a la acción oficial, debe unirse la privada de los más interesados, por su vinculación inmediata, en el problema.

Cuando se habla de superproducción y de competencia extraña, hay también que hablar de restricción científicamente organizada. El doctor William Cross aconseja la sanción de una ley sanitaria que obligue a los plantadores al descanso de la tierra y renovación de las

(1) Benjamín Villafañe. Ob. cit.

cepas en los surcos de soca de cinco años. Esta ley nivelaría la producción con el consumo nacional y abarataría el artículo.

La remolacha azucarera en el país.

La producción de azúcar de remolacha, que se efectúa como ensayo en el país, y a la que no asignamos mayor importancia, fué en 1928:

Fábrica San Lorenzo, en Conesa (Río Negro):

Remolacha molida	1.285.450 kilos
Azúcar producido (granulado)	222.381 „
Por ciento de azúcar obtenido	17.30 „

Fábrica Azucarera de Cuyo, situada en Media Agua (San Juan):

Remolacha molida	1.300.000 kilos
Azúcar producido:	
Pilé	71.250 „
Granulado	122.000 „
Por ciento de azúcar obtenido	14.86 „

Total de azúcar producido por las dos fábricas en la primera zafra, 415.631 kilogramos.

Total de remolacha molida por las dos fábricas: 2.585.450 kilogramos.

Rendimiento en azúcar obtenido por las dos fábricas: 16.01 %.

La fábrica de Cuyo fracasó. Sus maquinarias han sido utilizadas para montar el ingenio de Leales.

Fabricación de alcohol.

Se efectúa con los subproductos de la industria azucarera. Tiene apreciable valor económico, pero mayor aún fiscal, como fuente de recursos.

Se fabrican mas de 20.000.000 de litros de alcohol de caña distribuídos así:

Tucumán	12.757.000 litros
Jujuy	2.890.000 „
Salta	4.332.000 „
Chaco	300.000 „
Corrientes	24.000 „

INDUSTRIA VITIVINICOLA

Situación de la industria vitivinícola argentina en el mercado mundial. — Antecedentes históricos. — Area sembrada. — Producción anual de vinos. — Producción por regiones. — La producción y el consumo. — Disminución de este último: sus causas. — Régimen legal de la industria.

Otra de las grandes industrias nacionales, es la vitivinícola desarrollada principalmente en la región de Cuyo, con centro económico en la provincia de Mendoza, y con ramificaciones en La Rioja, Catamarca, Salta, Córdoba y valles irrigados de Neuquén, Río Negro y Chubut. ⁽¹⁾ Junto con la azucarera ya estudiada, constituyen el exponente acabado de lo que puede conseguirse en este medio con hombres y capitales puramente locales.

Presenta muchos puntos de contacto o semejanza con la industria azucarera: el problema económico de carácter fiscal, que hace depender la estabilidad de los presupuestos en Mendoza y San Juan de la situación del mercado de vinos, y la lucha entre el capital y el trabajo, esto es entre bodegueros y viñateros con el peón cultivador o recolector del producto primo. En cambio, la concentración de fuertes capitales en pocas manos, no ha podido influir, como en las actividades azucareras, en el sentido de suprimir al pequeño propietario y fabricante, como ya tendremos oportunidad de verlo en adelante.

(1) "Región Sur o Patagónica: Los tres partidos australes de la Provincia de Buenos Aires (Bahía Blanca, Villarino y Patagones); los valles inferior y superior del Río Negro; una pequeña extensión del Chubut.

Región Litoral: Alrededores de la Capital Federal; centro y norte de la Provincia de Buenos Aires y sur de Santa Fe; zona del Delta; norte de Entre Ríos y sud de Corrientes; pequeñas extensiones en la Pampa (Telén), Chaco (M. de Hoz) y Misiones (San Javier).

Región Central: Viñas de San Luis; alrededores de Córdoba (Jesús María, Caroya, Tirolésa, Tolumba, Totorá); Sierra Grande de Córdoba (San Alberto, San Javier, Villa Dolores y Río Conlara), y la zona de Cruz del Eje, parecida a San Juan.

Región de Cuyo: Las provincias de Mendoza y San Juan únicamente, que a su vez comprenden cuatro zonas principales la primera y seis la segunda.

Región Noroeste: Provincia de La Rioja y Catamarca, con cinco y cuatro subdivisiones, respectivamente.

Región Norte: Comprende: el valle de Lerma, en Salta; los valles calchaquís (tres provincias participantes); La Banda y puntos limítrofes, en Santiago del Estero; algunos puntos de Tucumán (Trancas, Tafi) y la zona de Perico del Carmen, en Jujuy". (Según Alarraque).

El mercado mundial.

La producción mundial de vinos alcanzó en el año agrícola 1923-1924 a las cifras que expresa el siguiente cuadro:

Francia	59.911.000	hectolitros
Italia	53.948.000	”
España	22.078.000	”
Argelia	10.141.000	”
Argentina	5.522.000	”
Rumania	5.435.000	”
Yugoeslavia	4.415.000	”
Portugal	4.360.000	”
Chile	2.217.000	”
Grecia	1.900.000	”
Otros países	6.525.000	”

La producción durante el año 1929-1930 fué, según estadísticas alemanas:

Francia	49	millones de Hlts.
Italia	36	” ” ”
España	22	” ” ”
Argelia	8	” ” ”
Portugal	8	” ” ”
Argentina	5.5	” ” ”
Rumania	5.1	” ” ”
Yugoeslavia	2.9	” ” ”
Chile	2.1	” ” ”

Como se vé, la República Argentina mantiene un lugar de primeras filas en el mundo como país productor, *lo que no implica situarla en el mismo honroso puesto, si se toma en consideración la calidad de los productos.* En esta materia, tiene todavía mucho que andar la industria argentina para nivelarse con los productos europeos: el tipo “standard” de nuestros vinos, es el que demanda la necesidad de colocarlos de inmediato en el mercado consumidor, por la falta de capitales para hacer reservas de las elaboraciones de varias cosechas, así como porque económicamente no encontrarían mercados locales o exteriores si se elevásen los precios de venta.

Antecedentes históricos.

A pesar de que las primeras cepas fueron introducidas al país durante la colonia, muy lenta fué la marcha progresiva de las plantaciones. Puede afirmarse que, hasta la segunda mitad del siglo XIX, *no existía en la República una industria del vino en el sentido económico exacto de la palabra.* ⁽¹⁾ A un poco más de 3.500 hectáreas ascendía, según cálculos, la superficie plantada con vid, las que en 1895, según la memoria del segundo censo nacional, llegan a 33.459. El desarrollo de la industria y la transformación de sus elementos y métodos fué operándose progresiva y paralelamente con la evolución análoga que se operaba en la azucarera, *datando su verdadera potencialidad económica* desde los primeros años de este siglo. A partir de 1914, y como una consecuencia del encarecimiento de la producción europea, operado con la guerra, se inicia la tercera etapa en la evolución vitivinícola, que se orienta en el sentido de mejorar la calidad de las cepas, y de los vinos, mediante la elaboración de aquellos tipos más seleccionados de las bodegas europeas.

El área sembrada fué en 1907, de 56.329 hectáreas; en 1909, de 122.459; en 1915, de 132.479; en 1926, de 127.730, en 1927, de 133.110 y en 1935-36 de 169.003 hectáreas.

La producción bruta de uva utilizada en la industria, sin comprender la consumida en su estado primo ni las pequeñas cantidades exportadas fué:

1910 - 14	640.397 toneladas
1915 - 19	639.729 ..
1920 - 24	722.063 ..
1925	884.687 ..
1926	719.339 ..
1927	559.338 ..
1928	976.272 ..
1935 - 36	782.460 ..

Durante los primeros años la producción de vino alcanzó a:

1910 - 14	4.337.360 hectolitros
1915 - 19	4.495.020 ..
1920 - 24	5.270.780 ..
1925	6.504.180 ..

(1). Así decimos porque la producción incipiente no cubría siquiera las necesidades del consumo interno.

1926	5.284.320	hectolitros
1927	4.084.930	„
1928	7.287.360	„
1935 - 36	5.772.000	„

Producción por región.

Adoptando la clasificación hecha por el enólogo nacional señor Alarraque, al servicio del Gobierno de la Nación, podemos establecer los siguientes porcentajes de plantaciones y de producción de vino en las distintas regiones vitivinícolas:

Región	Viñedos		Vino	
Cuyo	82	%	96	%
Norte Oeste	7	„	0.60	„
Litoral	4.25	„	0.90	„
Sud	2.50	„	0.30	„
Central	2.50	„	0.30	„
Norte	1.75	„	0.50	„

Características técnicas y sociales.

El mismo autor estudiando sus características ha podido observar en la industria vitivinícola nacional:

- Poca variación de las cepas, buenos cultivos y uniformidad en la técnica.
- Uva rica en azúcar y pobre en ácidos.
- Poca pureza en las fermentaciones vinarias.
- Escasa diversificación en los tipos de vinos elaborados, de un número reducido.

Esto, en cuanto a la faz técnica de la industria, que falla en lo que respecta a la mano de obra, poco experta y a la dirección.

Por lo que toca a su organización económica, la encuentra deficiente en la producción, en el comercio y conciencia gremial.

Mientras la elaboración azucarera requiere fuertes capitales para la adquisición de maquinarias perfeccionadas y la dotación de plantíos propios que aseguren el funcionamiento ininterrumpido de la fabricación en el período de la zafra, la vitivinícola se presta a una explotación en establecimientos de menor categoría. La vida del viñatero, es más independiente que la del cañero. Esta diferencia en los métodos, se traduce en una diferencia sustancial en las características sociales de ambas industrias.

El número de ingenios en funcionamiento, no llega en el país a la media centena; en cambio, las bodegas existentes, nada más que en Mendoza y San Juan alcanzan a 1.563 (Dagnino Pastore — Estadística) y las explotaciones vitivinícolas registradas en la República, según Alarraque, llegan a 16.500, en su mayoría — el 90 % — de un área inferior a 25 hectáreas.

Los 350.000.000 de pesos invertidos en la industria azucarera se distribuyen entre medio centenar de fábricas y refinerías, y 7.000 plantadores, mientras los 650.000.000 en que puede evaluarse la industria vitivinícola, están distribuidos en 1.700 bodegas y 16.500 viñateros.

Este mayor reparto de la riqueza, esta mayor subdivisión de la tierra, hace que la industria vitivinícola ejerza una influencia social superior, que irá aumentando a medida que aumente la superficie cultivada con vid.

La producción vitivinícola no alcanza a cubrir las necesidades del consumo nacional. Sin embargo, las importaciones son insignificantes, pudiéndose fijarlas en 40 o 50.000 hectólitos por año — en su mayoría vinos de calidad, — cifras que, comparadas con las de nuestras exportaciones, arrojan un saldo en contra en la balanza comercial de 34.000 litros anuales más o menos.

Crisis vitivinícola.

Los fabricantes de vino, siguiendo el error económico en que se ha incurrido con frecuencia en el país, han procurado buscar en recursos artificiales una tabla de salvación para las frecuentes crisis de superproducción.

Desde las primas a la exportación hasta los derrames de vinos autorizados e indemnizados por los gobiernos de Cuyo, no han faltado disparates económicos de que no se haya echado mano, en lugar de buscar las causas ocasionales de la reducción de los consumos, que muy bien pudieran radicar en una sustitución, esto es, en el reemplazo del vino por otra bebida de igual, menor o mayor gradación alcohólica.

La industria vitivinícola se encuentra sometida, como las demás actividades económicas, al sistema de economía dirigida, existiendo una Junta Nacional de Vinos, que regula la producción.

Régimen legal.

Los impuestos aduaneros a los vinos no han sido creados con propósitos proteccionistas, sino puramente fiscales.

La ley grava con \$ 0.25 nacionales por botella, la introducción de vino embotellado; los de categoría ordinaria o común de no más de 15 grados centesimales de fuerza alcohólica y 35 por mil de extracto seco, pagan 0.08 por litro, más un centavo por cada 5 gramos o fracción de exceso en la proporción anotada de extracto seco. Los vinos finos están gravados en su importación con 0.25 el litro, y los dulces y de postres y demás regulares con 0.12 m/n.

Con propósitos de policía sanitaria y económica a la vez, se sancionó la ley de vinos, del 22 de septiembre de 1904, que considera como tales y genuinos "a los obtenidos por la fermentación de la uva

OTROS CULTIVOS

El arroz. — El algodón. — El tabaco. (Industria tabacalera). — La yerba mate.
— Riqueza forestal.

La del arroz ha sido llamada “la industria del pobre”, sin duda porque los cultivos se realizan por pequeños propietarios.

Ocurre con el arroz, un fenómeno inverso al registrado en el Brasil, que pone en evidencia un error de la política económica argentina. Aquel país era comprador nuestro a principios de siglo. Hoy es vendedor. Poco a poco va decreciendo la importancia de esta industria, tan digna de recuperar el puesto que tenía hace treinta o cuarenta años.

No hay que imputar el retroceso íntegramente al factor oficial: han mediado también causas puramente económicas, como ser la sustitución de los arrozales, por otros plantíos más remuneradores; tal lo ocurrido en Tucumán, con la caña de azúcar, que en menos de quince años, de 1880 a 1895 ocupó la zona agrícola de la provincia, desalojando casi por completo a los sembradíos de arroz calculados en la primera de las épocas citadas en algo más de 4.000 hectáreas. El señor Emilio J. Schleh, en su interesante obra “La Industria del Arroz en la Argentina”, anota otra causa también económica: la fácil importación de un mejor producto extranjero. “Igualmente las cosechas de cinco mil kilos por hectáreas obtenidas en la línea del trópico de Orán que conducían los cargueros a lo largo de los valles, resultaron infructuosas cuando las líneas férreas permitieron la fácil invasión del producto extranjero en todos los rincones”.⁽¹⁾

Pasado un tanto el fervor por la caña, que abrió surcos en toda la parte llana de Tucumán, se reinició poco a poco la actividad arrocerá, aunque para decaer de inmediato, falta de apoyo y entregada a los precios que imponen las fábricas.

El autor citado calcula en \$ 210 más o menos el costo de producción por hectárea, y en \$ 120 y \$ 130 el precio de venta por tone-

(1) Emilio J. Schleh: Ob. cit.

lada de arroz embolsado sobre vagón, lo que no permite sino ganancias pequeñas para el supuesto de que se obtuvieran rendimientos medios de 2.000 kilos por hectárea.

En 1924 existían en la República 17 molinos arroceros distribuidos así:

Tucumán	8
Misiones	3
Capital Federal	4
Corrientes	1
Jujuy	1

En 1935-36 existían sembradas de arroz 14.748 hectáreas que dieron una producción de 33.518 toneladas.

La República importa arroz del extranjero en una cantidad de 34.000 toneladas anuales.

Los molinos de la Capital Federal no elaboran arroz nacional, sino descascaran el importado. En Tucumán la zona del arroz comprende los departamentos de Famaillá, Monteros, Chicligasta y Río Chico.

Algodón: Industrias textiles.

En los últimos años han quedado prácticamente echadas las bases de una futura industria nacional: la algodonera, con sus derivados que benefician el producto mediante el desmote y su disposición en rama, o el hilado con vistas a una aplicación textil.

Por las condiciones climáticas, el algodón se produce bien, con excelentes rendimientos, en la zona subtropical, desde el paralelo 28 al Norte. Quedarían comprendidas, en consecuencia, en la región algodonera, las partes llanas de las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán, Salta y Jujuy, y las gobernaciones del Chaco, Formosa y Misiones. Sin embargo, propiamente, no se han desarrollado los cultivos en forma apreciable sino en el Chaco, Santiago del Estero, Corrientes y Formosa. Las demás provincias o territorios no figuran en las estadísticas, pues las plantaciones se han hecho en menor escala y a título de ensayo, como en Tucumán, donde la Compañía Azucarera Tucumana tiene establecida una pequeña explotación, habiendo fracasado la tentativa oficial para el establecimiento de una colonia algodonera en Chañar Pozo, Departamento de Leales.

Aunque de mucho tiempo atrás se conocía la posibilidad económica de implantar y desenvolver una industria algodonera próspera

en el país, y se habían realizado plantaciones, recién a partir del año 1922, podemos tomar en serio los trabajos en ese sentido, que se vieron impulsados por una propaganda sistemática y eficaz dirigida por el entonces ministro de Agricultura de la Nación doctor Tomás Le Bretón.

Desde el año citado a la fecha, el área sembrada se ha quintuplicado y la producción sextuplicado, lo que acusa un progreso sensible no solamente en la extensión, sino también en la calidad de los trabajos. Estos están sobre todo, desarrollados en la región central-norte, *siendo el territorio del Chaco el centro económico de esta nueva industria nacional llamada a completarse con la de los tejidos y el aceite*. El 73 % de las usinas existentes, hállanse instaladas en esa Gobernación, que beneficia más del 80 % de la producción total de la República.

No se nos oculta que todavía tenemos que andar mucho para conseguir el aprovechamiento integral del algodón argentino dentro de nuestro propio mercado. La falta de población que cimente la industria de los telares con capacidad técnica bastante a beneficiar la totalidad del algodón que puede producir el país, mantendrá por algún tiempo todavía los cultivos algodoneros en el puesto secundario que hoy ocupan dentro de las actividades agrícolas. Y es que en economía política, no es fácil tarea adelantarse a la evolución lógica de los estadios sociales. En el actual momento, la República es agrícola-ganadera; su evolución hacia el tipo de las organizaciones fabriles tiene que operarse gradualmente, *y a medida que el aumento de la población nacional abra mercados internos de consumo*.

En el año agrícola 1927-28, existían registradas en la República 60 usinas algodoneras: 44 en el Chaco, 9 en Corrientes, 3 en Santiago del Estero y 4 en Formosa. Estos establecimientos han beneficiado más de 80.000.000 de kilos de algodón en bruto, que representan la producción de 85.000 hectáreas. De los 82 millones y medio de kilos, peso del algodón desmotado, se obtuvo: 24.858.906 kilos de fibra y 56.192.225 de semilla. Esta última, como es sabido, se destina a la fabricación de aceite.

El área sembrada en el país, a partir de 1910, ha seguido la siguiente marcha:

Año	Hectáreas sembradas	Producción tons.
1909 - 10	1.738	1.673
1914 - 15	3.300	5.596

1921 - 22	15.615	12.490
1922 - 23	22.864	19.434
1923 - 24	62.658	43.860
1924 - 25	104.513	51.105
1935 - 36	368.900	291.701

¿Puede alarmarnos la curva descendente de los dos últimos años? Para que ella fuera un índice seguro de retroceso, habría que observar si continúa acentuándose por el espacio de algunos años más, ⁽¹⁾ y saber hasta dónde fué normal y lógico el aumento considerable de producción desde 1921 a 1925. En el proceso inicial de toda actividad nueva, suele venir una especie de fiebre colectiva: el entusiasmo es contagioso, provoca un movimiento de trabajo y capitales hacia la nueva y promisoría fuente de riqueza. La realidad se encarga después de establecer el necesario equilibrio, *la exacta proporción* sobre la que debe reposar el fenómeno económico. Esto dijimos en 1931 comentando las mermas, accidentales, de 1930-31. La progresiva prosperidad de la industria confirmó estos juicios.

A pesar de ser una industria naciente, la algodonera argentina figura ya en las tablas de exportación, si bien con números muy bajos.

Los siguientes cuadros demostrativos, dan una idea del valor económico actual de las actividades algodoneras.

LUGAR	Usinas	Algodón a beneficiar	Desmotado en 1928	PRODUCTO OBTENIDO		
				Fibra	Semilla	Fardos
Chaco	44	77.365.962 Kls.	77.156.920 Kls.	23.269.123 Kls.	52.521.510 Kls.	101.284
Corrientes	9	4.823.050 »	4.799.211 »	1.409.357 »	3.273.744 »	6.146
S. del Estero	3	255.400 »	255.400 »	78.213 »	171.897 »	249
Formosa	4	339.760 »	339.760 »	99.213 »	224.984 »	623
Total	60	82.784.172 Kls.	82.551.291 Kls.	82.885.906 Kls.	56.192.135 Kls.	108.302

Las exportaciones en 1926-27 alcanzaron a 9.247 kilos de fibra contra 22.642 de 1925-26, y 17.911 de 1927-28. En 1937 la exportación de fibra alcanzó a 49.205 toneladas.

La producción mundial de algodón.

Los principales países productores de algodón son: Estados Unidos, la India Británica, China, Egipto y la Unión de los Soviets. La República Argentina ocupaba en 1926 el noveno lugar como lo demuestra el cuadro siguiente:

(1) El área sembrada en 1928-29 fué de 103.710 hectáreas, y en 1929-30 de 134.450 hectáreas, según estadística oficial.

Estadística alemana (en millones de kilos)

Estados Unidos	2.773
India Británica	997
China	340
Egipto	271
Unión de los Soviets	164
Brasil	97
Perú	54
Méjico	34
Rep. Argentina	12

Tabaco: Industria tabacalera.

El tabaco y sus industrias derivadas — fabricación de cigarrros y cigarrillos, — representa una considerable fuente de riqueza económica, en acción en parte, pero que en su mayor proporción hállese todavía en potencia en la República Argentina. Como ocurrió con el arroz, causas artificiales y económicas a la vez, han detenido el progreso, matando en algunos puntos del territorio nacional la industria incipiente. Sometida a las alternativas que crea nuestro régimen impositivo superpuesto — nación, provincia y municipalidad, tres cabezas de un solo organismo, que inciden sobre el mismo producto — a los cambios en la moda, — porque también la moda influye sobre el gusto de los consumidores, — y a las variaciones climatéricas a las que son muy sensibles los plantíos así como la conservación y elaboración de la hoja, esta industria presenta oscilaciones desconcertantes en los cuadros estadísticos. Esto hace que no debamos considerar, pese a las posibilidades que promete la población y el área apta para los cultivos, sino a título de ensayo la industria tabacalera argentina.

En general, puede establecerse que la región norte del país goza de condiciones climatéricas favorables para los cultivos del tabaco. Debemos no obstante, distinguir cuatro zonas:

- a) La Misionera, productora de tabaco tipo brasileño.
- b) La de Corrientes, con producto semejante al anterior, aunque más suave y de más fácil manipuleo.
- c) La salteña, que produce un tabaco rubio semejante al tipo "Virginia", de gran demanda en el mercado litoral.
- d) La tucumana, que comprende asimismo los tabacales de Córdoba y Catamarca, con un producto intermedio entre el tipo rubio de la zona salteña y el habano.

Son países productores de tabaco en el mundo, por orden de producción, en millones de kilos (años normales):

Estados Unidos (incluso Cuba y resto de las Antillas)	562
Unión de los Soviets	158
Japón	67
India	59
Grecia	52
Filipinas	45
Italia	44
Turquía	43
Manchuria	32
Canadá	19.9
Brasil	13
Paraguay	11.5
Argentina	9.3

Los sembradíos, producción y rendimientos, distribúyense en el país así:

LUGAR	Area en Hect.	Producción en Toneladas	Rendimiento por Hect.
Misiones	2.318	7.244	3.125
Corrientes	1.267	1.261	995
Salta	873	1.048	1.200
Tucumán	464	626	1.350
Catamarca	224	336	1.500
Córdoba	200	120	1.200
S. del Estero	100	120	1.200
Santa Fe	2	2	1.200

Los cultivos en las provincias de Tucumán, Catamarca, Córdoba, Santiago del Este y Santa Fe, no tienen carácter industrial, sino puramente complementario de otras actividades agrícolas con vistas a un aprovechamiento casi, diríamos, local. La fabricación casera de cigarrillos "de chala", realizada en forma rudimentaria y sin control sanitario, representa un medio suplementario de vida en la gente pobre de las tres primeras provincias anotadas.

El área sembrada en la República y la producción, desde 1895 a la fecha, fué.

AÑO	Hectáreas Sembradas	Producción en Toneladas
1895 - 96	15.795	18.954
1899 - 900	18.960	22.752
1904 - 05	17.601	21.121
1909 - 10	9.547	11.456
1914 - 15	15.360	18.432
1919 - 20	8.412	10.094
1920 - 21	12.610	15.132
1921 - 22	14.471	17.365
1922 - 23	6.700	8.040
1923 - 24	8.824	10.600
1924 - 25	16.610	19.256
1925 - 26	8.730	9.539
1926 - 27	5.448	10.877
1927 - 28	9.300	13.728
1935 - 36	15.587	15.224

Júzguese por estas cifras la importancia que tiene para la economía nacional una industria que, de acrecentar su actividad en la nación, incorporaría anualmente a nuestro patrimonio alrededor de 6.000.000 de pesos en que puedan evaluarse las importaciones tabacaleras, que llegaron en 1936 a 6.541 toneladas.

Yerba mate.

Los cultivos de yerba mate son esencialmente sudamericanos, originarios de la región del Alto Paraná, donde los españoles conquistadores encontraron plantíos silvestres. Su consumo, adoptado por el blanco durante la colonia, tiende a propagarse por el mundo, cuyos mercados consumidores empiezan a buscar en la infusión de yerba un sustituto del té y café de que hacen tanto gasto las poblaciones europeas.

La zona de la yerba mate abarca las regiones tropicales y subtropicales, desde el grado 18 al Sud. Encierra territorios de las Repúblicas del Brasil, Paraguay y Argentina, en esta última con cultivos industriales en la gobernación de Misiones. Otras provincias — Tucumán entre ellas, — interesadas en diversificar su producción agrícola, se preocupan actualmente por practicar ensayos ante las perspectivas halagüeñas que ofrece el mercado mundial.

En 1931, la industria yerbatera argentina atravesaba por una situación momentánea de crisis, que técnicos en la materia atribuyeron al ambiente desfavorable que crean en el mercado los productos de baja calidad elaborados por algunos productores nacionales.

Para conjurar esta influencia, la Estación Experimental que funciona en Loreto (gobernación de Misiones), pasó circulares a los plantadores y beneficiadores de yerba, dándoles instrucciones para los cultivos y los trabajos de elaboración.

Refiriéndose a esa situación de crisis, expresaba don Carlos F. Ancell, en representación de la Asociación Argentina de Plantadores de Yerba Mate:

"La industria atraviesa en las presentes circunstancias momentos de máxima dificultad, cuyas causas originarias deben buscarse en el crecimiento demasiado rápido de una actividad que ha logrado desarrollarse en forma considerable en menos de una década. Hablar de crisis en materia de yerba mate ha equivocado, en realidad, a ahondarla, ya que la desconfianza que toda manifestación de esa índole suscita en los círculos comerciales y en el espíritu público, equivale a paralizar iniciativas e inversiones, a restar capitales y créditos y a privar a los afectados por la contracción de sus negocios y por la desvalorización de su producto, de la ayuda y de los elementos indispensables para contrarrestarlos. Y es necesario reaccionar a tiempo contra un sistema que se generaliza, sistema de autodescrédito que conduce, como consecuencia, a todos los órganos de la economía, a sentirse afectados por las dificultades extrañas, sean o no graves y sean o no momentáneas. Respecto de la yerba mate ha llegado el momento de añadir a las muchas opiniones vertidas en los últimos meses, algunas consideraciones que contrarrestan la malhadada impresión de ruina total y definitiva de la industria. Lejos de compartir un pesimismo determinado por el cúmulo de dificultades actuales, es indispensable difundir por los órganos autorizados de opinión el concepto de que, tarde o temprano y cualesquiera que sean los motivos accidentales que afecten a la industria yerbatera, ella llegará a imponer en forma total y definitiva su producto en el mercado interno, desalojando por completo a las yerbas extranjeras y logrando, a la vez, abaratar los precios de un artículo de primera necesidad, encarecidos por la acción de los intermediarios y por el desamparo en que se hallan la casi totalidad de los productores de Misiones y Corrientes".

"La Asociación de Plantadores de Yerba Mate ha realizado activas gestiones para conjurar las dificultades producidas y de su desempeño se desprende que, estudiadas por los mismos interesados las causas y los remedios recomendables, se llega a preconizar la necesidad de que se dicten medidas de emergencia hasta tanto pueda consolidarse la industria yerbatera nacional sobre la base de su mismo desenvolvimiento y de la constitución de mayores capitales que la respalden. En tanto no ocurra esto último, es justo y razonable el apoyo oficial que se solicita, pues una población de más de cien mil personas vive casi exclusivamente de la producción de la yerba, hallándose abocada a las pocas tranquilizadoras perspectivas de que la zafra anual de 1930 no se realice ni siquiera parcialmente".

"La causa más importante que concurre a la desvalorización del producto,

cuya cotización es simplemente nominal, es el aumento de la cosecha misionera y correntina, la cual se ha triplicado desde 1922, alcanzando en el año último a 31.000.000 de kilogramos. Las perspectivas de aumento no son menos significativas, ya que siguiendo la curva de ascenso de la producción de yerba nacional ésta bastará para cubrir las necesidades internas en menos de diez años. Un crecimiento tan prodigioso y acelerado ha chocado con corrientes de importación establecidas desde largo tiempo, aguzando la competencia entre los productores argentinos, brasileños y paraguayos y determinando una baja que afecta a todos ellos por igual. Pero el horizonte que se ofrece a los mismos no es idéntico; en tanto los yerbateros del litoral actúan en su casa y sólo aspiran a la conquista del mercado que legítimamente les corresponde, los yerbateros brasileños se hallan abocados a una bancarrota definitiva, ya que en su propio país sólo se consumen 5.000.000 de kilogramos de yerba, en tanto la producción excede de 130.000.000. Y en cuanto a los paraguayos, en realidad el margen que les corresponde en la importación es tan reducido que fácil les resultará colocar su producción en el Uruguay o en Chile, dada la ventajosa situación que les proporciona el cambio y las condiciones económicas en que se realizan sus cosechas”.

“Lo cierto es que asistimos a una rivalidad comercial en la que, por una parte, los productores del Brasil se ven compelidos a vender a cualquier precio como no otra cosa puede ocurrir ante la seguridad que abrigan de que no podrán contar con otras plazas en las que puedan colocar su yerba. Por el otro lado, los plantadores argentinos, que han sido estimulados a acrecentar su industria, por los propios poderes públicos, han visto descender las cotizaciones a límites que jamás sospecharon. Se hallan librados a sus propias fuerzas y han comprometido capitales, crédito y esperanzas en una empresa que demanda extraordinaria energía, como fácil es admitirlo si se atiende a que han colonizado e incorporado a la civilización extensas zonas pobladas de impenetrables bosques, en gran parte insalubres y francamente hostiles para hombres de carácter menos templado y animoso. Y ahora cabe preguntarse: la baja de los precios, ¿es obra de los productores brasileños o de la concurrencia argentina? Esa baja que ahora sólo alcanza a las yerbas canchadas y que no tardará en determinar un descenso análogo en la cotización de las yerbas molidas que se expenden al público, ¿subsistiría en el caso de que desapareciese, siquiera temporariamente, esa misma concurrencia argentina? Durante muchos años la yerba brasileña ha monopolizado el mercado argentino y se ha expendido a un precio no inferior a 75 centavos. Si no mediase la competencia nacional ese precio subsistiría sin ninguna variante. La fuerza de las circunstancias y no el sentimentalismo ha obligado a los importadores a reducir aquella cotización hasta llegar a los precios actuales, precios inferiores a los de costo para los productores del país. El cambio, los salarios bajos, el exiguo derecho aduanero que se remonta sin variante al siglo anterior, el empleo de la caona como aliado que abarata la yerba, la circunstancia favorable de que los yerbales del Brasil no son de cultivo sino silvestres y explotados por sistemas poco menos que feudales, esas y otras circunstancias accesorias, unidas a la ya citada de que el productor brasileño no tiene otro mercado que reemplace al nuestro, son un conjunto de causas decisivas que explican el empeño de una lucha cuyas consecuencias gravitan decisivamente sobre los grandes y pequeños productores nacionales”.

La Asociación Argentina de Plantadores, descarta por contra-

producentes y artificiales los remedios fundados en la exclusión de las yerbas extranjeras o en la fijación de gravámenes prohibitivos, y propone:

- a) La prohibición de introducir yerbas con caona o elementos nocivos para la salud.
- b) Limitar la importación a las cantidades demandadas por el consumo, siempre que el precio de venta no exceda de 0.40 moneda nacional por kilo de yerba canchada.
- c) La reimplantación del gravamen aduanero adicional, suprimido actualmente.
- d) Concesión de créditos a los plantadores.
- e) Construcción de la línea férrea de Posadas a Yermal Viejo y algunas colonias, para abaratar los transportes. La mejora de la vialidad.
- f) El reconocimiento del derecho de propiedad a favor de todos los plantadores, sin distinción.
- g) Una mayor vigilancia en las fronteras de la Mesopotamia para suprimir el contrabando.

Cultivos yerbateros.

Los cultivos yerbateros se han iniciado en la República recién a partir de 1910. Con anterioridad, los yerbales se aprovechaban en su estado silvestre.

Sobre una producción de 900 toneladas en el año citado solamente nueve procedían de cultivos. En 1925, en cambio de 9.000 toneladas producidas, 500 eran de yerba natural y 8.500 de cultivo. Esta demostración muestra el progreso operado.

La superficie cultivada, a partir de 1910, fué:

1909 - 10	73 hectáreas
1914 - 15	1.100 "
1925 - 26	16.849 "
1926 - 27	33.500 "
1927 - 28	33.124 "
1933 - 34	45.503 "

Según estadística oficial, la producción de 1927 fué de 16.195 toneladas; cómputos provisionales asignaban para 1928, un aumento de 20.000 toneladas. En 1934 la producción llegó a 51.000 toneladas, cálculo que se mantiene para 1938.

Régimen legal.

La explotación de los yerbales se lleva a cabo en tierra pública de la nación bajo el imperio de las disposiciones contenidas en los decretos de octubre

4 de 1906 que declara reservas forestales todos los terrenos con montes pertenecientes al Estado; de diciembre de 1903 sobre yerbales en el territorio de Misiones, y de septiembre de 1907 sobre la industria yerbatera en el mismo territorio.

El segundo de los decretos citados — al primero lo estudiaremos al considerar la riqueza forestal, — establece una clasificación de los yerbales misioneros, declarando reservada para la colonización yerbatera y la subdivisión en lotes de 25 hectáreas como máximo, la superficie de 5.000 hectáreas en la parte S. y E. del pueblo de San Pedro.

Las solicitudes de concesión deben expresar la situación del campamento a establecer, a la derecha o a la izquierda de la picada general que cruza el yerbal, y si el terreno es fiscal o particular.

Las concesiones de explotación duran un año y dan un derecho de preferencia con prórrogas anuales dentro del término de seis años.

La explotación está sometida a la vigilancia de fiscales encargados de resolver con carácter policial, los conflictos que se produzcan en los grupos de yerbales de su jurisdicción, y de aplicar multas por el volteo de árboles de yerba, su poda inconveniente, o por beneficio indebido de árboles pertenecientes a un yerbal ajeno.

El decreto de septiembre de 1907, dispone que la explotación de la industria yerbatera en Misiones, y el cuidado y conservación de las plantas, se rijan por el decreto sobre explotación de bosques de octubre de 1906.

Considera yerbal a toda mancha de bosque que cuente no menos de tres plantas de yerba adulta por hectárea y prohíbe la explotación de las que se encuentren aisladas de sus congéneres en un radio superior a 50 metros.

Hace una clasificación de los yerbales misioneros.

Las concesiones se adjudican en licitación pública, por un término que no exceda de tres zafras, o sea nueve años. El período de zafra dura desde el 1.º de marzo al 31 de agosto.

Prohíbe: extraer plantas jóvenes, cortar, derribar o dañar árboles. Reglamenta el ancho de las picadas en 12 metros las principales, cinco las secundarias, dos las de cargueros y uno las de repunte.

Las picadas abiertas en terreno fiscal son del uso exclusivo del que la haya costado, durante tres años, el que tiene derecho a cobrar el paso de acuerdo a la tarifa que el decreto establece.

Riqueza forestal.

De la superficie total de la República, 74.740.000 hectáreas están ocupadas por montes y bosques. La riqueza forestal, distribuída por provincias y territorios, arroja las siguientes cifras: ⁽¹⁾.

Córdoba	138.000	Kmts. cuads.	
Salta	107.000	”	”
Santiago del Estero . .	107.000	”	”
Chaco	82.500	”	”
La Rioja	77.900	”	”

(1) L. Dagnino Pastore: Estadística Argentina.

Mendoza	77.400	Kmts. cuadr.
San Juan	61.800	” ”
Jujuy	60.900	” ”
Santa Fe	58.900	” ”
Catamarca	51.500	” ”
Entre Ríos	49.300	” ”
Corrientes	47.250	” ”
Formosa	40.200	” ”
Misiones	25.700	” ”
Tucumán	19.800	” ”
La Pampa	19.150	” ”
San Luis	18.250	” ”
Chubut	10.000	” ”
Tierra del Fuego . . .	8.350	” ”
Neuquén	3.000	” ”
Santa Cruz	2.000	” ”
Buenos Aires	1.694	” ”
Río Negro	1.300	” ”

Una política económica inadvertida, ha ocasionado la pérdida de una vasta área forestal, a causa de los cortes sin replantes en unos casos, y de los desmontes con fines de explotación agrícola en otros, que han llegado en ciertas regiones hasta alterar substancialmente las condiciones climatéricas ambientes.

Los códigos rurales que cada provincia dicta, han contemplado la necesidad de reglamentar la explotación forestal, para que se haga en formas y proporciones que no perjudiquen el porvenir de esa fuente de riqueza. En el orden nacional, ya hemos tenido oportunidad de referirnos a la ley de tierra de 1903 y al decreto de octubre de 1906 que legislan sobre la materia.

“Mientras no se dicte una ley especial de bosques — dice la ley citada, — el Poder Ejecutivo podrá conceder hasta 10.000 hectáreas por el 10 % del valor de la madera en la estación o puerto de embarque, y por un término máximo de diez años.

Los arrendatarios de terrenos con bosques, no tendrán derecho de explotación sino en la proporción necesaria para sus cercados y leña de consumo, salvo que obtuvieran también la concesión para la explotación industrial del bosque, abonando además del arrendamiento, el 10 % establecido. Sólo el arrendatario del terreno podrá obtener esta concesión”.

La ley faculta al Poder Ejecutivo a determinar, en el radio de las poblaciones, zonas de reservas para las necesidades de la localidad.

El decreto reglamentario de octubre de 1906, somete al régimen forestal a los terrenos del Estado (general) y a los de pertenencia de las provincias, municipios y particulares que se acojan a sus beneficios o lo soliciten, y define como "régimen forestal", al conjunto de disposiciones o plan administrativo que se propone la conservación y aumento de la riqueza forestal, impidiendo su destrucción, utilizando sus productos por explotaciones racionales y fomentando el arbolado en los puntos en que no exista.

Divide a la República a los fines de la administración forestal en las siguientes:

ZONAS

Boreal (Jujuy, Salta, La Rioja, Catamarca, Santiago del Estero Chaco boreal y austral).

Mesopotámica (Misiones, Corrientes y Entre Ríos).

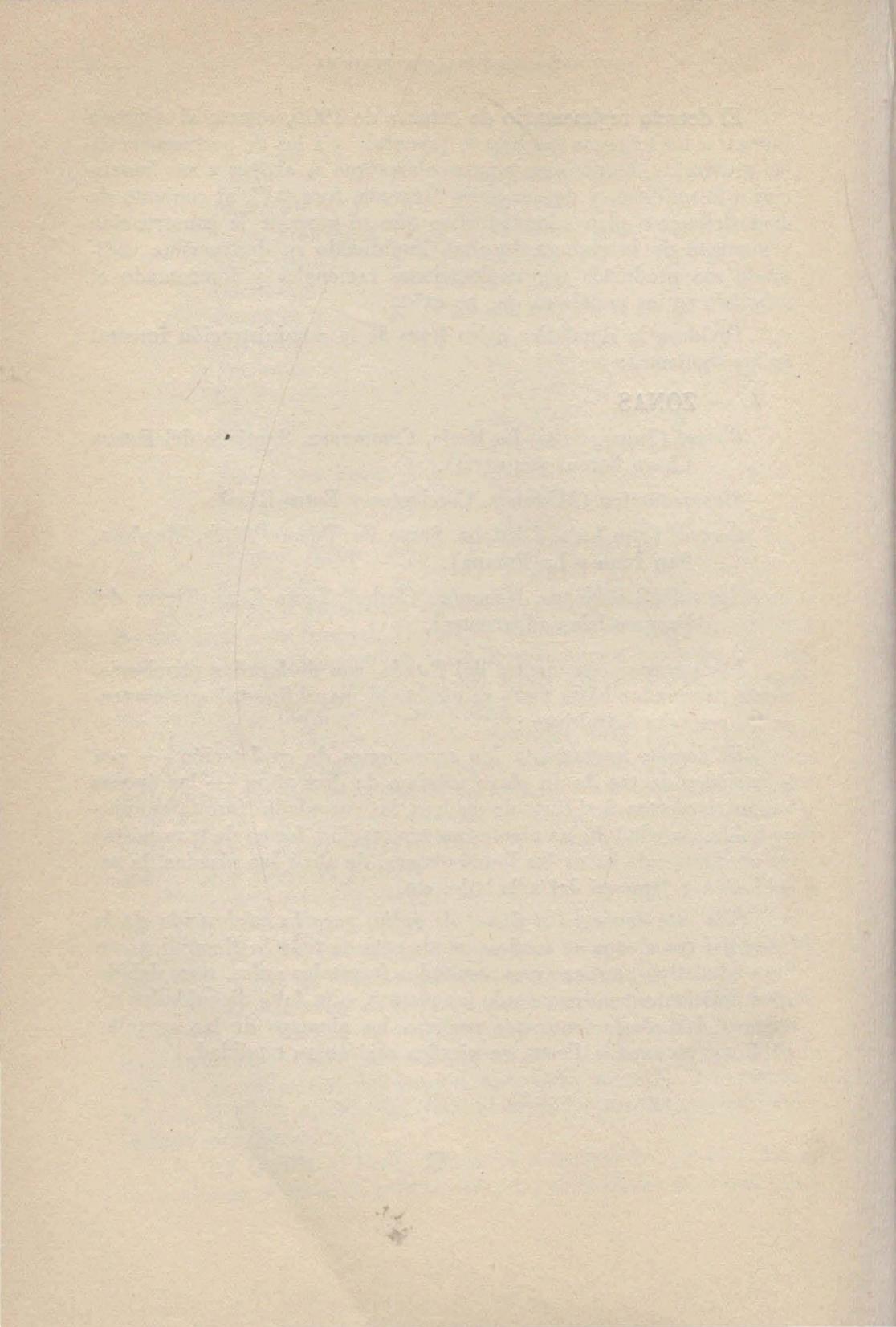
Central (San Luis, Córdoba, Santa Fe, Buenos Aires, Mendoza, San Juan y La Pampa).

Austral (Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego e islas adyacentes).

Los terrenos con montes del Estado, son declarados provisoriamente reservados hasta tanto se ejecute el mapa forestal que contenga las reservas definitivas.

El decreto reglamenta las concesiones de explotación — por licitación y dentro de un plazo máximo de diez años, — las épocas en que se efectuará el corte de madera, las variedades forestales aprovechables, la edad de las plantas en explotación, forma de transportar los productos, de hacer las liquidaciones, de abrir las picadas, la repoblación y fomento del arbolado, etc.

Fija este decreto "el día 9 de Julio, para la celebración de la fiesta del árbol, que se realiza anualmente en toda la República con fines educativos, aunque con resultados forestales nulos, pues debido a las deficientes condiciones de las plantas, o la falta de cuidados ulteriores, las plantaciones que realizan los alumnos de las escuelas públicas, en aquella fiesta, se pierden casi en su totalidad.



CAPITULO V

La ganadería: condiciones ambientes naturales y sociales. — Area disponible y regiones ganaderas. — Antecedentes históricos de la ganadería en el Río de la Plata y República Argentina. — La mestización. — Cuadros de mestización. — Instituciones encargadas del fomento y mejora de la ganadería. — Legislación ganadera. — Los códigos rurales y las leyes de policía sanitaria. — Plagas y regiones que afectan. — La riqueza ganadera en cifras. — Explotación actual del ganado: estancias, cabañas y haras. — Mataderos y frigoríficos. — Saladeros. — Lechería. — Granja. — Exportación de ganado.

La ganadería constituyó por mucho tiempo la principal fuente de riqueza en la República Argentina; ella le infundió su fisonomía social; por ella nos conocían en Europa y ella, en fin, fué el centro o eje alrededor del cual giraron todos nuestros problemas.

Las condiciones del medio físico y social fueron y continúan siendo de las más favorables para un amplio desenvolvimiento de las actividades pecuarias. Nuestro territorio es demasiado extenso con relación a los habitantes que lo pueblan; la agricultura, entonces, tiene el campo limitadísimo que le demarca la posibilidad de encontrar mercados consumidores, campo que hasta dentro de muchos lustros no ha de duplicarse y alcanzar a los 50 millones de hectáreas. Quedan y quedarán aún con destino ganadero, 100 millones de hectáreas, susceptibles de aumentar a medida que el desmonte libre nuevas tierras a la explotación del hombre.

Las tierras aptas para la ganadería, se encuentran distribuidas en toda la extensión del territorio; rodeadas por la región agrícola de los cereales, en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes y Córdoba, con pastos tiernos y fáciles y abundantes aguadas; en el corazón de la estepa, Mendoza, Catamarca, Salta y Jujuy; en Tucumán y Santiago del Estero y finalmente en la Patagonia, en esta última para el ganado lanar por la constitución especial del suelo.

Cuando los expedicionarios que bajo las órdenes de don Pedro de Mendoza fundaron Buenos Aires, levantaron la ciudad para ir hacia el Norte, en 1541, en busca del establecimiento de Gaboto, dejaron unos pocos caballos y vacas. Al refundarse la ciudad por don Juan de Garay, en 1580, hubo de encontrar asegurado ya su aprovisionamiento, y asentada sobre una base firme la actual riqueza pecuaria, con las "vacadas de treinta y cuarenta mil cabezas" que según el cronista recorrían las pampas en "innumerable muchedumbre que llena la superficie de la tierra".

Juan Agustín García, en su "Ciudad Indiana", nos dice refiriéndose a los primeros años de la colonización en Buenos Aires que todas "sus estancias estaban comprendidas en una zona de diez y nueve leguas de Sud a Norte, por sesenta o setenta de Este a Oeste. El resto de la Pampa, con las quinientas mil cabezas de ganado alzado, era de los indios".

El padre Cattaneo, citado por el autor anterior, nos dió un cuadro completo de las explotaciones ganaderas en aquel período. "El sistema de que se valen — dice, — refiriéndose a las matanzas de animales propios o de los comunes — para hacer en brevísimo tiempo tantos estragos, es el siguiente: se dirigen en una tropa a caballo hacia los lugares en que saben se encuentran muchas bestias, y llegados a la campaña completamente cubierta, se dividen y empiezan a correr en medio de ellas, armados de un instrumento, que consiste en un fierro cortante de forma de media luna, puesto en la punta de una asta, con el cual dan al toro un golpe en una pierna de atrás, con tal destreza que le cortan el nervio sobre la coyuntura la pierna se encoge al instante, hasta que después de haber cojeado algunos pasos, cae la bestia sin poder enderezarse más; entonces siguen a toda la carrera del caballo, hiriendo otro toro o vaca que, apenas reciben el golpe, se imposibilitan para huir. De este modo diez y ocho o veinte hombres solos postran en una hora siete u ochocientos. Imaginaos qué destrozo harán prosiguiendo esta operación un mes entero y a veces más. Cuando están saciados se desmontan del caballo, reposan y se restauran un poco. Entretanto, se ponen a la obra los que han estado descansando, y enderezando los animales derribados se arrojan sobre ellos a mansalva, degollándolos, sacan la piel y sebo, o la lengua, abandonando el resto para servir de presa a los cuervos".

La enorme cantidad de hacienda, la facilidad de conseguir los permisos de vaquería, y la carencia de mercado, despreciaban el valor de la carne al extremo de que, proporcionalmente, resultaba más onerosa la adquisición de un pollo o de una gallina que la de un animal vacuno.

Don Juan Torres de Vera y Aragón, en cumplimiento de las obligaciones impuestas a su suegro don Juan Ortiz de Zárate en el

contrato de Adelantazgo, introdujo desde el Perú vacas, ovejas, cabras, caballos y yeguas.

Durante mucho tiempo se realizó la explotación de cerda, contrabandeada con destino a San Vicente y Santos.

“La cerda era uno de los artículos más preciados con que comerciaban en las costas de Guinea los ingleses y los portugueses. La campaña de Buenos Aires contenía millones de caballos y yeguas; de modo que, para los vecinos era un tráfico provechoso salir a cazar animales y hacer accpio de ese artículo, que salía por contrabando en pequeños lanchones hasta “San Vicente” y “Santos”, de donde los portugueses lo transportaban a las costas de Africa, y recogían retornos de fierro y otras manufacturas inglesas de primera necesidad. Apenas llegó Juan Navarrete expidió un bando prohibiendo la “caza libre de colas”, y ordenó que se sacara a remate el privilegio exclusivo, o monopolio, de cazar treinta mil colas por año con excepción de los meses de preñez; y no bien se publicó el remate se lo adjudicó a sí mismo “en pago de los sueldos e indemnizaciones que la provincia” le debía...” (1).

En tiempos de Hernandarias, consiguió éste que se permitiese a la colonia exportar 500 quintales de charqui, 500 de grasa y sebo, cueros por algunos miles, y atados de cerda, pero el régimen monopolista siguió caracterizando el sistema mercantil e influyendo en la explotación primitiva de nuestra riqueza pecuaria, que a partir de la devolución de la Colonia del Sacramento a los portugueses (1681) tuvo una puerta de salida en el contrabando que empezaron a hacer buques ingleses.

Error muy grande, sin embargo, sería — refiriéndose ya a una visión general de la colonia en el período virreynal, — suponer que su actividad económica en materia de ganadería se concretó a matar animales para aprovecharles el cuero, las astas, cerda y carne en su estado natural. Ese error, como lo enseña el doctor López, proviene de tomarse a Buenos Aires como reflejo de todo el conjunto de la colonia. “En Córdoba — dice el autor citado, — prevalecían numerosas facturas y telares de lana. Todas las cobijas de cama y ropas de abrigo, como pantalones, chaquetas, frazadas, ponchos, que usaba, no sólo el pueblo sino la clase decente, eran producto de las manufacturas internas, sin contar los artículos finos que usaban muchísimas de las personas acomodadas, sobre todo en la clase de frazadas, colchas, alfombras, jergones y ponchos. Los tejidos de lana ordinarios de Santiago del Estero entraban y se vendían en Buenos Aires por miles de fardos. Se fabricaban en “grandes cantidades comerciales, becerros, cordobanes, hadanas, pergaminos y tafletes ordinarios”, producto de las manufacturas del cuero de cabras y de ovejas o carneros; y esto sin contar otras numerosas manufacturas que se expendían con verdadero valor industrial. Los algodones, “tucuyos” o “lencerías” de Catamarca y de La Rioja ocupaban y surtían todos los mercados del interior y también el de Buenos Aires hasta 1811 en que comenzaron a dominar las fabricaciones inglesas;

(1) Vicente Fidel López: Manual de Historia Argentina.

pero en el interior aquellos artículos fueron, durante todo el virreinato, el traje de las clases populares, sin perjuicio de las especies finas admirablemente "cribadas" y bordadas que usaban las damas y gentes de familia. Todas estas manufacturas traían su origen en la industria incana; pues era la raza quichua mezclada la que había continuado propagándose bajo el régimen colonial. Las suelas, los becerros, los pellones, los ponchos de lana de vicuña, de algodón y de lana de carnero que producían Tucumán y Salta, mantenían un comercio próspero con la provincia de Buenos Aires y con todas las demás del litoral, porque eran la base del único calzado que se usaba entonces, y del correaje".

Durante el período independiente, las provincias del antiguo virreinato conservan su fisonomía pastoril hasta los primeros lustros de la segunda mitad del siglo XIX. El ambiente ganadero, la ocupación ganadera, explican todos los hechos de nuestra historia. Rosas no fué sino un producto del medio económico, que generó al medio social. Gobernó al país como administraba sus estancias: con energía y con honradez, viendo en cada gobernador un capataz. ¿Qué sino estancias eran las provincias argentinas, con sus vastísimas pampas despobladas?

Si tomamos un presupuesto de cualquier provincia, correspondiente a esos años del período que media entre 1810 y 1860, encontramos invariablemente que una de las principales fuentes de renta, radicaba en la ganadería y su derivado inmediato: el manipuleo de los cueros.

"A principios del siglo XIX — dicen los señores Urien y Colombo — se inició la importación de los toros "Hereford" y "Shorthorn", de carneros y ovejas "Merino" y de caballos de tiro pesado y de pura sangre, que aumentó gradualmente hasta el año 1870 en que se inició la importación de ganados puros de razas mejoradas, en gran escala". "Se ha importado desde entonces — continúa — tal cantidad de carneros y ovejas merinos (franceses, alemanes y españoles), Leicester, Lincoln, Romney Marsh y otros de lana peine; Southdown, Hampshiredown, Oxfordshiredown y otras de cara negra; de padrillos yeguas árabes, de pura sangre, Shire, Clydesdale, Percherón, Flamencos, Suffolk-Punch, Anglo-Normandos, Cleveland, Yorkshire-Coach, Norfolktrötter, Hackney, Hunter, Oldemburgueses, Trakenen, Hambletonian y otros; y de toros y vacas Shorthorn, Holstein, Flamencos, Suizos y de otras variedades, así que, el ganado salvaje ordinario ha sido de tal manera modificado por el cruzamiento, que su peso, tamaño y rendimiento de carne y lana, resulta enormemente aumentado". (1)

(1) Urien - Colombo: Geografía Argentina.

Cualquier cifra que diéramos para evaluar la riqueza ganadera argentina en el siglo pasado, resultaría meramente aproximativa, por las dificultades que debían vencerse al practicar los recuentos o cálculos. Asignamos, pues, un valor relativo al censo ganadero de 1888, que arrojaba 21.961.657 vacunos, 4.234.032 caballares, 4.174.914 mulares y asnales, 56.706.099 ovinos y 2.100.000 entre porcinos y caprinos.

Al terminar el siglo, año 1900, se calculaba esa riqueza en 30.000.000, 5.600.000, 12.000.000 y 3.800.000 cabezas, respectivamente.

El aprovechamiento industrial de los productos de la ganadería se inició a principios del siglo pasado en el país, con la preparación del tasajo en los saladeros y obtuvo un considerable impulso en la segunda mitad, con el establecimiento de los primeros frigoríficos en Campana (1883), Barracas al Sud (1884) y Zárate (1886).

La Argentina en el mercado mundial.

La República Argentina ocupa el quinto puesto en el mundo por su riqueza ganadera total y en cuanto al número de vacunos en particular, el tercero por su riqueza caballar y el cuarto por su ganado ovino y porcino.

El siguiente cuadro, tomado de una estadística alemana — año 1929 — demuestra aquella posición:

G A N A D O

	VACUNO	CABALLAR	OVINO	PORCINO
India Británica	145.574.000	2.226.000	35.144.000	—
U. de los Soviets	63.000.000	24.530.000	81.858.000	16.501.000
EE. Unidos	57.000.000	15.279.000	11.909.000	52.536.000
Australia	13.219.000	2.293.000	88.979.000	980.000
Argentina	37.065.000	9.432.000	36.209.000	1.437.000
Brasil	34.271.000	5.254.000	7.953.000	16.169.000
Sud Africa	9.738.000	815.000	35.570.000	801.000

Instituciones de fomento ganadero.

Funcionan en la República diversas instituciones que se preocupan de los intereses ganaderos: unas de carácter particular, tales como el Jockey Club, la Sociedad Rural Argentina y Sociedades Rurales de Santa Fe, Córdoba y otras provincias; otras de carácter ofi-

cial, bajo la dependencia inmediata, ya sea del ministerio de Agricultura de la Nación, ya bajo la de los gobiernos de provincias. Para el estudio de la medicina veterinaria funcionan facultades en la Universidad de La Plata, en la de Buenos Aires y en la del Litoral, esta última con asiento en Corrientes.

La Sociedad Rural Argentina, oportuna y hermosa iniciativa de don Eduardo Olivera, fué fundada en 1866, habiéndose constituido definitivamente la asociación bajo la presidencia de don José Martínez de Hoz el 16 de agosto del año citado. Desde entonces la sociedad no ha escatimado esfuerzos para defender la ganadería, protegiendo a sus miembros y propendiendo al mejoramiento del ganado, particularmente en los vacunos y ovinos. Anualmente celebra certámenes que se llevan a cabo en Palermo, donde tiene sus amplias instalaciones, y donde se presentan ejemplares seleccionados a disputarse los premios que son discernidos por jurados integrados por personalidades de fama mundial en cuestiones de ganadería.

En cuanto al Jockey Club, se trata de una institución particular constituida con fines sociales, culturales y de fomento de la raza caballar en el siglo pasado, por iniciativa del doctor Carlos Pellegrini y de un grupo de intelectuales y hombres de mundo metropolitanos.

Posée en concesión un hipódromo en Palermo donde corren únicamente caballos finos de raza.

Legislación ganadera.

El Código Civil clasifica al ganado entre los bienes muebles bajo la denominación especial de semovientes. Cuando el ganado forma parte de una estancia o establecimiento rural con carácter de permanencia, se convierte en inmueble por accesión moral, atendiendo a la presunta voluntad de su dueño. El Código Civil delega en los gobiernos de provincias la facultad de sancionar leyes reglamentarias de la ganadería. En uso de esta atribución, cada provincia ha sancionado su Código Rural. Todos estos Códigos son uniformes, y reconocen como fuente común el de la provincia de Buenos Aires.

Por la legislación rural, el ganado se clasifica en mayor y menor.

Forman el ganado mayor los vacunos, caballares, mulares y asnales. El menor los ovinos, porcinos y caprinos.

La propiedad y posesión del ganado mayor se acredita con la marca y la del ganado menor con la señal. La marca consiste en un dibujo a fuego sobre la piel del animal, parte trasera. Las dimensiones de la marca son generalmente inferiores a un diámetro de quin-

ce centímetros, para evitar la destrucción del cuero y el sufrimiento de los animales. En cada provincia funciona una oficina de marcas, en la que los propietarios de ganado mayor están obligados a denunciar la suya, que no debe ser igual a otra marca ya registrada dentro de un radio kilométrico que las leyes fijan.

Cuando la hacienda alcanza una determinada edad se procede a marcarla. Esta operación se conoce con el nombre de "yerra" y constituye para los hacendados un motivo de fiesta.

La venta de ganado mayor se efectúa con intervención de los funcionarios policiales encargados de expedir los certificados de transferencia y las guías de tránsito, sin cuya posesión el tenedor de animales puede ser molestado bajo la inculpación de abigeato. Al comprar un animal mayor, el vendedor debe contramarcarlo, esto es poner nuevamente su marca, y luego el comprador pone la suya.

La propiedad y posesión del ganado menor se acredita, como lo dijimos, con la señal, que consiste en cortes o tajos hechos en las orejas, astas, etc., de los animales.

Los animales finos que se conservan en pesebres no deben ser marcados.

La legislación rural reglamentó el precio del pasaje para los animales de tránsito y para los internados, y las indemnizaciones que se deben los propietarios colindantes de estancias no cercadas cuando poseen ganado en número mayor al promedio que aquella fija, y que puede determinarse en término general para toda la República, en una cabeza por cada dos hectáreas. También reglamenta la distribución de las crías en el caso de mezclas de animales pertenecientes a distintos dueños, las épocas y formas de parar rodeos, etc.

Con fines de protección a la propiedad ganadera, el Código Penal castiga con una pena superior el robo o el hurto cuando el cuerpo del delito está constituido por ganado mayor o menor.

En el orden nacional existen leyes de policía sanitaria que procuran evitar la invasión de enfermedades contagiosas exóticas y la acción de las epizootias ya existentes en el país, interviniendo en las operaciones de importación y exportación del o para el extranjero y en el tráfico entre una provincia u otra o distintos puntos del territorio nacional. La ley del 10 de octubre de 1900 modificada por la del 27 de diciembre de 1902, faculta al P. E. Nacional a enumerar las enfermedades sobre las que ha de recaer su acción, quedando obligados los propietarios o encargados de animales atacados por esas enfermedades a presentar la correspondiente denuncia. Es obli-

gatoria asimismo la aislación de los animales muertos sospechados de enfermedad contagiosa, así como la de los que se encuentran enfermos.

El Poder Ejecutivo puede por esa ley:

- a) Declarar infectada una propiedad, una circunscripción, una provincia entera o una zona al objeto de prohibir el tránsito de los animales y obligar a la desinfección y aún a la muerte de los mismos o destrucción de las cosas que puedan ser vehículos de contagio.
- b) Reglamentar la inspección de mercados, tabladras, ferias, mataderos, frigoríficos, saladeros y en general de todos los establecimientos donde se elaboren productos de origen animal en los sitios de jurisdicción federal, y en los de las provincias cuando los animales procedan de otra nación o se destinen al comercio internacional o interprovincial.
- c) Reglamentar las condiciones de comodidad, seguridad e higiene de los vehículos de transporte de animales, así como las condiciones en que las empresas transportadoras deben desinfectar los embarcaderos, corrales, bretes, etc.
- d) Prohibir la importación de animales o productos procedentes de cualquier nación donde exista la peste bovina, peri-neumonía contagiosa, fiebre aftosa, viruela ovina, o cualquier otra enfermedad que sea una amenaza para la ganadería nacional.

La ley prohíbe igualmente la exportación de animales atacados de enfermedad contagiosa. Autoriza al P. E. para suspender por periodos determinados la exportación de ganados cuando en el país o en algunas zonas del mismo se hubiere declarado alguna plaga.

También lo autoriza a indemnizar a los propietarios por la muerte de animales enfermos o la destrucción que ordenare de objetos y construcciones con el propósito de evitar la propagación de las epidemias; reglamenta los trámites para la percepción de las indemnizaciones y fija las penalidades a que se hacen merecedores los infractores.

Por decreto de agosto 18 de 1920 se reglamentó la inspección por la Dirección General de Ganadería, de la leche y productos derivados de la misma, autorizándose la redacción de instrucciones reglamentarias sobre las condiciones y obligaciones generales que deben cumplir los dueños para el regular funcionamiento de las fábricas; se fija el tipo para la manteca de exportación y para la de consumo interno y los requisitos que deben llenarse para el comercio internacional o interprovincial de crema, quesos, leche condensada o conservada, etc.

En marzo 31 de 1919 se dicta un decreto para el contralor sanitario del comercio de carnes y derivados alimenticios, que se declaran sujetos a la inspección de la Dirección General de Ganadería. Las carnes declaradas buenas deben ser selladas y transportadas con el certificado de inspección no pudiendo las aduanas y autoridades de fronteras así como las empresas de transportes recibir productos que no hayan llenado ese requisito. Tratándose de preparaciones especiales se requiere además la prueba del consentimiento sanitario de las autoridades de destino, salvo que el interesado asuma personalmente la responsabilidad de su envío.

La ganadería en su estado actual. — Cuadros de mestización.

Hemos tenido ya oportunidad de referirnos a la acción eficiente de distintas instituciones tales como la Sociedad Rural Argentina, el Jockey Club y las distintas facultades de veterinaria, preocupadas en el fomento y mejora de la ganadería, acción que nos ha colocado en los primeros puestos dentro de los mercados productores mundiales, menos por la cantidad cuanto por la calidad de nuestros productos. En mucho han contribuído las exposiciones, ferias y certámenes agropecuarios a los resultados de que nos enorgullecemos, pero conviene recordar también la acción individual que se ha dejado sentir asimismo en el país. “En la historia de la ganadería argentina — leemos en un interesante trabajo publicado por *La Razón* en su número Anuario correspondiente a 1930 — habrá de ocupar un lugar destacado el esfuerzo de los “pioneers”, en el sentido de perfeccionar sus rodeos mediante la adquisición de tipos, cada vez más encuadrados dentro de los rasgos típicos de cada raza, y es precisamente a esa constante orientación que no conoció desmayos a lo que se debe el extraordinario progreso del ganado que posee el país, particularmente en lo que se refiere a los porcinos, cuyos ejemplares de cabaña no tienen desmedro ante los similares de sus razas, de cualquier parte de la tierra.

“Los jurados extranjeros que actúan desde hace años, renovándose en la fiesta clásica de la industria pecuaria que se celebra en Buenos Aires, no escatiman sus elogios ante la hermosa demostración, repetida en cada primavera, de la alta e insuperable calidad de los padres de cabaña que se exhiben, nacidos y criados en la República, testimoniando así la sabia elección de corrientes sanguíneas que supieron introducir los iniciadores de la nueva etapa de la ganadería argentina.

“Profundas razones de orden económico, la modificación rápida de la industria de la carne, las exigencias preferentemente marcadas de los mercados consumidores, junto con la valorización del suelo, impulsaron también esa obra de perfeccionamiento pecuario, ya que era preciso armonizar las condiciones del comercio con las de la producción, si no se quiere correr el riesgo de quedar a la zaga y ser víctimas de irremediables fracasos financieros”. (1)

La acción privada a que nos hemos referido, ha conducido a nuestra ganadería a un estado de mestización que, por la calidad de

(1) “La Razón”: Número Anuario enero 1°. 1930.

su carne, o de su pelo, la hacen aceptable en los países importadores más exigentes del mundo.

Especialmente en las zonas del litoral y provincia de Córdoba, y en los centros urbanos del interior, el tipo mestizo ha reemplazado al animal criollo.

De todas las razas enumeradas al tratar de los antecedentes históricos, las que mejor se han adaptado a las condiciones ambientales de la República y a las exigencias de los mercados consumidores, son las siguientes:

Para el ganado bovino: Shorthorn, es la raza preferida y la que por primera vez se importó al país. (Introducida en 1848 por don Juan Miller). Sus ejemplares son de amplia caja y de cuernos cortos.

Hercford: importado por don Leonardo Pereyra en 1862, de talla inferior a la anterior y más resistente a las enfermedades y a la sequía.

Aberdeen Angus: de talla mediana, sin cuernos, negro pelaje, apto para la vida al aire libre.

Todas estas razas producen una carne de inmejorable calidad.

Para la lechería se utilizan las razas Holandesa, Normanda y Flamenca.

Para el ganado caballar: (Hackney y Yorkshire, Anglo-Normandos: caballos para el tiro liviano; *Percherón, Clydesdale y Shire*: para el tiro pesado).

Para el ganado ovino: (Lincoln: lana larga; Merino: lana corta y sedosa; Romney March: rústica y de lana sedosa; Cara Negra: lana corta y seca).

Para el ganado porcino: (Berkshire y Yorkshire).

Según el censo de 1914 había en el país más de 400.000 animales vacunos puros de pedigree; 16.000.000 de mestizos y 9.100.000 criollos.

Para los ovinos la proporción de mestizos era muy superior: 33 millones sobre 9 millones de criollos y 700.000 puros.

En cuanto a la raza caballar las cifras fueron muy inferiores.

Crisis económica de la ganadería.

La ganadería en la República — muy particularmente el ganado vacuno, — se encuentra sometida a la ley económica de la oferta y la demanda, que regula los precios. La última y más seria de las crisis fué la del año 1923, en que la hacienda bovina se desprecó en tal forma que no encontraba colocación remuneradora. En algunos

casos las liquidaciones se hicieron con grandes pérdidas para los propietarios de estancias. Esa situación de crisis determinó la sanción de la ley 11.227 por la que se autorizaba al P. E. para fijar periódicamente y durante el término de cinco años, los precios mínimos de compra para la carne bovina y los animales que la produzcan con destino a la exportación, precios que no podían ser inferiores al costo medio calculado. También se le facultaba a fijar en la capital y territorios nacionales el precio máximo de venta al público.

El expediente de que se echó mano, no fué de los más científicos, sobre todo en la fijación de precios máximos, pues bien sabido es que los tipos de colocación de los productos están sometidos antes que a las leyes positivas, a la marcha general del fenómeno económico. Y conviene no olvidar que tratándose de un artículo, como el de la carne, destinado en su gran mayoría a su colocación en el exterior, tiene que influir en la determinación de su valor de cambio el estado del mercado mundial. Como lo sostuvo el ministro de Agricultura doctor Le Breton durante los debates a que dió lugar la ley relacionada, "el precio máximo, como una ley que abarque de Tierra del Fuego hasta Jujuy, las relaciones de comercio de aldea en aldea, de pueblo en pueblo y de ciudad en ciudad, es una cosa tan compleja y tan nueva que jamás se ha visto. Las únicas referencias que pueden hacerse para ello han debido referirse a épocas revolucionarias; se han referido a un sitio determinado y en estos casos el procedimiento es bien sencillo: basta únicamente la intervención municipal, que tiene el control de los mataderos públicos, que tiene el control de los mercados y de las ferias francas, y que tiene el derecho y el deber de limitar en lo posible el abuso de los detallistas. Es ella la que debe remediar estas cosas, y creo que así ocurre en la vecina capital, en la ciudad de Montevideo".

Como quiera que se mantienen los factores que comprometen la colocación ventajosa de la producción agropecuaria argentina en el extranjero, es allí donde los productores deben buscar el remedio lógico, mediante una acción persistente de propaganda y la conquista de nuevos mercados que, al aumentar la demanda, influirán sensiblemente en la fijación de los precios.

Una opinión que confirma lo que acabamos de sostener respecto de las causas y remedios de las crisis, aparte de las muchas y muy autorizadas que se hicieron sentir en el debate parlamentario de 1923, con motivo del estudio de la ley de precio máximo, es la que leemos en el ya citado número Anuario de "La Razón": "Las especulaciones que llegaron a marear a los hombres que por la calidad de sus ocupaciones no podían dominar el asunto — se dice allí, — arrojaron a la ganadería por una de las sendas de más difícil salida que se recuerde.

"La extenuación de los pueblos que intervinieron en la guerra clausuró el mercado a las grandes transacciones y el debilitamiento de todos los resortes de las finanzas aparejó la desvalorización de los ganados.

queza ganadera, los técnicos las atribuyen, en el ganado porcino a la "pasteulosis", que después de diezmar las existencias y estancar las reproducciones, empieza a ceder; a las plagas que atacan las majadas de ovejas y a la sustitución de la tracción animal por la mecánica en cuanto al ganado caballar.

El valor de la producción ganadera.

Sobre una producción total fabril, agrícola, minera y ganadera, calculada en 5.500.000.000 de pesos moneda nacional, correspondió a esta última un valor de 1.500.000.000 de pesos, es decir, cerca de una quinta parte.

EXPORTACION DE PRODUCTOS GANADEROS — (1935)

	Unidades	\$ m/n.
Animales vivos (cabezas)	733.814	8.054.796
Carnes (toneladas)	559.859	223.347.361
Cueros (toneladas)	163.072	97.975.713
Lanas (toneladas)	136.461	115.316.186
Subproductos (toneladas)	205.349	49.438.522

Explotación ganadera.

La explotación ganadera, en sus diversos procesos o aspectos, se desenvuelve en establecimientos que reciben denominaciones especiales.

Estancia es el establecimiento de campo cuyo único o principal objeto es la cría de ganado, sea vacuno o yeguarizo, o bien lanar, según la definición del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires. En la citada provincia es obligación del propietario de estancia, tenerla cercada en todos sus rumbos. La legislación rural de otras provincias, no contiene esa obligación que se nos ocurre, invade las facultades del gobierno federal, a quien compete dictar el Código Civil, donde se encuentra reglamentado el cerramiento de terrenos urbanos y rurales. Cuando las estancias no están cercadas en todos sus rumbos, el propietario debe tener únicamente ganado en la proporción que ya hemos fijado anteriormente, dentro de un promedio en el país de un animal por cada dos hectáreas. Si excediese dicha proporción, por el excedente debe abonar pastaje a los propietarios colindantes, porque supone la ley que el máximo fijado encierra la cantidad indispensable de alimentación que requiere una cabeza de ganado mayor.

La vida en las estancias es de las más simples. Su atención requiere poco personal, y los salarios son reducidísimos.

Una estancia comprende "las casas" — sede de la administración, vivienda del propietario y galpones para el aprovechamiento industrial inmediato de una parte de los productos — y los "puestos", o sean las residencias de los peones encargados de la vigilancia del ganado.

Las "tabladas" son establecimientos destinados a inspeccionar y recontar animales y frutos para el consumo de los pueblos, estancia, casas, saladeros, fábricas o graserías. Estos, como los *mataderos* o lugares en que se faena la hacienda, hacen las veces de verdaderos mercados o ferias de abastos; allí se operan las transacciones sobre animales, cueros, etc., y se lleva el movimiento estadístico de las mismas, dirimen los conflictos de intereses y cuestiones de orden técnico, bajo la autoridad de comisarios y el contralor de inspectores fiscales y municipales. En los saladeros, se hace un aprovechamiento mayor de los animales que en los mataderos, preparándose el tasajo — carne salada, — los cueros, las materias grasas y aprovechándose los huesos, astas, cerdas, etcétera.

Con procedimientos más adelantados, los frigoríficos realizan la explotación integral de los animales, en particular vacunos y ovinos. Por su gran capacidad económica y su potencialidad industrial, representan la "trustificación", o por lo menos un gran paso hacia la "trustificación" de la industria de la carne y sus derivados, no solamente para la exportación de los productos, sino también para su consumo interno bajo la forma de conservas alimenticias, etc.

Con destino al consumo europeo, preparan los frigoríficos la carne en tres formas: conservada, congelada y refrigerada. Estas dos últimas obtienen mayor demanda por su precio más económico y su presentación más natural, y de ambas la última tiende a imponerse por conservar a la carne su sabor primitivo.

La carne congelada — *froyen beef* — se obtiene con temperaturas de 3 grados bajo cero y las refrigeradas — *chilled beef* — con temperaturas alrededor de 1 a 3 grados sobre cero.

También se prepara la *Baby beef*, o sea la carne de novillos alimentados a partir del destete con granos y forrajes ensilados.

Los principales saladeros establecidos en el país son: M. Freitas Limitada; Santotomeña, Cooperativa Saladeril de Concordia, Mercedes, Libreño, Industrial Ganadero del Chaco; Rocca Hnos., etc., todos grandes establecimientos "situados a la margen de los ríos navegables u orillas del mar, donde se procede, en grande escala, a la

matanza de ganados, su despojo, salazón de las carnes por medios especiales, estaqueo o salazón de los cueros, torrefacción o ebullición de los huesos para extraer la grasa, etc., y al aprovechamiento de huesos, astas, sangre y demás despojos con destino a la exportación a los países fabriles que los utilizan como materia prima para las múltiples producciones de la industria". Brasil y las Antillas son los mejores clientes de nuestros saladeros, así como Inglaterra lo es de nuestros frigoríficos.

En cuanto a estos últimos establecimientos, su implantación en el país data de 1884 y su número total a la fecha representa un capital invertido de más de 40.000.000 de pesos. Los principales frigoríficos son: el Swift de La Plata, Swift de Rosario, La Blanca, Wilson, Anglo Buenos Aires, River Plate, Smithfield, Sansinena, La Negra y Sansinena Cuatrerros, etc., etc.

Comercio de carnes.

Por ley 11747 del 7 de octubre de 1933 se creó la Junta Nacional de Carnes, con facultad para crear frigoríficos, e instituciones comerciales e industriales que sean necesarias al mercado interior y exterior para la defensa de la ganadería nacional y abaratamiento para el consumo de los productos ganaderos. La junta, según expresa la memoria final del ministerio de Agricultura (año 1938) creó la Corporación Argentina de Productores de Carnes, que llenó el anhelo de los productores ganaderos del país de intervenir directamente en el comercio de las carnes y colocación de sus productos, suprimiendo en parte los intermediarios lo que dá a las haciendas un precio mas equitativo y remunerador.

El comercio de exportación se realiza, como es sabido, en una mínima parte bajo la forma de ganado en pie y en su inmensa mayoría bajo la de carne conservada, congelada o refrigerada. Las exportaciones en esta última forma durante el año 1935 sumaron 223.347.000 pesos m/n, lo que representa un 40 % del total de las exportaciones ganaderas.

En el año 1935 las exportaciones ganaderas en total sumaron pesos m/n 494.132.578 o sea cerca de un tercio de la exportación total.

La característica de nuestro comercio exterior de carnes es la vinculación entre el productor argentino y el consumidor británico, eso que llama lord D'Abernon en su informe sobre las relaciones comerciales y financieras anglo-argentinas, "la dependencia de la Ar-

gentina del consumidor británico y de su poder adquisitivo, dependencia que es absoluta con respecto a la carne y considerable en lo referente a los demás productos". Sobre una exportación al mercado de Smithfield de libras 540.000 en 1922, la República Argentina figuró aportando las tres cuartas partes o sea 414.000 libras, de las cuales, en su gran mayoría, carnes refrigeradas, correspondiendo el resto de las compras de aquel gran mercado a Australia, Canadá, Brasil, Venezuela y Colombia, datos que parecían demostrar, según el ex senador Ricardo Caballero, que "ninguno de esos países, ni todos juntos, podrían reemplazar a nuestro país en el mercado central de carnes, y muy especialmente en el suministro del beef o refrigerada, por la calidad de sus haciendas".

El convenio de Londres limitaba durante 3 años la progresiva reducción de tasas establecida por los pactos de Ottawa en perjuicio de la República Argentina.

El comercio de carnes según la estadística.

Como dicho convenio debía caducar en 1936, se iniciaron los trabajos necesarios a fin de proveer a la defensa de nuestro comercio de carnes con el Reino Unido, que es nuestro principal comprador, trabajos que quedaron finalizados con la firma de un nuevo tratado el 1.º de Diciembre de 1936.

También se han ajustado convenciones con Alemania, Italia y Francia, que obligan a la primera a adquirir 25.000 toneladas de carne vacuna congelada, otras tantas a la segunda y nos asegura con la tercera un derecho de preferencia hasta un total de 1.800 toneladas anuales.

EXPORTACION PROD. LECHERIA. — (1935)

	Toneladas
Crema	34
Manteca	6.780
Queso	1.490
Caseína	17.064
Varios	23
Total toneladas	25.391
Valor de esta exportación	\$ 15.369.771

Comercio de lanas.

La oveja y la lana, productos clásicos de la economía argentina, no podían escapar a la acción de gobierno. Por decreto del 10 de junio de 1936 se creó el Instituto de Investigación de Lanas, con amplias facultades de estudio y asesoramiento sobre todos sus problemas.

La producción de la industria alcanza a 251 millones de pesos. El valor de la lana exportada desde el primero de octubre de 1936 al 30 de septiembre de 1937, fué de 195 millones de pesos. La utilizada por la industria textil nacional, de 37 millones, y el de los cueros lanares exportados de 19 millones, lo que arroja un total de 251 millones de pesos. En los primeros meses del año 1937, el valor de los productos ovinos exportados fué de 193.816.604 pesos. El 85 % de los tejidos de lana que consumimos se fabrica en el país. El capital de la industria textil nacional es de 180 millones de pesos, trabajan 16.000 obreros, paga anualmente jornales por valor de 17 millones y utiliza 15 millones de kilos de lana lavada. Producimos 11.000 toneladas de hilados y 12.000 toneladas de tejidos, equivalentes a 4.200.000 metros. Importamos solamente 500 toneladas de hilados y 1.550 toneladas de tejidos. Tenemos en actividad 12 hilanderías de lana peinada, 14 de lana cardada y 70 fábricas de tejidos. Funcionan 3.500 telares. Las fábricas de artículos de punto cubren ya todo el consumo nacional. Todavía se instalan nuevas fábricas de paños y de tejidos y las existentes se amplían y perfeccionan. Esto está demostrando que la industria de la lana está viva y en pleno desarrollo y vigor. (Del Noticioso del M. de Agricultura).

CAPITULO VI

- La minería:** Antecedentes históricos. — Régimen legal. — Valor económico actual de los principales productos minerales. — Zonas mineras en la República. — Causas que retardan el progreso de la minería. — Estado actual de las explotaciones mineras.
- El petróleo:** producción mundial. — Producción en la República Argentina. — Nuestra cuenca petrolífera. — Problemas políticos y económicos planteados por la explotación. — Legalidad de los decretos sobre reservas y constitucionalidad de las reformas proyectadas al Código de Minería. — Porvenir de la explotación petrolífera.

Sabido es que uno de los principales motivos que impulsaron el movimiento colonizador español en América, y que con mayor fuerza despertó la codicia de los conquistadores, fué la creencia de que las nuevas y desconocidas regiones encerraban considerables tesoros en minas auríferas y de plata. Beneficiar las minas inexploradas para extraerles el oro y la plata, valiéndose del esfuerzo barato de los indígenas sometidos al régimen legal de las "mitas" y "yanacomas", fué el sueño de los conquistadores, sueño que vieron realizado en los países de la costa del Pacífico, pero que había de disiparse respecto de los colonizadores del Río de la Plata.

Por su configuración geológica, con los sistemas montañosos alejados de la costa, así como por las enormes dificultades que hubieran debido vencerse para el transporte de los productos mineros desde sus lugares de producción, los territorios del antiguo virreinato del Río de la Plata, que forman las actuales Repúblicas del Uruguay, Paraguay y la Argentina, no se mostraron propicios para el desenvolvimiento de las industrias extractivas del subsuelo.

Hubía, sin embargo, riqueza minera y considerable en estos territorios, principalmente en la región occidental y norte, riqueza que los indígenas conocieron y explotaron durante el régimen incásico hasta la venida y establecimiento de los conquistadores, como lo demuestra la circunstancia de haberse descubierto monedas de oro y plata y objetos diversos de metal fundido en excavaciones practica-

das en las provincias de Catamarca y La Rioja. Del conocimiento que los aborígenes tenían sobre las más importantes vetas minerales y los depósitos de oro, plata y cobre, infieren los historiadores que los jesuitas hubieron de aprovechar su autoridad espiritual sobre ellos para sonsacarles el secreto de la situación de esas minas.

En la primera mitad del siglo XVII fueron descubiertos algunos minerales de oro y plata en la zona de Cuyo, a la que habrían llegado según la noticia histórica que dan los señores Urien y Colombo muchos mineros de Potosí para trabajar en esas minas abandonadas a poco por haber encontrado agua a escasa profundidad. Se sabe positivamente que los jesuitas explotaron las minas de Famatina en el siglo XVI, las que cerradas al ser expulsados los miembros de aquella congregación religiosa, fueron redescubiertas por los aragoneses Leite y Echevarría en 1803. Restos de establecimientos — hornos y escoriales, — demuestran que también las minas de San Lorenzo de Uspallata descubiertas por los españoles en el siglo XVII, fueron beneficiadas por los incas.

La verdad es que, a pesar de los citados descubrimientos de minerales en la zona andina y provincias circundantes, no hubo en toda la extensión limitada por el paralelo 22, la cordillera de los Andes y el Atlántico, una verdadera explotación industrial de la riqueza mineral durante la colonia, ni en el período independiente hasta fines del siglo pasado. No han faltado exploradores que hayan continuado recorriendo nuestros cerros en busca de vetas auríferas: hasta se constituyó en la primera mitad del siglo XIX una compañía minera en Londres, la que celebró contratos con los gobiernos de las provincias del Norte por intermedio del capitán Andrew que las visitó en tren de exploración en 1823. ⁽¹⁾ Como ya hemos tenido oportunidad de repetirlo antes, la Colonia y la República que le sucedió en el Río de la Plata, estaba destinada por la naturaleza, a organizarse económicamente bajo el tipo pastoril primero, para pasar después al agrícola ganadero. Recién cumplidas las dos anteriores etapas podíamos pensar en una explotación industrial de las minas. A fines del siglo pasado, con el descubrimiento del petróleo e hidrocarburos como combustibles aplicables a la mecánica, cobró importancia la minería en la República ante la posibilidad de que exploraciones bien llevadas descubrieran la existencia de yacimientos de dichos productos.

(1) Actas de la Sala de Representantes. Archivo Histórico de Tucumán.

Antecedentes legales.

Organizado el país y sancionados los Códigos de fondo, el Congreso omitió legislar en materia de minas, en la que continuó en vigencia la legislación española con las modificaciones introducidas por leyes o decretos dictados por las provincias.

El 1.º de mayo de 1887 entró en vigor como ley de la nación el Código de minería, sobre la base del proyecto del doctor Enrique Rodríguez, y de las correcciones hechas al mismo por la Comisión de Códigos de la Cámara de Diputados.

Los principios sustentados por el Código en materia de minas, significan una excepción al concepto de la propiedad civil del suelo, que "se extiende a toda su profundidad y al espacio aéreo sobre el suelo en líneas perpendiculares" (art. 2518 Código Civil).

Esa limitación al dominio que en algunos casos como el de los minerales metalíferos llega hasta la suplantación total de los derechos del propietario del suelo, se funda en el interés público: dar facilidades para la exploración y explotación de la riqueza del subsuelo, sin inferir ningún agravio a la equidad, desde que quien compra un inmueble, abona el precio tomando como base lo que está sobre el suelo, y no lo que se oculta en las entrañas de la tierra.

El Código de Minería rige los derechos, obligaciones y procedimientos referentes a la adquisición, explotación y aprovechamiento de las substancias mineras.

Como no pudo menos de ocurrir, tratándose de una aplicación del artículo 67 inciso II de la Constitución Nacional, que faculta al Congreso para sancionar entre otros el Código de Minería . . . "sin que tales Códigos alteren las jurisdicciones locales, correspondiendo su aplicación a los tribunales federales o provinciales, según que las cosas o las personas cayeren bajo sus respectivas jurisdicciones", la legislación minera reputa a las minas como "bienes privados de la nación o de las provincias", según el territorio en que se encuentren.

El Código, sin embargo, prohíbe al Estado explotar o disponer de las minas en otros casos que los que el mismo expresa.

Aunque forman una propiedad distinta de la del terreno en que se encuentran, se rigen las minas en cuanto al dominio particular de ellas, que se establece por concesión legal, por los mismos principios que la propiedad común, en lo que no estén modificados por el Código. Así las minas, las cosas destinadas a su explotación con el carácter de perpetuidad, máquinas, aparatos, instrumentos, animales, vehículos y provisiones necesarias, son inmuebles.

Todo lo referente a la exploración y explotación minera, reviste el carácter de utilidad pública, dentro del espacio encerrado por el perímetro de la concesión, y aún fuera de él, si se probare esa utilidad. Consecuencia de ello es la indivisibilidad de las minas, la necesidad de hacer explotaciones generales y no parciales, la prohibición de impedir o suspender los trabajos mineros, y la procedencia de la expropiación solamente en el caso de mediar una utilidad pública de un orden superior.

El Código clasifica y divide las minas según el siguiente sistema:

PRIMERA CATEGORIA	De pertenencia exclusiva del Estado y que sólo puede explotarse en virtud de concesión que el mismo otorga.	<p>Substancias metalíferas: oro, plata, platino, mercurio, cobre, hierro, plomo, estaño, zinc, níquel, cobalto, bismuto, manganeso y antimonio.</p> <p>Combustible: hulla, lignito, antracita, betunes y aceites minerales.</p> <p>Arsénico.</p> <p>Piedras preciosas.</p>
SEGUNDA CATEGORIA	Minas que por su importancia se conceden con preferencia al dueño del suelo, o que por las condiciones de su yacimiento, se destinan al aprovechamiento común.	<p>I—Arenas metalíferas y piedras preciosas que hay en los ríos, aguas corrientes y placeres.</p> <p>II—Desmontes, relaves y escoriales de minas despebladas; relaves y escoriales de establecimientos de beneficio abandonados o abiertos mientras no los recobre su dueño.</p> <p>III—Boratos, salitres, salinas, turberas, metales no comprendidos en la 1.ª categoría.</p> <p>IV—Tierras piritosas, etc.</p>
TERCERA CATEGORIA	Minas que pertenecen únicamente al propietario del suelo, y que nadie puede explotar sin su consentimiento, salvo por motivos de utilidad pública.	Producciones de naturaleza petrea o terrosa y en general todas las que sirven para materiales de construcción y ornamento cuyo conjunto forman las canteras.

Los trabajos mineros comprenden dos etapas: la exploración o cateo y la explotación. A veces el descubrimiento del mineral hace innecesaria la concesión de cateo.

Los trámites para la concesión de los derechos de cateo, y explotación reglamentados por el Código, son del resorte administrativo.

La unidad de medida para el cateo es de 500 hectáreas no pudiendo las concesiones ordinarias exceder de una unidad si fuere uno el solicitante o de dos si son más. En terrenos incultos o sin cercos, la medida es de cuatro unidades.

El permiso de cateo, dura hasta trescientos días como máximo.

Zonas mineras.

No se puede establecer una delimitación precisa de las distintas zonas mineras, porque los trabajos geológicos no están muy adelantados, debido a las mismas causas determinantes del retardo en su progreso de la minería. Dentro de una misma región suelen coexistir yacimientos de las más diversas categorías; en cuanto a los minerales metalíferos, hay territorios donde se cree que existan, pero en los cuales no se han emprendido cateos en forma.

En general, cabe decir que si bien hay riqueza minera en toda la República, la verdadera zona se extiende de Norte a Sud, entre la precordillera y el macizo andino, comprendiendo las provincias de Jujuy, Salta, Los Andes, Catamarca, La Rioja, San Juan, Córdoba, San Luis y Mendoza, Neuquén y Chubut.

Minerales de la primera categoría.

✓ Hierro: No ha habido exploraciones serias de este mineral, que ocupa el primer puesto entre los metalíferos, por su valor económico. Es posible que exista en la República, aunque en muy pequeña cantidad, sobre todo en la gobernación de Misiones.

Hulla-Lignito: ocupa la hulla el segundo puesto por su valor económico. Se ha descubierto algunos afloramientos en el grupo de las sierras pampeanas y en las provincias de San Juan y Mendoza, cuya importancia es problemática.

Yacimientos de lignito, los hay también sin valor apreciable, en la Patagonia y Tierra del Fuego.

Cobre: Ocupa el tercer puesto por su valor económico, atento sus múltiples aplicaciones industriales. Se lo encuentra por lo general, asociado con mineral de plomo y plata. Su verdadera zona es la del Noroeste, en la gobernación de Los Andes, distrito de San Antonio de los Cobres; en la provincia de Catamarca, donde funciona la mina

“Capillitas”; distritos de La Hoyada, Tinogasta y Fiambalá; en la provincia de La Rioja, cerro de Famatina, con el conocido establecimiento “La Mejicana” y en otros distritos; en las provincias de San Juan y Mendoza, en esta última los distritos de Valle Hermoso, Salamanca, Puente del Inca, etc. También hay vetas cupríferas en los territorios de La Pampa, Neuquén y Chubut.

Estaño: En las provincias de San Luis, Catamarca, La Rioja y Córdoba. Se infiere su posible existencia en la de Tucumán, departamento de Burruyacú. En Jujuy se ha descubierto en 1935 un abundante yacimiento estagnífero.

Oro, plata, plomo, zinc: Existen yacimientos en la Puna de Atacama, algunos distritos de Salta, Catamarca, San Luis, La Rioja, Mendoza, San Juan, Neuquén, Chubut y Santa Cruz.

El valor económico actual del oro y de la plata, es inferior al de los metales y combustibles de aplicación industrial, sobre todo como una consecuencia de la aplicación de la máquina a todas las actividades productoras, que se inicia a partir de la primera mitad del siglo XIX y que parece haber llegado en estos años a la sustitución casi total de la fuerza animal.

Existe la tendencia a abandonar también el patrón oro en materia monetaria y a sustituirlo por valores más estables y representativos de la riqueza pública: la producción, el suelo, el comercio, la industria. Cuando eso ocurra y las naciones que no poseen minas auríferas venzan la natural resistencia de Inglaterra y Estados Unidos, que las tienen, pasará con el oro, lo que ocurrió con la plata en el siglo XVIII: su depreciación llegará al máximo.

Minerales de la segunda categoría.

Hay existencia de mica en casi toda la República; minas en explotación en Córdoba, sal gema en San Juan, salinas de origen volcánico o de evaporación en los límites de Córdoba, Santiago del Estero y Catamarca (Salinas Grandes); en Catamarca (de Pipanaco); La Rioja, San Juan (lagunas de Guanacache, Bajo de las Salinas, etc.); Córdoba (Mar Chiquita), provincia de Buenos Aires, costa de la Patagonia, Puna de Atacama, etc.

Minerales de la tercera categoría.

Existen en todo el territorio y son los que se explotan más intensamente. Las canteras y caleras de las provincias de Buenos Aires, Córdoba y San Luis son célebres por su riqueza en mármol, granito y ónix. Las cales de Córdoba, por su índice de hidraulicidad, se consumen de preferencia en toda la República.

Producción en la República Argentina.

Las explotaciones mineras de la República, salvo en lo que se refiere a productos de la tercera categoría, tales como cal, mármol, granito y en general materiales de construcción, no se realizan con la intensidad necesaria para asignar a las industrias extractivas una importancia económica de primera fila. Pasará mucho aún para que nuestro país evolucione hacia el tipo de las sociedades fabriles.

Retardan el progreso de la minería argentina diversos factores entre los cuales los principales son:

- 1°. Las actividades agropecuarias demandan un menor esfuerzo y aseguran mejores beneficios. En consecuencia, de acuerdo con la ley económica de que el hombre busca la satisfacción de sus necesidades con trabajos mínimos, es lógico que su dedicación y sus capitales estén consagrados preferentemente a la agricultura y a la ganadería.
- 2°. Falta de comunicaciones económicas entre los centros mineros y los puertos. Este relativo aislamiento encarece el transporte de las substancias extraídas y dificulta, en razón de ello mismo su aprovechamiento industrial.
- 3°. Falta de combustibles para el beneficio de los minerales. Hemos visto ya que la República carece de afloramientos carboníferos, lo que impide la realización de los trabajos indispensables para extraer y aislar el mineral.
- 4°. Los capitales que requiere la industria minera son superiores a los demandados por las actividades agropecuarias. El extranjero no se atreve a comprometerlos en trabajos que encontrarían problemática remuneración ante la escasez de mercados consumidores próximos a los centros mineros.
- 5°. Insuficiencia de los conocimientos técnicos aplicables a la industria minera y falta de estudios de índole geológica. Dependientes del ministerio de Agricultura funcionan dos reparticiones encargadas de practicar esos estudios: la "Dirección General de Minas, Geología e Hidrología" y la "Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales". Ambas reparticiones desarrollan actualmente una intensa labor que ha de conducirnos a la mejora e intensificación de los trabajos mineros.

“La minería argentina — se lee en la Memoria del Censo Nacional de 1914 — sobre la base de la explotación de los yacimientos de minerales metalíferos (oro, plata, cobre, etc., con la única excepción del wolfram y el estaño) y aún de algunos de los yacimientos de minerales no metalíferos (mica, azufre, etc., con la excepción de la sal gema y la boronatrocalcita), puede decirse que carece de vida desde mucho tiempo, no porque falten los yacimientos explotables, sino porque no se realizan ninguna de las condiciones necesarias para explotarlos; y si alguna vez tuvo alguna importancia, ello fué únicamente debido a que en todo yacimiento existe una zona de oxidación o cementación, siempre rica en metales nobles, y, por consiguiente, muy productiva, a la vez que, entonces, las condiciones de vida eran mucho más favorables.

“Pero, apenas empezaron las dificultades consecuentes al profundizamiento de las labores, tanto por haberse alcanzado el nivel hidrostático que obliga al desagüe de aquellas, es decir, a mayores gastos, como por el alcance de los sulfuros metálicos de poca ley, lo que disminuía el beneficio, a la vez que exigía una modificación de los métodos de aprovechamiento, no siempre factibles para la escasez de capital, la falta de conocimientos especiales y la dificultad en sí de realizarla, las explotaciones fueron cesando una a una y eso con tanta mayor razón cuanto que los hechos mencionados coincidieron por un lado con un cambio fundamental en las condiciones económicas de las regiones mineras, y por otro con el portentoso desarrollo de la producción de Méjico, y sobre todo de los Estados Unidos y la consiguiente baja de los precios de la plata y el cobre.

“En particular, merecen tenerse presente las modificaciones profundas que han sufrido las condiciones económicas de las zonas andinas, por cuanto ellas permiten adelantar que la cuestión explotación de minas es para ellas cuestión de población, sin negar la posibilidad de crear uno que otro centro de producción allí donde las circunstancias lo permitan. Los ferrocarriles, al extender sus rieles radialmente hacia la cordillera, no han beneficiado, del punto de vista “comunicaciones y transportes”, sino puntos determinados, y, en cambio, destruyeron el intercambio comercial entre las provincias andinas, que se vieron abastecidas a menos precios desde el litoral, a la vez que ejercieron un sensible drenaje en la población, encareciendo notablemente la mano de obra minera. Un ejemplo de esta afirmación, es la despoblación del departamento de Jachal, en la provincia de San Juan, que con anterioridad a la llegada de los ferrocarriles proveía de cereales y harinas a La Rioja, Catamarca y aún a Tucumán, recibiendo, en cambio, del Norte, vinos, azúcar y otros productos que hoy no encuentran salida”.

Producción nacional.

El monto de la producción anual minera en la República en toneladas y por especies a partir de 1910, fué:

	1910-14	1925	1926	1927	1928	1935
Petróleo	14.610	886.562	1.146.135	1.257.106	1.318.362	2.272.977
Cemento	—	132.736	169.227	200.876	233.291	—
Cal	158.719	309.077	215.804	317.886	366.779	258.758
Sal	39.165	75.351	96.655	153.213	167.779	234.441
Yeso	205	42.775	36.121	52.111	41.606	49.773

El petróleo: Problemas políticos, económicos y legales.

El invento de los motores a explosión, al ampliar notablemente el campo de las aplicaciones del petróleo, hizo de él un elemento insustituible para la industria y el comercio, colocado a un mismo nivel económico que la hulla.

“Ya se ha difundido — dice en un interesante trabajo el general Enrique Mosconi, ex-director general de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a quien hemos de citar con frecuencia por su autoridad en la materia — que el petróleo es el elemento de potencia más extraordinario del mundo moderno. Factor irremplazable para el dominio del mar y del aire, es preponderante para triunfar en tierra firme. El acorazado, el submarino, el avión y la tracción mecánica exigen petróleo y derivados de ese mineral, y con el dominio del mar, de la tierra y del aire se asegura la riqueza y se mantiene el poderío”.

Las naciones, conquistada su independencia política, necesitan completarla con la independencia económica, sin la cual la primera no es sino una vana palabra, sin significado real. La independencia económica absoluta, es imposible en el estado actual del mundo, en que se confunden en uno solo todos los mercados. Cada país influye en los restantes, y es influenciado a la vez por éstos. Mas la independencia relativa, aquella a la que no hay derecho de renunciar, existe y se basa en la posesión de los recursos naturales y de las industrias indispensables para que un país pueda bastarse a sí mismo, dentro de sus límites jurisdiccionales, en el lleno de sus necesidades.

Una ligera ojeada por el mundo, nos demuestra que son las naciones poseedoras de combustible las que desarrollan una mayor acción civilizadora, dentro de un desarrollo industrial más poderoso. Inglaterra, Estados Unidos, Alemania y Francia, y sobre todo las dos primeras, dominan económicamente al mundo. Sus estadistas conocen adónde reside el secreto de su poderío actual, y saben perfectamente por qué medios han de conseguir mantenerlo en el futuro. De allí la lucha en que se debaten por la conquista de los yacimientos carboníferos y de petróleo, lucha en que “ejercitan para su adquisición todos los procedimientos, invocan derechos, trafican con las conciencias, presionan con su diplomacia y la brutal intervención arma-

da o el bloqueo económico termina con la codiciada posesión". "En todos los pueblos de la América Latina, donde existen yacimientos — continúa el autor citado, — luchan los grandes trusts por el acaparamiento del subsuelo, rico en petróleo, y triunfa el más hábil, el más sagaz, generalmente el menos escrupuloso. En estos países es donde se observa con más crudeza el triste espectáculo que ofrece la controversia enconada y el debate irreductible que se libra entre los que defienden el interés nacional y los que conspiran, muchas veces con éxito, contra él, apoyando y estimulando el arraigo de las organizaciones extranjeras que, por lo general, succionan la riqueza del país, comprimen su economía y dominan su política". (1)

Cuando se sancionó el Código de Minería, no era conocido aún ni podía preverse el gran valor económico de los hidrocarburos y aceites minerales. De allí que no hubiera atinado el legislador a establecer distinciones en cuanto al régimen legal del petróleo, comprendido entre los minerales de la primera categoría, a la que sin duda pertenece como combustible y por ser el suelo un accesorio, pero en la que no debió incluirse en defensa de nuestro interés nacional.

Si técnicamente el petróleo y demás hidrocarburos son combustibles: "aceites minerales", económicamente su importancia y las condiciones de su explotación difieren tanto de los otros minerales de la primera categoría, que reclaman con urgencia una legislación que los ponga a cubierto de su detentación — con propósitos ostensibles de reservas, — por empresas que actúan amparadas por leyes imprevisoras.

La posesión de yacimientos auríferos o de hierro mismo, si se quiere, por los particulares o por una potencia exterior, no compromete el porvenir económico del país. En cambio, la experiencia de otros países nos enseña cuán peligroso resulta para las naciones débiles poseer riquezas petrolíferas y con qué facilidad se presta la explotación a la infiltración de elementos extranjeros que, una vez que se consideran amparados por concesiones obtenidas legalmente, llegan a constituir un estado dentro del estado y a crear con carácter permanente, el peligro de alguna intromisión extraña en el manejo de los intereses nacionales.

Méjico, al reformar su Constitución política en 1917, puso a cubierto sus minas de petróleo, incluyendo las cláusulas que prohíben las explotaciones mineras a ciudadanos, corporaciones o estados extranjeros, los que tampoco pueden, ni aún organizados bajo la forma

(1) Enrique Mosconi: Prólogo a "El Petróleo en el Norte Argentino".

de sociedades anónimas, ser propietarios territoriales en un radio de cien kilómetros desde las líneas de fronteras al interior del país.

En la República Argentina, con el ejemplo de Méjico, Colombia, Perú y Bolivia, se han apresurado el gobierno de la nación y los gobiernos provinciales a buscar remedios circunstanciales a las liberalidades del Código de Minería, que hacían propicio al país, ante las primeras perforaciones anunciadoras de una gran riqueza petrolífera, para que se repitiera la disputa mundial mantenida entre Inglaterra y Estados Unidos, por el predominio de los yacimientos.

Régimen legal.

Según el Código de Minería, los yacimientos de petróleo eran propiedad privada de la nación o de las provincias, teniendo los particulares la facultad de buscarlos, aprovecharlos y disponer de ellos como dueños, mediante concesión legal, por no poder el Estado explotarlos directamente.

Por decreto de septiembre 30 de 1909 el P. E. Nacional declaró zona de reserva un radio de cinco kilómetros a todos rumbos, de las perforaciones hechas por la nación en terrenos del Estado. La ley 7059 de 1910 autorizaba al P. E. a reservar 5.000 hectáreas en la zona petrolífera de Comodoro Rivadavia por el término de cinco años, la que dividida en secciones de 625 hectáreas se licitarían para su exploración pudiendo adjudicarse a uno o varios concesionarios. Lo autorizaba a reservar también secciones para la explotación directa por administración.

Por resolución ministerial de octubre 18 de 1912, se reglamentó la concesión de permisos de cateos, y trabajos de exploración y explotación petrolífera. Otros decretos posteriores fijaron nuevas zonas de investigación oficial, sus- traídas temporariamente a los cateos particulares.

En uso del derecho que les acuerda el Código de Minería, a partir del año 1920 se multiplicaron los pedimentos de permisos de cateo y explotación dirigidos a los gobiernos de las provincias de Salta y Jujuy. No tardó en cundir la noticia de que los concesionarios actuaban como interpósitas personas, y que eran compañías extranjeras — norteamericanas, — las que por ese medio habían acaparado una considerable parte de la cuenca petrolífera del Norte. Mientras la existencia del petróleo se consideró como una simple hipótesis, nadie dijo nada. Pero la realidad no tardó en superar los más alegres cálculos. Entonces vino la alarma, y se pensó en la necesidad de asegurar un sistema de explotación que mantuviera una absoluta fiscalización del Estado.

Mientras se estudiaba el plan de reformas legales y de organizaciones económicas a propiciar, el Gobierno Nacional obtuvo de los gobiernos locales de Salta y Jujuy, que suspendieran sus atribuciones jurisdiccionales en cuanto a la concesión de permisos de cateo y explotación de petróleo y derivados se refiere, bajo la invocación del interés nacional.

Claro está que motivos puramente fundados en un hipotético peligro exterior hubieran sonado a música o declamación "chauvinistas". Había que acompañar, al interés de la defensa común, la enunciación de propósitos más positivos para la economía. A este respecto, "queremos — decía uno de los más eficaces portavoces de la reforma legal, el ya recordado general Mosconi, — reservar para nuestro país las ventajas económicas que se derivan de las explotaciones petrolíferas, reaccionando contra la prédica que estimula al capital privado extranjero en ese género de empresas, tan especial y único, por sus características, cuando el capital nacional es capaz de realizar tal cometido con todo género de beneficios y sin ninguno de los inconvenientes y las desventajas que se deducen de la acción del capital extranjero. Queremos repetir y multiplicar lo hecho en Comodoro Rivadavia, donde con un aporte inicial y único de pesos 8.655.240,90 recibido durante los años 1911 a 1917 en cuotas que no excedieron de \$ 2.300.000, se obtuvo un beneficio líquido de \$ 9.000.000 m/n. en 1926 y de \$ 18.000.000 moneda nacional en 1927, habiéndose destinado este año a fondo de seguros 1.183.314,73 pesos y a fondo de previsión \$ 879.972,41 y practicado amortizaciones por pesos 7.136.291,43, lo que hace un total de \$ 27.199.578,57 como beneficio bruto obtenido en 1927. En la actualidad (31 de diciembre de 1927) el monto del capital, reservas de amortización y ganancias capitalizadas de la explotación fiscal llega a \$ 137.223.268,45 moneda nacional. Esto se halla en vías de realizarse en el Neuquén, se inicia en Salta y puede repetirse en Mendoza, conservando de este modo para el pueblo argentino los beneficios de la explotación de sus yacimientos".

A raíz de las gestiones del gobierno de la Nación, hechas por conducto de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dictaron los gobiernos de las provincias de Salta y Jujuy, en diciembre de 1924, sendos decretos en los que disponían:

- a) La reserva del territorio a toda nueva solicitud de cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos.
- b) El trámite de las solicitudes ya presentadas y la caducidad de aquellas cuyos concesionarios no hubieren cumplido las obligaciones impuestas por el Código de Minas.

Discutible desde el punto de vista jurídico, fué la facultad que se atribuyeron los citados ejecutivos para declarar zonas de reservas, substraídas a los derechos que una ley de la Nación concede a los particulares, aún cuando ellos hubieran hablado, como se lee en el decreto del gobierno de Salta, refiriéndose a un problema "de los más importantes y que más directamente afectan a la

economía de la provincia ya que, a estar a las conclusiones posibles de los estudios realizados, esta riqueza mineral constituye acaso, el don más valioso con que ha sido dotada por la naturaleza", y aún cuando, como el mismo decreto expresa, el problema apuntado afecte "directamente la economía general y aún la seguridad de la Nación".

Poco después, el Congreso Nacional, previa la introducción de algunas modificaciones que ese cuerpo legislativo conceptuó oportunas, adoptaba un nuevo régimen legal para la industria del petróleo.

La ley 12.161, sancionada el 21 de Marzo de 1935, puso término, con sentido práctico y real, a la vieja y debatida cuestión a cerca de la propiedad de las minas de petróleo: ellas pertenecen a la Nación o a las provincias, según el territorio en que se encuentren. Podrán ser explotadas por una u otras, o por medio de sociedades mixtas, o por las empresas particulares a quienes sean concedidas las minas, según los casos, principio de libertad limitada que se ajusta convenientemente a los intereses generales y particulares y a la seguridad de la Nación.

Por la misma ley se amplían los plazos que otorgaba el Código de Minería para efectuar exploraciones, ajustándolos a las necesidades particulares del mineral. Se aumenta, así mismo, la superficie que se concede a los mineros para la explotación de los minerales descubiertos, pero al propio tiempo, se aseguran amplias reservas en favor de la Nación y de las Provincias, aparte de las que se conceden definitivamente a la libre administración de Y. P. F.

Mediante la aplicación de contribuciones que antes no establecía el Código de Minería, la ley 12.161 fija una participación en favor del Estado hasta de un 12 % del producido bruto de las minas, acentuándose, de tal suerte, el carácter social de esa ley.

Finalmente en capítulo especial, se somete la construcción y servicio de los oleoductos a un régimen especial de contralor que no permita aprovecharlos como medio extorsivo de ventajosa competencia.

La organización de las sociedades mixtas, esto es, la participación del Estado, en sociedad con particulares, es el nuevo sistema que incorpora la ley 12.161 a nuestro derecho positivo, como un medio que permita a las empresas privadas utilizar sus recursos financieros, sin mengua de la intervención que el propio Estado debe mantener, a los fines de asegurar, en todo momento, las directivas que aquel quiera impartir, en una materia que en otros países ha dado origen a serios conflictos internos e internacionales.

El petróleo en la Argentina.

El 13 de diciembre de 1907, en circunstancias que se realizaban perforaciones en la zona de Comodoro Rivadavia, se descubrió la existencia de una napa petrolífera. A partir de esa fecha realizaron perforaciones de exploración, habiéndose conseguido la surgencia de productos a partir de los 500 metros de profundidad.

La cuenca petrolífera argentina puede dividirse en cuatro zonas:

- a) *La sub andina*: que comprende los territorios situados entre la provincia de Salta y la de Jujuy desde el paralelo 22 hasta el límite sud de la última provincia, y zona occidental del departamento de Orán. También en Rosario de la Frontera y al poniente de las gobernaciones de Formosa y del Chaco hay algunas manifestaciones sobre existencia de petróleo.
- b) *Región occidental*: de Mendoza y Neuquén, con afloramientos de alquitrán y asfaltos.
- c) *Región de Cacheuta*: (en la provincia de Mendoza).
- d) *Región de Comodoro Rivadavia*.

Existen manifestaciones petrolíferas aún no exploradas en la provincia de La Rioja y gobernación de Santa Cruz.

Por el momento se explota los yacimientos en Salta, Mendoza y Comodoro Rivadavia y Plaza Huincul.

El petróleo de la zona de Comodoro Rivadavia es pesado, con escasez de aceites livianos y un poder de 10.000 calorías. Su densidad media es de 0.92 y destilado dá los siguientes productos:

Bencina	5	%
Aceites de iluminación	16.27	„
Otros aceites	67	„
Coke	11.73	„

El petróleo de Salta, por el contrario, es rico en aceites de iluminación, muy líquido y con una densidad media de 0.75. De otros yacimientos en la misma zona, se ha obtenido un producto excelente como lubricante con una densidad de 0.90.

El petróleo en el mundo (1).

La República Argentina ocupa el décimo lugar en el mundo por

(1) Estadística oficial.

La producción nacional, por yacimientos, en 1934, se distribuyó de la siguiente manera (en miles de litros):

a)	Zona de Comodoro Rivadavia	1.725.385
b)	„ „ Plaza Huincul	172.504
c)	Prov. de Salta	323.287
d)	„ „ Mendoza	8.445

De estas cuatro zonas corresponde a la de Comodoro Rivadavia el primer puesto por la proporción superior de la explotación fiscal sobre la particular. En las otras tres las explotaciones particulares superan a las fiscales.

CAPITULO VII

El Comercio. — Nociones generales. — Formas primitivas del comercio. — El comercio en la actualidad. — Comercio exterior e interior: balanza comercial. — Comercio mayorista y minorista. — Sistemas mercantiles: proteccionismo y libre cambio. — El monopolio. — Historia del comercio argentino. — La colonia. — El período independiente hasta 1853. — La ley de derechos diferenciales. — Disposiciones constitucionales en vigor desde 1860. — Naciones con las cuales mantenemos intercambios. — Qué vendemos. — Qué compramos. — Valor total de nuestro comercio. — Id. del comercio exterior: a) Importaciones. b) Exportaciones. — Saldos.

De las fases que comprende la economía política: producción, transformación, circulación y reparto de la riqueza, el comercio corresponde a la penúltima y se relaciona a la vez con la producción y transformación mediante el cambio de los productos naturales o elaborados.

Desde el punto de vista de la legislación, podrá discutirse si el propósito de lucro en los agentes o la habitualidad son condiciones esenciales del acto de comercio, definido por Vidari como el conjunto de los actos de intromisión entre productor y consumidor, ejercidos habitualmente y con propósitos de especulación, efectuando, promoviendo y desarrollando la circulación de la riqueza, para hacer más fácil y pronta la oferta y la demanda. ⁽¹⁾ Para el economista, en cambio, basta que un acto promueva y desarrolle la circulación de la riqueza, traslade la mercadería de un lugar a otro o importe una intermediación entre el productor y el consumidor, para que esté comprendido en el concepto general de comercio.

El comercio puede ser: a) *Terrestre*, por tierra, de pueblo a pueblo, de provincia a provincia o de nación a nación, o mediante embarcaciones en lagos, canales y ríos interiores, b) *Marítimo*, por mar entre distintas regiones del mundo. c) *Interior*, el que se hace entre los pueblos de una misma nación con los productos de su industria. Si es por mar, se llama también de "cabotage". d) *Exterior*, entre in-

(1) Vidari: T. I.

dividuos de distinta nación, más allá de las respectivas fronteras territoriales o con mayor propiedad, el que hace una nación con otras. (1).

El comercio exterior se divide en comercio de *Importación*, cuando comprende los frutos que un país introduce, de procedencia extranjera, y de *Exportación*, cuando comprende los frutos que un país manda a otros, más allá de sus fronteras.

La diferencia entre las importaciones y las exportaciones constituye la *balanza comercial*, o el "balance del comercio exterior". Cuando las exportaciones suman valores superiores a las importaciones, se dice que la *balanza es favorable*, porque los saldos representan dinero que entra a acrecentar la riqueza interior.

Con relación a la magnitud de las operaciones y a la manera de realizarlas, el comercio interior se divide en *comercio por mayor* y *comercio por menor*. Este último consiste, según la legislación positiva argentina, en la venta por metros, litros o por pesos menores de diez kilogramos o por bultos sueltos.

El comercio en su forma primitiva, consistió en el simple cambio o permuta de productos entre individuos o familias de distintas tribus. "El comercio no ha comenzado entre vecinos, como podría creerse, para luego extenderse poco a poco hasta lejos. Entre habitantes de una misma familia, de una misma tribu, había demasiada conformidad de costumbres y de necesidades, una división del trabajo demasiado poco desarrollada, para dar nacimiento a un movimiento de cambios regular. Entre pueblos alejados y de regiones distintas es donde primero se ha efectuado el cambio, porque en tales medios la diversidad de los productos y de las costumbres está impuesta por la naturaleza. Lo mismo que Afrodita los primeros mercaderes han salido del mar (2).

"De ello resulta — continúa diciendo Gide, — que los primeros mercaderes han debido de ser viajeros, aventureros, como lo enseña la historia verídica de Marco Polo o la fantástica de Simbad el Marino, en las "Mil y una noches".

"También resulta de lo mismo que, como el comercio se hacía de extraño a extraño, o de extranjero a extranjero, es decir (pues ambas palabras eran sinónimas para los antiguos), de enemigo a enemigo, ha comenzado en todas partes por el fraude, la astucia y a menudo la violencia, y que Mercurio ha podido ser al mismo tiempo, sin que la conciencia pública manifestara la menor extrañeza, el dios de los comerciantes y el de los ladrones.

"En fin; otro resultado: de los comienzos, los marchantes han sido grandes personajes envidiados y temidos, muy por encima de los artesanos y de los agricultores, y constituían una verdadera aristocracia. Sólo en época relativamente reciente ha aparecido el comercio de detalle o al por menor.

"Pueden indicarse dos fases en esta historia:

"1º. La primera es la del mercader ambulante. Todos los países en que está poco desarrollado el comercio, en Africa por ejemplo, están aún en esa fase:

(1) Esrich: Diccionario de Legislación y Jurisprudencia.

(2) Charles Gide: Curso de Economía Política.

el comercio se hace en ellos por caravanas. La hallamos en nuestras aldeas bajo la figura del "vendedor ambulante", y hasta bajo la de esos "pregoneros" que ofrecen sus mercancías con tan distintos pregones.

"Pero este sistema del mercader que viaja con su mercancía no puede aplicarse más que a productos de fácil transporte — y es sobre todo muy oneroso porque grava cada artículo con gastos generales enormes. Los productos de los mercaderes que van en caravanas en el Africa central deben ser de 400 p 100 cuando menos para que resulten remuneradores.

"2°. Así es que, en todos los puntos en que toma cierto desarrollo el comercio, el vendedor ambulante no tarda en ser sustituido por el comerciante sedentario, por el tendero. Antes, era el comerciante el que iba a casa del cliente: en lo sucesivo, el cliente irá en busca del comerciante. Solo que, será entonces menester que el comerciante atraiga la atención del transeunte— ya por muestras típicas, cuyo recuerdo vemos en la bacía que adorna la puerta de las barberías, en la pipa de madera que se yergue ante la de los estancos (en Francia), o en el sombrero de metal pintado que decora la de los sombrereros; — ya por la colocación en escaparates, más o menos lujosos, de la mercancía misma — o ya llamando de lejos la atención del cliente por medio de anuncios, reclamos, prospectos, catálogos o por viajantes de comercio, quienes no se diferencian de los mercaderes viajantes de otros tiempos sino en que, en vez de llevar consigo las mercancías, solo llevan simples muestras de éstas".

Sistemas mercantiles.

Con la constitución de los estados modernos — siglo XVI y XVII, — y su tendencia a convertirse en *mercados nacionales* produciendo todo lo que necesitaban por lo menos en proporción a su capacidad de consumo, y con la apertura de las grandes rutas marítimas, la función puramente fiscal de las aduanas — oficinas controladoras de la entrada y salida de productos de un país hacia el exterior, — se convirtió en función a la vez económica. Surgieron así las dos teorías que se disputan el campo de la economía política: la proteccionista y la librecambista. Se atribuye a Cromwell y Colbert la creación de un completo sistema proteccionista, que el último concibió apoyándolo en los siguientes puntos:

- 1°. Las importaciones de productos manufacturados, deben rechazarse mediante derechos *prohibicionistas*.
- 2°. Una reducción de derechos a la importación de materia prima debe favorecer el desenvolvimiento de la industria nacional.
- 3°. Favorecer por el sistema de primas, la exportación de los productos nacionales.

Las dos tesis pretenden apoyarse en los verdaderos principios de la economía política, habiendo tenido su principal centro de ac-

ción y propaganda, la librecambista en Inglaterra, país que, ello no obstante, recurrió al proteccionismo cuando necesitó crear su marina mercante, dando así una prueba del buen tino de sus estadistas, que entienden que en esta materia juegan un papel muy realtivo las teorías en abstracto, y que conviene, antes que nada, en su aplicación, dejarse llevar por un criterio de oportunismo. (1)

En tesis general, los países nuevos que están formando su industria y comercio, necesitan de la protección oficial que los defienda de las competencias exteriores; en cambio, las naciones que ya han cimentado sus industrias, deben acogerse al libre cambio, porque les asegura una más fácil conquista de los mercados de consumo y una adquisición con menos costo, de la materia prima.

Después de la última guerra, países que antes se inclinaban al sistema librecambista, no han tenido inconveniente en abandonarlo creando verdaderas "barreras aduaneras", y todo un sistema preconcebido de trabas a las importaciones, que llegan hasta la resurrección de las prácticas monopolistas del siglo XVIII. Así se ha visto a Estados Unidos dar el primer ejemplo con sus impuestos prohibitivos, protectores, con la supresión de la inmigración afro-asiática y la restricción de las de otras procedencias, con la divulgación de noticias falsas sobre la bondad del producto extranjero, como ocurrió con la fruta de Cuyo rechazada por razones de policía sanitaria, llevándolos el afán monopolista a propiciar la independencia política de Puerto Rico y la de Filipinas, para que los productos de estas regiones no continúen gozando de las franquicias aduaneras inherentes a su calidad actual de productos norteamericanos. (2).

(1) Inglaterra se inclina ahora al proteccionismo imperial.

"Sucede que para curar sus enfermedades regionales el ojo del clínico tiene que renunciar al dogmatismo aprendido y acomodarse a las condiciones peculiares en que se muestran los casos ... (Ernesto E. Padilla: "Discursos").

(2) Escritas las líneas que anteceden, —decíamos en 1931—, el Gobierno de los Estados Unidos acentuó más aún su política proteccionista, poniendo en vigencia los nuevos aranceles, prohibitivos de las importaciones que puedan competir con los productos de la Unión. Se considera esta política como una declaración de guerra económica al mundo. Para la República, la actitud norteamericana obliga por lo menos a reflexionar a sus hombres de estado, en la necesidad de reajustar las normas de nuestra política económica. Es un ejemplo que tal vez convenga estudiar. En cuanto a las consecuencias para el futuro de nuestra producción, se han pronunciado la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y economistas como el ingeniero Bunge, el señor Zuberbulher y Guillermo Padilla, en reportajes publicados por "Caras y Caretas", afirmando su confianza en que los nuevos aranceles no pueden perjudicarnos y determinarán en cambio una evolución hacia la industrialización de los productos nacionales, que compense las mermas de las exportaciones (producción de maíz, lino, etc.) En un sentido menos optimista se pronunció el diario "La Prensa". Algunos preconizan una política de represalias aduaneras, imposible de adoptar respecto del producto norteamericano, porque los tratados con esa República contienen la cláusula de la nación más favorecida.

Historia del comercio argentino.

Del examen documentado de las actas capitulares del Cabildo de Buenos Aires, del contenido de algunas leyes recopiladas y la crónica recogida por los historiadores del período colonial, se llega a la conclusión de que el comercio en el Río de la Plata, así el interior como el exterior, estaban caracterizados en la Colonia por los siguientes principios:

- a) Monopolio.
- b) Intromisión excesiva del Estado en los actos mercantiles y en particular en los que tenían por objeto el aprovechamiento de las ciudades.
- c) Establecimiento de barreras prohibitivas del comercio interior y exterior.
- d) Comercio en pequeña escala por la falta de capitales y de créditos.

Juan Agustín García en su recordada obra la "Ciudad Indiana" dice que la economía colonial era una economía de ciudad, influenciada por los conceptos religiosos contrarios al lucro mercantil y por el error económico general en la época que hacía de la tierra la fuente única de riqueza. Recuerda que la máxima de San Jerónimo según la cual "como el mercader nada agrega al valor de sus mercaderías, si ha ganado más de lo que las ha pagado, su ganancia implica necesariamente una pérdida para el otro", dió pie al nacimiento de las teorías del justo precio colocadas por encima de la ley económica de la oferta y la demanda, para determinar reglamentaciones prohibitivas de la usura y provocar una continuada intervención de las autoridades en los negocios particulares en salvaguardia del interés público. Donde más se dejaba sentir esa intromisión era, como ya se ha manifestado, en el comercio de aprovisionamiento respecto del cual practicaban los cabildos por medio del Fiel Ejecutor pesquisas periódicas en los locales y libros de los comerciantes, para averiguar la procedencia y precio de compra de las mercaderías.

Vigilaban los cabildos sobre todo los sembradíos de trigo y demás granos y su elaboración, estando prohibido que persona alguna, fuera de los panaderos, pudiese fabricar y vender el pan, para evitar su encarecimiento.

Las exportaciones de artículos de una provincia a otra, o de una a otra ciudad, hallábanse sujetas igualmente a la autoridad de los cabildos que podían permitir las en determinadas circunstancias.

En general y aún cuando el comercio, según la observación del autor que seguimos, se ingenió para satisfacer sus ambiciones y valorizar artificialmente las mercaderías, escurriéndose por entre los reglamentos y prohibiciones, puede decirse que durante el siglo XVII el valor de cambio de los productos no estuvo regido por la ley de la oferta y la demanda, sino por el conjunto de las situaciones provinciales, sin que influya sensiblemente y salvo casos extremos, la abundancia o escasez del año.

El comercio exterior colonial.

El régimen prohibitivo característico del comercio interior que acabamos de analizar, se acentuaba más en lo que atañía al comercio exterior, si bien no en todo el período colonial con idéntica intensidad ni bajo las mismas reglamentaciones.

La prohibición absoluta de comerciar con las colonias españolas a buques de otras naciones, determinó la formación de flotas de piratas y filibusteros que mantenían un comercio "espantoso de saqueos, matanzas, robos e incendios", que llevado a sus últimos extremos, obligó al gobierno de España a crear dos flotas de guerra", que cada seis meses salían de Cádiz dando convoy a todos los barcos de comercio que llevaban mercaderías al Perú y a Méjico, o que habían de retornar de allí con los valores y con los frutos coloniales. Las dos flotas marchaban juntas hasta la isla de Santo Domingo. La una se llamaba flota de Tierra Firme y la otra flota de Nueva España (Méjico). La de Tierra Firme desembarcaba en Porto Belo, costa del Panamá, todo el surtido del Perú. Este surtido pasaba de allí al Callao, del Callao al Alto Perú y entraba al interior de la provincia del Tucumán. De manera que Buenos Aires, no podía surtirse sino con lo que le llegaba por vía de Córdoba".⁽¹⁾

Comentando este absurdo sistema que cerraba la entrada al Río de la Plata por el puerto natural de Buenos Aires, decía un cronista del siglo XVII: "Los pobladores tienen abundancia de carne, de pan y de ciertas verduras; carecen empero de lo indispensable a la vida. Muchos de ellos andan cubiertos de pieles como los indios, y las mujeres se visten hilando lanas de las ovejas que por fortuna comienzan a abundar".

La necesidad de introducir negros para las minas del Perú y la imposibilidad de hacerlo por vía Panamá, obligó a permitir el atraque de buques negreros al puerto de Buenos Aires; estos buques introducían al mismo tiempo otras suertes de mercancía en contrabando, las que vendidas en el interior con ventajas sobre las importadas por vía Panamá, fueron poco a poco, según el doctor López, creando una divergencia de intereses entre el comercio de las dos flotas y las conveniencias económicas del Río de la Plata.

La lucha termina durante este primer período de la colonia, con la Real Cédula de Felipe II que mandaba observar estrictamente la prohibición de comerciar por el puerto de Buenos Aires con las cos-

(1) Vicente Fidel López: *Manual de la Historia Argentina*.

tas del Brasil, salvo las licencias especiales que pudiera conceder la casa de contratación de Sevilla.

Y terminó la lucha únicamente en el terreno legal, que en cuanto a la realidad económica el contrabando siguió siendo el medio de defensa natural de la colonia.

El comercio exterior en esta época consiste en la venta o exportación de cueros, cerda, tejidos de lana y algodón y plata y en la compra o importación de fierro, acero, negros esclavos, azúcar y harina.

El contrabando se hacía por buques holandeses, ingleses o franceses.

En la imposibilidad de combatir el comercio contrabandista, las autoridades metropolitanas abrieron un registro para buques sueltos que hicieran el viaje por su cuenta trayendo mercaderías de Cádiz para la Colonia y regresando al citado puerto con productos de estas tierras. La liquidación de los gastos de ida y vuelta se hacía en el registro de la Casa de Contratación.

El remedio provocó las justas quejas de las autoridades y mercaderes de Cádiz y del Perú, que miraban en los buques de registro una verdadera licencia al contrabando. "Con el fin de subsanar estas quejas — dice el doctor López en su obra citada, — se resolvió limitar las entradas de buques de registro a lo estrictamente necesario para el surtido y retorno de Buenos Aires, cerrando las puertas y el pasaje de Córdoba a las mercaderías de ese surtido para que no penetrasen al interior en daño del comercio de las flotas del Perú. La Casa de Contratación — agrega, — creyó que poniendo en Córdoba una Aduana que controlase el tráfico que allí se hiciese con Buenos Aires, y otra Aduana en Buenos Aires que controlase y decomisase las entradas y salidas al interior, se daba, en términos equilibrados, lo que le correspondía a Buenos Aires, sin perjuicio de que su puerto dañase el tráfico interno que de Córdoba adelante le correspondía a las flotas del Panamá".

El régimen prohibicionista relacionado, se mantuvo con más o menos flojedad según las mayores o menores gestiones que realizaron los gobernadores del Río de la Plata, en procura de concesiones especiales para el comercio y según también la mayor o menor influencia en el Consejo de Indias de los comerciantes de Cádiz.

La creación del virreinato del Río de la Plata, dispuesta por Real Cédula de 1776, durante el reinado de Carlos III, y la confirmación en 1778 por este monarca de un decreto del virrey Ceballos que permitió el comercio directo entre el puerto de Buenos Aires con to-

dos los puertos de España, establece una nueva modalidad mercantil y económica, si bien se mantiene la prohibición de comerciar con naciones extranjeras. Estas circunstancias, unidas al monopolio que se consagraba a favor del Consulado Comercial de Cádiz, de dar por sí o por sus agentes el visto bueno a todos los buques españoles que hacían el comercio del Río de la Plata, crearon privilegios a favor de un reducido número de españoles y provocaron una lucha enconada entre éstos y los criollos. Agravada la situación con la ocupación española por los franceses, en los primeros años del siglo XIX, sin que pudiera ponerse remedio a la crisis financiera que provocó en el virreinato, por el envío de socorros desde el puerto de Cádiz, se pensó en la conveniencia de buscarle un remedio recurriendo a la admisión de buques ingleses y portugueses. El doctor Mariano Moreno fué encargado de presentar al virrey Cisneros un memorial por el que se solicitaba el libre comercio con buques ingleses, memorial presentado en respuesta de la consulta formulada por la autoridad empeñada en arbitrar recursos para remediar la difícil situación financiera del virreinato.

La representación de los hacendados.

El sistema económico implantado por la corona de España, como puede comprenderse, distaba de hacer la felicidad de los colonos y provocar su gratitud. De allí que Moreno se apresure a recordar al Virrey que "los labradores de nuestras campañas no endulzan las fatigas de sus útiles trabajos con los honores que la benignidad del Monarca les dispensa; el sudor de su rostro produce un pan que no excita la gratitud de los que alimenta; y olvidada su dignidad e importancia viven condenados a pasar en la obscuridad los momentos que descansan de sus penosas labores. Los hombres que han unido lo inútil a lo útil, ven desmentida en nuestro país esta importante máxima; y el viajero a quien se instruye que la verdadera riqueza de esta provincia consiste en los frutos que produce, se asombraría cuando, buscando al labrador por su opulencia, no encontrase sino hombres conderados a morir en la miseria".

Las ideas económicas de sus contemporáneos, a pesar de que la Revolución Francesa hacía tiempo que se hubo propagado triunfante en Europa, miraban con prevenciones a la importación, y llegaban al absurdo de considerar que el exceso de mercaderías, frente a un consumo limitado, contrariaría la teoría del justo precio desvalorizándolas. Recogiendo estos preconceptos, continuaba Moreno:

"Hay verdades tan evidentes que se injuria a la razón con pretender demostrarlas. Tal es la proposición de que conviene al país la importación franca de efectos que no produce ni tiene, y la exportación de los frutos que abundan hasta perderse por falta de salida" ... "Los que creen — agrega, — la abundancia de efectos extranjeros como un mal para el país, ignoran seguramente los primeros principios de la economía de los estados. Nada es más ventajoso para una provincia que la suma abundancia de los efectos que ella produce, pues en-

vilecidos entonces bajan de precio, resultando una baratura útil al consumidor y que solamente puede perjudicar a los introductores. Que una excesiva introducción de paños ingleses hiciese abundar este renglón, a términos de no poderse consumir en mucho tiempo, ¿qué resultaría de aquí? El comercio buscaría el equilibrio de la circulación por otros ramos, envilecido el género no podría venderse sino a precios muy bajos, detenido el introductor lo sacrificaría para reparar con nuevas especulaciones el error de la primera y el consumidor compraría entonces por tres pesos lo que ahora compra por ocho”.

Entrando a su verdadero objetivo, ya que obraba en nombre de los estancieros de Buenos Aires, demuestra la representación las ventajas inherentes al comercio exterior de exportación: “A la conveniencia — dice — de introducir efectos extranjeros, acompaña en igual grado la que recibirá el país por la exportación de sus frutos. Por fortuna, los que produce esta provincia son todos estimables, de segura extracción, y los más de ellos en el día de absoluta necesidad. ¡Con qué rapidez no se fomentaría nuestra agricultura, si abiertas las puertas de todos los frutos exportables contase el labrador con la seguridad de una venta lucrativa! Los que ahora emprenden tímidamente una labranza por la incertidumbre de las ventas, trabajarán entonces con el tesón que inspira la certeza de la ganancia, y conservada siempre la estimación del fruto por el vacío que deja su exportación, se afirmarían sobre cálculos fundados en labranzas costosas, que a un mismo tiempo produjesen la riqueza de los cultivadores y cuantiosos ingresos al real erario”.

Seguir en todo su contenido el histórico documento del doctor Moreno sería apartarnos de la índole del presente trabajo. De allí que a manera de cita final nos limitemos a repetir uno de los párrafos proemiales, en el que está contenido el propósito inspirador y la tesis económica del memorial: “Los apuros, expresa el documento refiriéndose a la situación financiera del virreinato, se remediarán con dignidad cuando la libertad del comercio abra las fuentes magotables del rápido círculo que tendrán entonces las importaciones y respectivos retornos; libre V. E. de las urgencias que ahora lo afligen y ligan, desplegará en toda su extensión las benéficas ideas que harán memorable su gobierno; la Metrópolis recibirá cuantiosos socorros y el país será feliz, contando con recursos efectivos que aseguren interior y exteriormente su tranquilidad. ¿Qué puede detener a V. E. para una resolución tan magnánima? La necesidad es notoria, es urgente y no da tregua; este arbitrio es el único que puede remediarla; dos años de continuas especulaciones deben convencer a V. E. de la insuficiencia de los otros medios; es preciso, pues, que las consideraciones más respetables se sacrifiquen a la salvación de la patria”.

Los resultados de la medida preconizada por Moreno fueron superiores a sus cálculos.

El período independiente.

La experiencia recogida con la apertura del puerto de Buenos Aires para el libre comercio con Inglaterra — financiera y económicamente favorable, — inspiró la política de los primeros gobiernos patrios.

En 1813 la Soberana Asamblea General Constituyente, junto con los decretos aboliendo las mitas y encomiendas, suscribió resoluciones que favorecieron la exportación y el libre comercio de granos y cereales, así como la absoluta libertad "para que los extranjeros pudiesen entrar, salir, comerciar y adquirir bienes en el país, quedando derogadas todas las leyes del tiempo colonial que lo prohibían".

No sufren alteración alguna los conceptos económicos durante la primera mitad del siglo XIX, en la que el comercio siguió entendiéndose, según el dicho clásico, como la ciencia de comprar barato y vender caro. Continuó siendo el "comercio pequeño" de la colonia, porque, como lo hemos enunciado al tratar de la agricultura, el movimiento revolucionario de mayo no alteró fundamentalmente la fisonomía moral del virreinato y en cuanto a los conceptos económicos, el cambio se limitó a la ya anotada experiencia del libre comercio exterior.

A partir de la disolución nacional — 1819-1820, — constituidas autónomicamente las provincias y mandadas por caudillos que dominaban más el arte del mando — por intuición — que la ciencia del gobierno, la causa del comercio libre sufrió un rudo golpe con el establecimiento de Aduanas interiores y el cobro de derechos de tránsito, repetidos tantas veces cuantas fronteras interprovinciales cruzan las tropas de transportes.

En todo ese período de luchas civiles, el comercio interior, consistente en el intercambio de productos mineros, agrícolas y sobre todo ganaderos, debió sufrir las consecuencias del estado político. Del comercio salían, no solamente los recursos financieros ordinarios, sino también toda suerte de gabelas y contribuciones forzosas. Los caudillos invasores hacían pagar bien caro a los comerciantes la resistencia que encontraban de parte de las organizaciones políticas adversas.

En este período que termina teóricamente en 1852, cabe destacar únicamente dos actos favorables al comercio: la creación del Banco de Descuentos, resuelta en 1821 por el gobierno de Rodríguez, ministerio de Rivadavia, acerca de cuya oportunidad dió la medida su ulterior desarrollo, al convertirse en el primer establecimiento de crédito de Sud América (Banco de la Provincia de Buenos Aires, cerrado en 1890), y la concertación del tratado de paz con la Gran Bretaña, el 2 de febrero de 1825, tan pronto como la enunciación de la doctrina de Monroe descartó el peligro de intervenciones extrañas evitando la repercusión en las antiguas colonias de la "restauración" europea. Por dicho tratado, como es sabido, se estipulaba la libertad

de comercio y de tránsito para los ciudadanos y súbditos de las naciones contratantes, el derecho del arraigarse mediante la adquisición de bienes y la obligación recíproca de prohibir el tráfico de esclavos.

Organización nacional.

Caída la dictadura, se realizó la reunión de los gobernadores en San Nicolás de los Arroyos, con el objeto de concertar un plan para la organización nacional. El Acuerdo suscripto en esa asamblea, anticipa la política económica que habría de presidir los trabajos ulteriores. En efecto, por él se resolvió la supresión de las aduanas interiores y de los derechos de tránsito, que debía efectivarse desde el momento en que fuera firmado el Acuerdo.

La provincia de Buenos Aires se negó a ratificar lo resuelto por la asamblea de gobernadores y no participó, en consecuencia, en el Congreso Constituyente que sancionó en Santa Fe la Constitución de 1853 por la que las trece provincias restantes se organizaron en Confederación.

La lucha entre Buenos Aires y la Confederación tenía que iniciarse y se inició con las características de una lucha aduanera.

La ley de los "Derechos Diferenciales", sancionada por el Congreso de la Confederación, establecía una rebaja en el impuesto aduanero para la mercadería introducida directamente por la Aduana del Rosario —puerto de ultramar de aquélla, — y que, por el contrario, la que se introdujese al interior previa escala en el puerto de Buenos Aires, sufriría un recargo impositivo de consideración. Esta medida tendía, como fácilmente se advierte, a procurar que el comercio de importación se hiciese por el puerto de Rosario, privando al gobierno del Estado de Buenos Aires de la mayor parte de su renta aduanera.

La lucha de los derechos diferenciales epilogó en Cepeda con el triunfo de la Confederación sobre las armas de Buenos Aires.

Reorganizado definitivamente el país en 1862, sobre la base de la Constitución reformada en 1860, entraron a ser una verdad para el comercio las nuevas normas económicas contenidas en aquel código institucional, normas que ya hemos puntualizado al tratar los distintos períodos de nuestro desarrollo agrícola.

El comercio libre, y la libre navegación de los ríos han establecido un creciente intercambio entre la República y todos los países del mundo.

Años	Intercambio comercial	Importación (Valores reales calculados)	Exportación (Valores de Plaza)	Saldos del intercambio
	\$ m/n.	\$ m/n.	\$ m/n.	\$ m/n.
1921	3.228.779.810	1.703.485.674	1.525.294.136	— 178.191.538
1922	3.103.758.545	1.567.376.070	1.536.382.475	— 30.993.595
1923	3.726.798.540	1.973.704.763	1.753.093.777	— 220.610.986
1924	4.182.055.849	1.883.431.802	2.298.624.047	+ 415.192.245
1925	3.965.403.515	1.992.835.604	1.972.567.911	+ 20.267.693
1926	3.669.715.950	1.869.310.220	1.800.405.730	— 68.904.490
1927	4.241.203.388	1.947.282.736	2.293.920.652	+ 208.514.915
1928	4.298.216.773	1.901.608.474	2.396.608.299	+ 494.999.825
1929	4.126.684.711	1.959.084.898	2.167.599.813	+ 346.637.916
1930	3.075.652.099	1.679.960.782	1.395.691.317	— 284.269.465
1931	2.629.642.971	1.173.828.311	1.455.814.660	+ 281.986.349
1932	2.121.047.034	836.264.536	1.287.782.498	+ 451.517.962
1933	2.017.990.441	897.148.929	1.120.841.512	+ 223.692.583
1934	2.548.366.422	1.109.932.444	1.438.433.978	+ 328.501.534
1935	2.744.330.280	1.174.981.223	1.569.349.057	+ 394.367.834
1936	2.772.423.390	1.116.710.944	1.655.712.396	+ 539.001.402

La República importa en las siguientes proporciones:

	Año 1927	Año 1935
De Estados Unidos	25.4 %	14.4 %
„ Inglaterra	19.4 „	21.1 „
„ Alemania	11.3 „	9.1 „
„ Italia	8 „	4.3 „
„ Francia	6.9 „	4.5 „
„ Brasil	5.4 „	5 „
„ Bélgica	4.7 „	6.4 „
„ España	2.2 „	2.4 „
„ Otros países	16.7 „	32.8 „

Exportamos mercaderías en las siguientes proporciones:

	Año 1927	Año 1935
A Inglaterra	28.3 %	30.6 %
„ Alemania	15.9 „	6.8 „
„ Estados Unidos	8.2 „	11.8 „
„ Bélgica	9.9 „	7.8 „
„ Francia	6.8 „	4.5 „
„ Italia	4.4 „	4 „
„ Brasil	3.7 „	4.8 „
„ Holanda	11 „	7.8 „
„ “Ordenes” (1) y otros países	11.8 „	21.9 „

(1) Se refiere a mercaderías que se embarca sin destino determinado.

VALOR DE LA EXPORTACION. — (1935) \$ m/n.

Productos ganaderos	509.502.349
Productos agrícolas	954.048.834
Productos forestales	43.942.025
Varios	34.879.312
	<hr/>
Total	1.542.372.520

El cuadro siguiente distribuye los valores de importación y exportación, de los distintos grupos de artículos, en los años normales:

IMPORTACION		EXPORTACION	
Artículos	%	Artículos	%
Textiles y manufacturas	20.3	Productos agrícolas:	64.0
Combustibles y lubricantes ..	15.6	Maíz	21.6
Máquinas y vehículos	14.3	Trigo	23.7
Hierros y sus artefactos	12.8	Lino	12.4
Substancias alimenticias	7.6	Demás artículos	6.3
Productos químicos	4.9	Productos ganaderos:	32.7
Piedras, tierras, etc.	4.0	Carnes	12.8
Metales no ferrosos	3.7	Cueros	7.8
Papel, cartón y sus artefactos	3.6	Lanas	7.6
Caucho	2.8	Demás artículos	4.5
Maderas	2.7	Productos forestales:	2.3
Tabacos y bebidas	2.0	Otros productos varios	1.0
Varios artículos	5.7		

CAPITULO VIII

El problema de las comunicaciones. — Importancia de un sistema vial para el país. — a) Ferrocarriles. — Historia del desenvolvimiento ferroviario argentino. — Legislación ferrocarrilera. — Principales líneas en explotación. — Id. en construcción. — Id. en proyecto. — b) Caminos. — Legislación caminera. — Disposiciones de la ley nacional de vialidad. — Importancia económica y social de las carreteras. — c) Canales y ríos navegables. — Proyectos existentes. — d) Navegación de cabotaje e internacional. — e) Correos y Telégrafos. — Disposiciones legales de interés práctico.

En un país como la República Argentina, desprovisto de fáciles salidas al mar y con enormes extensiones desiertas que separan las poblaciones diseminadas en el interior, el problema de las comunicaciones debió constituir el motivo de la principal preocupación entre gobernantes y gobernados. Se ha dicho, y con razón, que muchos de los hechos lamentables de nuestra historia se hubieran evitado, si los pueblos del antiguo virreinato hubieran tenido entre sí la más estrecha vinculación que establece el conocimiento recíproco. El aislamiento genera los localismos, y éstos son fuente de rivalidades y odios. Sin admitir el principio asentado en forma absoluta, escépticos en consecuencia de la posibilidad de alcanzar el ideal de una paz universal con una patria única para toda la humanidad, no podemos desconocer, sin embargo, que la radiotelefonía, la navegación aérea, el telégrafo y el ferrocarril, harán más por la estabilidad social dentro de una armónica convivencia de los distintos pueblos, que lo que hicieron y hacen los congresos pacifistas, con todo y serenos su actuación contemporánea sintomática de una mayor comprensión entre los hombres.

En cinco o seis horas, es posible salvar en nuestros días la distancia que media entre la Capital Federal y Tucumán. El hombre de negocios, el mandatario o el político pueden, llegado el caso, desayunarse en la gran ciudad del Plata, almorzar en la capital del Norte y asistir a una representación teatral en la ciudad de Mendoza, cubriendo dos mil quinientos kilómetros en doce horas. Hace cinco

años, se hubiera necesitado para ese viaje tres días; tres meses hubieran sido pocos en el período colonial. Hay más aún: el hombre de negocios, sin desatenderlos, puede mantener comunicación telefónica desde Buenos Aires con las principales capitales de Europa y América. A diario nos ponemos en contacto con la vida mundial mediante la radiotelefonía, invento que a pesar de sus imperfecciones, realiza el milagro de vincular con la vida metropolitana a todos los puntos del país. El hombre de la selva misionera, el de las frías regiones de Santa Cruz y Tierra del Fuego o el de San Antonio de los Cobres, en el altiplano, pueden simultáneamente, sin moverse de sus casas y sin mayores gastos asistir al desarrollo de una función en el Colón.

Resolver el problema de las comunicaciones, mediante una red de ferrocarriles, carreteras, ríos y canales, implica poner en acción una enorme riqueza que aún tenemos en potencia. Veamos lo que el país ha andado en esta materia y cuál es el estado actual de aquel problema.

Ferrocarriles.

Veintisiete años después que Europa viera correr a la primera locomotora entre Liverpool y Manchester, y cuando el nuevo medio de transporte estaba generalizado en las regiones civilizadas del mundo, corrió el primer tren de pasajeros en la República Argentina, salvando la distancia de doce kilómetros que separa la actual plaza Lavalle y Vélez Sársfield. Ese primer paso — 30 de agosto de 1857, — fué propiciado por el gobierno del Estado de Buenos Aires, que se encontraba entonces segregado de la Confederación, como ya se ha visto.

Las dificultades políticas y económicas provocadas por el estado de cosas existentes no dejaron de influir en el retraso de nuestro problema ferroviario. ¿Qué capitales se atreverían a lanzarse a la aventura de cruzar las pampas deshabitadas, en un medio en que el prejuicio, el indio de las tolderías y la lucha de montoneras hacía peligrar cualquier empresa?

La concesión del ferrocarril de Rosario a Córdoba, acordada por la ley del 30 de junio de 1855, y garantizada por la de marzo de 1863, permite en 1870 agregar algunos kilómetros más de vía a la red incipiente de 1857, prolongada ésta a su vez, de Vélez Sársfield (antes La Floresta) hasta Morón.

Por la recordada ley de 1863, se garantiza a la empresa una ganancia mínima del 7 por ciento sobre un capital de 1.600.000 libras

esterlinas, y se le cedía además en plena propiedad una legua de tierra a cada margen de la vía, en toda la longitud de la misma y a partir de cuatro leguas contadas desde las estaciones terminales de Rosario y Córdoba.

Una inversión de 18.835.000 pesos oro, y 732 kilómetros de vía, son el resultado de la acción ferroviaria desarrollada entre 1860 y 1870. Hasta entonces, se mantiene todavía la desconfianza de los capitalistas: no se atreven a lanzarse a la conquista interior.

Esa política de penetración, que tendió las grandes líneas, se inicia en 1870, y hace llegar a 2.516 kilómetros la extensión de la red ferroviaria, que se abre en abanico, alcanzando los extremos de sus varillas a la ciudad de Tucumán en el Norte, a Villa Mercedes en la provincia de San Luis, al centro, y desprendiendo en la provincia de Buenos Aires otras líneas que tocan a Dolores, Azul, Bragado y Campana.

Hasta 1890 la extensión ferroviaria alcanza a 9.432 kilómetros, distribuidos en nuevas líneas que unen a Buenos Aires con las principales ciudades de la pradera y la estepa (Bahía Blanca, La Plata, Santa Fe, San Juan, Mendoza, Catamarca). El Ferrocarril del Estado llega hasta la ciudad de Salta y la línea de Buenos Aires y Rosario se prolonga hasta la estación Pinto, en Santiago del Estero. Las principales ciudades de la provincia de Entre Ríos quedan unidas también por el ferrocarril.

A 16.563 kilómetros ascienden las vías al finalizar la década 1890-1900, en la que se construye las líneas que unen Deán Funes con La Rioja y Chilecito; la del ferrocarril de Tucumán a San Cristóbal. En Entre Ríos, sobre la costa del Uruguay llega el riel a Paso de los Libres, y en Corrientes une la capital con Monte Caseros.

A 26.684 kilómetros llega la red ferroviaria en el período 1900-1910, que ha de marcar el apogeo de la actividad constructora de parte de las compañías extranjeras.

De 1910 en adelante, hasta nuestros días, los capitales extranjeros se retraen en cuanto a extender nuevas líneas, dedicándose más bien a mejorar las condiciones de las existentes y el tren rodante. La crisis provocada por las consecuencias inmediatas de la contienda europea, repercute en el capital ferroviario, que intenta subir las tarifas para cubrir los gastos de explotación y hacer frente a los impuestos de guerra. Sobrevienen los conflictos entre las compañías y el personal, que da lugar a la intervención del Estado, que sanciona nuevas leyes y regula las tarifas.

A partir de 1910 el gobierno comprende la necesidad de sustituirse al capital privado e inicia un vasto plan de construcciones con un doble fin estratégico y económico. Los ferrocarriles del Estado se refunden así en una sola administración y tratan de vincular los centros de riqueza del interior con el litoral fluvial, al propio tiempo que aseguran comunicaciones con las naciones limítrofes, mediante la construcción del Trasandino que une Mendoza con Valparaíso en Chile, la prolongación del Central Norte Argentino desde La Quiaca por territorio boliviano, etc.

En la actualidad las líneas del Estado abarcan el 22.5 % de los ferrocarriles. A ellas se incorporarán a fin de este año, por compra, las del F. C. Central Córdoba.

Las principales líneas. — Los ferrocarriles, tanto particulares como del Estado son de trocha ancha (1 m. 67), media (1 m. 436); angosta (1 m.) y económicos, inferiores a un metro.

Aunque de cualquier punto de la República puede irse por ferrocarril hasta la Capital Federal, no todas las líneas convergen a esta ciudad, si bien la tendencia es la de establecer una red radial con centro en la metrópoli y con puntos de dispersión en el Oeste, Norte y Sud del territorio nacional.

Las principales líneas son:

Trocha ancha (60 %)

- a) *F. C. del Sud* (6.358 kilómetros), Parte de Buenos Aires — Plaza Constitución — y la une con las ciudades y centros agrícolas del Sud y con las gobernaciones de La Pampa y Neuquén. Inauguró sus trabajos de construcción en 1864, bajo la presidencia del general Mitre. Es una de las más poderosas empresas de Sud América.
- b) *F. C. Oeste*: (3.098 kil.). Fué el primero que funcionó en la Argentina, entre Plaza Lavalle y La Floresta, según se ha visto (1857). Posee una red electrificada en la zona suburbana de la Capital Federal, que la comunica desde la estación del Once de Septiembre con las regiones del Oeste y Sudoeste del país, llegando sus líneas terminales a Colonia Alvear en Mendoza, a Santa Rosa de Toay en La Pampa y a Carhué en la provincia de Buenos Aires.
- c) *F. C. C. Argentino*: Inauguradas sus obras en 1863, con arranque de Rosario a Córdoba, cuenta en la actualidad con 5.349 kilómetros de red. Su estación central, es Reti-

ro en la Capital Federal, desde donde parten vías suburbanas que recorren la zona norte de la provincia y el gran troncal que une Buenos Aires con las capitales del interior: Rosario, Córdoba, Santiago del Estero y Tucumán. Su sección suburbana está electrificada.

- d) *Buenos Aires al Pacífico*: Se formó a base de la compra hecha en 1882, de la línea del Estado que unía Mercedes con Villa Mercedes, y ha ido ensanchando su radio de acción por compras y convenios de arriendos o de administración celebrados con otras empresas. Une Buenos Aires con San Luis, Mendoza y San Juan, sirviendo la región vitivinícola; por medio del Trasandino, comunica a Mendoza con Valparaíso. Con otras secciones independientes de las troncales enunciadas, alcanza su red a 5.406 kilómetros.
- e) *Otras líneas*: Como la de Rosario a Puerto Belgrano, Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, Puerto Deseado a Colonia Las Heras y San Antonio a Nahuel Huapí, estas tres últimas del Estado, completan la red de trocha ancha con una longitud total de 21.895 kilómetros.

Trocha media (8 %)

Comprenden los ferrocarriles Nordeste Argentino y Entre Ríos de administración común, con 2.303 kilómetros de vía, distribuidos en la Mesopotamia; unen Concordia con Corrientes y Posadas al Norte y con Ybicuy al Sud, y de este punto por ferry-boat combina con el Central de Buenos Aires, de igual trocha, que une Zárate con la Capital Federal. De Posadas, por ferry-boat también, se establece la combinación por el F. C. Central del Paraguay, con Villa Encarnación en esta última República. La línea del Este, de Diamante a Curuzú-Cuatíá, de pertenencia del Estado, completa la red media, que alcanza en total una longitud de 2.849 kilómetros.

Trocha angosta (32 %)

Comprende las principales líneas del Estado: Central Norte Argentino, de Embarcación a Formosa, Argentino del Norte, etc., y otras de empresas privadas como la Compañía General de la Provincia de Buenos Aires, Central Córdoba, Central del Chubut, Meridiano V, Midland, Trasandino y el Tranvía a Vapor de Rafaela.

La red angosta alcanza a una extensión de 11.778 kilómetros,

y es por las condiciones de su explotación y por los puntos del territorio que une, más una red de fomento que de negocio inmediato.

F. C. Central Córdoba: (1.961 kms.). Se ha formado por fusión de otras empresas. Une con su línea principal, la Capital Federal con Rosario, Córdoba y Tucumán, con una serie de ramales que ponen en contacto las ciudades y centros agrícolas del Sud de Santa Fe, provincias de Córdoba, Santiago del Estero y Tucumán, teniendo en esta última provincia además la línea del antiguo F. C. N. O. Argentino (F. C. Provincial) paralela y más al Oeste de la anterior.

FF. CC. del Estado: (7.078 kms.). Se los puede dividir en dos grupos:

- a) *Grupo Norte* (Central Norte Argentino): une Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy y La Quiaca, (Internacional a Bolivia), con ramales. (De Formosa a Embarcación). (De Metán a Barranqueras). (De Embarcación a Yacuiba).
- b) *Grupo Sud:* Ferrocarriles Patagónicos.

Régimen legal.

El Código de Comercio por lo que hace al contrato de transporte, en todo lo que no haya sido modificado por la Ley General de Ferrocarriles, de noviembre 24 de 1891, y la ley Mitre (1) sobre otorgamiento de concesiones ferroviarias, aparte de lo que en particular y para cada caso disponen las respectivas leyes de concesión, rigen la condición de los ferrocarriles, obligaciones y atribuciones de las empresas, contralor oficial — éste ejercitado por el órgano de la Dirección General de Ferrocarriles, — las relaciones entre las empresas y los particulares o entre aquéllas y el poder público, etc.

La Ley General clasifica los ferrocarriles en nacionales y provinciales, según el territorio, o según el origen de la concesión.

Ferrocarriles nacionales son: Los que funcionan en virtud de concesión otorgada por el Gobierno Nacional, los que corren por territorio nacional (Gobernaciones y Capital Federal); los que corriendo en territorio provincial, comunican dos o más provincias entre sí, o una provincia y un territorio nacional, y los subvencionados por el Gobierno nacional.

Pueden los ferrocarriles ser particulares o del Estado, distinción ésta que no presenta dificultades.

El contralor del Gobierno está a cargo de la Dirección General de Ferrocarriles, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, y comprende: la vigilancia sobre el cumplimiento de las disposiciones referentes al material y construcciones ferroviarias, de los reglamentos de transportes; atención de las quejas por retardos o incumplimientos en los horarios, por mala aplicación de las tarifas, etc., etc.

(1) Véase el título *Carreteras*.

En cuanto a los ferrocarriles del Estado, se rigen respecto de su administración —que es autónoma,— por una ley especial.

La Argentina y la red ferroviaria mundial.

La época actual ha sido llamada “la civilización del riel”. No hay continente donde no haya penetrado el ferrocarril. La distribución de las vías por continente arroja:

Para Europa	382.184	kilómetros	lineales
„ América	600.134	„	„
„ Asia	131.754	„	„
„ Africa	58.737	„	„
„ Australia	48.257	„	„
Total	1.221.066	„	„

Distribuída por naciones corresponden los primeros puestos:

A Estados Unidos	con 426.522	kilómetros
„ Canadá	„ 64.523	„
„ Alemania	„ 61.264	„
„ La Unión de los Soviets.....	„ 57.466	„
„ Francia	„ 53.561	„
„ Australia ..	„ 48.257	„
„ Gran Bretaña	„ 39.262	„
„ Rep. Argentina	„ 44.176	„
„ Brasil ..	„ 30.101	„

Los progresos de la red ferroviaria argentina y de la capacidad de transporte de los ferrocarriles en el presente siglo, están representados en el siguiente cuadro:

AÑOS	Longitud Kilómetros	Pasajeros	Carga transportada en miles de tons
1900 - 04	17.736	20.428.884	15.505
1905 - 09	22.200	40.165.071	28.071
1910 - 14	31.104	71.911.285	36.831
1915 - 19	34.465	63.981.618	37.659
1925	37.824	140.710.166	43.532
1926	38.243	145.573.582	46.607
1927	38.386	150.302.605	53.848
1928	38.656	159.240.802	51.379
1933	44.176	133.629.600	39.073

Carreteras.

En materia caminera, la república no siguió, hasta 1932, el mismo ritmo que en el desenvolvimiento de sus ferrocarriles. Puede afirmarse que hasta esa fecha, carecía de una red vial; los caminos existentes eran malos y no respondían a una ordenación fija. Cada provincia, cada municipio, construía los suyos sin otra norma que la que fijaba la legislación rural, dentro de los exiguos recursos establecidos por los respectivos presupuestos. La ley Mitre, al gravar a las empresas ferroviarias, destinándose una parte de sus beneficios a la construcción y mejoramiento de los caminos de acceso a las estaciones en proporción a los kilómetros de vías férreas de cada jurisdicción, representó en su época —1914— un notable progreso aunque sin resolver el problema de las comunicaciones a grandes distancias. Desde 1858 hasta 1908, se calcula que se invirtió en todo el país en carreteras, unos siete millones de pesos, y a partir de la sanción de la ley Mitre unos cuatro millones y medio por año. En 1931, con la aplicación de un sobre precio a la nafta, realizada mediante convenio con las empresas vendedoras, logró destinarse 17 millones de pesos en la construcción y mejora de una considerable red caminera. *Faltaba sin embargo, la sanción de disposiciones que asegurasen una política vial sistemática y permanente aplicable en todas las jurisdicciones, lo que se logró con la Ley Nacional de Vialidad 11.658 del 5 de octubre de 1932.*

LA LEY 11.658

Establece esta ley, para todo el país, un régimen orgánico para la construcción de caminos, que contempla los dos aspectos fundamentales de una buena política vial: la financiación de la obra y la organización del trabajo. “Los problemas derivados de nuestro federalismo —anota la memoria final del ministerio de Obras Públicas de la Nación, año 1938, tienen en dicha ley una solución equitativa y es por ello que todas las provincias se acogieron a sus disposiciones. La Dirección Nacional de Vialidad, repartición creada por la ley y dotada por ella de la necesaria autonomía, tiene a su cargo la realización de la obra caminera prevista en el articulado de aquella y la misión de atender a todo cuanto se refiere a la construcción y conservación de caminos en el orden nacional”. En el orden local de cada provincia, existen asimismo direcciones autónomas que corren con la construcción y conservación de aquellas carreteras denominadas de ayuda federal, vecinales y de turismo.

Forman el fondo nacional de vialidad: un impuesto de 5 centavos por litro de nafta vendida; con el 15 % ad valorem sobre la venta de aceites lubricantes; con la contribución establecida por la Ley Mitre; con una contribución de rentas generales de 10 millones de pesos por año, tasa, por retribución de mejoras de las propiedades beneficiadas, donaciones, legados, etc., lo que estima en 50 millones de pesos anuales. Este fondo se invierte:

Una parte en la construcción de los caminos troncales, a cargo de la Dirección Nacional, en cuyo trazado se debe tener en cuenta las rutas radiales a los puertos, las de acceso a las estaciones ferroviarias, las que unan a las principales ciudades de las provincias y territorios, las que den acceso a los países limítrofes y las que intercomunicuen los principales centros de producción y consumo, "coordinando en lo posible los transportes carreteros con los fluviales, marítimos, ferroviarios y aéreos. Un 5 % del fondo nacional se distribuye por partes iguales entre todas las provincias, para los caminos de Ayuda Federal, más un 35 % que se prorratea entre las acogidas a la ley en proporción al presupuesto vial de cada provincia, a su población y a su consumo de nafta. La ley permite a cada provincia establecer un impuesto local de 2 centavos por litro de nafta vendido en su jurisdicción, para atender sus inmediatos problemas camineros.

Principales rutas nacionales.

Las principales rutas que comprende el plan nacional de vialidad son las siguientes:

Ruta número 1: Capital Federal-La Plata. Salida: Puente Pueyrredón. Por Avellaneda (avenida Mitre) y Quilmes. Salida: Puente Victorino de la Plaza. Avellaneda (avenida Pavón) - Puente de Gerli.

Ruta número 2: Capital-Mar del Plata. Salida: Puente Pueyrredón. Por ruta número 1 hasta 2 kilómetros aproximadamente paralelos a Bosques, Montaraz, Etcheverry, Chascomús, Castelli, Dolores, General Guido, Maipú. Además de este camino, existen otros dos a Mar del Plata. El primero de ellos por el puente Victorino de la Plaza, avenida Pavón y pasa por Lomas de Zamora, Adrogué y San Vicente. El segundo, denominado "de la costa", desde La Plata sigue a Magdalena, General Conesa, General Madariaga, con llegada por Camet.

Ruta número 3: Capital Federal-Bahía Blanca. Salida: intersección de las avenidas Juan Bautista Alberdi y General Paz. Por Justo, Cañuelas, Monte, Las Flores, Azul, Juárez, González Chaves, Tres Arroyos, Coronel Dorrego, Bahía Blanca. También se puede llegar

hasta Cañuelas por la avenida Pavón (Avellaneda) a Adrogué y desde allí por Tristán Suárez y Vicente Casares. La ruta número 3 llega hasta Ushuaía (Tierra del Fuego). Desde Bahía Blanca cruza Carmen de Patagones, *Viedma* (Río Negro), San Antonio, *Rawson* (Chubut), Comodoro Rivadavia, A. de Viedma (Santa Cruz, Puerto San Julián, *Santa Cruz*, Río Gallegos, Cabo Espíritu Santo (Tierra del Fuego), Río Grande, *Ushuaía*.

Ruta número 5. Capital Federal — Santa Rosa de Toay. Salida: intersección de las calles Rivadavia y avenida General Paz. Por ruta número 7 hasta Luján. De esta ciudad a Chivilcoy, Bragado, 9 de Julio, Pehuajó, Trenque Lauquen, *Santa Rosa de Toay* (Pampa).

Ruta número 7. Capital Federal-Mendoza. Salida: intersección de las calles Rivadavia y avenida General Paz. Por Ciudadela, Ramos Mejía, Haedo, Morón, Castelar, Ituzaingó, San Antonio de Padua, Merlo, Moreno, General Rodríguez, Luján, San Andrés de Giles, Chacabuco, Junín, Vedia, Leandro N. Alem, Rufino (Santa Fe), Laboulaye (Córdoba), Mackenna, Mercedes (San Luis), *San Luis*, Desaguadero (Mendoza), *Mendoza*. Esta ruta sigue desde Mendoza por Villavicencio, Las Cuevas a *Chile*.

Ruta número 9. Capital Federal-Córdoba. Salida: Asunción y Lope de Vega, por General Sarmiento, Pilar, Arrecifes, Pergamino, San Nicolás, Rosario (Santa Fe), Villa María (Córdoba). *Córdoba*. Este camino continúa hasta Bolívar por Sarmiento (Córdoba), Ojo de Agua, (Santiago del Estero), *Santiago del Estero*, Termas de Río Hondo, *Tucumán*, Tafí Viejo, Rosario de la Frontera (Salta), Río Piedras, *Salta*, *Jujuy*, Tilcara, Tres Cruces y La Quiaca a *Bolivia*.

Ruta número 11. Capital Federal-Formosa. Salida: Asunción y Lope de Vega. Por ruta número 9 hasta Rosario (Santa Fe), sigue por Maciel, Arocaña, *Santa Fe*, San Justo, Crespo, Vera, Reconquista, Villa Ocampo, Florencia, *Resistencia* (Chaco), Zapallar, Irigoyen, M. Laissi (Formosa), *Formosa*, Clorinda a *Paraguay*.

Ruta número 12. Capital Federal-Posadas. Salida: intersección de las avenidas del Tejar y General Paz. Por Florida, Bancalari, Escobar, Campana, General Uruburu, Puerto Constanza (Entre Ríos), Gualaguaychú, Basavilbaso, Villaguay, Feliciano, Sauce (Corrientes), San Roque, Empedrado, Corrientes, Itatí, Ituzaingó, Posadas, y continúa por Puerto Aguirre (Cataratas) al *Brasil*.

Navegación fluvial.

La Naturaleza no ha sido pródiga con nuestro país en lo que se relaciona a ríos navegables. La navegación fluvial solamente se reali-

za a lo largo de los ríos Paraná y Uruguay. Algunos lagos de la Patagonia completan este sistema de comunicaciones. Se piensa en la posibilidad de establecer una red navegable que comprenda además de los anotados, los ríos Pilcomayo y Bermejo al Norte, hoy practicables por llanchones en la parte inferior de sus cursos, así como la de unir a éstos por medio del Salado del Norte y el Tercero con el Paraná mediante un sistema de canales que pondrían en comunicación el interior del territorio con la costa del Atlántico. El canal arrancaría del río Pilcomayo sobre el límite con la provincia de Salta, lo uniría con el Bermejo, a éste con el Salado, a éste con el Dulce, a éste con el Salado nuevamente en una de sus secciones y en la otra con el Tercero, descendiendo después hacia el Sud para completar el primitivo proyecto Rivadavia. Refiriéndose a esta obra, enunciada por el doctor Francisco Ponda en su libro "Problemas argentinos", ha dicho la Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería: "Nada vemos en él de fantástico, mucho menos de arbitrario; ni técnica ni financieramente va más allá de lo factible. Más aún tanto las llanuras del oriente salteño como las del oeste de Santiago y Córdoba, de Tortoralejos a Bell Ville, no pueden ser, no hay indicio de que lo sean, permeables, es decir, inadecuadas para una económica canalización, por magna que ésta sea. No habiendo, además, obstáculos naturales que vencer, desde que no existen montañas que se interpongan ni notables depresiones que dificulten y encarezcan la obra, ésta sería de un costo muy inferior, no obstante su magnitud, al de los pequeños canales navegables de Bélgica, por ejemplo, los cuales, por razones que no nos interesan, ha sido necesario construir con murallones de cemento . . . Es que se trata de un verdadero río artificial, el que, al igual que los naturales, no tiene por qué llevar murallones de cemento. No queremos decir con ello que debemos descartar obras accesorias imposibles, pero sí queremos significar que a prima facie y gracias a la uniformidad y presumible impermeabilidad de toda la región, en ninguna parte del mundo podría hacerse una obra similar en mejores condiciones técnicas y financieras que la proyectada"

Navegación marítima: Puertos.

Los puertos habilitados en la República, con el tonelaje de los buques entrados durante el año 1928 son: Buenos Aires, 15.097.669; Rosario, 4.980.291; La Plata, 2.438.559; Santa Fe, 1.731.086; Bahía Blanca, 1.114.927; San Nicolás, 966.820; Concepción del Uruguay, 826.343; Diamante, 801.305; Colón, 801.256; Comodoro Rivadavia, 780.223; otros puertos, 3.110.373.

Durante el año citado, entraron a estos puertos, procedentes del exterior 16.793 buques con 19.792.000 toneladas, y del interior, 52.208 buques con 22.857.000 toneladas, lo que arroja un total de 69.001 buques y 42.649.000 toneladas.

Correos y Telégrafos

La Constitución Nacional declara inviolable la correspondencia epistolar y telegráfica, debiendo la ley determinar los casos y justificativos necesarios para que proceda su allanamiento (art. 18) y consagra a favor del gobierno federal el monopolio de la renta de Correos (Arts. 4 y 67 inc. 13).

En uso de estas atribuciones, se sancionó la ley número 816 de Correos, por la que estos servicios únicamente se realizan por la nación en lo que respecta al transporte de la correspondencia y otros objetos, autorizándose a las provincias para hacerlo dentro de sus respectivos territorios, entre lugares donde no haya establecido esos servicios el gobierno general.

Por ley 750 de octubre de 1875 se reglamentó lo concerniente al Telégrafo. Leyes posteriores tratan sobre tarifas, comunicaciones radiotelegráficas y empresas telefónicas (leyes 4408, 9127, 4930, 8876, 1125 y 10346).

La República está adherida a la Unión Postal Universal.

El movimiento telegráfico, telefónico y la actividad postal durante los últimos años ha sido el siguiente:

AÑOS	Telégrafo		Teléfono		Actividad Postal	
	Longitud Kmts.	Nº. de Telegramas (millares)	Nº de aparatos	Nº de piezas (en millares)	Piezas per cápita	
1910-14	30.968	14.931	74.296	1.017.387	143	
1915-19	40.164	17.122	105.000	915.006	111	
1920	—	20.753	120.000	1.206.884	122	
1921	41.154	20.553	135.000	1.286.677	148	
1922	41.554	20.414	145.000	1.472.441	165	
1923	42.056	21.144	157.000	1.581.184	172	
1924	42.548	21.786	173.605	1.726.788	181	
1925	43.338	22.279	189.036	1.845.581	188	
1926	44.248	22.193	204.463	2.095.116	208	
1927	44.765	23.139	224.882	2.319.346	224	
1928	45.658	—	245.294	2.259.300	212	

Actualmente se dan los siguientes datos oficiales:

Telégrafos. — La longitud de las líneas tienen una extensión

de 47.335 kilómetros y un desarrollo de 127.944 kilómetros. Anualmente se transmiten 7.000.000 de despachos telegraficos.

Teléfonos. — Funcionaron en 1936 más de 307.256 aparatos telefónicos.

Correos. — Circularon en 1936 unos 727 millones de piezas postales.

Aviación.

En los últimos años ha cobrado gran impulso en la República la aviación, que se encuentra organizada militar y civilmente bajo la superintendencia, en toda la nación, del ministerio de Guerra. En varias provincias existen organizaciones locales que ya empiezan a sistematizar, con miras económicas, la aeronavegación.

CAPITULO IX

Instrucción Pública. — La enseñanza en el período colonial y en la época independiente. — Disposiciones legales. — Enseñanza primaria, secundaria normal, especial y universitaria. — Participación de la Nación, las provincias y los municipios en la enseñanza. — El analfabetismo. — Problemas que comporta. — Desenvolvimiento de la cultura pública desde el virreinato hasta nuestros días.

El movimiento cultural durante la colonia traducido en la enseñanza y en la actividad científica, literaria y social del Río de la Plata no brilló por su magnificencia. La población de la ciudad de Buenos Aires, su centro más vasto, carecía de tradiciones al respecto, como que se formó sobre la base de una inmigración de comerciantes y familias consagradas a las actividades pecuarias, y sólo en una mínima parte por figuras de abolengo de las que actuaban en los virreinos de Méjico y del Perú, donde la colonización constituyó fuertes núcleos sociales que prolongaban los usos y la cultura de los españoles de Europa. Hasta el establecimiento de los franciscanos y dominicanos no había en Buenos Aires ni en las provincias escuelas primarias. En la última ciudad citada el Cabildo costeaba un maestro de escuela. A las órdenes dominicanas y franciscanas débese, pues, el funcionamiento de los cursos para la enseñanza de las primeras letras hasta el año 1773, fecha en que se establecieron las llamadas "Escuelas del Rey", costeadas a razón de una por cada Cabildo. Bien se comprenderá que la enseñanza impartida en estos institutos limitábase a las nociones más elementales, leer escribir y las cuatro operaciones de aritmética, todo ello inculcado con métodos didácticos deficientísimos, como por necesidad tenían que serlo en un medio social donde la diferente mentalidad de los alumnos imposibilitaba la creación de escuelas graduadas. Así, la enseñanza era individual. En cuanto a la lectura, sabido es que los libros que utilizaban las escuelas eran libros de oraciones y vidas de santos, carentes en absoluto de interés y ordenamiento pedagógico. "Que este servicio — dice el doctor López — fuese o no deficiente, el he-

cho es que la alta y mediana burguesía que no debe calcularse en menos de 15.000 varones adultos al principio de este siglo (se refiere al siglo XIX), sabía leer y escribir. Los de mejor situación en el medium comunal sabían traducir el francés y algunos el inglés”.

La creación del virreinato en 1776, debía cambiar fundamentalmente la fisonomía social y cultural de la colonia. Comentando los adelantos que se advertían a fines del siglo XVIII, dice Juan Agustín García, que habían difundido el deseo de ilustrarse no obstante los propósitos radicalmente contrarios a la monarquía. “Los primeros síntomas—dice—eran los vivos deseos de instruirse que dominaron a aquellas generaciones. Toda la juventud, penetrada de la insuficiencia de su educación, procura suplirla buscando ávidamente instrucción en los libros extranjeros. Se ven pocos jóvenes que no aprenden con el único auxilio de diccionarios a traducir el francés y el inglés haciendo toda clase de esfuerzos para aprender el primero de otros dos idiomas de preferencia. Ellos no participaban del error de sus mayores, de que la geografía es una ciencia superflua, que la historia no da luz alguna sobre el porvenir”.

El mismo autor trae la siguiente cita referente a la condición intelectual de la metrópoli que hacía en 1797 un señor Villalva: “¿Puede haber cultura en una nación que no tiene dotados los maestros públicos? ¿Puede serlo la que apenas tiene enseñanza de las verdaderas ciencias e infinitas cátedras de jergas escolásticas? ¿Puede serlo alguna, sin geografía, sin aritmética, sin matemáticas, sin química, sin lenguas, sin historia, con leyes romanas, cánones, teología y medicina peripatética”?

“Apenas se conoce en toda España más que una universidad en donde los catedráticos tengan que comer con su dotación, y en todas las demás, el ser catedrático no es destino, como debía ser, sino un baño de decoración para pretender otro.

“Mirando como de paso la enseñanza no se pueden hacer progresos en ella; y mientras las ciencias no tengan maestros consumados que sólo se dediquen a sacar buenos discípulos, se hallarán en su cuna.

“Sale la juventud de las universidades, con unos malos rudimentos de la lengua latina, una mala letra, y ningunos conocimientos de geografía y aritmética; cuando no debía admitirse en ella el que no tuviese principio de geometría, geografía, historia y griego y supiese muy bien la lengua latina; van a cursar las que, no sé por qué, se llaman ciencias mayores, y para emprender estas ciencias mayores no están más en la universidad, que desde San Lucas a Todos los Santos, hasta Carnaval, a lo más hasta Semana Santa, como si la naturaleza hubiera creado al hombre para trabajar solo cuando hace frío, y divertirse en la primavera y vegetar en el verano...

“Así es que se hallan doctores sin saber palabra de la ciencia en que se han

graduado, y se oyen más necedades en un claustro o junto de dichos doctores, que pudieran oirse en una junta de zapateros”.

Si ese era el estado de la enseñanza superior en España no habrá de extrañarse el atraso que hemos anotado en la colonial de primeras letras. El virreinato como decíamos, estaba llamado a operar una transformación social y cultural, en cuanto convertía a Buenos Aires en el centro del vastísimo territorio formado por las intendencias segregadas de la jurisdicción de Lima. La acción de Vértiz fué fecunda y positiva. Se dejó sentir principalmente en lo que se refiere a instrucción y beneficencia pública, para las que aplicó los bienes dejados por los jesuítas. Llevó a la práctica su viejo proyecto de fundar un Colegio de Manualidades, estableciendo el de San Carlos, con el título de “Real Consistorio Carolino” donde se dictaba un curso de Gramática Latina y de Interpretación Crítica de sus más notables autores y poetas.

No participamos de la opinión transcrita del señor Villalva respecto del desprecio con que alude a los estudios clásicos.

“Los que piensen —observa López— que nuestros padres estudiaban latín como simple lengua muerta están en un grande error. Con el latín se inspiraban en las bellezas originales de los historiadores y de los grandes filósofos cuyos monumentos incomparables se hallan escritos en esa lengua. En ella y en esas lecturas aprendían la profunda filosofía del saber antiguo, y tomaban las vivaces inspiraciones que les trasmitían Tácito, Salustio, Tito Livio, Quinto Curcio, los famosos republicanos y oradores, como Catón y Cicerón, los grandes pensadores y poetas como Horacio, Virgilio, Lucano, modelos acabados de la perfección clásica que ninguna nación moderna ha sobrepasado, y que todas menos nosotros siguen venerando y estudiando como maestros del saber y del espíritu moderno”.

El primer rector del Colegio de San Carlos fué el canónigo don Juan Baltazar Maciel.

En Córdoba desde el siglo XVII funcionaba un colegio secundario: el Colegio Máximo de Monserrat.

Los centros de enseñanza universitaria en el Virreinato fueron: la Universidad de Córdoba, fundada por los jesuítas en 1613, donde se realizaban estudios de derecho canónico y sagrada teología, y la Universidad Laica y Jurídica de Charcas. La enseñanza, de tipo liberal en esta última, era dogmática en la primera, que comprendía el estudio de la Literatura Latina, Filosofía, Teología con sus ramas, la Escolástica, la Moral, los Cánones y Escritura.

El doctor Gutiérrez refiriéndose a ella escribía: “En Córdoba circulaban revueltas las añejas ideas de Aristóteles con los bárbaros comentarios de los árabes, convirtiendo la lógica en el arte del sofisma y la Física en un estudio infructuoso de accidentes y cualidades ocultas, que nada tenían que ver con el conocimiento de los fenómenos naturales. La Teología envuelta también en las redes de la Escolástica, corría cenagosa, apartada de sus fuentes puras, que son los santos padres, por el campo de las sutilezas y de las disputas frívolas a

que daba lugar el espíritu de ficción introducido en las escuelas monásticas que declinaban ya”.

La traslación de la imprenta de los jesuítas y su establecimiento en Buenos Aires, como la fundación de la Casa de Comedias, resueltas ambas por Vértiz, unida a la triple acción de las universidades de Córdoba y Charcas y del colegio de San Carlos, preparó el terreno para la transformación cultural que debían completar las comisiones científicas enviadas para demarcar los límites entre el Virreinato y el Brasil.

En 1796 don Pedro Cerviño funda la escuela de Náutica; antes se había fundado la escuela de Matemáticas.

Azara, Cabral, Oyarvide, don Diego de Alvear, etc., fueron eficaces factores de cultura propagando los conocimientos por el libro, la prensa y la enseñanza.

En 1801 los doctores Molina, Argerich y Fabre fundan el Protomedicado con una escuela de Anatomía y de Clínica y en 1802 ve la luz pública el primer ensayo de periódico bajo el título de “Semanaario de Agricultura, Industria y Comercio”.

Independizado el Virreinato, los primeros gobiernos patrios nada pudieron hacer que significase un progreso decisivo en la causa de la instrucción y cultura públicas, monopolizadas como estaban las preocupaciones por la necesidad de cimentar el nuevo estado político de cosas. La enseñanza primaria continuó impartándose en las antiguas escuelas, en adelante llamadas “de la Patria”, y en los claustros conventuales, acaso con menores recursos y con menos intensidad que en la colonia. Necesitamos llegar al año 1821 con el gobierno inolvidable de Martín Rodríguez, para hallar una acción eficiente y múltiple de carácter cultural: la del ministro Rivadavia, bajo cuyos auspicios se fundan: la Sociedad Literaria, la Sociedad Filarmónica, la Academia de Dibujo y Pintura, el Museo de Historia Natural, el Laboratorio de Física y Química y la Universidad de Buenos Aires, esta última dotada de rentas propias y con gobierno autónomo, a la que se le anexaban, como bases, el Colegio de San Carlos, la Escuela de Náutica y el Protomedicado, convertido en Escuela y Academia de Medicina.

Se fundó también escuelas de primeras letras para ensayar el sistema de Lancaster.

El florecimiento cultural auspiciado por Rivadavia y que permitió destacar valores intelectuales de primera fila como los que formaron la juventud unitaria de 1830, fué apenas una brillazón destinada a desaparecer apagada por la barbarie y las luchas intestinas du-

rante el largo período de la dictadura, luchas que, iniciadas en 1826 con el rechazo de la constitución unitaria y la caída del sistema presidencial, habrían de durar hasta entrada la segunda mitad del siglo, en que la acción de Mitre, Sarmiento y Avellaneda, combatiendo desde el gobierno las montoneras y difundiendo la enseñanza en todos sus órdenes y grados, pondría los cimientos en que reposa la actual cultura pública argentina.

Régimen legal de la enseñanza.

Dadas las bases de nuestro sistema político, tres ramas o manifestaciones del gobierno contribuyen al sostenimiento y difusión de la enseñanza: la nación, las provincias y los municipios.

Los constituyentes cuidaron de fijar normas para asegurar la instrucción pública.

La autonomía provincial está supeditada, por la Constitución Nacional, a la condición de que, entre otras cosas, aseguren los estados particulares, su administración de justicia, su régimen municipal y la educación primaria (art. 5º). El derecho de "enseñar y aprender" está reconocido a favor de todos los habitantes por el art 14.

No puede restringirse, limitarse ni gravarse con impuesto alguno la entrada al país de los extranjeros que traigan por objeto enseñar las ciencias y las artes según el art. 25. Corresponde al Congreso proveer lo conducente al progreso de la ilustración dictando planes de instrucción general y universitaria (artículo 67, inc. 16).

De acuerdo con la última de las disposiciones citadas, se sancionaron las leyes sobre libertad de enseñanza, de septiembre 30 de 1878, por la que los alumnos de los colegios particulares secundarios, tienen el derecho de ser examinados en los colegios nacionales, acordándose a los institutos de enseñanza secundaria superior o profesional, creados por los gobiernos de provincias, la facultad de incorporarse a los secundarios o universitarios de la Nación; las de Educación Común, de julio 8 de 1884, que reglamenta los principios generales que rigen la enseñanza primaria nacional, colocada bajo la administración y dirección de un Consejo Nacional de Educación, autónomo con renta propia, y bajo la inspección de inspectores y de consejos escolares de distrito.

La de octubre 4 de 1890 sobre subvención nacional a las provincias.

Cada provincia dicta sus planes de instrucción primaria y administrativa y dirige las escuelas de su jurisdicción costeada por su tesoro con independencia de la autoridad nacional.

La enseñanza y sus distintos grados.

Como hemos visto, la enseñanza en la República se imparte en los siguientes órdenes o grados: primaria o elemental; secundaria o media; normal y especial, y superior o universitaria.

La enseñanza primaria tiene por objeto único, según la ley de julio 8 de 1884, favorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico de todo niño de seis a catorce años de edad,

y es obligatoria, gratuita y gradual, pudiendo cumplirse en las escuelas públicas, en las particulares o en el hogar de los niños.

Estos principios que son más o menos iguales en la legislación particular de las provincias, se complementan con las siguientes disposiciones aplicables por lo general también a todo el país: la enseñanza religiosa es facultativa y sólo puede ser dada en las escuelas públicas por los ministros de los diferentes cultos a los niños de su respectiva comunión y antes o después de las horas de clase. Los seis o más grados que componen la instrucción primaria se distribuyen en escuelas infantiles, elementales y superiores, dentro del mismo establecimiento o separadamente. Los que deseen establecer escuelas y colegios particulares, deben impartir el mínimo de enseñanza obligatoria que determinen los planes oficiales, emplear en los estudios el idioma nacional y someterse a la inspección oficial.

Por la ley de subvenciones de 1890, éstas se acuerdan a las provincias para la construcción de edificios, la adquisición de libros y útiles y el pago de sueldos docentes, a condición de que los presupuestos locales destinen una renta escolar no menor del 10 % de las rentas generales, de que funcione en cada provincia un consejo escolar o un superintendente encargado de la dirección de la instrucción primaria y de la inversión de las rentas escolares, con una inspección técnica dirigida cuando menos por un maestro normal, y de que se levanten censos escolares cada cinco años si la nación no los hiciere.

Por ley de octubre 19 de 1905, conocida con el nombre de ley Lainez, el Consejo Nacional de Educación puede establecer directamente en las provincias que lo soliciten, escuelas elementales, infantiles y rurales, en que se dará el mínimo de enseñanza establecido por la ley de 1884, de Educación Común, debiendo tomarse en cuenta para determinar su ubicación el porcentaje de analfabetos que resulte de las listas que presenten las provincias para recibir la subvención escolar.

Las leyes orgánicas de los municipios — la de Tucumán entre otras — disponen generalmente su contribución a los gastos de la instrucción primaria.

La enseñanza secundaria tiene por fin completar la educación general de la persona, ampliando los conocimientos adquiridos en la escuela primaria y habilitándola para la lucha por la vida. Es también preparatoria de las carreras superiores.

La enseñanza secundaria se imparte en los colegios nacionales y en los Liceos de Señoritas, bajo la superintendencia de la

Inspección General, dependiente del ministerio de Instrucción Pública de la Nación. Es facultativa y no gratuita, en cuanto los alumnos deben abonar sus derechos de matrícula y exámenes, si bien con cuotas que distan muchísimo de compensar el gasto que demandan. El gobierno nacional dicta los planes, y costea de rentas generales el presupuesto de estos establecimientos, pero las provincias y los particulares pueden abrir institutos por sus respectivas cuentas e incorporarlos a los nacionales a los fines de la promoción, en cuyo caso deben someterse a la inspección y demás requisitos que establezcan los reglamentos del gobierno nacional. Los primeros colegios nacionales se crearon durante la presidencia del general Mitre.

La enseñanza normal tiene por objeto preparar maestros de enseñanza primaria. Se imparte esta enseñanza en establecimientos dependientes del ministerio de Instrucción Pública de la nación y otorga a los egresados títulos:

- a) De subpreceptor,
- b) De preceptor o maestro ayudante,
- c) De maestro normal nacional,
- d) De profesor normal nacional.

Este último título habilita para la enseñanza secundaria.

Las escuelas normales fueron establecidas en la República durante la presidencia de Sarmiento.

La enseñanza especial comprende:

- 1º. Carreras comerciales, en las escuelas de comercio de la nación, las que otorgan títulos de peritos mercantiles, tenedores de libros y contadores públicos.
- 2º. Profesorado secundario. Se imparte en un Instituto dependiente del ministerio de Instrucción Pública de la Nación.
- 3º. Profesiones artísticas, en el Conservatorio Nacional y Academia Nacional de Bellas Artes.
- 4º. Estudio de Agrimensura y Minas, en la Escuela de Minas de San Juan.
- 5º. Oficios técnicos, en diversos institutos dependientes de las Universidades Nacionales y en las Escuelas Nacionales de Artes y Oficios y Profesionales de Mujeres.
- 6º. Un Colegio Militar, una Escuela Naval, Seminarios Conciliares, Escuela de Mecánicos de la Armada, Escuela de Clases y Suboficiales, etc.

Por disposiciones reglamentarias, se reconoce la equivalencia de materias entre los distintos establecimientos secundarios, normales y especiales.

No existe una ley orgánica de la enseñanza secundaria. A ello se debe la frecuencia con que cambian los planes y orientaciones de la misma.

Ultimamente las universidades, con algunas excepciones, han incorporado exámenes de ingreso y cursos preparatorios, acentuándose cada día más la tendencia a organizar la enseñanza secundaria bajo un sistema integral que le quite el carácter de pre-universitaria.

La enseñanza superior se cumple en las universidades nacionales, particulares y provinciales, y en la Escuela Superior de Guerra. Es, con la salvedad de este último instituto, autónoma, facultativa y abraza todo el campo de la actividad científica y literaria. Se rige por la ley de julio 3 de 1885 y las números 3271, 10861 y 4416. Con arreglo a la primera las distintas universidades han sancionado sus estatutos, en los que, a partir de la llamada "Reforma Universitaria" de 1918, se reconoce como base del gobierno de la Universidad, a las facultades, los profesores y los estudiantes, que forman la Asamblea Universitaria, reunión de los Consejos Directivos de las Facultades.

Funcionan en la República cuatro universidades nacionales, y una, la de Tucumán, cuya verdadera condición legal no está bien definida, por no haberse sancionado aún la ley del Congreso que acepte la cesión hecha por el gobierno provincial, en 1920, durante la intervención del señor Federico Alvarez de Toledo.

El asiento y escuelas o facultades de estas cinco universidades son:

Buenos Aires (Capital Federal): Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Abogacía, Notariado, Procurador y Carrera Consular). Facultad de Ciencias Médicas (Medicina, Odontología, Farmacia, Escuela de Parteras, etc.). Facultad de Ciencias Exactas (Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura). Facultad de Filosofía y Letras. Facultad de Ciencias Económicas.

La Plata (Ciudad de La Plata): Facultades de Derecho, Ciencias de la educación, Agronomía y Veterinaria, Medicina, Ciencias Físicas y Naturales. Tiene un Liceo y una Escuela de Bellas Artes anexos. Se nacionalizó en 1905.

Córdoba (Ciudad de Córdoba): Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Medicina e Ingeniería.

Del Litoral (Rosario y otras): Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y ramas menores, Ciencias Matemáticas, Químicas y Natu-

rales y Ciencias Económicas, Sociales y Políticas, con asiento en Rosario; Ciencias Jurídicas y Sociales y de Química Industrial, con asiento en Santa Fe; Ciencias Económicas y Educativas, con asiento en Paraná, sobre la base de la Escuela Normal, y Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias afines, con asiento en la ciudad de Corrientes.

Tucumán (Ciudad de Tucumán): Facultades de Ingeniería y Farmacia. Funcionan como institutos anexos, la Escuela Vocacional Sarmiento, con cursos de aplicación; la Escuela de Pintura; la Escuela de Electrotécnica, la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, y el Instituto Técnico-industrial, este último con un carácter preparatorio para el ingreso a la Facultad de Ingeniería.

La Universidad de Tucumán incorporará desde este año a su plan las carreras del doctorado en derecho, notariado, procuración y Bio-Química.

La enseñanza agrícola.

Dependientes del ministerio de Agricultura de la nación funcionan establecimientos especiales de enseñanza en Casilda (Santa Fe), Córdoba, Mendoza, Las Delicias (Entre Ríos), Olavarría (Buenos Aires), Bell Ville (Córdoba), San Juan y Posadas y una escuela de Fruticultura en Dolores (Buenos Aires).

Estadística de la enseñanza

Universitaria:

Secundaria, normal y especial

Establecimientos	5	Alumnos	71.773
Profesores	1.893	Profesores	9.019
Alumnos	21.048	Establecimientos	490

Enseñanza primaria:

Alumnos	1.703.411
Establecimientos (número)	12.120
Profesores	60.169

El año 1936 funcionaron en la República 12.120 escuelas con 60.169 maestros y 1.703.411 alumnos inscriptos que representan el 12.66 por ciento de la población general; 4.900 establecimientos dependían de los gobiernos provinciales y 1.200 eran particulares.

Colegios nacionales: Funcionan 240 dependientes del ministe-

rio entre oficiales e incorporados con 36.852 alumnos y 4 dependientes de Universidades con 3.500 alumnos.

Escuelas normales: Funcionan 8 de profesores, 88 de maestras y preceptores con 19.856 alumnos sin contar los de los establecimientos de aplicación anexos.

Escuela de comercio: Aparte de las comprendidas en los planes universitarios dependientes del ministerio, existen 95 escuelas de comercio con 7.425 alumnos.

Escuelas industriales y de Artes y Oficios: Funcionan 45, con 3.100 alumnos.

Escuelas profesionales: 22 establecimientos con 7.425 alumnos.

El analfabetismo.

A pesar del enorme esfuerzo financiero desplegado por la Nación, las provincias, los municipios y los particulares, el porcentaje de analfabetos en la República continúa marcando cifras elevadas que comportan problemas trascendentales relacionados con el porvenir social del país. Si bien mucho se ha andado desde 1869 en que el censo arrojaba un 78 por ciento de analfabetos, mientras en 1914 esas cifras se reducían al 35 por ciento, hay que tener en cuenta que consideramos alfabetos a todo aquel que ha cursado los dos primeros años de la escuela primaria, cuando es sabido que, vueltos a su hogar, reclamados por la lucha por la vida en el campo, la mayoría de los que se encuentran en esa situación olvidan al llegar a adultos las nociones aprendidas durante su breve paso por la escuela. Por otra parte el saber leer y escribir únicamente, no soluciona el problema, pues la verdadera capacitación del habitante sólo se obtiene mediante el cumplimiento del mínimo legal de enseñanza. (1)

(1) Para combatir el analfabetismo y estimular a los analfabetos en el estudio, el ex diputado nacional doctor José A. Antoni, en su proyecto de reformas a la ley orgánica del ejército, establecía el reclutamiento, por el período íntegro de los ciudadanos de aquella condición al tiempo de enrolarse. Los que después de enrolarse justificasen haber dejado de ser analfabetos, gozarían de reducción en el tiempo de servicio obligatorio. Considera analfabetos a los efectos de la ley, a los ciudadanos que no hubieran aprobado los cuatro primeros años de la escuela primaria.

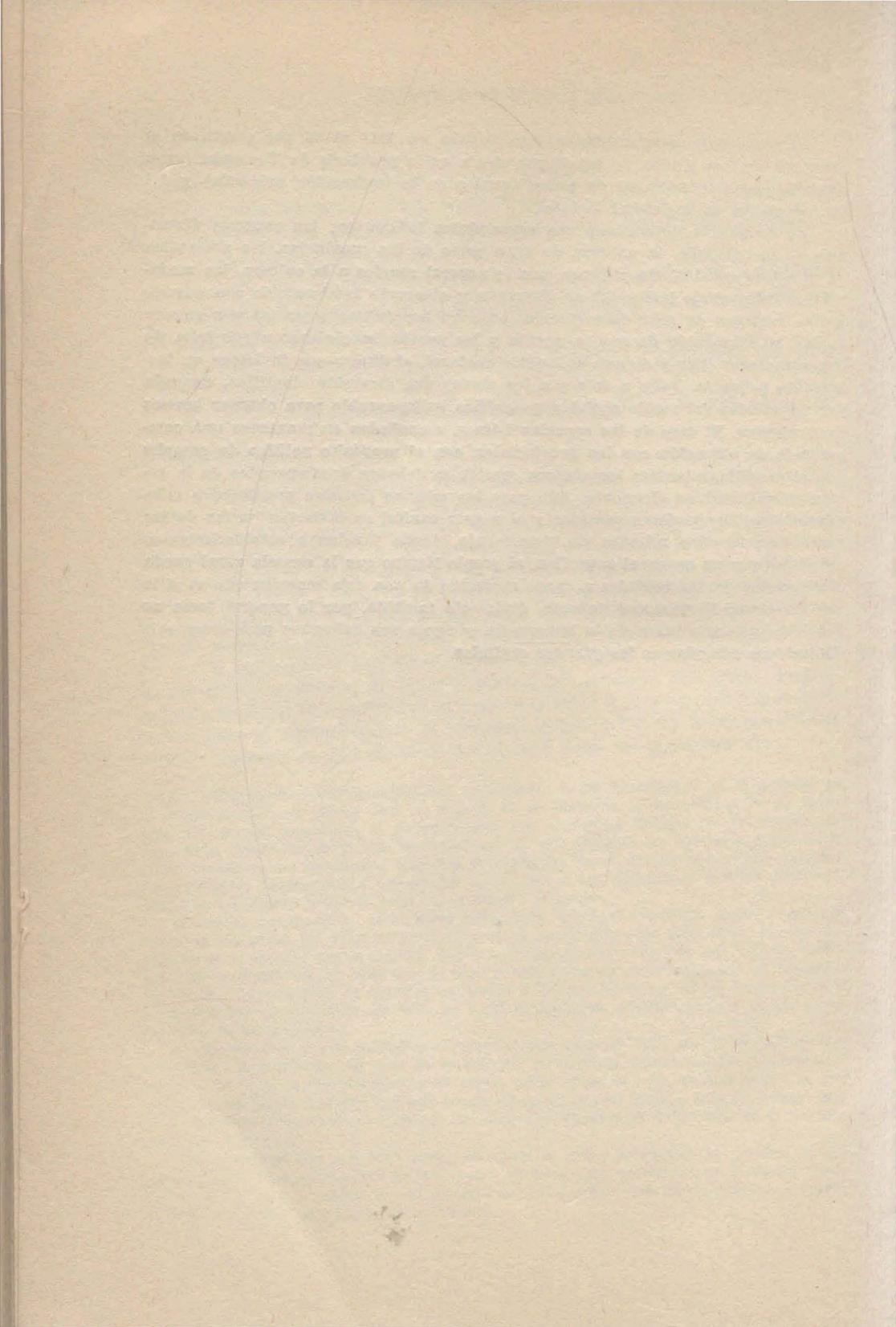
Al fundar su proyecto, entre otras reflexiones, decía el legislador citado: "Aunque tengo en mi poder los datos sobre el número de analfabetos de cada clase, que se incorporaron al ejército y a la marina, voy a referirme únicamente a la que está en servicio, pues la proporción en cada una de ellas es más o menos equivalente. De los conscriptos de 1927, incorporados al ejército, resultaron 5.296 analfabetos y de los incorporados a la marina 599, lo que arroja un total de 5.895 analfabetos, es decir, casi la cuarta parte del total de incorporados.

De lo expuesto puede deducirse fácilmente que sobre el total de 91.276 conscriptos de la clase mencionada, hay más de 25.000 que en rigor de verdad, pueden considerarse analfabetos, pues la clasificación se ha hecho hasta ahora con un criterio benévolo, declarando alfabetos a hombres que son semianalfabetos, estado tanto o más perjudicial que el de absoluto analfabetismo". (Diario de Sesiones). Cámara de Diputados de la Nación, Año 1929. Tomo III).

Una iniciativa que conviene seguir de cerca, a título de ensayo, es también la propuesta por el Consejo General de Educación de Tucumán, presidido por el doctor Juan B. Terán, en 1930, — autoridad en materia de enseñanza, — de hacer funcionar cursos abreviados durante el período de vacaciones.

El porcentaje de analfabetos, que llegaba en 1914 al 66 por ciento en el territorio de Los Andes, es del 50 por ciento en la provincia de Tucumán (cuyo gobierno invierte 3.000.000 de pesos anuales en la instrucción primaria) y del 17 por ciento en la Capital Federal.

No es posible determinar una causa única influyente: las enormes distancias en la campaña, la pobreza de gran parte de las provincias, los promedios de mestizos en el Norte y Oeste, por lo general reacios a la cultura, las modalidades del trabajo industrial en Tucumán y el aporte inmigratorio son seguramente factores de gran importancia, pero no los únicos, pues tal vez resulte exacta la afirmación de que la nación y las provincias malgastan por falta de organizaciones fijas y de una aplicación racional, el dinero que invierten en instrucción primaria. Falta a ésta y a los planes una dirección científica, apoyada por un estudio del medio social y geográfico indispensable para obtener buenos rendimientos. El caso de las escuelas Láinez, empeñadas en mantener una competencia de ubicación con las provinciales, con el propósito político de cumplir con el caudillo, mientras los centros rurales se debaten desamparados de la acción oficial, es bien elocuente. Aún para las mismas escuelas provinciales cabe advertir que las mejores energías y el mayor capital se invierten en las de las ciudades y centros urbanos de importancia, donde funcionan establecimientos atendidos por un personal superfluo, al propio tiempo que la escuela rural queda con sus dos grados iniciales a cargo exclusivo de una sola maestra que es a la vez directora. El personal docente, digámoslo también, por lo general toma su función como una rama de la burocracia, y agota sus esfuerzos para conseguir ubicaciones cómodas en las grandes capitales.



CAPITULO X

Organización y división política. — Base del Gobierno Nacional. — La Nación, las provincias, los municipios. — Gobierno de los territorios nacionales.

Cuando se produjo la caída del gobierno dictatorial de Rozas, los gobernadores de provincias reunidos en San Nicolás de los Arroyos acordaron convocar un Congreso Constituyente que debía organizar definitivamente la nación. Este Congreso abrió sus sesiones en la ciudad de Santa Fe con representantes de las trece provincias del interior, pues la de Buenos Aires se negó a ratificar el Acuerdo de San Nicolás, segregándose del resto de la Confederación. En 1853 quedó decretada y establecida la Constitución que fué solemnemente jurada en las provincias el 1.º de mayo del mismo año.

El gobierno de la Confederación estableció su asiento provisorio en la ciudad de Paraná y comprendió las presidencias del General Urquiza y del doctor Derqui. Después de Cepeda, que puso término a la lucha económico-política llamada de los "derechos diferenciales", el gobierno de Buenos Aires consintió en incorporarse al pacto federal, mediante la revisión que debía hacer una convención, de la carta fundamental de 1853.

Con arreglo a las reformas introducidas en 1860 y promulgadas por el presidente Derqui, la provincia de Buenos Aires procedió a elegir representantes al Congreso Nacional, pero a raíz del debate acerca de la legalidad de las elecciones, se produjo un nuevo rompimiento que epilogó en Pavón con el triunfo del general Mitre sobre el ejército de la Confederación. Los gobernadores provinciales hicieron pronunciamientos en contra del régimen presidencial encarnado en el doctor Derqui, y llevaron al país a su reorganización definitiva, datando de 1862, en que asume la primera magistratura el general Mitre, el período orgánico cuyas bases y antecedentes históricos son: el Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos, los pactos de 4 de enero de 1831, los de 1820, 1827 y 1829, el tratado con Inglaterra de 1825, el de paz con el Brasil de 1828, los de independencia del Paraguay y de Bolivia. Hemos tenido oportunidad ya también de referirnos a

las Constituciones de 1819 y 1826 con sus respectivos antecedentes. La Constitución de 1853 reformada en 1860 sufrió enmiendas de detalles en 1866 y en 1897.

“La Nación Argentina — dice el art. 1º. — adopta para su gobierno la forma Representativa Republicana Federal, según lo establece la presente constitución”.

Es representativa porque el pueblo, fuente originaria de la soberanía, no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes. Como lo enseña Montes de Oca en sus lecciones de derecho constitucional, en la República Argentina el sistema representativo data de la época de la independencia. No lo podemos buscar bajo el despotismo español, encontrándose sus rastros iniciales en las actas capitulares del Cabildo de mayo de 1810, habiéndose reconocido el sistema con todos sus caracteres diferenciales, en los diversos estatutos constitucionales dictados con posterioridad.

La representación puede ejercerse bajo un régimen monárquico o en una república: por eso la Constitución Argentina precisa el concepto agregando que el gobierno es además de representativo, republicano. No existe uniformidad en cuanto al significado de la palabra república, que etimológicamente quiere decir “cosa pública”, pudiendo en ese sentido aplicársela a todas las formas de gobierno, aún a la despótica. Para comprender el verdadero alcance y extensión del vocablo, debemos acudir según la indicación del autor citado, a los Estados Unidos donde por primera vez se ensayó el sistema. Según Madison se puede definir la República, “como el gobierno que deriva todo su poder directa o indirectamente de la gran masa del pueblo y que es desempeñado por personas que ocupan sus empleos durante la voluntad de aquél por un período limitado, o mientras dure su buena conducta”. Sarmiento la definía como la reunión de habitantes de un mismo territorio que aunan sus fuerzas y sus inteligencias para obtener junto lo que aisladamente no podrían, sobre la base de una igualdad de derechos en la cosa pública y reposando en la soberanía o sea en el derecho por parte de la asociación, gobernarse a sí misma. Para el doctor del Valle, cuya opinión se ajusta más a la práctica de nuestro sistema, “una República es la comunidad política organizada sobre la base de la igualdad de todos los hombres, cuyo gobierno es simple agente del pueblo, elegido por el pueblo de tiempo en tiempo, y responsable ante el pueblo de su administración. En el sentido de la Constitución de Estados Unidos y de la Argentina, esta idea general se complementa con la de la existencia necesaria de tres departamentos de gobierno, limitados y combinados, que desempeñan, por mandato y como agentes del pueblo, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial”.

Es asimismo federal nuestra forma de gobierno, no en el sentido doctrinario de la palabra sino a la manera o conforme lo establece la Constitución. Funciona el federalismo argentino por la coexistencia de una autoridad central y de centros locales de poder: el gobierno federal, los gobiernos provinciales y el régimen municipal, cada

uno autónomo en el ejercicio de facultades que les son propias, pero sometidos todos al sistema republicano del que no pueden apartarse.

El gobierno nacional se ejerce por tres departamentos o poderes: el ejecutivo, el legislativo y el judicial.

El poder ejecutivo está desempeñado por un ciudadano con el título de Presidente de la Nación, el que en caso de muerte o renuncia, destitución, enfermedad o ausencia de la capital, es reemplazado por el Vice-presidente. El Presidente y el Vice son elegidos indirectamente por el pueblo y duran seis años en sus cargos, no pudiendo ser reelectos sino con intervalo de un período. Son responsables de sus actos ante el Congreso, que puede destituirlos mediante el procedimiento del juicio político, por sentencia que reúna las dos terceras partes de votos de los miembros presentes. Igual mayoría se requiere en la cámara acusadora. Actúa como cámara acusadora la de diputados y como Tribunal o Alta Corte de Justicia, el Senado de la Nación. Para ser Presidente se requieren las mismas condiciones exigidas para ser senador nacional, y además pertenecer a la religión católica.

El Presidente es el jefe supremo de la Nación, tiene a su cargo la administración general del país, reglamenta y hace ejecutar las leyes, puede participar en su sanción, nombra y remueve el personal de empleados, sus ministros, etc., etc.

En su despacho es auxiliado por ministros responsables y enjuiciables ante el Congreso, cuyas funciones no son, como en Estados Unidos, las de simples secretarios, pues pueden concurrir a las cámaras en representación del Presidente, a dar explicaciones y participar en la formación y sanción de las leyes. Son nombrados y removidos por el Presidente. ¹⁾

El Presidente de la Nación es a la vez jefe inmediato y local de la Capital Federal, habiéndose delegado por ley las funciones edilicias en una rama autárquica: la Municipalidad, cuya existencia institucional es anterior a la de la Nación.

El poder legislativo se ejerce por dos cámaras: la de Diputados, con miembros elegidos a razón de uno por cada 49.000 habitantes o fracción que no baje de 16.500, con arreglo a la ley de octubre 14 de 1919 sobre aprobación del censo de 1914, correspondiendo en consecuencia elegir: a la Capital Federal, 32; Buenos Aires, 42; Santa Fe, 19; Entre Ríos 9; Corrientes, 7; Córdoba, 15; San Luis, 3;

(1) Algunos autores clasifican el régimen presidencial argentino como mixto, combinación entre el parlamentario y el adoptado por los Estados Unidos.

Santiago del Estero, 6; Tucumán, 7; Mendoza, 6; San Juan, 3; La Rioja, 2; Catamarca, 2; Jujuy, 2, y Salta, 3. Total 158 diputados.

La elección se hace directamente por el pueblo, considerándose cada provincia como un distrito electoral. Cada elector tiene derecho a sufragar por dos tercios de los diputados a elegir en su distrito, correspondiendo el otro tercio a la minoría.

La Cámara de Senadores se compone de dos representantes por cada provincia y el distrito federal, elegidos los de aquellas por sus legislaturas y los del último por un colegio electoral de origen popular.

Los diputados duran cuatro años, pero la cámara se renueva por mitad cada bienio. Para ser diputado se requiere: 25 años como edad mínima, cuatro de ciudadanía en ejercicio, ser natural de la provincia que lo elija o con dos años de residencia inmediata en ella.

Los senadores duran nueve años, pero el Senado se renueva por terceras partes cada tres años. Para ser senadores se requiere: treinta años de edad mínima, seis años de ciudadanía, disfrutar de una renta anual de dos mil pesos fuertes o una entrada equivalente (la dieta asegura este requisito) y las demás condiciones exigibles a los diputados.

La Cámara de Diputados inicia las leyes sobre contribuciones y reclutamientos de tropas. Es cámara acusadora en el juicio político.

El Senado presta acuerdo a las designaciones que por la Constitución o las leyes dependan de ese requisito, juzga en juicio político a los acusados por la Cámara de Diputados, y autoriza al Presidente para declarar en estado de sitio uno o varios puntos de la República en caso de ataque exterior.

Las dos cámaras forman el Congreso. Funcionan separadamente para la formación y sanción de las leyes, y tienen las atribuciones que enumera el artículo 67 de la Constitución, aparte de los poderes implícitos inherentes al privilegio parlamentario.

Reunidas en asamblea, abren solemnemente sus sesiones anualmente y cuando corresponde renovación del P. E. reciben el juramento del Presidente y Vicepresidente de la Nación. A las dos juntas corresponde hacer el escrutinio de la elección presidencial, y aún elegir el Presidente y Vicepresidente cuando los electos por los colegios electorales no reúnen las mayorías necesarias.

Una ley sancionada por las cámaras, necesita la promulgación del Poder Ejecutivo, que puede observarla en todo o en parte mediante el ejercicio del derecho de "veto".

El Poder judicial está ejercido por una Corte Suprema de Justicia y por los demás tribunales inferiores que el Congreso establece.

Sus miembros son nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, y conservan sus empleos mientras dure su buena conducta pudiendo ser separados únicamente por juicio político.

Las leyes reglamentarias han organizado el Poder judicial que está formado en la actualidad:

Por la Corte Suprema de la Nación, con las atribuciones que le dá la Constitución y la jurisdicción ordinaria y extraordinaria que emerge de la misma y de las leyes.

Por Cortes de Circuito (Cámaras Federales), establecidas en Buenos Aires, La Plata, Córdoba, Paraná, Mendoza y Tucumán, como tribunales de segunda instancia, con la jurisdicción territorial que les da la ley de creación.

Por jueces federales de sección, que entienden en materia civil, comercial, criminal y contencioso-administrativa.

El juicio por jurados, consagrado por el art. 102 de la Constitución para las causas criminales ordinarias, como una aspiración, no ha sido aún organizado en la República. Corresponde al Congreso dictar las leyes que requieran su establecimiento debiendo su actuación hacerse en la misma provincia donde se hubiese cometido el delito.

Catorce provincias integran la República. Conservan todo el poder no delegado por la Constitución al gobierno federal y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación. Se dan sus propias instituciones locales y se rigen por ellas. Eligen sus gobernadores, sus legisladores y demás funcionarios de provincia, sin intervención del gobierno federal (a menos que por alguna de las causales de los arts. 5 y 6 de la Constitución estuvieren con su autonomía suspensa). Dictan sus propias constituciones, las que deben asegurar la administración de justicia, el régimen municipal y la educación común y amoldarse a la forma republicana representativa. A diferencia de los Estados Unidos de América, no pueden dictar los códigos de fondo (civil, comercial, penal y de minería) ni realizar los demás actos delegados o que les estuviesen prohibidos por los arts. 108 y 109 de la Constitución nacional. Los gobernadores de provincia son agentes naturales del gobierno federal para hacer cumplir la Constitución y las leyes de la nación.

La Capital Federal.

Los Constituyentes de 1860 orillaron la cuestión capital, disponiendo que "las autoridades que ejercen el Gobierno Federal, residen en la ciudad que se declare capital de la República por una ley

especial del Congreso, previa cesión hecha por una o más Legislaturas Provinciales, del territorio que haya de federalizarse”.

Durante las presidencias de Mitre, Sarmiento y Avellaneda, las autoridades federales residieron, sin jurisdicción, en la ciudad de Buenos Aires, que era capital de la provincia del mismo nombre. La situación que derivaba de la coexistencia de ambos gobiernos en la misma ciudad resultaba fecunda en conflictos y episodios en los que no salía bien parado el prestigio y la jerarquía de los poderes de la Nación.

Durante la presidencia de Avellaneda, y aprovechando la intervención decretada a raíz de la revolución de 1880, se sancionó el 21 de septiembre del mismo año la ley que declara capital de la República el municipio de la ciudad de Buenos Aires, bajo sus límites actuales, después ensanchados con los partidos de Belgrano y San Martín.

Hecha cesión por el gobierno provincial de los territorios comprendidos en la ley del 21 de septiembre, quedó definitivamente consumada en el terreno jurídico la capitalización de Buenos Aires, que ya lo estuvo de mucho tiempo atrás en el terreno histórico y efectivo.

Los territorios nacionales.

Existen fuera de la comunidad política de la nación, pero formando parte de su jurisdicción territorial y sometidos a su soberanía, diez territorios nacionales.

Corresponde al Congreso, según el art. 67 inciso 14 de la Constitución Nacional, “determinar por una legislación especial la organización, administración y gobierno que deben tener los territorios nacionales que queden fuera de los límites que se asignen a las provincias”.

De acuerdo con la atribución citada, rige la ley número 1532, de organización de los territorios nacionales, de octubre 16 de 1884, la que ha sido reformada por las leyes 2662, 2735 y 3575.

Por el art. 1.º divide los territorios a los efectos de su administración en las siguientes gobernaciones:

La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Tierra del Fuego, Misiones, Formosa y Chaco. (Con posterioridad se creó la de Los Andes).

Gozan los territorios de los beneficios de la ley de subvenciones para el fomento de la educación primaria.

Cuando la población de una gobernación alcance por el censo legal a sesenta mil habitantes tiene el derecho para ser declarada provincia argentina.

En cada territorio existe un gobernador, nombrado por el P. E. Nacional con acuerdo del Senado. Dura tres años, puede ser reelecto y es removible por el P. E. Sus atribuciones, especificadas en la ley, son análogas aunque más limitadas, a las de un gobernador de provincia, y las ejerce bajo la dependencia inmediata del ministerio del Interior. Actúa con un secretario que refrenda su firma.

La administración de justicia está a cargo en asuntos de mayor cuantía, de jueces letrados con apelación a la Corte Federal de Circuito, y jueces de paz en los de menor cuantía. Estos jueces en los distritos de más de mil habitantes son elegidos directamente por el pueblo y removibles por dos tercios de votos de la municipalidad de sección.

Las secciones cuya población pase de mil habitantes tienen derecho a elegir un Concejo municipal.

Las gobernaciones cuya población alcance a 30.000 almas según el censo general, tienen una legislatura que funciona tres meses al año, formada por delegados de los distritos municipales que duran tres años y se renuevan por terceras partes cada año.

La legislatura es juez único de la elección de sus miembros, puede votar impuestos locales, ordenar obras públicas y en general dictar disposiciones convenientes para el adelanto, fomento y mejor gobierno del territorio; sus resoluciones, si no las veta el gobernador, tienen fuerza de ley.

Se ha criticado la falta de representación política en el Congreso de las gobernaciones cuyos habitantes tienen todas las obligaciones inherentes a la ciudadanía argentina y ninguno de sus derechos mientras residen en el territorio. Una vez que la civilización ha penetrado en las gobernaciones y que la acción oficial y particular ha incorporado a la nacionalidad a sus habitantes, no vemos la dificultad de concederles algunos derechos políticos. Un proyecto del Gobierno nacional, acordándoseles representación con voz sin voto en la Cámara de Diputados de la Nación, ha caducado por imperio de la ley Olmedo.

En cuanto a la facultad de erigir en provincias las gobernaciones que alcanzan a 60.000 habitantes, no ha sido ejercitada porque se considera, y en esta parte con razón, que carecen de la capacidad económica necesaria para darse gobiernos autónomos, citándose el caso de Misiones, cuyas explotaciones industriales son el patrimonio exclusivo de dos o tres empresas que ejercerían "de facto" el gobierno de la futura provincia. En La Pampa, las opiniones se han dividido entre los que solicitan empeñosamente y los que resisten la erección del territorio a la categoría de provincia.

APENDICE

EL CONTINENTE AMERICANO

Situado geográficamente al occidente de Europa y Africa, de las que lo separa el Océano Atlántico, y al Oriente de Asia, de la que se encuentra separado por el estrecho de Bhering y el Océano Pacífico, el continente Americano se extiende desde el grado 80 de latitud Norte, tierra de Grant, hasta el 55 de latitud Sud, cabo de Hornos. El círculo polar ártico toca Alaska y la tierra de Baffin; el trópico de Cáncer el extremo sud de California, norte de Méjico y canal de la Florida; el Ecuador, pasando por la República del mismo nombre en la América del Sud, atraviesa el territorio del Brasil siguiendo una línea imaginaria que en gran parte coincide con el curso del río Amazonas, llamado por esta razón el Ecuador visible; y el trópico de Capricornio por el norte de Chile, desierto de Atacama, toca la extremidad septentrional de la República Argentina, y atraviesa el territorio del Paraguay y del Brasil.

Esta gran extensión de norte a sud del continente Americano le hace disfrutar de todos los climas de latitud, distribuyendo sus tierras en las zonas árticas (archipiélago polar americano, Alaska, Canadá y Labrador; templada del norte, Canadá y Estados Unidos; tropical, Méjico, América Central, Antillas y América del Sud. Guayanas, Repúblicas de Venezuela, Colombia, Ecuador y Brasil; Perú, Chile y Paraguay; templada del Sud, Chile, República Argentina, Paraguay, Brasil y Uruguay.

Comprende el continente Americano, grupos insulares (Archipiélago Polar Americano, Terranova, Antillas, Malvinas, entre los mayores) y tres grandes masas continentales: América del Norte, América Central y América del Sud.

América del Norte limita: al norte con las tierras árticas; al Este con el océano Atlántico; al sud con América Central, istmo de Tehuantepec, y al Oeste con el Océano Pacífico; tiene una extensión un poco mayor de 20 millones de kilómetros cuadrados. América Cen-

tral, con 550.000 kilómetros cuadrados, separa a la masa anterior de la América del Sud con la que limita a la altura del golfo de Darien; bañan sus costas las aguas del Golfo de Méjico al norte, del Mar Caribe al este y del Pacífico al oeste. Desde el golfo de Darien hasta el Cabo de Hornos se extiende la América del Sud, en una extensión de 18 millones de kilómetros cuadrados; el Mar Caribe al Norte; el Atlántico al norte y este y el Pacífico al oeste la circundan poniéndola en comunicación con el resto del mundo.

Advertimos en las masas continentales norte y sud americanas las siguientes características comunes: las costas orientales, que miran a Europa y Africa, favorables a la penetración humana; sobre ellas se ha desarrollado la civilización de preferencia; las occidentales generalmente altas; el relieve del suelo presenta: cordilleras costaneras al Oeste, una cadena de cordilleras un poco mas al este, que forman respectivamente los sistemas de los Rocallosos en América del Norte y de los Andes en la del Sud. con mesetas o altiplanicies; mesetas bajas al norte-Labrador en América del Norte—, mesetas venezolanas en la del Sud; grandes llanuras centrales: en Canadá, cuenca del Missisipi en Estados Unidos; llanos del Orinoco y del Amazonas en Venezuela y Brasil, y el Chaco y la llanura Argentina; grupos montañosos de menor elevación al este: grupo brasileño, sierras de Misiones, cuchillas del Uruguay, y sierras de la provincia de Buenos Aires; llanuras sobre el Atlántico, al este de los Apalaches en América del Norte, parte sud del Brasil, Uruguay y pradera argentina en la del Sud, y finalmente mesetas en el sud: del Colorado y Méjico en América del Norte, meseta Patagónica en América del Sud.

Si por su situación astronómica América del Norte posee todos los climas, la del Sud presenta asimismo por los factores que modifican el de latitud una gran variedad de ellos, aunque sin alcanzar temperaturas excesivamente bajas como las que tornan estériles las tierras del norte del Canadá.

Tambien la hidrografía es semejante en las dos grandes masas americanas; los montes Apalaches y el Parque de Yellowstone, que marca la dispersión de las aguas en América del Norte, en la línea de los Montes Rocallosos, determina cuencas que desembocan en el Océano Pacífico, Océano Glacial Artico, Mar de Hudson, Atlántico y Golfo de Méjico. El nudo de Vilcanota y las montañas brasileñas son en América del Sud el centro de dispersión; también hay aquí cuencas con declives al oeste (Pacífico), al Norte, (Mar Caribe y Atlántico), al Este, (Océano Atlántico y al Sud este (cuenca del Plata). Pero, indudablemente, la naturaleza ha

favorecido más a la América del Norte, por la mayor cantidad de ríos, y por su extenso y rico sistema de lagos y arterias navegables que litoralizan toda su llanura interior. Adviértase asimismo que el sistema de cadenas costaneras hace que tanto en América del Norte como en la del Sud, los ríos del Pacífico sean de curso corto y rápido, utilizables para irrigación y fuerza motriz únicamente.

Por su mayor proximidad a Europa y Asia, América del Norte ha podido desarrollar una civilización superior a la de la América del Sud.

En cuanto a la América Central y Antillas, constituyen un grupo geográfico diferenciado de las anteriores. Su orientación es de oeste a este; su constitución, montañosa, presenta llanuras bajas sobre el Mar Caribe, estrechas sobre el Pacífico, y alturas escalonadas que rematan en mesetas donde el clima de latitud se encuentra modificado en un sentido favorable a la vida del hombre.

División política. — Políticamente las Américas se dividen en estados soberanos, territorios dependientes, dominios y colonias. En América del Norte tenemos: el Dominio del Canadá, integrante del Imperio Británico; el grupo de Terranova con el litoral de la Península del Labrador, colonia inglesa; los Estados Unidos y Mejico, naciones soberanas.

En América Central: Belice, colonia inglesa; y seis repúblicas soberanas: Guatemala, Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá. En las Antillas: las Repúblicas soberanas de Cuba, Haití y Santo Domingo; las islas de Jamaica, grupo de las Bahamas, Barbado y Trinidad e islas de Barlovento y Sotavento, colonias inglesas; Guadalupe y Martinica, posesiones francesas; Saba, San Eustaquio, Curacao y Buen Aire y parte de la San Martín, posesiones holandesas; Puerto Rico, Santo Tomas, Santa Cruz y San Juan, dependientes de Estados Unidos.

En la América del Sud, tres colonias: las Guayanas Inglesa, Francesa y Holandesa, y diez repúblicas soberanas: Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú, Brasil, Chile, Bolivia, Paraguay, Uruguay y Republica Argentina.

Todas las naciones soberanas de América han adoptado la forma republicana de gobierno, de tipo federal en Estados Unidos, Méjico, Venezuela, Brasil y la República Argentina, y unitario en las restantes.

Composición étnica.

a) *Colonización europea en América.*

Al promediar el siglo XVII los pueblos europeos que habían des-

arrollado acción colonizadora y civilizadora en América, fueron:

- 1°. *Los españoles*, desde el paralelo 35 de latitud Norte hacia el sud, hasta el estrecho de Magallanes comprendiendo el territorio de Méjico, Florida, América Central y Antillas, Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Paraguay, Río Grande (en parte). Uruguay y la República Argentina.
- 2°. *Los ingleses*, en las Antillas, y costa Atlántica de América del Norte, desde la Florida hasta Nueva Escocia.
- 3°. *Los franceses*, en Las Antillas, Cuenca del Río San Lorenzo, y de los grandes lagos y cuenca del Missisipí.
- 4°. *Los portugueses*, en el Brasil.
- 5°. *Los holandeses*, en la desembocadura del río Hudson, Brasil, Guayana y las Antillas.

Como una consecuencia de este distinto origen colonizador, predominando la raza blanca indo-europea en América, la base de la población es inglesa y francesa en el Canadá, Terranova, San Pedro y Miquelon; inglesa en Estados Unidos, española en el resto del continente, con excepción del Brasil, donde el elemento de origen lusitano es el dominante. Sin embargo, la población mestiza-cruce de indios y blancos-constituye la mayoría de la población en los países del Pacífico, desde Méjico al Sud, así como en las Antillas, Guayanas, Brasil y Paraguay. Países poblados casi en su totalidad por blancos, son Estados Unidos, Uruguay y la República Argentina. En Canadá existe considerable número de esquimales y franco-canadienses, o sea, estos últimos, mestizos de indios y franceses. Indígenas puros, existen en gran proporción en Méjico, América Central, Ecuador, Perú y Bolivia. Negros hay en Estados Unidos — casi el 10 % de la población total, en el Brasil, superando al elemento blanco, y en las Antillas.

La República Argentina, el Uruguay y los Estados Unidos, países de inmigración por excelencia, tienen en su población, representantes de todos los pueblos del mundo, predominando los de origen europeo. Por esta razón y por hallarse situados íntegramente en las zonas templadas, son los que acusan un índice más elevado de cultura, comercio y civilización.

Zonas de producción.

- a) *Regiones agrícolas*: En América del Norte, la llanura central limitrofe de los Grandes Lagos y el curso del río San Lorenzo, en el Canadá; la llanura Atlántica, el litoral del

golfo de Méjico, la cuenca del Missisipí, y la costa Pacífica, en Estados Unidos la costa sobre el golfo de Méjico las tierras templadas y frías — mesetas — en Méjico. En América Central, las mesetas. En las Antillas las costas y mesetas. En América del Sur: los llanos del Orinoco, cuenca del Amazonas, valles de Colombia, llanos orientales de Bolivia, Paraguay, Chaco boreal y austral, valles irrigados de la costa en el Perú, Chile desde la Serena al Sur, las mesetas en Colombia, Ecuador y Brasil, toda la República Argentina, con excepción de las montañas y de la meseta patagónica, región sur del Brasil y Banda Oriental del Uruguay.

- b) *Regiones ganaderas*: En América del Norte las llanuras que circundan los grandes lagos, llanura norte del Atlántico en Estados Unidos y zona Oeste y Sur, y zona Norte, de las estepas y mesetas mejicanas; en América del Sur, llanos del Orinoco, región Sur y Este del Brasil, Banda Oriental del Uruguay, región central y sur de Chile, y en la República Argentina, la pradera, mesopotamia, Santa Fe, Chaco, Salta, Córdoba, San Juan y Patagonia.
- c) *Regiones mineras*: En América del Norte, Alaska; Nueva Escocia, Quebec; grandes lagos, Winnipeg, Alberta y Rocallosos en el Canadá; Oklahoma, zona de los Apalaches, Tejas, zona de los Rocallosos y de las mesetas, California, Wisconsin, Michigan, Ohio e Indiana en Estados Unidos; estepas, costa del golfo de Méjico, y mesetas en Méjico. En América Central: Honduras. Las islas de las Antillas; y en América del Sur región de la Cordillera y precordillera andina, sierra de Mérida y Guayanas en Venezuela, Guayanas, región costanera y las mesetas en Brasil, Uruguay, y en la República Argentina la precordillera andina, Territorio de los Andes, Sierras de Córdoba y Provincia de Buenos Aires y Sierras de Misiones y cuenca petrolífera de Neuquén y Chubut.

ESTUDIO PARTICULAR DE LOS PAISES AMERICANOS

América del Norte

Estados Unidos — (Nombre oficial: United States of América).
Superficie, incluídas colonias y posesiones: 9.500.000 k2. *Población*: 141.000.000 habitantes, de los cuales 78 % blancos nativos;

12 % blancos extranjeros; 9 % negros; 0.2 % indios y 1 % amarillos. *Producciones*: ganadería sobre los grandes lagos y zona Suroeste; tabaco, en Virginia y Maryland; algodón en la llanura central y Sur. arroz en las Carolinas; caña de azúcar y productos sub-tropicales en Florida, Luisiana y litoral del golfo de Méjico; pesca en Nueva Inglaterra; cereales en las praderas, desde los grandes lagos hasta la desembocadura del Missouri, petróleo en Oklahoma, Tejas, Ohio, Indiana y Pensilvania; hierro en Alabama, Wisconsin, Michigan, cobre en Arizona, plata en Utah, plomo en el Colorado, oro, plata, mercurio zinc. radio, boratos, etc., en los estados del Oeste, hulla en los Apalaches y en el Oeste. En su territorio de Alaska: oro y petróleo, caza y pesca. *Comercio*. Exportación 2.300.000.000. Importación: 2.000.000.000 (en dólares); exporta carne, algodón, frutas, petróleo, máquinas, minerales, maderas, cueros, automóviles, papel, películas cinematográficas. Compra a la Argentina: lino, lanas, maíz, cueros y carne. Le vende: Aceites, automóviles, maquinarias agrícolas, cintas cinematográficas. *Capital Washington*. *Ciudades importantes*: Nueva York con 6.500.000 habitantes; Chicago: 3.300.000, Filadelfia: 2.000.000. *Ferrocarriles*: 430.000 kmts.; caminos: 500.000 kmts. Líneas aéreas: 78.000 kmts. *Organización política*: República Federal; 48 estados; 1 territorio: Alaska y posesiones: Puerto Rico, Filipinas, Hawaii, Green y Samoa, Canal de Panamá, Islas Vírgenes.

Estados Unidos ejerce influencia económica y política en los países de América Central y Antillas; una interpretación abusiva de la doctrina Monroc, le lleva a pretender una tutela en el orden internacional, sobre todos los países latino-americanos.

Canadá: Es un dominio británico: *Superficie*: 9.500.000 kts. Población: 10.500.000 habitantes, blancos, indios, esquimales y mestizos. *Producciones*: pesca en las provincias orientales y sobre el Pacífico; cereales, principalmente trigo, en las praderas, estepas y región del Pacífico; bosques en las provincias orientales; región de los grandes lagos y costa del Pacífico; frutas en esta misma región; pieles al Norte y al Este; ganadería en las praderas y estepas; mineral de hierro, amianto y carbón en las provincias marítimas; níquel y hierro en la zona de los lagos; oro y carbón en las praderas y estepas; oro en el Yukon; carbón, oro y hierro en los Rocallosos y sobre el Pacífico. *Comercio exterior*: 1.300.000.000 de dólares. *Ferrocarriles*: 71.000 kts. *Organización política*: Dominio inglés, confederación con régimen parlamentario. *Capital*: Otawa, 127.000 habitantes. *Ciudades importantes*: Montreal: 900.000 habitantes; Toron-

to: 650.000; Winnipeg: 220.000, Vancouver: 250.000; Quebec; 130.000.

El Canadá, no obstante su situación de dominio, goza de una total autonomía.

Méjico: (Nombre oficial: Estados Unidos Mejicanos) *Superficie:* 1.900.000 kts. *Población:* 17.000.000 habitantes, blancos, mestizos e indios. *Producciones:* bosques tropicales, caña de azúcar, tabaco, algodón, cacao, campeche, alcohol, vainilla, petróleo, en la costa del golfo de Méjico; ganado, minerales de hierro, plomo, grafito, petróleo, goma, algodón, henequen, en las estepas; cereales, frutales, hortalizas, henequen, mineral de plata, platino, azufre, oro en las mesetas. *Comercio exterior:* 1.200.000.000 de pesos mejicanos. Compra a la Argentina lana y extracto de quebracho, le vende petróleo, asfalto y drogas. *Organización política.* República federal. *Capital:* Méjico: 1.200.000 habitantes. Ciudades: Guadalajara, Puebla, Monterrey, Tampico, San Luis de Potosi, Veracruz, Jalapa, etc. *Ferrocarriles:* 27.000 kts.

TERRANOVA CON LABRADOR (COLONIA BRITANICA)

Superficie: 128.670 kms². *Población (1934)* 285.863 habitantes. Capital San Juan. Productos de exportación: bacalao, aceite de bacalao y de foca, pasta de papel, arenques, langosta en conserva, cobre.

Labrador, dependencia de Terranova, tiene 310.680 km². de superficie y 4.324 habitantes de raza esquimal. Pesca de bacalao, arenque, trucha y salmón.

América Central.

Guatemala: 109.000 kts. 2.000.000 de habitantes, capital: Guatemala; *Honduras:* 119.000 kts. 950.000 habitantes, capital: Tegucigalpa; *El Salvador,* 34.000 kts. 1.500.000 habitantes, capital, San Salvador; *Nicaragua,* 128.000 kts. 1.300.000 habitantes, capital: Managua. *Costa Rica,* 50.000 kts. 600.000 habitantes, capital: San José *Panamá,* 88.500 kts. 500.000 habitantes, capital: Panamá; *Belice (Honduras Británicas),* 19.000 kts. 50.000 habitantes, capital: Belice.

Producciones: frutas, café, azúcar, tabaco, cacao, algodón, vainilla, maderas, caucho, perlas, oro, plata.

Antillas.

Cuba, 114.524 kts.², 4.000.000 habitantes. Capital: Habana,

600.000 habitantes; *Haití*, 26.500 kts.2, 2.500.000 habitantes, capital: Puerto Príncipe; *República Dominicana*, 50.000 kts.2, 1.500.000 habitantes, capital: Ciudad Trujillo; *Puerto Rico*, 9.000.000 kts.2, 1.700.000 habitantes, capital: San Juan; *Antillas Francesas*; 2.800.000 kts.2, 500.000 habitantes, capital: Basse Terre; *Antillas Inglesas*: 32.500 kts.2, (islas Bahamas, Barbados, Bermudas, Jamaica, de Barlovento, Sotavento, Trinidad y Tobajo) 2.100.000 habitantes.

Producciones: Frutas, café, tabaco, cacao, algodón, caña de azúcar y alcohol.

Las Antillas compran a la Argentina tasajo, carnes conservadas, sebo, extracto de quebracho.

América del Sud.

Colombia

República Unitaria. Superficie: 1.662.240 km². Población calculada 1936: 9.300.000. Razas: blancos, mestizos, mulatos, indios, negros.

Ciudades (censo 1932): Bogotá, capital 265 Medellín 150, Barrquilla 139, Cartagena 114, Manizales 100, Calí 180, Cúcuta 64, Bucaramanga 59. Ferrocarriles 1932: 3.057 km. Caminos: 6.621 km. Comercio 1935: import. \$ 63.600.000 export. \$ 73.600.000. Productos de exportación: café, oro, cobre, tabaco, caucho, bananas, petróleo.

Venezuela

República federal. Superficie: 1.020.400 km². Población calculada: (1932) 3.261.000 habitantes. Razas: blandos, mulatos y ambos. Ciudades: Caracas (capital) 141.3, Maracaibo 74, Barquisimeto 27, Ciudad Bolívar 21, Valencia 45, Cumaná 25, Puerto Cabello 20. Ferrocarriles: 1.255 km. Caminos: 5.998 km. Comercio: import. 26.4, export. 117 millones de dólares. Productos de exportación: café, cacao, caucho, cueros, pieles, carne, oro, cobre, petróleo, asfalto.

Ecuador

República unitaria. Superficie: 307.243 km². (con islas Galápagos). Población calculada: 3.200.000 habitantes. Razas: blancos

y mestizos, indios, negros y mulatos. Ciudades: Quito (capital) 59, Guayaquil 120. Ferrocarriles: 1.126 km. Comercio: Productos de exportación: cacao-tagua (marfil vegetal), caucho, bananas, vainilla, café, sombreros, paja toquilla, oro, petróleo.

Perú

República unitaria. Superficie: 1.249.049 km². Población calculada: 6.500.000 habitantes. Razas: blancos, indígenas, mestizos, negros, mulatos y chinos. Ciudades: Lima (capital) 500, Callao 77, Arequipa 70, Cuzco 40, Trujillo 30, Iquitos 20. Ferrocarriles: 4.521 km. Comercio: Productos de exportación: petróleo y sus derivados, cobre, algodón, azúcar, lana, cueros y pieles, minerales, aceite de algodón.

Bolivia

República unitaria. Superficie: 1.332.802 km². Población (calculada) en 1932: 3.066.800 habitantes. Razas: blancos; 50 % indígenas; 30.9 % mestizos. Ciudades: La Paz (Capital) 150, Cochabamba 49, Potosí 35, Sucre 26, Oruro 32, Santa Cruz 25. Ferrocarriles: 2399 km. Comercio: Productos: caucho, coca, café, cacao, tabaco, quina, arroz, pieles finas, plumas, estaño, cobre, bismuto, antimonio, wolfram, plata, oro, tungsteno.

Chile

República unitaria. Superficie: 751.605 km². Población (calculada 31-12-1935): 5.124.332 habitantes. Razas: blanca y 60.000 araucanos. Ciudades: Santiago (Capital) 980, Valparaíso 320, Antofagasta 115, Concepción 110, Viña del Mar 62, Talca 51, Chillán 58, Iquique 48, Magallanes (Punta Arenas) 43. Ferrocarriles: 9.340 km. Carreteras: 40.493 km. Comercio 1935: Productos de exportación: nitratos, cobre, carbón, hierro, oro, plata, azufre, maderas, lana, cereales, frutas, vinos, etc. Comercio con Argentina: Importa trigo, carne, quebracho, etc. Exporta: maderas, carbón, nitratos, cereales, vinos, azufre, frutas secas, etc.

Brasil (Estados Unidos del Brasil)

República federal. Superficie: 8.511.189 km². Población al

31-12-1935: 47.749.800. Razas: Blanca, India, Mestiza y Negra. Ciudades: Río de Janeiro, capital 1.700, Belén 311, Bello Horizonte 167, Curitiba 116, Fortaleza 143, Maceio 129, San Pablo 1.151, San Salvador 363, Porto Alegre 321, Recife 472. Ferrocarriles: 32.662 kms. Telégrafos: 120.675 kms. Comercio (1935): importaciones: 136.155.705 dólares; exportaciones: 165.059.240. Productos de exportación: café, algodón, frutas, maderas, caucho, cacao, arroz, cueros, tabaco, yerba mate.

El Brasil es el país más bien dotado por la naturaleza en riquezas naturales, de Sud América. Por razón de clima, tiene casi inexplorada en su totalidad la vastísima cuenca del Amazonas; el sistema montañoso de la costa dificulta sus comunicaciones con el interior y la expansión ferroviaria, pero posee una costa de penetración extensa y el Amazonas constituye con sus afluentes una extensa arteria navegable.

La proporción baja del elemento blanco, concentrado en la meseta, ciudades de la costa y estados del Sur, en un número de 9.000.000 de habitantes, ha sido un obstáculo para que ocupe el rango que por sus riquezas naturales le correspondería.

Compra a la Argentina: Cereales, en especial trigo y harina, le vende café, caucho, cacao, arroz, tabaco y frutas.

Paraguay

República unitaria. Superficie: 457.834 km². Población calculada 1.000.000 habitantes. Razas: blancos y mestizos, indios. Ciudades: Asunción (capital) 142, Villarina 50, Concepción 35, Encarnación 25. Ferrocarriles: 1.070 km. Comercio: Productos de exportación: cueros, yerba mate, tabaco, frutas, extracto de quebracho, maderas, algodón, subproductos de la ganadería, etc.

Económica y culturalmente el Paraguay se encuentra estrechamente vinculado a la Argentina, en la que coloca casi toda su producción. Nos compra ganado, cereales, harina y productos manufacturados.

Uruguay (República Oriental del Uruguay)

República unitaria. Superficie: 186.926 km². Población (1-1-1935): 2.020.040 habitantes. Raza: blanca. Ciudades: Montevideo (capital) 667 (1935), Salto 30, Fray Bentos 20, Paysandú 28, San José 14, Colonia 20, Mercedes 23. Ferrocarriles: 2.927 km. Comer-

cio (1935): Productos de exportación: (carnes congeladas y conservadas, lanas, cueros, sebo, astas, cerda, tasajo).

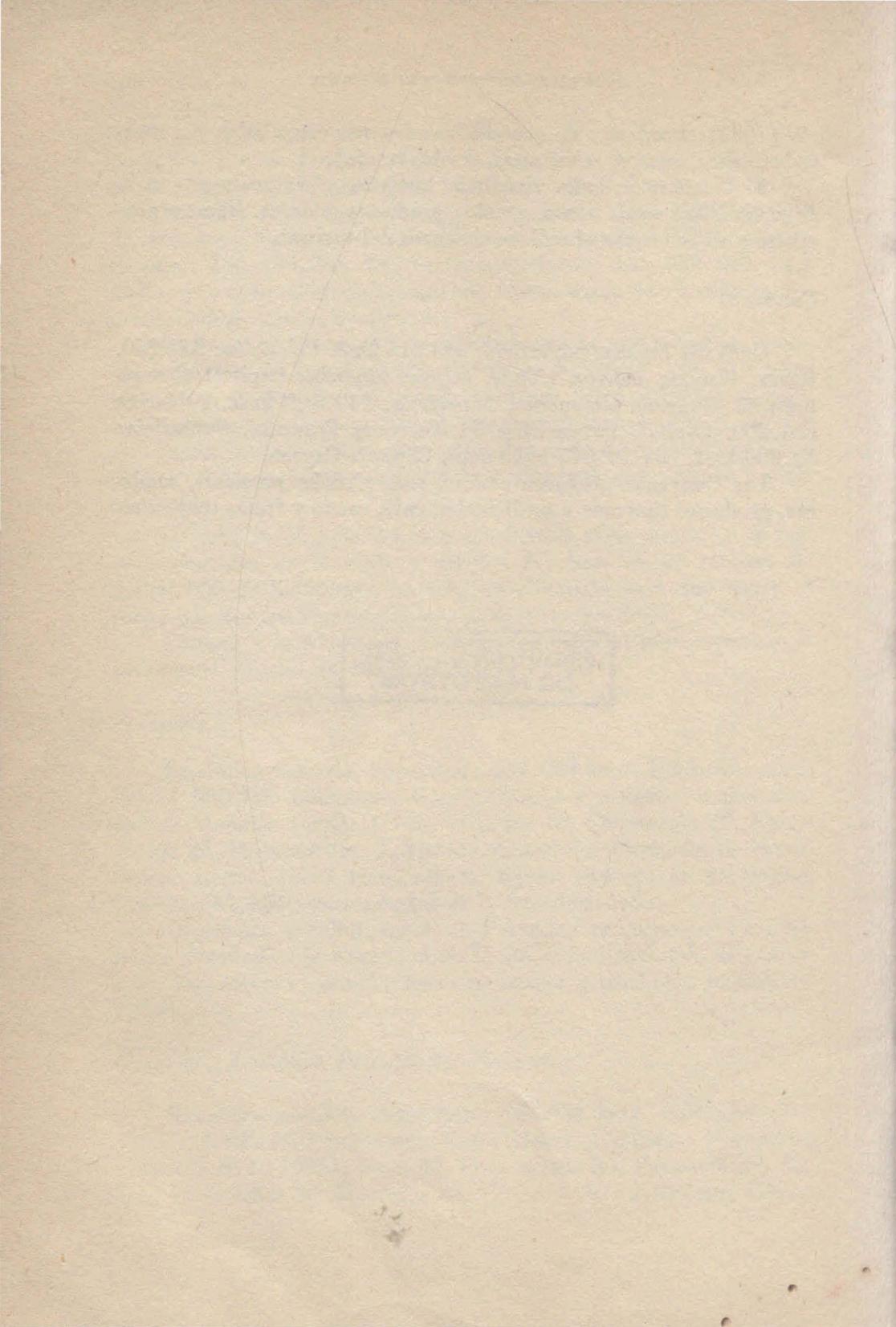
El Uruguay se halla vinculado histórica y culturalmente a la Argentina. Nos vende arena, granito, productos mineros. Nuestro país aporta a su economía el valioso concurso del turismo.

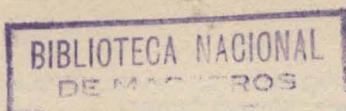
Guayanas

Guayana Inglesa. Superficie: 233.715 km². Población: 321.260. Razas: blancos, nativos, chinos, negros, mestizos. Capital: Georgetown 63. Guayana Holandesa. Superficie: 140.700 km². Población 158.200. Capital: Paramaribo 50. Guayana Francesa. Superficie: 82.880 km². con 29.075 habitantes. Capital: Cayena.

Las Guayanas producen azúcar, ron, piedras preciosas, maderas, productos tintóreos y medicinales, café, cacao y frutas tropicales.







INDICE

	Página
Prólogo	5
Nociones preliminares. — Las grandes épocas del pasado argentino. Los orígenes. El Virreynato, El período independiente. (La Revolución, La Anarquía y la Dictadura. La organización nacional. El presente.)	7
Capítulo I. — La población en la colonia: el blanco, el indio y el negro. Tipos derivados: el zambo, el mulato y el mestizo. Perspectivas del cruce. La doctrina de Gobineau y su desmentido en la Argentina. La población según los censos legales. Crecimiento vegetativo. Id. bruto. Zonas de densidad. Endemias. El problema del urbanismo	11
Capítulo II. — El factor extranjero. Gobernar es poblar. Disposiciones constitucionales. La ley de inmigración de 1876. Cómo se defiende el país. Cómo incorpora y adapta al extranjero. Ley de naturalización y ciudadanía. El principio de la ciudadanía natural. Doctrina de la naturalización automática de los extranjeros. Antecedentes y cifras de la inmigración en la República. Su distribución en el territorio. Principales corrientes inmigratorias	21
Capítulo III. — La Argentina, país agrícola. El medio físico. Factores favorables y contrarios. El medio social. La capacidad productiva y la posibilidad de conseguir mercados. El consumo nacional. Las grandes zonas agrícolas. Antecedentes históricos. La agricultura en la Colonia. De 1810 a 1860. De 1860 a 1870. De 1870 al presente. El problema agrario. Leyes de tierra pública. Paralización del progreso agrícola. Sus causas y remedios	34
Capítulo IV. — Los distintos cultivos: a) Cereales y lino. — Su importancia. El trigo, El maíz, La avena, El lino. Situación de la Argentina en los mercados mundiales con relación al consumo y a la producción. Industrias derivadas.	53
b) La caña de azúcar y la industria azucarera. Su evolución histórica. Mercados de producción y consumo en el mundo. Condiciones físicas, sociales y económicas en que se desenvuelve la industria en la República. Problemas que plantea. Factores que intervienen en la producción de materia prima y del producto elaborado. El proteccionismo azucarero; provincias y habitantes que viven de la industria. La legislación azucarera en el momento actual. Remolacha azucarera....	65
Industria Vitivinícola. — Situación de la industria vitivinícola en el mercado mundial. Producción anual de vinos. Producción por regiones. La producción y el consumo. Disminución de este último: sus causas. Régimen legal de la industria	81

Otros cultivos. — El arroz. El algodón. El tabaco (industria tabacalera). La yerba mate. Riqueza forestal.	87x
Capítulo V. — La ganadería: condiciones ambientes naturales y sociales. Área disponible y regiones ganaderas. Antecedentes históricos de la ganadería en el Río de la Plata y República Argentina. La mestización. Cuadros de mestización. Instituciones encargadas del fomento y mejora de la ganadería. Legislación ganadera. Los códigos rurales y las leyes de policía sanitaria. Plagas y regiones que afectan. La riqueza ganadera en cifras. Explotación actual del ganado: estancias, cabañas y haras. Mataderos y frigoríficos. Saladeros. Lechería. Granja. Exportación de ganado.	101
Capítulo VI. — La minería: Antecedentes históricos. Régimen legal. Valor económico actual de los principales productos minerales. Zonas mineras en la República. Causas que retardan el progreso de la minería. Estado actual de las explotaciones mineras El petróleo: producción mundial. Producción en la República Argentina. Nuestra cuenca petrolífera. Problemas políticos y económicos planteados por la explotación. Legalidad de los decretos sobre reservas y constitucionalidad de las reformas proyectadas al Código de Minería. Porvenir de la explotación minera.	119
Capítulo VII. — El comercio. Nociones generales. Formas primitivas del comercio. El comercio en la actualidad. Comercio exterior e interior: balanza comercial, Comercio mayorista y minorista. Sistemas mercantiles: proteccionismo y libre cambio. El monopolio. Historia del comercio argentino. La colonia. El período independiente hasta 1853. La ley de derechos diferenciales. Disposiciones constitucionales en vigor desde 1860. Naciones con las cuales mantenemos intercambios. Qué vendemos. Qué compramos. Valor total de nuestro comercio. Id del comercio exterior: a) Importaciones. b) Exportaciones. Saldos... ..	137
Capítulo VIII. — El problema de las comunicaciones. Importancia de un sistema vial para el país. a) Ferrocarriles. Historia del desenvolvimiento ferroviario argentino. Legislación ferrocarrilera. Principales líneas en explotación. Id. en construcción. Id. en proyecto. — b) Caminos. Legislación caminera. Necesidad de una ley nacional de vialidad. Importancia económica y social de las carreteras. — c) Canales y ríos navegables. Proyectos existentes. — d) Navegación de cabotaje e internacional. — e) Correos y Telégrafos. Disposiciones legales de interés práctico.	151
Capítulo IX. — Instrucción Pública. La enseñanza en el período colonial y en la época independiente. Disposiciones legales. Enseñanza primaria, secundaria, normal, especial y universitaria. Participación de la Nación, las provincias y los Municipios en la enseñanza. El analfabetismo. Problemas que comporta. Desenvolvimiento de la cultura pública desde el Virreynato hasta nuestros días.	165
Capítulo X. — Organización y división política. Bases del gobierno nacional. La Nación, las provincias, los municipios. Gobierno de los territorios nacionales. Principales disposiciones constitucionales y legales.	177
A P E N D I C E	
El Continente Americano.	185
Estudio particular de los países americanos.	189

*Este libro comenzó a imprimirse en
los talleres gráficos "E T A" Calle
Bs. Aires 90 de ABRAHAM
IURCOVICH, el día 5 de
Marzo de 1938 y se
terminó el día 30
del mismo
mes y
año*

